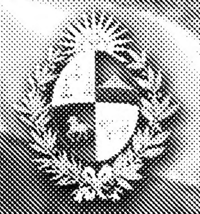
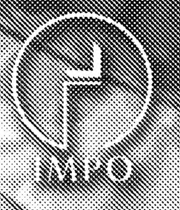
DIARIO OFICIAL

Montevideo, lunes 11 de diciembre de 2006
Año CII - N° 27.137



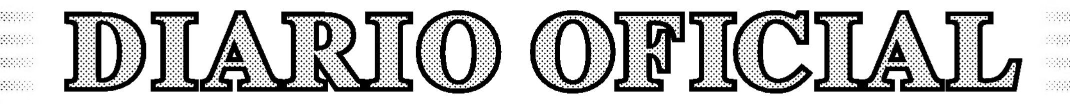




Día de la Bandera Nacional

18 de diciembre

Monumento a la Bandera
Ciudad de Canelones
Fotografía de Maricel Costa



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

Av. 18 de Julio 1373
Tels.: 908.50.42 - 908. 51. 80 - 908.52.76 - 908.49.23
Fax: *Avisos*: 908.54.73 - *Dirección*: 900.33.71
Internet: www.impo.com.uy - **E-mail**: impo@impo.com.uy

Año CII - Nº 27.137 - Montevideo, lunes 11 de diciembre de 2006

DOCUMENTOS

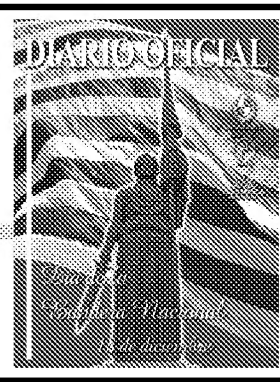
Tomo 406

sigue al dorso

AVISOS

Diseño de Portada:
Primer Pabellón Nacional (1828 – 1830)
Monumento a la Bandera – Ciudad de Canelones

Gentileza del Instituto Histórico de Ciudad de Canelones
Fotografías de Maricel Costa



Editado por la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales - IM.P.O.
Impreso en IMPRESORA POLO Ltda. (Licitación Pública Nº 01/05) - Dep. Leg. 332.175 - Edición amparada en el Dec. Nº 218/996 - Comisión del Papel

DOCUMENTOS

Los DOCUMENTOS se publican a las 48 hs. de recibidos y tal como fueron redactados por el órgano emisor.

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Decreto 502/006

Dispónese la instalación en el puerto de Botnia Fray Bentos Sociedad Anónima y en la zona franca anexa a dicho puerto, resguardos aduaneros de acuerdo a la normativa vigente. (2.115*R)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 4 de Diciembre de 2006.

VISTO: la construcción de la terminal portuaria privada por parte de la empresa Botnia Fray Bentos Sociedad Anónima ubicada en las inmediaciones de la ciudad de Fray Bentos, aguas abajo del Puente Internacional General San Martín.

RESULTANDO: I) que por la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 831/05 de 5 de Julio de 2005 se autorizó a la mencionada empresa a construir y operar una terminal portuaria en parte del álveo público del Río Uruguay en el inmueble sito en la primera sección judicial y catastral del departamento de Río Negro, padrón número 1569 (mil quinientos sesenta y nueve).

II) que por la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 941/004 de 15 de octubre de 2004 se autorizó a Botnia Fray Bentos Sociedad Anónima a explotar una zona franca privada bajo el régimen de la Ley 15.921 de 17 de diciembre de 1987 por un plazo de treinta años.

III) que la citada Resolución incluye las actividades portuarias así como las referidas a la zona franca.

IV) que por Resolución del Ministerio de Transporte y Obras Públicas de 28 de Junio de 2006 se autorizó con carácter precario y revocable el funcionamiento del referido puerto.

V) que el aumento de la actividad económica y del tráfico consiguiente, determina la necesidad de instalar resguardos aduaneros.

VI) que por consiguiente se hace necesario delimitar los ámbitos de competencia de las autoridades que serán responsables del mantenimiento de la seguridad en las distintas áreas en que se desenvuelve la actividad de dicha empresa, atendiendo a la envergadura del emprendimiento.

VII) que existen antecedentes respecto a la colaboración de las Fuerzas Armadas con la Policía Nacional en el mantenimiento de la seguridad pública (Decreto 378/997 del 10 de octubre de 1997 y sus modificativos).

CONSIDERANDO: I) que por Decreto Nº 574/974 del 12 de Julio de 1974 se atribuyeron las competencias en razón de las materias a los distintos Ministerios, reservando para el Ministerio del Interior, por su artículo segundo, la política nacional del orden público y la conservación y restauración del orden, la seguridad y la tranquilidad en lo interior. A su turno y por el artículo quinto se asignó al Ministerio de Defensa Nacional, entre otros cometidos, la cooperación en la conservación del orden, seguridad y tranquilidad internos.

II) que los cometidos que el Decreto Nº 574/974 en específico asigna a cada Ministerio, encuentran su fuente en el artículo 174 de la Constitución la que encomienda a la Ley la determinación del número de ministerios, su denominación, asignación de competencias y atribuciones, las que a posteriori y por disposición de la misma norma podrán ser redistribuidas por el Presidente de la República actuando en Consejo de Ministros.

III) que conforme a dichas normas corresponde al Ministerio del Interior el mantenimiento de la paz, la seguridad y el orden público en el pleno goce de los derechos individuales de todos los sujetos de derecho que se encuentren dentro del espacio físico donde habrá de desarrollar su actividad la empresa Botnia Fray Bentos Sociedad Anónima, sin perjuicio de lo que a continuación se establece.

IV) que con respecto al puerto instalado en el Río Uruguay, siendo competencia del Ministerio de Defensa Nacional a través de la Armada Nacional los servicios de policía marítima, fluvial y costera; y siendo que corresponde a la Prefectura Nacional Naval el mantener el orden público como autoridad policial en jurisdicción de la Armada Nacional, cometidos que se desprenden de lo dispuesto en el artículo 34 del Decreto Ley Nº 14.157 en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 18.038 y Decreto Nº 377/998 (Anexo 1) del 22 de diciembre de 1998; la que accede en virtud de la mencionada normativa al contralor de una extensión de hasta 150 metros a partir de la línea de base o hasta la rambla o costanera de existir éstas.

V) que asimismo, en el ámbito de la cooperación prevista entre el Ministerio de Defensa Nacional y el Ministerio del Interior para el mantenimiento del orden y la paz pública, se considera conveniente encomendar al Ejército Nacional la vigilancia perimetral del padrón perteneciente a la empresa Botnia Fray Bentos Sociedad Anónima, acondicionado debidamente por ésta. El área donde habrá de cumplirse la vigilancia, será la comprendida por la faja final de todo el largo del perímetro exterior del padrón de referencia, la que no comprenderá el acceso al mismo.

ATENTO: a lo establecido en las normas antes citadas y en el artículo 168 numeral 1º de la Constitución;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Instálese en el puerto de Botnia Fray Bentos Sociedad Anónima y en la zona franca anexa a dicho puerto, resguardos aduaneros de acuerdo a la normativa vigente.

ARTICULO 2º.- Asígnase al Ministerio del Interior la función de mantener la paz, la seguridad y el orden público en el espacio físico de la empresa Botnia Fray Bentos Sociedad Anónima.

ARTICULO 3º.- Asígnase al Ministerio de Defensa Nacional a través de la Armada Nacional y en especial de la Prefectura Nacional Naval el ejercicio de la función policial así como de todas aquellas que resulten de su competencia en el puerto de Botnia Fray Bentos Sociedad Anónima.

ARTICULO 4º.- Asígnase al Ministerio de Defensa Nacional a través del Ejército Nacional, la vigilancia perimetral del Padrón Nº 1569 propiedad de la empresa Botnia Fray Bentos Sociedad Anónima acondicionado debidamente por ésta; la cual consistirá en impedir el ingreso o egreso al mismo de cualquier persona, en la faja final del perímetro exterior, excluyendo el acceso al mismo.

ARTICULO 5º.- Derógase el Decreto 352/006 del 2 de octubre de 2006.

ARTICULO 6º.- Comuníquese, publíquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; JOSE DIAZ; DANILO ASTORI; AZUCENA BERRUTTI.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

2

Resolución 797/006

Revócase la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 12 de agosto de 1998, por la que se autorizó a funcionar como Instituto Universitario al St. Catherine's College y a dictar las carreras de Licenciatura en Marketing, en Ciencias Empresariales y en Formación Docente.
(2.141*R)

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 4 de Diciembre de 2006

VISTO: El 2 de junio de 2003 ha vencido el plazo de cierre provisorio de inscripciones concedido al Instituto Universitario St. Catherine's College; según Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 7 de marzo del año 2002.

RESULTANDO: I) El St. Catherine's College fue autorizado a funcionar como Instituto Universitario por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 12 de agosto de 1998.

II) En dicho Instituto funcionan dos Facultades, la de Ciencias Empresariales -que dicta las Licenciaturas en Marketing y en Ciencias Empresariales-, y la de Formación Docente -que dicta la Licenciatura en Formación Docente.

III) La Institución de referencia solicitó el cierre provisorio de inscripciones por un año con opción a dos; dando oportunidad a todos sus estudiantes con exámenes y tesis pendientes de que los rindieran y realizaran; pasado ese plazo sin que retome su plena actividad, su cierre será definitivo.

IV) El Consejo Consultivo de Enseñanza Terciaria Privada, por Dictamen Nº 137 adoptado en su sesión de fecha 5 de diciembre de 2001, aconsejó acceder a la solicitud de suspensión provisoria de actividades del Instituto St. Catherine's College en la forma peticionada por el mismo.

CONSIDERANDO: Corresponde revocar la autorización para funcionar, oportunamente otorgada a dicho Instituto.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 7 del Decreto 308/995 de fecha 11 de agosto de 1995,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- REVOCASE a partir del 2 de junio de 2003, la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 12 de agosto de 1998, por la que se autorizó a funcionar como Instituto Universitario al St. Catherine's College y a dictar las carreras de Licenciatura en Marketing, en Ciencias Empresariales y en Formación Docente.

2º.- COMUNIQUESE a la Institución referida a la Dirección de Educación; al Area de Educación Superior de la Dirección de Educación, a la Asesoría Letrada del Ministerio de Educación y Cultura y al Consejo Consultivo de Enseñanza Terciaria Privada. Cumplido, archívese.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; JORGE BROVETTO.

---o---

3

Resolución 798/006

Declárase de Interés Nacional la realización del proyecto presentado por las señoras Verónica González y Claudia Barcelona denominado "Ludoteca Ingenios de Piedra".
(2.142)

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 4 de Diciembre de 2006

VISTO: el planteamiento formulado por las señoras Verónica González y Claudia Barcelona;

RESULTANDO: I) que solicitan se declare de Interés Nacional la realización del proyecto denominado "Ludoteca Ingenios de Piedra";

II) que se trata de una colección de más de doscientos juegos realizados en forma artesanal, para lo cual se han estudiado su historia, su incidencia social y evolución;

III) que el proyecto está orientado hacia escuelas, liceos y a grupos que desarrollan actividades en zonas de asentamientos, como las promovidas por el Ministerio de Desarrollo Social y Centros Culturales Vecinales;

CONSIDERANDO: que es de interés de esta Administración la realización en el país de proyectos culturales y recreativos como el propuesto;

ATENTO: a lo expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase de Interés Nacional la realización del proyecto presentado por las señoras Verónica González y Claudia Barcelona denominado "Ludoteca Ingenios de Piedra".

2º.- Notifíquese, comuníquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; JORGE BROVETTO; HECTOR LESCANO; MARINA ARISMENDI.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

4

Decreto 499/006

Fíjanse a partir de la hora cero del día 1º de diciembre de 2006 las tarifas de peajes en los puestos de recaudación operados por los concesionarios del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.
(2.112*R)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 30 de Noviembre de 2006

VISTO: la gestión promovida por la Dirección Nacional de Transporte, para actualizar las tarifas de peajes que se cobran en los puestos ubicados en las Rutas Nacionales.

RESULTANDO: I) Que las actuales tarifas de peaje cobraron vigencia desde el 1º de agosto de 2006, según Decreto Nº 252/006 de fecha 31 de julio de 2006.

II) Que el Contrato de Concesión de la Obra Doble Vía Montevideo - Punta del Este prevé el procedimiento de ajuste cuatrimestral de dichas tarifas.

III) Que la Resolución del Poder Ejecutivo de 15 de mayo de 2006, prevé el procedimiento de ajuste cuatrimestral de las tarifas en los puestos de recaudación operados por Corporación Vial del Uruguay S.A.

IV) Que el Contrato de Concesión de la Obra: "Ruta Nº 8: Tramo Pando - Minas" prevé el procedimiento de ajuste cuatrimestral de las tarifas en el puesto de peaje de Ruta Nacional Nº 8.

V) Que el Contrato de Concesión de la Obra "Ruta Nº 5 Accesos a Montevideo - Mendoza" prevé el procedimiento de ajuste cuatrimestral de las tarifas en el puesto de peaje de Ruta Nacional Nº 5.

CONSIDERANDO: I) Que procede fijar las referidas tarifas conforme a los valores establecidos en el informe de la Dirección Nacional de Transporte.

II) Que el artículo 3º del Decreto Nº 388/001 de 3 de octubre de 2001 faculta al Ministerio de Transporte y Obras Públicas a implantar el régimen de cobro de peaje en ambos sentidos para el Puesto de Recaudación de Peaje emplazado en el kilómetro 81 de la Ruta Nacional Nº 11, así como para aquellos Puestos de Recaudación que lo justifiquen en el futuro.

III) Que el Ministerio de Transporte y Obras Públicas por Resoluciones de 19 de diciembre de 2001, 3 de octubre de 2003 y 24 de octubre de 2003 implantó el régimen de cobro de peaje en ambos sentidos para los Puestos de Recaudación de Peaje emplazados en el kilómetro 67.500 de la Ruta Nacional Nº 5, Kilómetro 34 (Arroyo Pando) y Kilómetro 81 (Arroyo Solís) de la Ruta Interbalnearia, Kilómetro 79 de la Ruta Nacional Nº 9 y Kilómetro 50.500 de la Ruta Nacional Nº 8 respectivamente.

IV) Que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, ha tomado la intervención que le compete.

ATENTO: a lo establecido en el artículo 218 de la Ley Nº 13.637 de 21 de diciembre de 1967, en el artículo 3º, literal c) del Decreto - Ley Nº 15.637 de 28 de setiembre de 1984 y en el artículo 15 del Decreto Nº 681/987 de 11 de noviembre de 1987 y en el artículo 1º del Decreto Nº 368/003 de 4 de setiembre de 2003.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Fíjanse a partir de la hora cero del día 1º de diciembre de 2006, las siguientes tarifas de peajes en los puestos de recaudación operados por los concesionarios del Ministerio de Transporte y Obras Públicas en Rutas Nacionales:

A) Consorcio del Este S.A. (concesionario de la obra Doble Vía Montevideo - Punta del Este), Camino a las Sierras S.A. (concesionario de la Obra Pública en Ruta Nº 8 Tramo: Pando - Minas) y Hernández y González S.A. (concesionario de la Obra Pública en Ruta Nº 5 Tramo: Accesos a Montevideo - Mendoza).

1º.- Autos o camionetas (hasta 8 asientos, incluídos el del conductor), con o sin remolque de hasta 4 cubiertas distribuidas en 1 o 2 ejes, u otros vehículos de 2 ejes con hasta 4 cubiertas	**$90,00**
2º.- Omnibus expresos, (conductor y un acompañante como máximo), Micro y Mini ómnibus y camión tractor sin semi-remolque	**$90,00**
3º.- Vehículos de 2 ejes con más de 4 cubiertas	**$165,00**
4º.- Omnibus con pasajeros	**$165,00**
5º.- Vehículos o equipos de carga con 3 ejes	**$165,00**
6º.- Vehículos o equipos de carga con 4 ejes	**$337,00**
7º.- Vehículos o equipos de carga con más de 4 ejes	**$337,00**

B) Corporación Vial del Uruguay S.A.

1º.- Autos o camionetas (hasta 8 asientos, incluidos el del conductor), con o sin remolque de hasta 4 cubiertas distribuidas en 1 o 2 ejes, u otros vehículos de 2 ejes con hasta 4 cubiertas	**$90,00**
2º.- Omnibus expresos, (conductor y un acompañante como máximo), Micro y Mini ómnibus y camión tractor sin semi-remolque	**$90,00**
3º.- Vehículos de 2 ejes con más de 4 cubiertas	**$164,00**
4º.- Omnibus con pasajeros	**$164,00**
5º.- Vehículos o equipos de carga con 3 ejes	**$164,00**
6º.- Vehículos o equipos de carga con 4 ejes	**$336,00**
7º.- Vehículos o equipos de carga con más de 4 ejes	**$336,00**

Las referidas tarifas incluyen el Impuesto al Valor Agregado a la tasa básica.

En los Puestos de Recaudación de Peaje en los que se aplique el cobro en ambos sentidos de circulación, la tarifa a pagar por los usuarios será la mitad de la precedentemente establecida.

Art. 2º.- Los beneficiarios del sistema de exoneraciones parciales, otorgadas de acuerdo a las respectivas disposiciones reglamentarias, deberán actualizar el valor de las libretas de boletos que fueron adquiridas con anterioridad al 1º de diciembre de 2006 dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a dicha fecha. Vencido dicho plazo, los puestos de recaudación de peaje no recibirán los boletos hasta tanto no hayan sido actualizados, lo que sólo podrá realizarse dentro del período de vigencia.

Art. 3º.- Comuníquese, publíquese en un diario de circulación nacional y el Diario Oficial y vuelva a las Direcciones Nacionales de Vialidad y Transporte, a sus efectos.

Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; VICTOR ROSSI; DANILO ASTORI.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

5

Decreto 506/006

Establécese que el acuerdo suscripto en el Grupo Núm. 1 (Procesamiento y conservación de alimentos, bebidas y tabaco), Subgrupo 07 (Dulces, chocolates, golosinas, galletitas y alfajores, fideerías, panificadoras, yerba, café y te y otros productos alimenticios), Capítulo Molinos de yerba, rige con carácter nacional.
(2.119*R)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 4 de Diciembre de 2006

VISTO: Que no se logró acuerdo en el Grupo Núm. 1 (Procesamiento y conservación de alimentos, bebidas y tabaco), Subgrupo 07 (Dulces, chocolates, golosinas, galletitas y alfajores, fideerías, panificadoras, yerba, café y té y otros productos alimenticios), Capítulo Molinos de yerba, de los Consejos de Salarios convocados por Decreto 105/005 de 7 de marzo de 2005.

RESULTANDO: Que el 29 de setiembre de 2006 el referido Consejo de Salarios resolvió poner a votación la propuesta del Poder Ejecutivo, obteniéndose la mayoría con el voto conforme de los representantes del Sector Trabajador y del Poder Ejecutivo, votando en contra la delegación empresarial.

CONSIDERANDO: Que, a los efectos de asegurar el cumplimiento integral de lo acordado en todo el sector, corresponde utilizar los mecanismos establecidos en el Decreto-Ley 14.791, de 8 de junio de 1978.

ATENTO: A los fundamentos expuestos y a lo preceptuado en el art. 1º del Decreto-Ley 14.791, de 8 de junio de 1978.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Establécese que el acuerdo por mayoría suscripto

el 29 de setiembre de 2006, en el Grupo Núm. 1 (Procesamiento y conservación de alimentos, bebidas y tabaco), Subgrupo 07 (Dulces, chocolates, golosinas, galletitas y alfajores, fideerías, panificadoras, yerba, café y té y otros productos alimenticios), Capítulo Molinos de yerba, que se publica como anexo del presente Decreto, rige con carácter nacional, a partir del 1º de julio de 2006, para todas las empresas y trabajadores comprendidos en dicho Capítulo.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; EDUARDO BONOMI; DANILO ASTORI.

ACTA. En Montevideo, el día 29 de setiembre de 2006, reunido el **CONSEJO DE SALARIOS del GRUPO Nº 1: "PROCESAMIENTO Y CONSERVACION DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO"- subgrupo Nº 07: "Dulces, chocolates, golosinas, galletitas y alfajores, fideerias, panificadoras, yerba, café y té y otros productos alimenticios", capítulo "Molinos de Yerba",** integrado por **delegados del Poder Ejecutivo:** Dres. Héctor Zapirain, y Andrea Bottini y Cr. Claudio Schelloto; **delegados de los trabajadores:** Sres. Juan Fernández, Juan del Puerto, Juan Gonçalvez y Wáshington Alfonso; **delegados de los empleadores:** Dra. Viviana D'Amore, asistida por Dr. Gustavo Ordoqui; **RESUELVEN: PRIMERO:** En virtud de no haberse arribado a acuerdo, pese a las distintas instancias de negociación respecto al incremento salarial e inflación proyectada, la delegación del Poder Ejecutivo planteó la siguiente propuesta: **A) Plazo:** 18 meses, con tres ajustes semestrales. **B) Incremento salarial e inflación proyectada en cada semestre:** - Primer semestre (1/7/06 al 31/12/06): 5,17 % resultante de la acumulación de los siguientes items: 1,0 % por concepto de recuperación, 3, 27% por concepto de inflación proyectada y 0,83% en concepto de correctivo previsto en la clausula septima del convenio colectivo de fecha 01/09/2005, recogido en decrecto nº 379/05 de fecha 05/10/05; - Segundo semestre (1/1/07 al 30/6/07): 2,0 % por concepto de recuperación y por concepto de inflación esperada, el promedio simple de las expectativas de inflación relevadas por el Banco Central del Uruguay entre instituciones y analistas económicos (encuesta selectiva) para el semestre, tomando como base la proporción correspondiente de la tasa prevista para los siguientes doce meses que se encuentre publicada en la página web del B. C. U. al mes de diciembre de 2006; - Tercer semestre (1/7/07 al 31/12/07): 2,0 % por concepto de recuperación y por concepto de inflación esperada, el promedio simple de las expectativas de inflación relevadas por el Banco Central del Uruguay entre instituciones y analistas económicos (encuesta selectiva) para el semestre, tomando como base la proporción correspondiente de la tasa prevista para los siguientes doce meses que se encuentre publicada en la página web del B. C. U, al mes de junio de 2007. **C) Correctivo:** Al 1º de enero de 2008 se revisarán los cálculos de la inflación proyectada de los tres ajustes salariales estipulados, comparándolos con la variación real del Indice de Precios al Consumo de igual lapso. La variación en más o en menos se ajustará en el valor de los salarios que rijan en el próximo acuerdo de salarios.

SEGUNDO: No siendo posible un acuerdo unánime sobre la propuesta del Poder Ejecutivo, se somete a votación. Votan a favor de la misma los delegados del Poder Ejecutivo y los delegados de los trabajadores. La delegación de los empleadores vota en forma negativa.

TERCERO: En consecuencia, queda aprobada por mayoría la propuesta salarial planteada por el Poder Ejecutivo, resultando de la misma los siguientes salarios mínimos, a regir desde el 1/7/06 al 31/12/06:

CATEGORIA	SALARIO MINIMO
Operario de Limpieza	$24,85
Operario Cómun (peón)	$25,41
Operario Práctico	$26,51
Sereno	$26,51
Envasadora (empaquetadora)	$27,62
Encargado de pilones (estibador)	$28,18
Encargado de mantenimiento	$28,18
Chofer	$29,28
Encargado de máquinas	$30,38
Encargado de envasadora automática	$30,93
Mecánico	$30,93
Carpintero	$30,93
Capataz	$32,03
Primer molinero	$39,78
Encargado de producción	$41,98

Para constancia de lo actuado, se otorga y firma en el lugar y fecha arriba indicado siete ejemplares de un mismo tenor.

---o---

6
Decreto 508/006

Establécese que lo resuelto por el Consejo de Salarios del Grupo Nº 02 (Industria Frigorífica), Subgrupo 01 (Industria Frigorífica), en relación al alcance y aplicación de la prima por antigüedad prevista, rige con carácter nacional.
(2.121*R)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 4 de Diciembre de 2006

VISTO: Los Decretos nos. 117/985 de 21 de febrero de 1986 y 677/988 de 17 de octubre de 1988, que establecen y fijan el valor de la prima por antigüedad para el Subgrupo de la Industria Frigorífica, actual Grupo Nº 2 Industria Frigorífica Subgrupo 01 Industria Frigorífica, de los Consejos de Salarios.

CONSIDERANDO: Que corresponde disponer el alcance y aplicación de la referida prima por antigüedad para dicho sector.

RESULTANDO: Que, con fecha 30 de octubre de 2006, reunido el mencionado Consejo de Salarios y haciendo uso de las atribuciones de interpretación que le concede la ley 10.449, resolvió por unanimidad que la prima por antigüedad consiste actualmente en un 2% de la Base de Prestaciones y Contribuciones por cada año de trabajo, pagadera mensualmente a partir de cumplir el trabajador el primer año de vinculación a la empresa y en forma acumulativa.

ATENTO: A los fundamentos expuestos y a lo preceptuado en el art. 1º del Decreto-Ley 14.791 de 8 de junio de 1978.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Establécese que conforme lo resuelto por el Consejo de Salarios del Grupo Nº 02 (Industria Frigorífica), Subgrupo 01 (Industria Frigorífica) con fecha 30 de octubre de 2006, en relación al alcance y aplicación de la prima por antigüedad, prevista en el Decreto 117/985 y modificativos, consiste en un 2% de la Base de Prestaciones y Contribuciones por cada año de trabajo, pagadera mensualmente a partir de cumplir el trabajador el primer año de vinculación a la empresa y en forma acumulativa, rige con carácter nacional para todas las empresas y trabajadores comprendidos en dicho Subgrupo.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; EDUARDO BONIMI; DANILO ASTORI.

ACTA: En la ciudad de Montevideo, el día 30 de octubre de 2006, reunido el Consejo de Salarios del Grupo No. 2 "INDUSTRIA FRIGORIFICA", Subgrupo "Industria Frigorífica", integrado por: Delegados del Poder Ejecutivo: Cr. Guillermo Evia Canale, Dra. Silvana Golino, Dr. Juan Marcelo Díaz, Delegados Empresariales Dra. Tatiana Ferreira, Sr. Daniel Belerati, y Delegados de los trabajadores: Los Sres. Pedro Ernesto Iglesias, y Luis Centurión , asistidos por la Dra Mariselda Cancela, **acuerdan: PRIMERO: Antecedentes:** La prima por antigüedad para éste sector de actividad se estableció , a partir del 1º de octubre de 1985 según Decreto 117/985 del 21 de febrero de 1986, y desde el 1º de

octubre de 1988 se sitúa en un 2% según Decreto 677/988 de 17 de octubre de 1988.

SEGUNDO: En virtud de efectuarse un planteo concreto en cuanto al alcance y aplicación de la prima por antigüedad se convocó a éste Consejo de Salarios a los efectos de realizar una interpretación auténtica de conformidad con la Ley 10.449.

TERCERO: Interpretación: Las partes comparecientes, por unanimidad , interpretan que la mencionada prima consiste actualmente en un 2% de la Base de Prestaciones y Contribuciones (Ley 17.856) por cada año de trabajo, pagadera mensualmente, a partir de cumplirse el primer año de vinculación a la empresa y en forma acumulativa. Dicha interpretación recoge el espíritu del beneficio negociado oportunamente y en tal sentido se ha venido cumpliendo pacíficamente en éste Sector de actividad. Leída que les fue se ratifican las partes y se firman 5 ejemplares del mismo tenor.

---o---

7
Decreto 514/006

Establécese que el acuerdo suscripto en el Grupo Número 9 "Industria de la Construcción y Actividades Complementarias" subgrupo 02 y 03 "Operación de Puestos de Peajes, ubicados en rutas nacionales", rige con carácter nacional.
(2.127*R)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 4 de Diciembre de 2006

VISTO: El acuerdo logrado en el Grupo de los Consejos de Salarios Número 9 "Industria de la Construcción y Actividades Complementarias" subgrupo 02 y 03 "Operación de Puesto de Peaje, ubicados en rutas nacional" convocados por Decreto 105/005, de 7 de Marzo de 2005.

RESULTANDO: Que el 9 de octubre de 2006 los delegados de las organizaciones representativas empresariales y de los trabajadores acordaron solicitar al Poder Ejecutivo la extensión al ámbito nacional del acuerdo celebrado en el respectivo Consejo de Salarios.

CONSIDERANDO: Que, a los efectos de asegurar el cumplimiento integral de lo acordado en todo el sector, corresponde utilizar los mecanismos establecidos en el Decreto-Ley 14.791, de 8 de Junio de 1978.

ATENTO: A los fundamentos expuestos y a lo preceptuado en el art. 1º del Decreto-Ley 14.791, de 8 de junio de 1978.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Establécese que el acuerdo suscripto el 9 de octubre de 2006, en el Grupo Número 9 "Industria de la Construcción y Actividades Complementarias" subgrupo 02 y 03 "Operación de Puestos de Peaje, ubicados en rutas nacional", que se publica como anexo del presente Decreto, rige con carácter nacional, a partir del 1º de Julio de 2006, para todas las empresas y trabajadores comprendidos en dicho grupo.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; EDUARDO BONOMI; DANILO ASTORI.

ACTA DE ACUERDO: En Montevideo, a los 9 días del mes de octubre de 2006, estando reunido el Consejo de Salarios del Grupo 9 INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS; Sub-Grupos 02 y 03, de conformidad a lo dispuesto por las siguientes normas legales y reglamentarias que se citan a continuación: Decreto 105/005 de 7 de marzo de 2005; Acta de Acuerdo del Consejo Superior Tripartito de fecha 16 de abril de 2005; Decreto 138/005 de 19 de abril de 2005; y Resolución del MTSS Nº 657/005 de 29 de abril de 2005; comparecen en representación del Sector Empleador el Sr. José Ignacio Otegui, con domicilio en Plaza Independencia Nº 842, piso 9 Esc. 905, el Sr. Andrés Ribeiro, con domicilio en la calle Maldonado 1238, el Sr. Hugo Méndez, con domicilio en Rambla Mahatma Gandhi 633 y el Sr. Pedro Espinosa, con domicilio en la Avenida Francia y parada 6 de Punta del Este y por el Sector Trabajador los Sres. Jorge Mesa, Pedro Porley y Oscar Andrade con domicilio en la calle Yi Nº 1538, por el M.T.S.S.: los Dres. Héctor Zapirain, Alvaro J. Labandera y Flavia Romano y la Cra. Laura Mata, con domicilio en la calle Juncal Nº 1511: las partes por unanimidad llegan al siguiente acuerdo:

ARTICULO 1º) AMBITO DE APLICACION. Las normas del presente acuerdo tienen carácter nacional.

ARTICULO 2º) PLAZO. La vigencia del presente se extiende desde el 1º de julio de 2006 hasta el 31 de diciembre de 2007.

ARTICULO 3º) ACTIVIDAD COMPRENDIDA. La actividad incluida dentro de este acuerdo es la operación de puestos de peaje, ubicados en rutas nacionales.

ARTICULO 4º) NORMAS GENERALES APLICABLES A LA ACTIVIDAD INCLUIDA EN ESTE ACUERDO:

4.1. Se establece con vigencia a partir de 1º del julio de 2006 un aumento salarial sobre los salarios nominales, resultante de los siguientes items, que se aplicarán sobre el valor mayor resultante de comparar: a) los salarios vigentes al 30 de Junio de 2006 con b) los mínimos o básicos por categorías acordados en el marco de esta negociación y que se detallan más adelante.:

A) Un porcentaje por concepto de correctivo equivalente al 0.448% (cero con cuatrocientos cuarenta y ocho por ciento), en cumplimiento del punto 4.6 del acuerdo de fecha 20 de setiembre de 2005 para el sector.
B) Un porcentaje de 3,27% (tres con veintisiete por ciento) por concepto de inflación esperada para el semestre julio a diciembre de 2006, obtenido en base al promedio simple de las expectativas de inflación relevadas por el Banco Central, entre instituciones y analistas económicos, publicadas en la página web del Banco Central.
C) Un porcentaje por concepto de crecimiento del salario real de un 2% (dos por ciento) con vigencia al 1º de julio de 2006.

4.2 Las partes acuerdan con carácter nacional, las siguientes escalas de salarios nominales mínimos o básicos a regir a partir del 1º de julio 2006, según las categorías que a continuación se establecen, dejándose expresa constancia, que a estos salarios nominales mínimos o básicos, se los debe incrementar en el porcentaje establecido en el numeral anterior que asciende a 5,81% (cinco con ochenta y uno por ciento) a partir del día 1º de julio de 2006.

A) MENSUALES
(Salarios nominales básicos o mínimos que deberán ser incrementados con los ajustes que correspondan a partir del 1º de julio de 2006).

CATEGORIAS		MONTO BÁSICO	
I	LIMPIADOR /A	$	5.441,72
II	AUXILIAR MANTENIMIENTO	$	6.420,58
III	CAJERO /A	$	6.766,46
IIIa	AUXILIAR DE SERVICIO AL USUARIO	$	6.766,46
IV	ASISTENTE DE SUPERVISOR	$	8.795,71
V	SUPERVISOR /A	$	13.532,93

B) JORNALEROS
(Jornales nominales básicos o mínimos que deberán ser incrementados con los ajustes que correspondan a partir del 1º de julio de 2006).

CATEGORIAS		JORNAL BÁSICO	
I	LIMPIADOR /A	$	264,80
III	CAJERO /A	$	284,16
IIIa	AUXILIAR DE SERVICIO AL USUARIO	$	284,16

C) POR HORA
(Horas nominales básicas o mínimas que deberán ser incrementadas con los ajustes que correspondan a partir del 1º de julio de 2006).

CATEGORIAS		HORA BÁSICA	
I	LIMPIADOR /A	$	33,10
III	CAJERO /A	$	35,52
IIIa	AUXILIAR DE SERVICIO AL USUARIO	$	35,52

4.3 Para el caso de los trabajadores de las Cat. I y Cat. II que superan los laudos vigentes al 30 de junio de 2006, previo al ajuste del 1º de julio de 2006, se le dará un aumento diferencial de $ 473,19 (pesos cuatrocientos setenta y tres con diecinueve) a la Cat. I; y de $ 558,31 (pesos quinientos cincuenta y ocho con treinta y uno) a la Cat. II.

4.4 Las partes acuerdan con carácter nacional un incremento salarial a partir del 1º de enero de 2007 sobre los salarios nominales vigentes al 31 de diciembre de 2006; resultante de la acumulación de los siguientes items: a) el promedio simple de las expectativas de inflación relevadas para el semestre enero a junio de 2007, por el Banco Central, entre Instituciones y Analistas Económicos y publicadas en la página Web del Banco Central, b) un porcentaje por concepto de crecimiento del salario real de 2% (dos por ciento). Dicho ajuste tendrá vigencia hasta el 30 de junio de 2007.

4.5 Las partes acuerdan con carácter nacional un incremento salarial a partir del 1º de julio de 2007 sobre los salarios nominales vigentes al 30 de junio de 2007; resultante de la acumulación de los siguientes items: a) el promedio simple de las expectativas de inflación relevadas para el semestre julio a diciembre de 2007, por el Banco Central, entre Instituciones y Analistas Económicos y publicadas en la página Web del Banco Central, b) un porcentaje por concepto de crecimiento del salario real de 2% (dos por ciento). Dicho ajuste tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2007.

4.6 Correctivo: Al término de este acuerdo se compararán los valores de inflación proyectada, de los tres ajustes que contiene este acuerdo, con la variación real del IPC, del período 1/07/2006 al 31/12/2007. La diferencia en más o en menos será un componente del ajuste salarial a partir del 1° de enero de 2008; más un 1% (uno por ciento), por concepto de crecimiento del salario real.

ARTICULO 5º) BENEFICIOS

a) Los diferentes beneficios laborales creados que entraron en vigencia y que fueron exigibles a partir del 1º de julio de 2005, se mantienen en vigencia.

b) Las partes declaran que se mantienen subsistentes todos los beneficios laborales que se encuentren percibiendo los trabajadores al 30 de junio de 2006, y que sean más favorables a los establecidos en el presente acuerdo, a excepción de lo que se establecerá para el incentivo por presentismo; sin que ello implique acumulación de los mismos con los que se crean o modifican a continuación:

I. INCENTIVO POR PRESENTISMO: Los trabajadores que tengan asistencia completa de todo el mes o toda la semana según sea el caso, percibirán un incentivo equivalente a 10% (diez por ciento) de su salario base, para las categorías III, IIIa, IV y V. El beneficio se generará igualmente cuando el trabajo de la semana se realice en forma incompleta en razón del inicio o finalización de las vacaciones anuales pagas. En todas las demás situaciones de trabajo incompleto, no se generará el beneficio, con la única excepción de las abstenciones colectivas y concertadas del trabajo de carácter parcial en la jornada, dispuestas y comunicadas por el SUNCA, en cuyo caso se generará sobre las jornadas ininterrumpidas trabajadas efectivamente en el mes o en la semana según sea el caso y en la situación expresamente prevista. La comunicación referida deberá cursarse en forma previa o de no ser posible, dentro de las 48 horas hábiles siguientes a la jornada interrumpida, redactándose por escrito y con expresión de causa en ambos casos.
Establécese que: para los trabajadores que al 30 de junio de 2006, percibian un incentivo por presentismo equivalente al 16% (dieciséis por ciento) de su salario base, dicho porcentaje será desde el 1º de julio de 2006 de 10% siendo aplicable lo expresado en el párrafo anterior, en estos casos los salarios básicos acordados se incrementarán en un 5% (cinco por ciento) para Cat. III y 3% (tres por ciento) para Cat. IV y V.

II. NOCTURNIDAD: Establécese con vigencia 1º de julio 2006, como beneficio para los trabajadores que realicen tareas en el horario comprendido entre las 22:00 y 6:00 horas, un complemento de licencia anual a razón de un día por cada 200 horas efectivamente desarrolladas dentro de dicho horario, con un tope de 4 jornadas por cada año calendario. En caso de que un trabajador, no totalice un período completo de 200 horas trabajadas en horario nocturno, se tomará como base el 50% (cincuenta por ciento) y se procederá al redondeo matemático, de modo que el que no alcance el 50% (cincuenta por ciento), no generará licencia complementaria y el que supere el 50% (cincuenta por ciento), generará un día de licencia complementaria. El complemento se gozará en la proporción que corresponda en el año calendario siguiente al de su generación.

ARTÍCULO 6º) DESCRIPCIÓN DE TAREAS. Se acuerda la descripión provisoria de las categorías mencionadas en este acuerdo. Dicha descripción es producto del trabajo de una Comisión, la que se decide prorrogar en 45 días a partir de la publicación del decreto que extiende el presente acuerdo, para la descripción de posibles nuevas categorías, incluyendo además la descripción del personal administrativo; las cuales se presentan a continuación:

I) Limpiador /a

Realiza la limpieza general de la estación, áreas de uso público, áreas de oficinas, cabinas de cobro, etc.

II) Auxiliar de mantenimiento

Se encarga de tareas de mantenimiento rutinario, general y básico de electricidad, albañilería, pintura, sanitaria, etc. Colabora con el auxiliar de limpieza y auxiliar técnico.

III) Cajero /a

Tiene a su cargo la atención de los usuarios de la ruta definiendo el paso correspondiente, y todas las tareas necesarias para el correcto cobro de las tarifas y rendición de cajas. Hace boletas contado en las vías cuando se lo solicita.

Colabora en el conteo de monedas para la preparación de cambio en horario con tránsito reducido.

También colabora eventualmente con la venta de pasadas prepagos a usuarios bonificados en la oficina de atención al usuario. No toma decisiones respecto al otorgamiento de beneficios.

Entrega de materiales de interés general de organismos públicos y organizaciones sin fines de lucro a los usuarios; en cuanto el tránsito lo amerite y no dificulte la tarea de cajero.

IIIa) Auxiliar de servicio al usuario.

Recorrido de ruta, solución a problemas de mecánica rápida, Ej. cambio de cubiertas, colocar agua en circuito de refrigeración, mangones, bujías, etc., si no tiene solución rápida se llama al servicio de grúa correspondiente.

Colaboración en señalización de accidentes, si aún no hay asistencia de policía o ambulancias se llama a las emergencias y se baliza y se dirige el tránsito para evitar otros accidentes. Relevamiento del accidente.

Retirar objetos o animales del área de Concesión.

Control diario del funcionamiento de los postes SOS, iluminación de rotondas y tramos en gral, señales deterioradas, formación de baches y cualquier anomalía que se genere en la ruta, publicidad sobre la ruta etc.

Control de las empresas encargadas del corte de césped del área de Concesión.

Traslado de documentación interna de los peajes, materiales de limpieza y de trabajo, en caso de emergencias traslado de cambio (efectivo) entre las estaciones.

IV) Asistente de supervisor

Asisten en todas las tareas al supervisor, cubren las licencias de los mismos.

Efectúan el recuento de las cajas y el depósito correspondiente al dinero ingresado en el turno. Confeccionan todo el planillado al respecto. Cubren a los cajeros en los descansos intermedios de la jornada laboral o eventual inasistencia de un cajero. Atención a usuarios bonificados, venta de tarjetas, recepción de información y facturación.

V) Supervisor /a

Supervisión general de la estación de peaje y sus funcionarios en un turno.

En todos los casos de los peajes que no cuentan con asistente de supervisor, todas las tareas descriptas para ellos.

Administración de personal, coordinando horarios y preparando la información necesaria para liquidación de sueldos, altas y bajas en BPS, etc. cuando es delegado por el supervisor general.

Atención al usuario, información sobre servicios de ruta, bonificaciones, etc.

Apertura y cierres de caja, manejo de caja de supervisión y fondo fijo.

Control de paso de exentos y bonificados.

Control de stock y pedido de materiales necesarios, para el normal funcionamiento de la estación.

Cobertura de descansos de cajeros o eventuales faltas cuando el volumen de tránsito lo amerita. Asimismo cuando el volumen de tránsito lo amerite, podrá cubrir turnos de caja.

Atención de línea de emergencia.

Asegurar la continuidad de la operativa del peaje, solucionando problemas básicos de los sistemas.

ARTÍCULO 7º) EVALUACIÓN DE TAREAS. 1) Se instalará una Comisión Bipartita que tendrá como cometido, la elaboración de una propuesta de evaluación de tareas de la cual surgirá un reordenamiento salarial de cada una de las actividades, la que deberá expedirse por consenso. 2) Los recursos para el financiamiento de dicha Comisión, se gestionará ante Organismos Internacionales, como O.I.T., o nacionales como la DI.NA.E.. Las partes se obligan a realizar con celeridad las gestiones necesarias para obtener el referido financiamiento. 3) La comisión tendrá un plazo máximo de 120 días para expedirse, a partir de la publicación en el Diario Oficial del decreto del Poder Ejecutivo que extienda el presente acuerdo, pudiendo ser prorrogado por las partes de común acuerdo.

ARTICULO 8º) PAGO DE LA RETROACTIVIDAD. El pago de las retroactividades generadas por la aplicación del presente acuerdo, será exigible y pagado con la primera liquidación posterior a la publicación en el Diario Oficial del decreto de extensión.

ARTICULO 9º) CLÁUSULA DE PAZ. Declaran las partes, que lo convenido en el presente acuerdo regula la totalidad de los aspectos salariales originados en la relación laboral. Durante la vigencia de este acuerdo, salvo los reclamos que puedan producirse por el incumplimiento específico de sus disposiciones, el SUNCA declara: que si bien este acuerdo no contempla la totalidad de las aspiraciones de los trabajadores, no formulará planteos que tengan por objetivo la consecución de reivindicaciones de naturaleza salarial y no las apoyará.

Por otra parte el Sector Empresarial declara que no apoyará ningún incumplimiento al presente acuerdo.

ARTICULO 10º) El SUNCA se compromete a establecer un régimen de guardia gremial, a efectos de mantener la continuidad del servicio de acuerdo con las particularidades de cada contrato de concesión u operación. A vía de ejemplo: cobro de peajes, mantenimiento de la seguridad en la ruta, servicios de emergencia, etc. Créase una Comisión Bipartita, cuyo cometido será, determinar por consenso, el alcance de las tareas a desarrollar durante la guardia gremial, la que observará, el cumplimiento de los servicios básicos establecidos en cada contrato, de concesión u operación. Dicha comisión dispondrá para expedirse, acerca del cometido que le fue asignado, de un plazo de 60 días, a partir de la publicación en el Diario Oficial del decreto del Poder Ejecutivo que extienda el presente acuerdo.

ARTICULO 11º) Se establece que, solicitado en forma individual por cada trabajador el descuento de la cuota sindical, las empresas efectuarán la retención correspondiente y la vertirán al SUNCA, dentro de las 72 horas hábiles de efectuada la liquidación mensual correspondiente.

ARTICULO 12º) FONDOS BIPARTITOS. Se acuerda a partir del 1º de enero 2007, la incorporación de las actividades comprendidas en el presente acuerdo al régimen del Fondo Social de la Construcción, FOSVOC (Fondo Social de Vivienda para los Obreros de la Construcción) y Fundación de Capacitación de los Trabajadores de la Construcción, de acuerdo a la normativa vigente para el Grupo 09, sub-grupo 01 Industria de la Construcción y Actividades Complementarias.

ARTICULO 13º) COMISIÓN DE CONCILIACIÓN. Los diferendos originados en virtud de la aplicación e interpretación del presente acuerdo, así como los que se refieran a cuestiones de naturaleza colectiva atinentes a las relaciones laborales, serán sometidos a la consideración de una COMISION DE CONCILIACIÓN integrada por cuatro miembros, a razón de dos por cada parte profesional.

Agotadas las negociaciones a nivel de la Comisión de Conciliación, sin que se llegara a acuerdo, cualquiera de las partes podrá solicitar la intervención conciliatoria del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

La Comisión podrá acordar mecanismos para el adecuado funcionamiento de las relaciones laborales, los que, una vez aprobados por los representantes de las partes profesionales, podrán anexarse al presente acuerdo.

ARTICULO 14º) PUBLICACIÓN. Las disposiciones establecidas en el presente acuerdo serán obligatorias y exigibles a partir de la publicación del decreto de extensión en el Diario Oficial. Además el Poder Ejecutivo, publicará en dos diarios de la capital, de circulación nacional, todas las escalas salariales resultantes de los aumentos acordados en el presente.

ARTICULO 15º) EXTENSIÓN. Las partes le solicitan al Poder Ejecutivo, la extensión del presente acuerdo celebrado.

---o---

8

Decreto 515/006

Establécese que el convenio colectivo suscrito en el subgrupo Nº 6 (Casas de Música) del Grupo 10 (Comercio en General), rige con carácter nacional.
(2.128*R)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 4 de Diciembre de 2006

VISTO: El acuerdo logrado en el Grupo Nº 10 (Comercio en General), Subgrupo Nº 6 (Casas de Música), de los Consejos de Salarios convocados por Decreto 105/005 de 7 de Marzo de 2005.

RESULTANDO: Que el 30 de Octubre de 2006 los delegados de las organizaciones representativas empresariales y de los trabajadores acordaron solicitar al Poder Ejecutivo la extensión al ámbito nacional del convenio colectivo celebrado en el respectivo Consejo de Salarios.

CONSIDERANDO: Que, a los efectos de asegurar el cumplimiento integral de lo acordado en todo el sector, corresponde utilizar los mecanismos establecidos en el Decreto-Ley 14.791, de 8 de Junio de 1978.

ATENTO: A los fundamentos expuestos y a lo preceptuado en el art. 1º del Decreto-Ley 14.791, de 8 de junio de 1978.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Establécese que el convenio colectivo suscrito el 30 de Octubre de 2006, en el subgrupo Nº 6 (Casas de Música) del Grupo 10 (Comercio en General), rige con carácter nacional, a partir del 1º de Julio de 2006, para todas las empresas y trabajadores comprendidos en dicho subgrupo.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; EDUARDO BONOMI; DANILO ASTORI.

ACTA: En la ciudad de Montevideo, el 30 de Octubre de 2006, reunido el **CONSEJO DE SALARIOS del GRUPO No. 10: "COMERCIO EN GENERAL" - subgrupo Nº 6: "CASAS DE MUSICA"**, integrado por: delegados del Poder Ejecutivo: Dr. Nelson LOUSTAUNAU, Andrea BADOLATI y Lic. Marcelo TEREVINTO; delegados empresariales: Cr. Hugo MONTGOMERY y Sr. Julio GUEVARA; delegados de los trabajadores: Sr. Héctor CASTELLANO y Sr. Ismael FUENTES, RESUELVEN:

PRIMERO: Las delegaciones y de los trabajadores presentan ante este Consejo un convenio suscripto el 30 de Octubre de 2006, con vigen-

cia desde el 1º de julio de 2006 y el 30 de Junio de 2008, el cual se considera parte de esta acta.

SEGUNDO: Por este acto se recibe el citado convenio, a efectos de la homologación por el Poder Ejecutivo.

TERCERO: Este Consejo resuelve que, en oportunidad de realizarse los ajustes salariales correspondientes al 1º de Enero de 2007, 1º de julio de 2007, y 1º de Enero de 2008, el mismo se reunirá a los efectos de determinar con precisión el porcentaje de incremento que corresponda.

CUARTO: Para constancia de lo actuado, se otorga y firma en el lugar y fecha arriba indicado.

CONVENIO. En la ciudad de Montevideo, el 30 de Octubre de 2006, entre por una parte: los representantes del sector empleador de la actividad de **"COMERCIO EN GENERAL"- Subgrupo Nº 06: "Casas de Música",** Cr. Hugo Montgomery y Sr. Julio Guevara, y por otra parte los representantes de los trabajadores del mismo sector, Sres. Héctor Castellano e Ismael Fuentes,

CONVIENEN la celebración del siguiente Convenio Colectivo que regulará las condiciones laborales de la actividad, de acuerdo con los siguientes términos:

PRIMERO: Vigencia y oportunidad de los ajustes salariales: El presente acuerdo abarcará el período comprendido entre el 1° de julio de 2006 y el 30 de junio de 2008, disponiéndose que se efectuarán ajustes semestrales el 1° de julio de 2006, el 1º de enero de 2007, el 1º de julio de 2007, y el 1° de enero de 2008.

SEGUNDO: Ambito de aplicación: Las normas del presente acuerdo tienen carácter nacional, abarcando a todo el personal dependiente de las empresas que componen el sector Casas de Música.

TERCERO: Salarios Mínimos. Se establecen los siguientes salarios mínimos nominales por categoría para los trabajadores comprendidos en el sector, que tendrán vigencia desde el 1º de julio de 2006 hasta el 31 de diciembre del mismo año:

CATEGORÍAS	SALARIOS
Cadete	$ 3608
Limpiador	$ 3608
Peón	$ 3608
Auxiliar de Venta	$ 3903
Auxiliar de Empaque	$ 3903
Auxiliar de Depósito	$ 3903
Auxiliar de Expedición	$ 3903
Auxiliar de Taller	$ 3903
Auxiliar de Administración	$ 3903
Portero recepcionista	$ 4391
Vendedor de segunda	$ 4391
Cadete	$ 3608
Auxiliar Segundo de Administración	$ 4391
Medio oficial técnico	$ 4391
Digitador	$ 4391
Encargado de limpieza	$ 4391
Profesor segundo	$ 4391
Auxiliar cajero General	$ 4636
Cajero de Ventas	$ 4636
Empaquetador	$ 4636
Auxiliar de Sucursal	$ 4636
Chofer	$ 4636
Telefonista	$ 4636
Auxiliar Promoción	$ 4636
Diseñador Gráfico	$ 4636
Vidrierista	$ 4636
Auxiliar de Compra	$ 4636
Auxiliar de Exportación e Importación	$ 4782
Auxiliar de Producción	$ 4782
Profesor Primero	$ 4879
Vendedor Primero	$ 4879
Auxiliar 1º de Administración	$ 4879
Oficial Técnico	$ 4879
Cobrador	$ 4879
Operador	$ 4879
Vendedor de Plaza	$ 5124
Viajante	$ 5124
Sub encargado de crédito de cobranza	$ 5124
Coordinador escuela de música	$ 5124
Cadete	$ 3608
Encargado de depósito	$ 5270
Encargado de expedición	$ 5270
Cajero general	$ 5270
Encargado de Sección	$ 5367
Encargado de Sucursal	$ 5367
Secretaría	$ 5367
Encargado de Exportación e Importación	$ 5367
Encargado de Compras	$ 6021
Ayudante de Contador	$ 6021
Encargado de Créditos y Cobranzas	$ 6021
Encargado de Finanzas	$ 6021
Encargado de Administración	$ 6021
Supervisor	$ 6021
Jefe de Taller	$ 6341
Jefe de Importación y Exportación	$ 6341
Jefe de Departamento de Producción y Promoción	$ 6341
Jefe de Ventas	$ 6341

CUARTO: Ajuste salarial 1º de julio 2006- 31 de diciembre 2006. Sin perjuicio de los salarios mínimos establecidos en el presente acuerdo, los trabajadores que estén percibiendo remuneraciones por encima de los mínimos de su categoría, no podrán percibir, para el período comprendido entre el 1º de Julio 2006- 31 de Diciembre 2006, un incremento inferior al 5,36% (integrado de la siguiente forma: I. P. C. proyectado 1º de Julio 2006 al 31 de Diciembre de 2006: 3,27% x Tasa de Crecimiento: 1% x Correctivo según convenio anterior: 1,01%).

Si se hubieran otorgado incrementos de salarios a cuenta de lo establecido en este convenio, los mismos podrán deducirse.

QUINTO: Ajustes salariales para los demás períodos.

I) Ajustes salariales para los salarios mínimos.

A partir del 1º de Enero de 2007, 1º de Julio 2007 y 1º de Enero 2008, se acuerda un incremento en las remuneraciones mínimas, cada uno con vigencia semestral, componiéndose de la acumulación de los siguientes factores:

A) Por concepto de inflación esperada: el promedio simple de las expectativas de inflación relevadas por el Banco Central del Uruguay entre instituciones y analistas económicos (encuesta selectiva), tomando como base la proporción del semestre futuro de la tasa prevista para los siguientes 12 meses que se encuentre publicada en la página web del B. C. U. a la fecha de vigencia de cada ajuste.

B) Por concepto de crecimiento: 2% para cada semestre.

II) Ajuste salarial para los trabajadores que perciban salarios por encima de los mínimos.

A partir del 1º de Enero de 2007, 1º de Julio 2007 y 1º de Enero 2008, se acuerda un incremento en las remuneraciones que al cierre del semestre correspondiente se encuentren por encima del mínimo de la categoría, cada uno con vigencia semestral, componiéndose de la acumulación de los siguientes factores:

A) Por concepto de inflación esperada: el promedio simple de las expectativas de inflación relevadas por el Banco Central del Uruguay entre instituciones y analistas económicos (encuesta selectiva), tomando como base la proporción del semestre futuro de la tasa prevista para los siguientes 12 meses que se encuentre publicada en la página web del B. C. U. a la fecha de vigencia de cada ajuste.

B) Por concepto de crecimiento:
- Enero 2007: 1,25%
- Julio 2007: 1,25%
- Enero 2008: 1,25%

SEXTO: Los incrementos porcentuales establecidos en las cláusulas cuarta y quinta no se aplicarán a las remuneraciones de carácter variable, como por ejemplo comisiones.

SEPTIMO: Correctivo. En las distintas instancias de los ajustes de salarios semestrales previstos en este acuerdo, se revisarán los cálculos de inflación proyectada en cada período inmediato anterior, comparándolos con la variación real del Indice de Precios al Consumo de igual lapso. La variación en más o en menos se ajustará en el valor de los salarios que rijan para el semestre inmediato posterior. Al término de este Convenio se realizará igual comparación con respecto a lo que hubiese acontecido en el último semestre del mismo, aplicándose la variación resultante a los salarios que habrán de regir a partir del 1º de julio de 2008.

OCTAVO: Composición del salario mínimo. Los salarios, inclusive los mínimos podrán integrarse por retribución fija y variable (por ejemplo comisiones), así como también por las prestaciones (como por ejemplo alimentación y transporte) a que referencia el artículo 167 de la Ley Nº 16.713. No estarán comprendidos dentro de los mismos partidas tales como primas por antigüedad o presentismo que pudieran estar percibiéndose.

NOVENO: Paz Social. Durante la vigencia de este convenio y salvo los reclamos que individual o colectivamente pudieran producirse por incumplimiento del mismo, el sector trabajador se compromete a no formular planteos de naturaleza salarial alguno ni desarrollar acciones gremiales en tal sentido, a excepción de las medidas resueltas con carácter general por la Central de Trabajadores, o por la Federación de Empleados del Comercio.

---o---

9
Decreto 516/006

Establécese que el convenio colectivo suscrito en el subgrupo 01 (Tiendas) del Grupo 10 (Comercio en General), rige con carácter nacional.
(2.129*R)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 4 de Diciembre de 2006

VISTO: El acuerdo logrado en el Grupo Nº 10 (Comercio en General), Subgrupo Nº 01 (TIENDAS), de los Consejos de Salarios convocados por Decreto 105/005 de 7 de marzo de 2005.

RESULTANDO: Que el 13 de octubre de 2006 los delegados de las organizaciones representativas empresariales y de los trabajadores acordaron solicitar al Poder Ejecutivo la extensión al ámbito nacional del convenio colectivo celebrado en el respectivo Consejo de Salarios.

CONSIDERANDO: Que, a los efectos de asegurar el cumplimiento integral de lo acordado en todo el sector, corresponde utilizar los mecanismos establecidos en el Decreto-Ley 14.791, de 8 de Junio de 1978.

ATENTO: A los fundamentos expuestos y a lo preceptuado en el art. 1º del Decreto-Ley 14.791 de 8 de junio de 1978.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Establécese que el convenio colectivo suscrito el 13 de Octubre de 2006, en el subgrupo 01 del Grupo 10 (Comercio en General), rige con carácter nacional, a partir del 1º de Julio de 2006, para todas las empresas y trabajadores comprendidos en dicho subgrupo.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; EDUARDO BONOMI; DANILO ASTORI.

ACTA: En Montevideo, a los 13 días del mes de Octubre de 2006, reunido el Consejo de Salarios del **Grupo 10 (Comercio en General) Subgrupo 1 (Tiendas)**, integrado por Delegados del Poder Ejecutivo: Dr. Nelson Loustaunau, Soc. Andrea Badolati, Dra. Jimena Ruy López y Lic. Marcelo Terevinto; Delegados empresariales: Cr. Hugo Montgomery y Sr. Julio Guevara, en representación de la Cámara Nacional de Comercio y Servicios; Delegados de los trabajadores: Sres. Héctor Castellano e Ismael Fuentes, en representación de la Federación Uruguaya de Empleados del Comercio y de la Industria, RESUELVEN:

PRIMERO: Las delegaciones de los empleadores y de los trabajadores presentan ante este Consejo un convenio suscripto el 13 de Octubre del corriente, con vigencia desde el 1º de Julio de 2006 y el 30 de Junio de 2008, el cual se considera parte integrante de esta acta.

SEGUNDO: Por este acto se recibe el citado convenio, a los efectos de su homologación por parte del Poder Ejecutivo.

TERCERO: Este Consejo resuelve que, en oportunidad de realizarse los ajustes salariales correspondientes al 1º de Enero de 2007, 1º de Julio de 2007, y 1º de Enero de 2008, el mismo se reunirá a los efectos de determinar con precisión el porcentaje de incremento que corresponda.

CUARTO: Para constancia de lo actuado, se otorga y firma en el lugar y fecha arriba indicados.

CONVENIO COLECTIVO. En la ciudad de Montevideo, el día 13 de Octubre de 2006, entre **por una parte:** los delegados empresariales Cr. Hugo Montgomery y Sr. Julio Guevara (Cámara Nacional de Comercio y Servicios, y Cámara Uruguaya de Tiendas e Importadores Textiles), y **por otra parte:** los delegados de los trabajadores, Sres. Héctor Castellanos e Ismael Fuentes, (Federación Uruguaya del Comercio y de la Industria), acuerdan la celebración del siguiente convenio colectivo que regulará las condiciones laborales del **Grupo 10: "COMERCIO EN GENERAL"- Subgrupo Nº 1: "TIENDAS",** de acuerdo a los siguientes términos:

PRIMERO: Vigencia y oportunidad de los ajustes salariales: El presente acuerdo abarcará el período comprendido entre el 1° de Julio de 2006 y el 30 de Junio de 2008, disponiéndose que se efectuarán ajustes semestrales el 1° de Julio de 2006, el 1º de Enero de 2007, el 1º de Julio de 2007, y el 1° de Enero de 2008.

SEGUNDO: Ambito de aplicación: Las normas del presente acuerdo tienen carácter nacional, abarcando a todo el personal dependiente de las empresas que componen el sector TIENDAS, el cual comprende: tiendas y similares, mercerías, casas de moda, lanerías, boutiques, venta de telas, venta de artículos para hombres, zapaterías, marroquinerías, alfombras, venta de artículos deportivos, peleterías, sombrererías, paragüerías, medierías, registro de telas, perfumerías y artículos de tocador, joyerías y relojerías, lencerías, todos con sus respectivos talleres, y en general demás comercios mayoristas cuyo giro mayoritario quede comprendido dentro de las actividades de este sector.

TERCERO: Salarios Mínimos. Se establecen los siguientes salarios mínimos nominales por categoría para los trabajadores comprendidos en el sector, que tendrán vigencia desde el 1º de Julio de 2006 hasta el 31 de Diciembre del mismo año:

CATEGORIAS	SALARIOS MINIMOS
SECCION ADMINISTRACION Y COMPRAS	
Cadete	$3800
Telefonista	$4200

Auxiliar de Tercera	$4200
Auxiliar de Segunda	$4761
Auxiliar de Primera	$5756
Informante	$5188
Cobrador	$5188
Digitador de Sistemas	$4761
Operador de Sistemas	$5756
Relacionista	$5756
Tenedor de Libros	$6573
Auxiliar de Caja	$4761
Cajero de Segunda	$4761
Cajero de Primera Categoría	$5188
Cajero de Caja Principal (con menos de 5 cajas)	$6573
Cajero de Caja Principal	$7461
Cajero General	$8172
Quebranto de Caja	0
Sub Jefe o Encargado de Escritorio	$7461
Jefe de Escritorio	$8172
Jefe de Compras	$8172
Compradores	$6573
Jefe de Personal	Sin mínimo
Contador	Sin mínimo
Gerente	Sin mínimo
SECCION VENTAS	
Cadete	$3800
Ascensorista	$3800
Vigilante	$4200
Auxiliar de Ventas	$4450
Vendedor de Segunda Categoría	$4761
Vendedor de Primera Categoría	$5756
Vendedor Encargado	$6573
Sub Jefe o Encargado de Sección	$6573
Jefe de Sección	$7461
Gerente o Encargado de Sucursal	$8172
SECCION EMPAQUE	
Auxiliar	$3800
Empaquetador	$4761
SECCION EXPEDICION	
Cadete o Ayudante de Chofer	$3800
Chofer	$5188
Clasificador de Envíos	$5188
Sub Jefe	$5756
Jefe o Encargado	$6573
SECCION DEPOSITO, MARCADO, DISTRIBUCION Y RESERVA	
Auxiliar de Tercera Categoría	$3800
Auxiliar de Segunda	$4200
Auxiliar de Marcas de Primera Categoría	$4761
Clasificador de Envíos	$5188
Peón de Marcas de Segunda Categoría	$4200
Peón de Primera Categoría	$4761
Sub Jefe o Encargado	$5756
Jefe	$6573
VENTAS AL POR MAYOR	
Vendedor de Plaza	$3800
Vendedor Viajante	$3800
SECCION MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA	
Limpiador	$3800
Peón de Limpieza y Matenimiento de Segunda Categoría	$3800
Peón de Primera Categoría	$4000
Peón Especializado	$4300
Sereno	$4300
Oficial	$4550
Electricista	$5048
Jefe de Mantenimiento	$5048
SECCION DE VIDRIERIAS Y DECORACION	
Ayudante de Vidrierista	$3800
Dibujante	$4550
Vidrierista	$5048
Vidrierista Jefe	$5766
TALLERES DE ARREGLO DE PRENDAS DE VESTIR DE HOMBRES, DAMAS, NIÑOS Y BEBES, ANEXOS A LOS DE VENTAS AL POR MENOR	
Aprendiz	$3800
Medio Oficial	$4755
Oficial	$5188
TALLERES DE CONFECCION DE PRENDAS DE VESTIR DE HOMBRES, DAMAS, NIÑOS Y BEBES	
Ayudante o Cadete	$3800
Encimador	$4450
Planchador	$4761
Medio Oficial	$5188
Oficial	$5756
Cortador	$5756
Modelista	$6573
TALLERES DE RELOJERIA ANEXOS A LOS DE VENTAS AL POR MENOR	
Aprendiz	$3800
Aprendiz Adelantado	$4400
Medio Oficial	$4974
Oficial	$6396
Encargado	$7035
Receptor	$4620
Auxiliar Receptor	$3800
TALLERES DE JOYERIA ANEXOS A LOS DE VENTAS AL POR MENOR	
Aprendiz	$3800
Aprendiz Adelantado	$4400
Medio Oficial	$4974
Oficial	$6751
Encargado	$7426
TALLERES DE PELETERIA ANEXOS A LA VENTA AL POR MAYOR	
Cadete Aprendiz	$3800
Medio Oficial Cortador	$9159
Clavador	$8559
Oficial Cortador	$10563
Oficial Maquinista	$8559
Medio Oficial Maquinista	$7888

Oficial Forrador	$7888
Medio Oficial Forrador	$5566
Percalinadora	$5566
Aprendiz	$3800
Ayudante de Taller	$5566
Encargado de Conservación	$7888

CUARTO: Ajuste salarial con vigencia 1º de Julio 2006- 31 de Diciembre 2006. Sin perjuicio de los salarios mínimos establecidos en artículo anterior, los trabajadores del sector no podrán percibir a partir del 1º de julio de 2006, un incremento inferior al 5,88% sobre sus remuneraciones vigentes al 30 de Junio de 2006 (resultante de: I. P. C. proyectado 1º de Julio 2006 al 31 de Diciembre de 2006: 3,27% x Tasa de Crecimiento: 1,5% x Correctivo según convenio anterior: 1,01%).

Si se hubieran otorgado aumentos salariales a cuenta de lo dispuesto por este convenio, podrán ser descontados.

QUINTO: Demás ajustes salariales. A partir del 1º de Enero de 2007, 1º de Julio 2007 y 1º de Enero 2008, se acuerda un incremento en las remuneraciones, cada uno con vigencia semestral, componiéndose cada uno de la acumulación de los siguientes factores:

A) Por concepto de inflación esperada, el promedio simple de las expectativas de inflación relevadas por el Banco Central del Uruguay entre instituciones y analistas económicos (Encuesta Selectiva) para cada semestre, tomando como base la proporción correspondiente de la tasa prevista para los siguientes 12 meses que se encuentre publicada en la página web del B. C. U. a la fecha de vigencia de cada ajuste.

B) Por concepto de crecimiento: 2% para cada semestre.

SEXTO: Los incrementos establecidos en las cláusulas cuarta y quinta no se aplicarán a las remuneraciones de carácter variable, como por ejemplo comisiones.

SEPTIMO: Correctivo. En ocasión de establecer los ajustes de salarios semestrales previstos en este acuerdo, se revisarán los cálculos de inflación proyectada en cada período inmediato anterior, comparándolos con la variación real del Indice de Precios al Consumo de igual lapso. La variación en más o en menos se ajustará en el valor de los salarios que rijan para el semestre inmediato posterior.

OCTAVO: Actas de ajustes salariales. Las partes acuerdan que en los primeros días de Enero 2007, Julio 2007 y Enero 2008, ni bien se conozcan los datos de variación del I. P. C. del cierre del semestre, se reunirán a los efectos de acordar, a través de un acta, los ajustes que habrán de aplicarse a partir del primer día de los referidos meses.

NOVENO: Composición del salario mínimo. Los salarios, inclusive los mínimos podrán integrarse por retribución fija y variable (por ejemplo comisiones), así como también por las prestaciones (como por ejemplo alimentación y transporte) a que referencia el artículo 167 de la Ley Nº 16.713. No estarán comprendidos dentro de los salarios mínimos partidas tales como primas por antigüedad o presentismo que pudieran estar percibiéndose.

DECIMO: Comisión de Seguridad e Higiene Laboral. Las partes acuerdan formar una Comisión integrada por delegados del sector empresarial y del sector trabajador, que tendrá como cometido analizar los temas vinculados a la salubridad en el ambiente laboral y considerar las posibles soluciones a los problemas que se planteen. Los integrantes de la Comisión establecerán la modalidad de funcionamiento de la misma.

DECIMO PRIMERO: Licencias especiales. Las partes acuerdan las siguientes licencias especiales con goce de sueldo: 1) Paternidad: el padre gozará de 3 días hábiles y consecutivos, con motivo del nacimiento de sus hijos, incluido el día del nacimiento; 2) Fallecimiento de familiar directo: en caso de fallecimiento de cónyuges, padres, hijos o hermanos, los trabajadores dispondrán de 3 días hábiles y consecutivos, incluyendo el día del deceso; 3) Matrimonio por única vez dentro de la empresa en cuestión: los trabajadores que contraigan enlace gozarán por única vez 6 días hábiles y consecutivos, incluyendo el día del matrimonio; 4) Estudio: se concederá el día del examen, con un límite de 5 exámenes en el año, únicamente para los cursos correspondientes a los estudios secundarios y terciarios, incluyendo U. T. U.. A tales efectos, el trabajador deberá comunicar a la empresa la fecha del examen al menos 15 días hábiles antes del mismo y presentar el correspondiente comprobante de la institución de enseñanza que acredite haber rendido el examen. A fin de poder hacer uso del presente beneficio en el correr del año siguiente, se deberá acreditar fehacientemente haber aprobado al menos un examen en el año civil anterior.

Para todas las licencias especiales el trabajador deberá acreditar fehacientemente la configuración de hecho que lo motiva.

DECIMO SEGUNDO: Auxiliar de Ventas. Se modifica la categoría "Auxiliar de Ventas", establecida en el Decreto Nº 699/985, la cual quedará descripta de la siguiente forma: "Auxiliar de Ventas. Es el empleado que asiste a la venta participando eventualmente de la atención al público, cuando los demás vendedores no estén disponibles, con hasta un año en el puesto".

DECIMO TERCERO: Paz Social. Durante la vigencia de este convenio, y salvo los reclamos que individual o colectivamente pudieran producirse por incumplimiento del mismo, el sector trabajador se compromete a no formular planteos de naturaleza salarial alguno ni desarrollar acciones gremiales en tal sentido, a excepción de las medidas resueltas con carácter general por la Central de Trabajadores, o por la Federación de Empleados del Comercio.

---o---

10
Decreto 517/006

Establécese que el convenio colectivo suscrito en el subgrupo Nº 12 (Casas de Venta de Artículos Odontológicos) del Grupo Nº 10 (Comercio en General), rige con carácter nacional. (2.130*R)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 4 de Diciembre de 2006

VISTO: El acuerdo logrado en el Grupo Nº 10 (Comercio en General), Subgrupo Nº 12 (Casas de Artículos Odontológicos), de los Consejos de Salarios convocados por Decreto 105/005 de 7 de marzo de 2005.

RESULTANDO: Que el 30 de Octubre de 2006 los delegados de las organizaciones representativas empresariales y de los trabajadores acordaron solicitar al Poder Ejecutivo la extensión al ámbito nacional del convenio colectivo celebrado en el respectivo Consejo de Salarios.

CONSIDERANDO: Que, a los efectos de asegurar el cumplimiento integral de lo acordado en todo el sector, corresponde utilizar los mecanismos establecidos en el Decreto-Ley 14.791, de 8 de Junio de 1978.

ATENTO: A los fundamentos expuestos y a lo preceptuado en el art. 1º del Decreto-Ley 14.791 de 8 de Junio de 1978.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Establécese que el convenio colectivo suscrito el 30 de Octubre de 2006, en el Subgrupo N° 12 (Casas de Venta de Artículos Odontológicos) del Grupo N° 10 (Comercio en General), rige con carácter nacional, a partir del 1º de Julio de 2006, para todas las empresas y trabajadores comprendidos en dicho subgrupo.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; EDUARDO BONOMI; DANILO ASTORI.

ACTA: En la ciudad de Montevideo, el 30 de Octubre de 2006, reunido el **CONSEJO DE SALARIOS del GRUPO No. 10: "COMERCIO EN GENERAL" subgrupo Nº 12: "CASAS DE VENTAS DE ARTICULOS ODONTOLOGICOS"**, integrado por: delegados del Poder Ejecutivo: Dr. Nelson LOUSTAUNAU, Soc. Andrea BADOLATI y Lic. Marcelo TEREVINTO; delegados empresariales: Cr. Hugo MONTGOMERY y Sr. Julio GUEVARA; delegados de los trabajadores: Sr. Héctor CASTELLANO y Sr. Ismael FUENTES, RESUELVEN:

PRIMERO: Las delegaciones y de los trabajadores presentan ante este Consejo un convenio suscripto el 30 de Octubre de 2006, con vigencia desde el 1º de Julio de 2006 y el 30 de Junio de 2008, el cual se considera parte de esta acta.

SEGUNDO: Por este acto se recibe el citado convenio, a efectos de la homologación por el Poder Ejecutivo.

TERCERO: Este Consejo resuelve que, en oportunidad de realizarse los ajustes salariales correspondientes al 1º de Enero de 2007, 1º de Julio de 2007 y 1º de Enero de 2008 el mismo se reunirá a los efectos de determinar con precisión el porcentaje de incremento que corresponda.

Para constancia de lo actuado, se otorga y firma en el lugar y fecha arriba indicado.

CONVENIO. En la ciudad de Montevideo, el 30 de Octubre de 2006, entre por una parte: los representantes del sector empleador de la actividad de **"COMERCIO EN GENERAL"- Subgrupo Nº 12: "CASAS DENTALES",** Cr. Hugo Montgomery y Sr. Julio Guevara, y por otra parte los representantes de los trabajadores del mismo sector, Sres. Héctor Castellano e Ismael Fuentes, CONVIENEN la celebración del siguiente Convenio Colectivo que regulará las condiciones laborales de la actividad, de acuerdo con los siguientes términos:

PRIMERO: Vigencia y oportunidad de los ajustes salariales: El presente acuerdo abarcará el período comprendido entre el 1° de julio de 2006 y el 30 de junio de 2008, disponiéndose que se efectuarán ajustes semestrales el 1° de julio de 2006, el 1º de enero de 2007, el 1º de julio de 2007, y el 1° de enero de 2008.

SEGUNDO: Ambito de aplicación: Las normas del presente acuerdo tienen carácter nacional, abarcando a todo el personal dependiente de las empresas que componen el sector CASAS DE VENTA DE ARTICULOS ODONTOLOGICOS.

TERCERO: Salarios Mínimos. Se establecen los siguientes salarios mínimos nominales por categoría para los trabajadores comprendidos en el sector, que tendrán vigencia desde el 1º de julio de 2006 hasta el 31 de diciembre del mismo año:

CATEGORIAS	SALARIOS
AREA VENTAS	
Cadete	$ 3608
Auxiliar de Ventas	$ 3968
Vendedor	$ 5102
Vendedor Calificado	$ 5546
Vendedor de Plaza	$ 7148
Vendedor viajante	$ 7148
Encargado de ventas	$ 8882
AREA ADMINISTRATIVA	
Cadete	$ 3608
Auxiliar administrativo	$ 3968
Auxiliar administrativo calificado y cuenta correntista	$ 4462
Cobrador	$ 5102
Cajero de Salón	$ 4462
Encargado de importación	$ 7395
Encargado de administración	$ 8388
Jefe administrativo	$ 8882
AREA DE SERVICIO	
Cadete	$ 3608
Auxiliar de Expedición	$ 3968
Chofer de Reparto	$ 5102

CUARTO: Ajuste salarial 1º de julio 2006- 31 de diciembre 2006. Sin perjuicio de los salarios mínimos establecidos en el presente acuerdo, los trabajadores que estén percibiendo remuneraciones por encima de los mínimos de su categoría, no podrán percibir, para el período comprendido entre el 1º de Julio 2006- 31 de Diciembre 2006, un incremento inferior al 5,36% (integrado de la siguiente forma: I. P. C. proyectado 1º de Julio 2006 al 31 de Diciembre de 2006: 3,27% x Tasa de Crecimiento: 1% x Correctivo según convenio anterior: 1,01%).

QUINTO: Ajustes salariales para los demás períodos.
I) Ajustes salariales para los salarios mínimos.
A partir del 1º de Enero de 2007, 1º de Julio 2007 y 1º de Enero 2008, se acuerda un incremento en las remuneraciones mínimas, cada uno con vigencia semestral, componiéndose de la acumulación de los siguientes factores:

A) Por concepto de inflación esperada: el promedio simple de las expectativas de inflación relevadas por el Banco Central del Uruguay entre instituciones y analistas económicos (encuesta selectiva), tomando como base la proporción del semestre futuro de la tasa prevista para los siguientes 12 meses que se encuentre publicada en la página web del B. C. U. a la fecha de vigencia de cada ajuste.

B) Por concepto de crecimiento: 2% para cada semestre.

II) Ajuste salarial para los trabajadores que perciban salarios por encima de los mínimos.
A partir del 1º de Enero de 2007, 1º de Julio 2007 y 1º de Enero 2008, se acuerda un incremento en las remuneraciones que en el semestre correspondiente se encuentren por encima del mínimo de la categoría, cada uno con vigencia semestral, componiéndose de la acumulación de los siguientes factores:

A) Por concepto de inflación esperada: el promedio simple de las expectativas de inflación relevadas por el Banco Central del Uruguay entre instituciones y analistas económicos (encuesta selectiva), tomando como base la proporción del semestre futuro de la tasa prevista para los siguientes 12 meses que se encuentre publicada en la página web del B. C. U. a la fecha de vigencia de cada ajuste.

B) Por concepto de crecimiento:
* Enero 2007: 1,25%
* Julio 2007: 1,25%
* Enero 2008: 1,25%

SEXTO: Los incrementos porcentuales establecidos en las cláusulas cuarta y quinta no se aplicarán a las remuneraciones de carácter variable, como por ejemplo comisiones.

SEPTIMO: Correctivo. En las distintas instancias de los ajustes de salarios semestrales previstos en este acuerdo, se revisarán los cálculos de inflación proyectada en cada período inmediato anterior, comparándolos con la variación real del Indice de Precios al Consumo de igual lapso. La variación en más o en menos se ajustará en el valor de los salarios que rijan para el semestre inmediato posterior. Al término de este Convenio se realizará igual comparación con respecto a lo que hubiese acontecido en el último semestre del mismo, aplicándose la variación resultante a los salarios que habrán de regir a partir del 1º de julio de 2008.

OCTAVO: Composición del salario mínimo. Los salarios mínimos podrán integrarse por retribución fija y variable (por ejemplo comisiones), así como también por las prestaciones (como por ejemplo alimentación y transporte) a que referencia el artículo 167 de la Ley Nº 16.713. No estarán comprendidos dentro de los mismos partidas tales como primas por antigüedad o presentismo que pudieran estar percibiéndose.

NOVENO: Paz Social. Durante la vigencia de este convenio y salvo los reclamos que individual o colectivamente pudieran producirse por incumplimiento del mismo, el sector trabajador se compromete a no formular planteos de naturaleza salarial alguno ni desarrollar acciones gremiales en tal sentido, a excepción de las medidas resueltas con carácter general por la Central de Trabajadores, o por la Federación de Empleados del Comercio.

---o---

11
Decreto 518/006

Establécese que el convenio colectivo suscrito en el Subgrupo Nº 13 (Distribución de Especialidades Farmacéuticas) del Grupo Nº 10 (Comercio en General), rige con carácter nacional. (2.131*R)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 4 de Diciembre de 2006

VISTO: El acuerdo logrado en el Grupo Nº 10 (Comercio en Gene-

ral), Subgrupo Nº 13 (Distribución de Productos Farmacéuticos), de los Consejos de Salarios convocados por Decreto 105/005 de 7 de Marzo de 2005.

RESULTANDO: Que el 30 de Octubre de 2006 los delegados de las organizaciones representativas empresariales y de los trabajadores acordaron solicitar al Poder Ejecutivo la extensión al ámbito nacional del convenio colectivo celebrado en el respectivo Consejo de Salarios.

CONSIDERANDO: Que, a los efectos de asegurar el cumplimiento integral de lo acordado en todo el sector, corresponde utilizar los mecanismos establecidos en el Decreto-Ley 14.791, de 8 de Junio de 1978.

ATENTO: A los fundamentos expuestos y a lo preceptuado en el art. 1º del Decreto-Ley 14.791, de 8 de junio de 1978.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Establécese que el convenio colectivo suscrito el 30 de Octubre de 2006, en el Subgrupo Nº 13 (Distribución de Especialidades Farmacéuticas) del Grupo N° 10 (Comercio en General), rige con carácter nacional, a partir del 1º de Julio de 2006, para todas las empresas y trabajadores comprendidos en dicho subgrupo.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; EDUARDO BONOMI; DANILO ASTORI.

ACTA: En la ciudad de Montevideo, el 30 de Octubre de 2006, reunido el **CONSEJO DE SALARIOS del GRUPO No. 10: "COMERCIO EN GENERAL"- subgrupo Nº 13: "DISTRIBUCION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS",** integrado por: delegados del Poder Ejecutivo: Dr. Nelson LOUSTAUNAU, Soc. Andrea BADOLATI y Lic. Marcelo TEREVINTO; delegados empresariales: Cr. Hugo MONTGOMERY y Sr. Julio GUEVARA; delegados de los trabajadores: Sr. Héctor CASTELLANO y Sr. Ismael FUENTES, RESUELVEN:

PRIMERO: Las delegaciones y de los trabajadores presentan ante este Consejo un convenio suscripto el 30 de Octubre de 2006, con vigencia desde el 1º de Julio de 2006 y el 30 de Junio de 2008, el cual se considera parte de esta acta.

SEGUNDO: Por este acto se recibe el citado convenio, a efectos de la homologación por el Poder Ejecutivo.

TERCERO: Este Consejo resuelve que, en oportunidad de realizarse los ajustes salariales correspondientes al 1º de Enero de 2007, 1º de Julio de 2007 y 1º de Enero de 2008 el mismo se reunirá a los efectos de determinar con precisión el porcentaje de incremento que corresponda.

Para constancia de lo actuado, se otorga y firma en el lugar y fecha arriba indicado.

CONVENIO. En la ciudad de Montevideo, el 30 de Octubre de 2006, entre por una parte: los representantes del sector empleador de la actividad de **"COMERCIO EN GENERAL"- Subgrupo Nº13: "DISTRIBUCION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS",** Cr. Hugo Montgomery y Sr. Julio Guevara, y por otra parte los representantes de los trabajadores del mismo sector, Sres. Héctor Castellano e Ismael Fuentes, CONVIENEN la celebración del siguiente Convenio Colectivo que regulará las condiciones laborales de la actividad, de acuerdo con los siguientes términos:

PRIMERO: Vigencia y oportunidad de los ajustes salariales: El presente acuerdo abarcará el período comprendido entre el 1° de julio de 2006 y el 30 de junio de 2008, disponiéndose que se efectuarán ajustes semestrales el 1° de julio de 2006, el 1º de enero de 2007, el 1º de julio de 2007, y el 1° de enero de 2008.

SEGUNDO: Ambito de aplicación: Las normas del presente acuerdo tienen carácter nacional, abarcando a todo el personal dependiente de las empresas que componen el sector DISTRIBUCION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, el cual comprende la distribución de especialidades farmacéuticas.

TERCERO: Salarios Mínimos. Se establecen los siguientes salarios mínimos nominales por categoría para los trabajadores comprendidos en el sector, que tendrán vigencia desde el 1º de julio de 2006 hasta el 31 de diciembre del mismo año:

CATEGORIAS	SALARIOS
Cadete	$ 3553
Limpiador	$ 3553
Acompañante de Chofer	$ 3553
Sereno	$ 4002
Cobrador	$ 4002
Apartador receptor	$ 4002
Chofer repartidor	$ 4246
Recepcionista telefonista	$ 4246
Operador de sistemas	$ 5743
Codificador o facturista	$ 4873
Auxiliar contable de primera	$ 5743
Auxiliar contable de segunda	$ 4246
Vendedor	$ 4873
Cajero	$ 4873
Relacionista	$ 5743
Control de recepción y salida de mercaderías	$ 5743
Encargado de mantenimiento	$ 5743
Jefe	$ 6752
Auxiliar de Tercera	$ 4002

CUARTO: Ajuste salarial 1º de julio 2006- 31 de diciembre 2006. Sin perjuicio de los salarios mínimos establecidos en el presente acuerdo, los trabajadores que estén percibiendo remuneraciones por encima de los mínimos de su categoría, no podrán percibir, para el período comprendido entre el 1º de Julio 2006- 31 de Diciembre 2006, un incremento inferior al 5,36% (integrado de la siguiente forma: I. P. C. proyectado 1º de Julio 2006 al 31 de Diciembre de 2006: 3,27% x Tasa de Crecimiento: 1% x Correctivo según convenio anterior: 1,01%).

QUINTO: Ajustes salariales para los demás períodos.
I) Ajustes salariales para los salarios mínimos.
A partir del 1º de Enero de 2007, 1º de Julio 2007 y 1º de Enero 2008, se acuerda un incremento en las remuneraciones mínimas, cada uno con vigencia semestral, componiéndose de la acumulación de los siguientes factores:
A) Por concepto de inflación esperada: el promedio simple de las expectativas de inflación relevadas por el Banco Central del Uruguay entre instituciones y analistas económicos (encuesta selectiva), tomando como base la proporción del semestre futuro de la tasa prevista para los siguientes 12 meses que se encuentre publicada en la página web del B. C. U. a la fecha de vigencia de cada ajuste.
B) Por concepto de crecimiento: 2% para cada semestre.
II) Ajuste salarial para los trabajadores que perciban salarios por encima de los mínimos.
A partir del 1º de Enero de 2007, 1º de Julio 2007 y 1º de Enero 2008, se acuerda un incremento en las remuneraciones que en el semestre correspondiente se encuentren por encima del mínimo de la categoría, cada uno con vigencia semestral, componiéndose de la acumulación de los siguientes factores:
A) Por concepto de inflación esperada: el promedio simple de las expectativas de inflación relevadas por el Banco Central del Uruguay entre instituciones y analistas económicos (encuesta selectiva), tomando como base la proporción del semestre futuro de la tasa prevista para los siguientes 12 meses que se encuentre publicada en la página web del B. C. U. a la fecha de vigencia de cada ajuste.
B) Por concepto de crecimiento:
* Enero 2007: 1,25%
* Julio 2007: 1,25%
* Enero 2008: 1,25%

SEXTO: Los incrementos porcentuales establecidos en las cláusulas cuarta y quinta no se aplicarán a las remuneraciones de carácter variable, como por ejemplo comisiones.

SEPTIMO: Correctivo. En las distintas instancias de los ajustes de salarios semestrales previstos en este acuerdo, se revisarán los cál-

culos de inflación proyectada en cada período inmediato anterior, comparándolos con la variación real del Indice de Precios al Consumo de igual lapso. La variación en más o en menos se ajustará en el valor de los salarios que rijan para el semestre inmediato posterior. Al término de este Convenio se realizará igual comparación con respecto a lo que hubiese acontecido en el último semestre del mismo, aplicándose la variación resultante a los salarios que habrán de regir a partir del 1º de julio de 2008.

OCTAVO: Composición del salario mínimo. Los salarios mínimos podrán integrarse por retribución fija y variable (por ejemplo comisiones), así como también por las prestaciones (como por ejemplo alimentación y transporte) a que referencia el artículo 167 de la Ley Nº 16.713.No estarán comprendidos dentro de los mismos partidas tales como primas por antigüedad o presentismo que pudieran estar percibiéndose.

NOVENO: Paz Social. Durante la vigencia de este convenio y salvo los reclamos que individual o colectivamente pudieran producirse por incumplimiento del mismo, el sector trabajador se compromete a no formular planteos de naturaleza salarial alguno ni desarrollar acciones gremiales en tal sentido, a excepción de las medidas resueltas con carácter general por la Central de Trabajadores, o por la Federación de Empleados del Comercio.

---o---

12
Decreto 519/006

Establécese que el convenio colectivo suscrito en el Subgrupo Nº 10 (Opticas) del Grupo Nº 10 (Comercio en General), rige con carácter nacional.
(2.132*R)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 4 de Diciembre de 2006

VISTO: El acuerdo logrado en el Grupo Nº. 10 (Comercio en General) Subgrupo Nº 10 (Opticas), de los Consejos de Salarios convocados por Decreto Nº 105/005 de 7 de marzo de 2005.

RESULTANDO: Que el 30 de Octubre de 2006 los delegados de las organizaciones representativas empresariales y de los trabajadores acordaron solicitar al Poder Ejecutivo la extensión al ámbito nacional del convenio colectivo celebrado en el respectivo Consejo de Salarios.

CONSIDERANDO: Que, a los efectos de asegurar el cumplimiento integral de lo acordado en todo el sector, corresponde utilizar los mecanismos establecidos en el Decreto-Ley 14.791, de 8 de Junio de 1978.

ATENTO: A los fundamentos expuestos y a lo preceptuado en el art. 1º del Decreto-Ley 14.791 de 8 de junio de 1978.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Establécese que el convenio colectivo suscrito el 30 de Octubre de 2006, en el Subgrupo N° 10 (Opticas) del Grupo N° 10 (Comercio en General), rige con carácter nacional, a partir del 1º de Julio de 2006, para todas las empresas y trabajadores comprendidos en dicho subgrupo.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; EDUARDO BONOMI; DANILO ASTORI.

ACTA: En la ciudad de Montevideo, el 30 de Octubre de 2006, reunido el **CONSEJO DE SALARIOS del GRUPO No. 10: "COMERCIO EN GENERAL" subgrupo Nº 10: "OPTICAS",** integrado por: delegados del Poder Ejecutivo: Dr. Nelson LOUSTAUNAU, Soc. Andrea BADOLATI y Lic. Marcelo TEREVINTO; delegados empresariales: Cr. Hugo MONTGOMERY y Sr. Julio GUEVARA; delegados de los trabajadores: Sr. Héctor CASTELLANO y Sr. Ismael FUENTES, RESUELVEN:

PRIMERO: Las delegaciones y de los trabajadores presentan ante este Consejo un convenio suscripto el 30 de Octubre de 2006, con vigencia desde el 1º de Julio de 2006 y el 30 de Junio de 2008, el cual se considera parte de esta acta.

SEGUNDO: Por este acto se recibe el citado convenio, a efectos de la homologación por el Poder Ejecutivo.

TERCERO: Este Consejo resuelve que, en oportunidad de realizarse los ajustes salariales correspondientes al 1º de Enero de 2007, 1º de Julio de 2007, y 1º de Enero de 2008, el mismo se reunirá a los efectos de determinar con precisión el porcentaje de incremento que corresponda.
Para constancia de lo actuado, se otorga y firma en el lugar y fecha arriba indicado.

CONVENIO. En la ciudad de Montevideo, el 30 de Octubre de 2006, entre por una parte: los representantes del sector empleador de la actividad de **"COMERCIO EN GENERAL"- Subgrupo Nº10: "Opticas",** Cr. Hugo Montgomery y Sr. Julio Guevara, y por otra parte los representantes de los trabajadores del mismo sector, Sres. Héctor Castellano e Ismael Fuentes, CONVIENEN la celebración del siguiente Convenio Colectivo que regulará las condiciones laborales de la actividad, de acuerdo con los siguientes términos:

PRIMERO: Vigencia y oportunidad de los ajustes salariales: El presente acuerdo abarcará el período comprendido entre el 1° de julio de 2006 y el 30 de junio de 2008, disponiéndose que se efectuarán ajustes semestrales el 1° de julio de 2006, el 1º de enero de 2007, el 1º de julio de 2007, y el 1° de enero de 2008.

SEGUNDO: Ámbito de aplicación: Las normas del presente acuerdo tienen carácter nacional, abarcando a todo el personal dependiente de las empresas que componen el sector OPTICAS, el cual comprende las casas de ópticas y sus talleres, talleres de superficie que elaboren lentes oftálmicos (minerales u orgánicos), en apoyo de la óptica.

TERCERO: Salarios Mínimos. Se establecen los siguientes salarios mínimos nominales por categoría para los trabajadores comprendidos en el sector, que tendrán vigencia desde el 1º de julio de 2006 hasta el 31 de diciembre del mismo año:

CATEGORIAS	SALARIOS
Cadete	$ 3776
Ayudante de ventas	$ 4832
Segundo vendedor	$ 6606
Primer vendedor	$ 8267
Encargado	$ 9437
AREA TALLERES	
Aprendiz	$ 4153
Aprendiz adelantado	$ 4832
Oficial de segunda	$ 6606
Oficial de primera	$ 8267
Encargado de taller	$ 9437
Optico	$ 8267
Optico responsable	$ 11325
AREA ADMINISTRACION	
Cadete	$ 3776
Auxiliar tercero	$ 4719
Auxiliar segundo	$ 5474
Auxiliar primero	$ 6045
Tenedor de libros	$ 7173
Secretaria	$ 7173
Encargado	$ 7927
Jefe de Contaduría	$ 9891
Cajero	$ 4908
Cajero general	$ 5587
Cobrador	$ 5096
Vidrierista	$ 6795
Ayudante de vidrierista	$ 4531
Encargado de mantenimiento	$ 5096

Ascensorista	$ 3776
Telefonista	$ 4719
Limpiador	$ 3776

CUARTO: Ajuste salarial 1º de julio 2006- 31 de diciembre 2006. Sin perjuicio de los salarios mínimos establecidos en el presente acuerdo, los trabajadores que estén percibiendo remuneraciones por encima de los mínimos de su categoría, no podrán percibir, para el período comprendido entre el 1º de Julio 2006- 31 de Diciembre 2006, un incremento inferior al 5,36% (integrado de la siguiente forma: I. P. C. proyectado 1º de Julio 2006 al 31 de Diciembre de 2006: 3,27% x Tasa de Crecimiento: 1% x Correctivo según convenio anterior: 1,01%).Si se hubieran otorgado incrementos de salarios a cuenta de lo establecido en este convenio, los mismos podrán deducirse.

QUINTO: Ajustes salariales para los demás períodos.
I) Ajustes salariales para los salarios mínimos.
A partir del 1º de Enero de 2007, 1º de Julio 2007 y 1º de Enero 2008, se acuerda un incremento en las remuneraciones mínimas, cada uno con vigencia semestral, componiéndose de la acumulación de los siguientes factores:
A) Por concepto de inflación esperada: el promedio simple de las expectativas de inflación relevadas por el Banco Central del Uruguay entre instituciones y analistas económicos (encuesta selectiva), tomando como base la proporción del semestre futuro de la tasa prevista para los siguientes 12 meses que se encuentre publicada en la página web del B. C. U. a la fecha de vigencia de cada ajuste.
B) Por concepto de crecimiento: 2% para cada semestre.
II) Ajuste salarial para los trabajadores que perciban salarios por encima de los mínimos.
A partir del 1º de Enero de 2007, 1º de Julio 2007 y 1º de Enero 2008, se acuerda un incremento en las remuneraciones que al cierre del semestre correspondiente se encuentren por encima del mínimo de la categoría, cada uno con vigencia semestral, componiéndose de la acumulación de los siguientes factores:
A) Por concepto de inflación esperada: el promedio simple de las expectativas de inflación relevadas por el Banco Central del Uruguay entre instituciones y analistas económicos (encuesta selectiva), tomando como base la proporción del semestre futuro de la tasa prevista para los siguientes 12 meses que se encuentre publicada en la página web del B. C. U. a la fecha de vigencia de cada ajuste.
B) Por concepto de crecimiento:
* Enero 2007: 1,25%
* Julio 2007: 1,25%
* Enero 2008: 1,25%

SEXTO: Los incrementos porcentuales establecidos en las cláusulas cuarta y quinta no se aplicarán a las remuneraciones de carácter variable, como por ejemplo comisiones.

SEPTIMO: Correctivo. En las distintas instancias de los ajustes de salarios semestrales previstos en este acuerdo, se revisarán los cálculos de inflación proyectada en cada período inmediato anterior, comparándolos con la variación real del Indice de Precios al Consumo de igual lapso. La variación en más o en menos se ajustará en el valor de los salarios que rijan para el semestre inmediato posterior. Al término de este Convenio se realizará igual comparación con respecto a lo que hubiese acontecido en el último semestre del mismo, aplicándose la variación resultante a los salarios que habrán de regir a partir del 1º de julio de 2008.

OCTAVO: Composición del salario mínimo. Los salarios, inclusive los mínimos podrán integrarse por retribución fija y variable (por ejemplo comisiones), así como también por las prestaciones (como por ejemplo alimentación y transporte) a que referencia el artículo 167 de la Ley Nº 16.713. No estarán comprendidos dentro de los mismos partidas tales como primas por antigüedad o presentismo que pudieran estar percibiéndose.

NOVENO: Paz Social. Durante la vigencia de este convenio y salvo los reclamos que individual o colectivamente pudieran producirse por incumplimiento del mismo, el sector trabajador se compromete a no formular planteos de naturaleza salarial alguno ni desarrollar acciones gremiales en tal sentido, a excepción de las medidas resueltas con carácter general por la Central de Trabajadores, o por la Federación de Empleados del Comercio.

---o---

13
Decreto 520/006

Establécese que el convenio colectivo suscrito en el subgrupo Nº 7 (Librerías y Papelerías) del Grupo 10 (Comercio en General), rige con carácter nacional.
(2.133*R)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 4 de Diciembre de 2006

VISTO: El acuerdo logrado en el Grupo Nº. 10 (Comercio en General), Subgrupo Nº 7 (Librerías y Papelerías), de los Consejos de Salarios convocados por Decreto 105/005 de 7 de marzo de 2005.

RESULTANDO: Que el 30 de Octubre de 2006 los delegados de las organizaciones representativas empresariales y de los trabajadores acordaron solicitar al Poder Ejecutivo la extensión al ámbito nacional del convenio colectivo celebrado en el respectivo Consejo de Salarios.

CONSIDERANDO: Que, a los efectos de asegurar el cumplimiento integral de lo acordado en todo el sector, corresponde utilizar los mecanismos establecidos en el Decreto-Ley 14.791, de 8 de Junio de 1978.

ATENTO: A los fundamentos expuestos y a lo preceptuado en el art. 1º del Decreto-Ley 14.791, de 8 de junio de 1978.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Establécese que el convenio colectivo suscripto el 30 de Octubre de 2006, en el subgrupo Nº 7 (Librerías y Papelerías) del Grupo 10 (Comercio en General), rige con carácter nacional, a partir del 1º de Julio de 2006, para todas las empresas y trabajadores comprendidos en dicho subgrupo.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; EDUARDO BONOMI; DANILO ASTORI.

ACTA: En la ciudad de Montevideo, el 30 de Octubre de 2006, reunido el **CONSEJO DE SALARIOS del GRUPO No. 10: "COMERCIO EN GENERAL"- subgrupo Nº 7: "LIBRERIAS Y PAPELERIAS",** integrado por: delegados del Poder Ejecutivo: Dr. Nelson LOUSTAUNAU, Soc. Andrea BADOLATI y Lic. Marcelo TEREVINTO; delegados empresariales: Cr. Hugo MONTGOMERY y Sr. Julio GUEVARA; delegados de los trabajadores: Sr. Héctor CASTELLANO y Sr. Ismael FUENTES, RESUELVEN:

PRIMERO: Las delegaciones y de los trabajadores presentan ante este Consejo un convenio suscripto el 30 de Octubre de 2006, con vigencia desde el 1º de Julio de 2006 y el 30 de Junio de 2008, el cual se considera parte de esta acta.

SEGUNDO: Por este acto se recibe el citado convenio, a efectos de la homologación por el Poder Ejecutivo.

TERCERO: Este Consejo resuelve que, en oportunidad de realizarse los ajustes salariales correspondientes al 1º de Enero de 2007, 1º de Julio de 2007, y 1º de Enero de 2008, el mismo se reunirá a los efectos de determinar con precisión el porcentaje de incremento que corresponda.
Para constancia de lo actuado, se otorga y firma en el lugar y fecha arriba indicado.

CONVENIO. En la ciudad de Montevideo, el 30 de Octubre de 2006, entre por una parte: los representantes del sector empleador de la actividad de **"COMERCIO EN GENERAL"- Subgrupo Nº07: "Librerías y Papelerías",** Cr. Hugo Montgomery y Sr. Julio Guevara, y por otra parte los representantes de los trabajadores del mismo sector, Sres. Héctor Castellano e Ismael Fuentes, CONVIENEN la celebración del siguiente Convenio Colectivo que regulará las condiciones laborales de la actividad, de acuerdo con los siguientes términos:

PRIMERO: Vigencia y oportunidad de los ajustes salariales: El presente acuerdo abarcará el período comprendido entre el 1° de julio de

2006 y el 30 de junio de 2008, disponiéndose que se efectuarán ajustes semestrales el 1° de julio de 2006, el 1º de enero de 2007, el 1º de julio de 2007, y el 1° de enero de 2008.

SEGUNDO: Ambito de aplicación: Las normas del presente acuerdo tienen carácter nacional, abarcando a todo el personal dependiente de las empresas que componen el sector LIBRERIAS Y PAPELERIAS, el cual comprende librerías y papelerías, distribuidoras de libros, y organizaciones de venta directa de libros y material didáctico a domicilio e importadores y mayoristas con giro único dentro de las actividades citadas.

TERCERO: Salarios Mínimos. Se establecen los siguientes salarios mínimos nominales por categoría para los trabajadores comprendidos en el sector, que tendrán vigencia desde el 1º de julio de 2006 hasta el 31 de diciembre del mismo año:

CATEGORIAS	SALARIOS
AREA COMERCIAL	
Peon	$ 3942
Cadete	$ 3942
Guardabultos	$ 3942
Vigilante de Salón	$ 3942
Apartador de pedidos hasta 1 año	$ 3942
Ayudante de Chofer	$ 4326
Empaquetador de Salón	$ 4326
Apartador de pedidos mas de 1 año	$ 4725
Auxiliar de Depósito	$ 4725
Operario Semicalificado hasta 4 años	$ 4725
Cajero de Salón	$ 4725
Auxiliar de Ventas	$ 4725
Peón casado con más de 3 años	$ 4725
Agente de Producción	Sin laudo
Vidrierista	$ 5661
Personal de Mantenimiento	$ 5661
Servidor de Sucursales	$ 5661
Chofer	$ 5661
Vendedor hasta 4 años	$ 5661
Vendedor de plaza hasta 4 años	$ 5661
Tasador	$ 5661
Cajero de Salón A	$ 5661
Operario Semicalificado con más de 4 años	$ 5661
Vendedor con más de 4 años	$ 6793
Vendedor de plaza con más de 4 años	$ 6793
Tasador con más de 4 años en el cargo	$ 6793
Vendedor encargado B	$ 6793
Vendedor encargado A	$ 7800
Sub jefe de Sección	$ 7800
Sub jefe de Sucursal	$ 7800
Vendedor viajante	$ 7800
Jefe de Sección	$ 8977
Jefe de Sucursal	$ 8977
AREA ADMINISTRATIVA	
Cadete	$ 3942
Limpiador	$ 3942
Auxiliar común	$ 4724
Telefonista recepcionista	$ 4724
Sereno	$ 5183
Auxiliar calificado hasta 4 años	$ 5661
Operador	$ 5661
Cobrador	$ 6228
Auxiliar calificado con más de 4 años	$ 6793
Secretaria Administrativa	$ 6793
Sub jefe de sección	$ 7800
Programador	$ 8394
Cajero General o Tesorero	$ 8394
Analista de Sistemas	$ 8977
Jefe de Sección	$ 8977
Secretaria Ejecutiva	$ 8977

CUARTO: Ajuste salarial 1º de julio 2006- 31 de diciembre 2006. Sin perjuicio de los salarios mínimos establecidos en el presente acuerdo, los trabajadores que estén percibiendo remuneraciones por encima de los mínimos de su categoría, no podrán percibir, para el período comprendido entre el 1º de Julio 2006- 31 de Diciembre 2006, un incremento inferior al 5,36% (integrado de la siguiente forma: I. P. C. proyectado 1º de Julio 2006 al 31 de Diciembre de 2006: 3,27% x Tasa de Crecimiento: 1% x Correctivo según convenio anterior: 1,01%). Si se hubiera otorgado aumentos de salarios a cuenta de lo establecido en este convenio, los mismos podrán deducirse.

QUINTO: Ajustes salariales para los demás períodos.
I) Ajustes salariales para los salarios mínimos.
A partir del 1º de Enero de 2007, 1º de Julio 2007 y 1º de Enero 2008, se acuerda un incremento en las remuneraciones mínimas, cada uno con vigencia semestral, componiéndose de la acumulación de los siguientes factores:
A) Por concepto de inflación esperada: el promedio simple de las expectativas de inflación relevadas por el Banco Central del Uruguay entre instituciones y analistas económicos (encuesta selectiva), tomando como base la proporción del semestre futuro de la tasa prevista para los siguientes 12 meses que se encuentre publicada en la página web del B. C. U. a la fecha de vigencia de cada ajuste.
B) Por concepto de crecimiento: 2% para cada semestre.
II) Ajuste salarial para los trabajadores que perciban salarios por encima de los mínimos.
A partir del 1º de Enero de 2007, 1º de Julio 2007 y 1º de Enero 2008, se acuerda un incremento en las remuneraciones que en el semestre correspondiente se encuentren por encima del mínimo de la categoría, cada uno con vigencia semestral, componiéndose de la acumulación de los siguientes factores:
A) Por concepto de inflación esperada: el promedio simple de las expectativas de inflación relevadas por el Banco Central del Uruguay entre instituciones y analistas económicos (encuesta selectiva), tomando como base la proporción del semestre futuro de la tasa prevista para los siguientes 12 meses que se encuentre publicada en la página web del B. C. U. a la fecha de vigencia de cada ajuste.
B) Por concepto de crecimiento:
* Enero 2007: 1,25%
* Julio 2007: 1,25%
* Enero 2008: 1,25%

SEXTO: Los incrementos porcentuales establecidos en las cláusulas cuarta y quinta no se aplicarán a las remuneraciones de carácter variable, como por ejemplo comisiones.

SEPTIMO: Correctivo. En las distintas instancias de los ajustes de salarios semestrales previstos en este acuerdo, se revisarán los cálculos de inflación proyectada en cada período inmediato anterior, comparándolos con la variación real del Indice de Precios al Consumo de igual lapso. La variación en más o en menos se ajustará en el valor de los salarios que rijan para el semestre inmediato posterior. Al término de este Convenio se realizará igual comparación con respecto a lo que hubiese acontecido en el último semestre del mismo, aplicándose la variación resultante a los salarios que habrán de regir a partir del 1º de julio de 2008.

OCTAVO: Composición del salario mínimo. Los salarios mínimos podrán integrarse por retribución fija y variable (por ejemplo comisiones), así como también por las prestaciones (como por ejemplo alimentación y transporte) a que referencia el artículo 167 de la Ley Nº 16.713.No estarán comprendidos dentro de los mismos partidas tales como primas por antigüedad o presentismo que pudieran estar percibiéndose.

NOVENO: Paz Social. Durante la vigencia de este convenio y salvo los reclamos que individual o colectivamente pudieran producirse por incumplimiento del mismo, el sector trabajador se compromete a no formular planteos de naturaleza salarial alguno ni desarrollar acciones gremiales en tal sentido, a excepción de las medidas resueltas con carácter general por la Central de Trabajadores, o por la Federación de Empleados del Comercio.

---o---

14
Decreto 521/006

Establécese que el convenio colectivo suscrito en el subgrupo 21 (Envasado de Supergás) del Grupo 10 (Comercio en General), rige con carácter nacional.
(2.134*R)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 4 de Diciembre de 2006

VISTO: El acuerdo logrado en el Grupo Nº. 10 (Comercio en General), Subgrupo Nº 21 (ENVASADO DE SUPERGAS), de los Consejos de Salarios convocados por Decreto 105/005 de 7 de Marzo de 2005.

RESULTANDO: Que el 18 de Octubre de 2006 los delegados de las organizaciones representativas empresariales y de los trabajadores acordaron solicitar al Poder Ejecutivo la extensión al ámbito nacional del convenio colectivo celebrado en el respectivo Consejo de Salarios.

CONSIDERANDO: Que, a los efectos de asegurar el cumplimiento integral de lo acordado en todo el sector, corresponde utilizar los mecanismos establecidos en el Decreto-Ley 14.791, de 8 de Junio de 1978.

ATENTO: A los fundamentos expuestos y a lo preceptuado en el art. 1º del Decreto-Ley 14.791 de 8 de Junio de 1978.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Establécese que el convenio colectivo suscrito el 18 de Octubre de 2006, en el subgrupo 21 del Grupo 10 (Comercio en General), rige con carácter nacional, a partir del 1º de Julio de 2006, para todas las empresas y trabajadores comprendidos en dicho subgrupo.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; EDUARDO BONOMI; DANILO ASTORI.

ACTA: En la ciudad de Montevideo, el 18 de Octubre de 2006, reunido el **CONSEJO DE SALARIOS del GRUPO No. 10: "COMERCIO EN GENERAL" subgrupo Nº 21: "ENVASADO DE SUPERGAS"**, integrado por: delegados del Poder Ejecutivo: Dr. Nelson LOUSTAUNAU, Dra. Jimena RUY LOPEZ, Soc. Andrea BADOLATI y Lic. Marcelo TEREVINTO; delegados empresariales: Cr. Hugo MONTGOMERY y Sr. Julio GUEVARA; delegados de los trabajadores: Sr. Héctor CASTELLANO y Sr. Ismael FUENTES, RESUELVEN:

PRIMERO: Las delegaciones y de los trabajadores presentan ante este Consejo un convenio suscripto el 18 de Octubre de 2006, con vigencia desde el 1º de Julio de 2006 y el 31 de Diciembre de 2007, el cual se considera parte de esta acta.

SEGUNDO: Por este acto se recibe el citado convenio, a efectos de la homologación por el Poder Ejecutivo.

TERCERO: Este Consejo resuelve que, en oportunidad de realizarse los ajustes salariales correspondientes al 1º de Enero de 2007 y 1º de Julio de 2007, el mismo se reunirá a los efectos de determinar con precisión el porcentaje de incremento que corresponda.

CUARTO: Para constancia de lo actuado, se otorga y firma en el lugar y fecha arriba indicado.

CONVENIO COLECTIVO. En la ciudad de Montevideo, el 18 de Octubre de 2006, entre por una parte: los representantes del sector empleador de la actividad de **"Comercio en General"- Subgrupo Nº 21- "ENVASADO DE SUPERGAS"**, Sr. Cr. Hugo Montgomery (Cámara Nacional de Comercio y Servicios- CNCS), Cr. Carlos Rojas. (Acodike S.A.), y Sr. Olimar Olivera (Riogas S.A.), y por otra parte los representantes de los trabajadores del mismo sector, Sres. Héctor Castellanos y Javier Komisar (Federación Uruguaya de Empleados del Comercio y de la Industria- FUECI), CONVIENEN la celebración del siguiente Convenio Colectivo que regulará las condiciones laborales de la actividad, de acuerdo con los siguientes términos:

PRIMERO: Vigencia y oportunidad de los ajustes salariales: El presente acuerdo abarcará el período comprendido entre el 1° de Julio de 2006 y el 31 de Diciembre de 2007, disponiéndose que se efectuarán ajustes semestrales el 1° de Julio de 2006, el 1º de Enero de 2007, el 1 de julio de 2007.

SEGUNDO: Ambito de aplicación: Las normas del presente acuerdo tienen carácter nacional, abarcando a todo el personal dependiente de las empresas que componen el sector ENVASADO ELECTROMECANICO DE SUPERGAS.

TERCERO: Salarios Mínimos. Se establecen los siguientes salarios mínimos nominales por categoría para los trabajadores comprendidos en el sector, que tendrán vigencia desde el 1º de Julio de 2006 hasta el 31 de Diciembre del mismo año:

CATEGORIA	SALARIO MINIMO
Nivel 1 - Auxiliar Administrativo IV, Operador Telefónico III, Auxiliar de Cafetería.	$ 5.300 mensuales
Nivel 2 - Auxiliar Administrativo III, Operador Telefónico II, Auxiliar de Cocina.	$ 6.095 mensuales
Nivel 3 - Auxiliar Administrativo II, Operador Telefónico I, Cocinero.	$ 6.826,40 mensuales
Nivel 4 - Auxiliar Administrativo I.	$ 7.509,04 mensuales
Nivel 1 - Auxiliar de Mantenimiento - Operario de Planta	$ 47 por hora
Nivel 2 - Operario Acompañante de Granel, Operario Especializado.	$ 54,05 por hora
Nivel 1 - Auxiliar Administrativo IV, Operador Telefónico III, Auxiliar de Cafetería	$ 5.300 mensuales
Nivel 3 - Medio Oficial Mantenimiento, Chofer Granel, Operario de Reprueba.	$ 60,54 por hora
Nivel 4 - Oficial de Mantenimiento	$ 66,59 por hora

CUARTO: Descripción de Categorías.

AREA CALL CENTER
Operador Telefónico III: Se dedica a la atención telefónica de llamadas entrantes y salientes, y al ingreso de información en la base de datos.
Operador Telefónico II: Se dedica a la atención telefónica de llamadas entrantes y salientes, al ingreso de información en la base de datos. Asimismo realiza tareas administrativas inherentes al Departamento: tareas de recepción de llamadas, mantenimiento- depuración de la base de datos; realiza controles de service - recarga; y se ocupa de la capacitación de las telefonistas; solicitud y cancelaciones de créditos y de las tareas administrativas que atañen al Call Center (archivo, etc.).
Operador Telefónico I: Además de las tareas de Operador Telefónico II, se desempeña en el sector de radio operando con ella y con el sistema ICA. Se ocupa de las llamadas entrantes y salientes. Se comunica con el cliente, con puestos, unidades móviles, etc., y coordinan las entregas. Eventualmente realizan tareas en Recepción. Archivan todo tipo de documentos del sector, acondicionan almanaques, cubren licencias en Recepción, distribuyen pedidos en Puestos de Abastecimientos y unidades móviles.

AREA DE SERVICIO
Cocinero: Persona con probada experiencia, que se ocupa de la cocina y es el responsable del servicio.
Ayudante de Cocina: Ayuda en la preparación de comidas, eventualmente cocina, y se encarga de la limpieza de la cocina.
Auxiliar de Cafetería: Se encarga del servicio de cafetería, y auxilia en la cocina y en la limpieza de la misma.
Portero: Se encarga de la vigilancia, atención al cliente, control de entrada y salida del personal, control del bultos, control de camiones, etc.

AREA REPRUEBA DE ENVASES
Operario Especializado. Realiza todas las tareas de reprueba de envases, excepto las de soldadura.

Operario de Reprueba. Además de las tareas del Operario Especializado, realiza soldaduras.

AREA PLANTA DE ENVASADO

Operario de Planta - Realiza tareas en la línea de envasado de 13 kgs. y 45 kgs. como las siguientes: control de lavado de envases, la alimentación del carroussell, la colocación y retiro de stickers y el movimiento de los envases.

Operario Especializado - Realiza tareas de reprueba de envases, reparación de fugas, pintura de envases, colocación de taras, llenado de garrafas de 45 kgs. , control de tanques, extracción de aire, controles de calidad u otros, balanza de control de ajuste (repesado), precintado de envases. Cumple tareas de abastecimiento y puede acompañar al chofer granelero. Tareas asociadas y con responsabilidad en el uso de máquinas.

AREA DE GRANEL

Chofer Granel. Conduce camiones cisterna, carga supergas en planta de ANCAP, suministra a los clientes el producto con la documentación correspondiente, controla el proceso de suministro y la instalación de los clientes, y es responsable por el estado de la unidad.

AREA MANTENIMIENTO

Oficial de Mantenimiento. Se encarga del mantenimiento eléctrico y mecánico de la planta en general y de camiones de granel. Realiza trabajos de herrería, caldería, cañería, y soldaduras; realiza el diseño, construcción, montaje y mantenimiento de circuitos neumáticos y eléctricos. Prepara informes y lleva datos sobre mantenimiento y envasado. Se dedica del mantenimiento de instalaciones contra incendio; realiza instalaciones de GLP para clientes. Solicita la compra de materiales en general; se encarga del servicio del granel, de la maniobra y control de tanques, y de la calibración de equipos en la planta.

Medio Oficial de Mantenimiento. Es responsable del buen funcionamiento y del control del "generador de vapor" y de equipos anexos. Brinda apoyo a los oficiales (herrería, tornería, soldadura, cañerías, etc.). Controla la calidad de los materiales que ingresan, de acuerdo a procedimientos y trabajos del taller de reparaciones. Se dedica a la compra técnica de materiales específicos y al control de producción; repara válvulas de cierre de 13 Kilos; controla y verifica el funcionamiento y prueba de la validez del reclamo de válvulas reguladoras recibidas de los clientes por defectos. Realiza tareas de limpieza en Planta.

Auxiliar de Mantenimiento. Se dedica a la limpieza y lubricado de máquinas afectadas a producción y otras; pintura en general, y apoyo a oficiales en tareas diversas.

AREA ADMINISTRACION

Administrativo I (con grado de especialización). Encargado del personal liquidación de sueldos y toda tarea inherente a los recursos humanos; Auxiliar Contable Administrativo con responsabilidad de las tareas administrativo contables, y supervisión de personas. Controla y supervisa los puestos de venta y abastecimiento. Planifica la producción y distribución entre puestos y distribuidores. Se encarga de la coordinación con puestos de otros Departamentos del país. Realiza el control del cumplimiento del reglamento por parte de los fleteros, así como el control de los insumos fijos y de producción. Asimismo realiza las tareas de coordinación y logística del sector de Envasado y Granel.

Administrativo II. Se dedica al control analítico contable, con especialización en las tareas. Cuando se desempeña como Cajero tiene la responsabilidad de los valores, arqueos y toda tarea inherente a cargo. Tiene responsabilidad exclusiva en el sector. Realiza tareas similares a las que realiza el Administrativo I sobre logística de envasado y granel, con grado menor de responsabilidad y experiencia.

Administrativo III. Ingresan a los sistemas Contable y de información, todos los movimientos correspondientes a cierres de liquidaciones, y movimientos de stock necesarios para la eficiente información. Se desempeñan también en el sector de granel con tareas de aprendizaje y adaptación. Interrelaciona con Cajero por las liquidaciones; realiza informes de venta, atiende clientes y camioneros.

Administrativo IV. Realiza tareas de cadete, lleva el archivo de todas las empresas, y se encarga de la digitación de vouchers de tarjetas de crédito, para el análisis y cobro correspondiente.

QUINTO: Ajuste salarial 1º de Julio 2006- 31 de Diciembre 2006. Sin perjuicio de los salarios mínimos establecidos en la cláusula tercera del presente acuerdo, los trabajadores del sector no podrán percibir, a partir del 1º de Julio 2006, un incremento inferior al 5,36% sobre sus remuneraciones nominales vigentes al 30 de Junio de 2006 (integrado de la siguiente forma: I. P. C. proyectado 1º de Julio 2006 al 31 de Diciembre de 2006: 3,27% x Tasa de Crecimiento: 1% x Correctivo según convenio anterior: 1,01%).

Si se hubieran otorgado incrementos de salarios a cuenta de lo acordado en este convenio, podrán ser descontados.

SEXTO: Ajustes salariales para los demás períodos. A partir del 1º de Enero de 2007 y 1º de Julio 2007, se acuerda un incremento en las remuneraciones, cada uno con vigencia semestral, componiéndose cada uno de la acumulación de los siguientes factores:

A) Por concepto de inflación esperada, el promedio simple de las expectativas de inflación relevadas por el Banco Central del Uruguay entre instituciones y analistas económicos (Encuesta Selectiva) para cada semestre, tomando como base la proporción correspondiente de la tasa prevista para los siguientes 12 meses que se encuentre publicada en la página web del B. C. U. a la fecha de vigencia de cada ajuste.

B) Por concepto de crecimiento: 1,25% para cada semestre.

SEPTIMO: Los incrementos establecidos en las cláusulas cuarta y quinta no se aplicarán a las remuneraciones de carácter variable, como por ejemplo comisiones.

OCTAVO: Correctivo. En ocasión de establecer los ajustes de salarios semestrales previstos en este acuerdo, se revisarán los cálculos de inflación proyectada en cada período inmediato anterior, comparándolos con la variación real del Indice de Precios al Consumo de igual lapso. La variación en más o en menos se ajustará en el valor de los salarios que rijan para el semestre inmediato posterior.

NOVENO: Actas de ajustes salariales. Las partes acuerdan que en los primeros días de Enero 2007 y Julio 2007, ni bien se conozcan los datos de variación del I. P. C. del cierre del semestre, se reunirán a los efectos de acordar, a través de un acta, los ajustes que habrán de aplicarse a partir del primer día de los referidos meses.

DECIMO: Composición del Salario Mínimo. Los salarios mínimos podrán integrarse por retribución fija y variable (por ejemplo comisiones), así como también por las prestaciones (como por ejemplo alimentación y transporte) a que referencia el artículo 167 de la Ley Nº 16.713. No estarán comprendidos dentro de los salarios mínimos, partidas tales como primas por antigüedad o presentismo que pudieran estar percibiéndose.

DECIMO PRIMERO: Licencias Especiales. Las partes acuerdan las siguientes licencias especiales con goce de sueldo: 1) Paternidad: el padre gozará de 2 días corridos de licencia, con motivo del nacimiento de sus hijos, incluido el día del nacimiento; 2) Fallecimiento de familiar directo: en caso de fallecimiento de cónyuges, padres, hijos o hermanos, los trabajadores dispondrán de 2 días corridos de licencia, incluyendo el día del deceso; 3) Matrimonio por única vez dentro de la empresa en cuestión: los trabajadores que contraigan enlace por única vez en la empresa gozarán de 4 días corridos de licencia, incluyendo el día del matrimonio; 4) Estudio: por estudio se concederán 6 días de licencia al año no acumulables, correspondiendo 2 días por cada examen, para los cursos correspondientes a los estudios secundarios y terciarios oficiales, incluyendo U T U.. A fin de poder hacer uso del presente beneficio en el correr del año civil siguiente, se deberá acreditar fehacientemente haber aprobado al menos dos exámenes en el año civil anterior.

Las licencias especiales referidas precedentemente corresponden únicamente al personal permanente, quedando excluido el personal zafral.

Para todas las licencias especiales el trabajador deberá acreditar fehacientemente la configuración de hecho que lo motiva.

DECIMO SEGUNDO: Comisión de Seguridad e Higiene Laboral. Las partes acuerdan formar una Comisión integrada por delegados de los sectores empresarial y trabajador, que tendrá como cometido analizar los temas vinculados a la salubridad en el ambiente laboral y considerar las posibles soluciones a los problemas que se planteen. Los inte-

grantes de la Comisión establecerán la modalidad de funcionamiento de la misma.

DECIMO TERCERO: Prima por Productividad y Antigüedad. Los trabajadores recibirán durante el período que abarque el presente Convenio Colectivo, las siguientes retribuciones complementarias por los conceptos de productividad y antigüedad:

a) Una partida extraordinaria que se calculará sobre el sueldo base y alcanzará el porcentaje del 12 % hasta la finalización del Convenio Colectivo. Las sumas de dinero resultantes se abonarán mensualmente, no se integrarán al sueldo base y tendrán incidencia en todos los demás rubros laborales que por derecho corresponda. A estas partidas extraordinarias se les denominará como "Premio por Productividad".

b) Se abonará durante la vigencia de este Convenio Colectivo por concepto de "Prima por Antigüedad" la suma de $ 104,12 por año trabajado con un tope de 10 años. Esta Prima se comenzará a abonar a partir del tercer año de antigüedad, considerando la antiguedad al 28 de Febrero de cada año.

El premio por productividad se otorgará solamente a los trabajadores permanentes, entendiéndose por tales aquellos que no se encuentran vinculados a la empresa por un contrato a término o un contrato a prueba, o que no revistan la calidad de trabajadores zafrales. Sin embargo, aquellos trabajadores contratados a terceros o contratados a término pero no siendo zafrales, percibirán el aludido beneficio siempre que se cumplan los siguientes requisitos: a) quienes ya se encuentren prestando servicios en alguna de las empresas firmantes de este acuerdo por un período mayor al año desde el 1º de julio de 2005, comenzarán a cobrarlo a partir del 1º de noviembre de 2005; b) quienes, en idénticas condiciones, al 1º de julio de 2005 aún no hayan cumplido un año de prestación de servicios, comenzarán a cobrar el beneficio al cumplir un año de prestación de servicios, pero nunca antes del 1º de noviembre de 2005; y c) quienes ingresen a partir del 1º de julio de 2005, comenzarán a percibir el beneficio al cumplir un año de prestación de servicios. El personal zafral no tendrá derecho a percibir el beneficio en ningún caso, definiéndose la zafra como el período comprendido entre los meses de abril a septiembre de cada año (ambos meses inclusive).

DECIMO CUARTO: Complemento al Salario Vacacional. En usufructo de las licencias anuales reglamentarias, las empresas abonarán simultáneamente a sus empleados, durante la vigencia del presente convenio, un Salario Vacacional Complementario equivalente al 70% del Salario Vacacional legal. Como contrapartida de este beneficio se efectuará una evaluación anual del personal a efectos de determinar el porcentaje a otorgar en cada caso de este complemento. La evaluación se realizará teniendo en cuenta los siguiente puntos a) Asistencia, b) Puntualidad, c) Sanciones, y d) Cooperación y respeto. La evaluación tendrá dos bases, 1) Evaluación del Supervisor y 2) Auto evaluación. Asimismo se creará una comisión bipartita para la evaluación de las diferencias que puedan surgir.

Se acuerda que dado que la Comisión aún no se ha constituído, el complemento de los Salarios Vacacionales del año 2006 se abonará con el 70% a todo el personal. Las partes se comprometen a constituir la Comisión en el correr del año 2007 a efectos de tener en cuenta la evaluación para la determinación de los complementos correspondientes a los Salarios Vacacionales del año 2007.

DECIMO QUINTO: Garrafa. Mensualmente todo trabajador percibirá una suma de dinero equivalente al precio de venta al público de 13 kgs de supergas, cantidad que se llevará a su valor nominal, o sea que se le adicionará el costo de las cargas sociales correspondientes.

DECIMO SEXTO: Cláusula de Paz. Durante la vigencia de este convenio, y salvo los reclamos que individual o colectivamente pudieran producirse por incumplimiento del mismo, el sector trabajador se compromete a no formular planteos de naturaleza salarial alguno ni desarrollar acciones gremiales en tal sentido, a excepción de las medidas resueltas con carácter general por la Central de Trabajadores, o por la Federación de Empleados del Comercio.

Leída que las fue, las partes firman de conformidad en el lugar y fecha indicados.

---o---

15
Decreto 522/006

Establécese que el convenio colectivo suscrito en el subgrupo Nº 20 (Barracas y Cooperativas de Cereales) del Grupo Nº 10 (Comercio en General), rige con carácter nacional.
(2.135*R)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 4 de Diciembre de 2006

VISTO: El acuerdo logrado en el Grupo Nº 10 (Comercio en General), Subgrupo Nº 20 (Barracas y Cooperativas de Cereales), de los Consejos de Salarios convocados por Decreto 105/005 de 7 de Marzo de 2005.

RESULTANDO: Que el 27 de Octubre de 2006 los delegados de las organizaciones representativas empresariales y de los trabajadores acordaron solicitar al Poder Ejecutivo la extensión al ámbito nacional del convenio colectivo celebrado en el respectivo Consejo de Salarios.

CONSIDERANDO: Que, a los efectos de asegurar el cumplimiento integral de lo acordado en todo el sector, corresponde utilizar los mecanismos establecidos en el Decreto-Ley 14.791, de 8 de Junio de 1978.

ATENTO: A los fundamentos expuestos y a lo preceptuado en el art. 1º del Decreto-Ley 14.791 de 8 de junio de 1978.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Establécese que el convenio colectivo suscrito el 27 de Octubre de 2006 en el subgrupo Nº 20 (Barracas y Cooperativas de Cereales) del Grupo Nº 10 (Comercio en General), rige con carácter nacional, a partir del 1º de Julio de 2006, para todas las empresas y trabajadores comprendidos en dicho subgrupo.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; EDUARDO BONOMI; DANILO ASTORI.

ACTA: En la ciudad de Montevideo, el 27 de Octubre de 2006, reunido el **CONSEJO DE SALARIOS del GRUPO No. 10: "COMERCIO EN GENERAL"- subgrupo Nº 20: "BARRACAS Y COOPERATIVAS DE CEREALES",** integrado por: delegados del Poder Ejecutivo: Dr. Nelson LOUSTAUNAU, Soc. Andrea BADOLATI y Lic. Marcelo TEREVINTO; delegados empresariales: Cr. Hugo MONTGOMERY y Sr. Julio GUEVARA; delegados de los trabajadores: Sr. Héctor CASTELLANO y Sr. Ismael FUENTES, RESUELVEN:

PRIMERO: Las delegaciones y de los trabajadores presentan ante este Consejo un convenio suscripto el 27 de Octubre de 2006, con vigencia desde el 1º de Julio de 2006 y el 31 de Diciembre de 2007, el cual se considera parte de esta acta.

SEGUNDO: Por este acto se recibe el citado convenio, a efectos de la homologación por el Poder Ejecutivo.

TERCERO: Este Consejo resuelve que, en oportunidad de realizarse los ajustes salariales correspondientes al 1º de Enero de 2007 y 1º de Julio de 2007, el mismo se reunirá a los efectos de determinar con precisión el porcentaje de incremento que corresponda.

CUARTO: Para constancia de lo actuado, se otorga y firma en el lugar y fecha arriba indicado.

CONVENIO COLECTIVO. En la ciudad de Montevideo, el 27 de Octubre de 2006, entre por una parte: los representantes del sector empleador de la actividad del **Grupo Nº 10- Comercio en General, Subgrupo Nº 20: Barracas y Cooperativas de Cereales,** Cr. Hugo Montgomery (Cámara Nacional de Comercio y Servicios), Sr. Carlos J. Foderé (Asociación de Comerciantes de Granos de la Cámara Mercantil de Productos del País), y Sr. Inocencio Bertoni (Cooperativas Agrarias Federadas) y por otra parte los representantes de los trabajadores del

mismo sector, Sres. Miguel Eredia (Federación Uruguaya de Empleados del Comercio y de la Industria) y Sres Wilson Acosta, Eduardo Tabares, Enrique Rodriguez, Martín Muñoz, Cecilia Olguin (Federación Uruguaya de Trabajadores de Cooperativas Agrarias y Sociedades de Fomento), CONVIENEN la celebración del siguiente convenio colectivo que regulará las condiciones laborales de la actividad, de acuerdo con los siguientes términos:

PRIMERO: Vigencia y oportunidad de los ajustes salariales: El presente acuerdo abarcará el período comprendido entre el 1° de Julio de 2006 y el 31 de Diciembre de 2007, disponiéndose que se efectuarán ajustes semestrales el 1° de Julio de 2006, el 1º de Enero de 2007, y el 1º de Julio de 2007.

SEGUNDO: Ambito de aplicación: Las normas del presente acuerdo tienen carácter nacional, abarcando a todo el personal dependiente de las barracas y de las cooperativas de cereales.

TERCERO: Salarios Mínimos. Se establecen los siguientes salarios mínimos nominales por categoría para los trabajadores comprendidos en el sector, que tendrán vigencia desde el 1º de Julio de 2006 y hasta el 31 de Diciembre del mismo año:

BARRACAS DE CEREALES	
CATEGORIAS	**SALARIOS**
Peón Común o de Tercera	$ 237 el jornal
Peón Práctico o de Segunda	$ 290 el jornal
Peón de Primera	$ 331 el jornal
Encargado de Mantenimiento	$ 11432 mensuales
Sereno	$ 7257 mensuales
Balancero	$ 11237 mensuales
Capataz de Primera	$ 12215 mensuales
Capataz de Segunda	$ 10260 mensuales
Auxiliar de Tercera	$ 6620 mensuales
Auxiliar de Segunda	$ 8014 mensuales
Auxiliar de Primera	$ 9422 mensuales
Costurera	$ 290 el jornal
Cadete	$ 5052 mensuales
COOPERATIVAS DE CEREALES	
CATEGORIAS	**SALARIOS**
Cadete	$ 5057 mensuales
Limipiador	$ 6257 mensuales
Meritorio	$ 6257 mensuales
Auxiliar de Ventas	$ 8476 mensuales
Secretario/a	$ 9433 mensuales
Recepcionista/ Telefonista	$ 6628 mensuales
Auxiliar de Primera	$ 9433 mensuales
Auxiliar de Segunda	$ 8413 mensuales
Auxiliar de Tercera	$ 6628 mensuales
Cajero	$ 12238 mensuales
Oficial de Primera	$ 14197 mensuales
Oficial de Segunda	$ 12238 mensuales
Oficial de Tercera	$ 9942 mensuales
Costurero/a	$ 290 el jornal
Chofer de corta distancia	$ 8291 mensuales
Chofer de larga distancia	$ 10586 mensuales
Sereno	$ 7265 mensuales
Segundo Capataz	$ 10280 mensuales
Primer Capataz	$ 12238 mensuales
Ayudante Balancero	$ 10280 mensuales
Balancero	$ 11259 mensuales
Auxiliar de Laboratorio	$ 10280 mensuales
Encargado de Laboratorio	$12238 mensuales
Oficial de Mantenimiento Mecánico	$ 11646 mensuales
Oficial de Mantenimiento Eléctrico	$ 11646 mensuales
Encargado de Mantenimiento General	$ 12433 mensuales
Ayudante Tablerista o Silero	$ 375 el jornal
Tablerista de secadora fija	$ 12238 mensuales
Tablerista de planta de silos	$ 12238 mensuales
Peón Común o de Tercera	$ 237 el jornal
Peón Práctico o de Segunda	$ 290 el jornal
Peón de Primera	$ 331 el jornal

CUARTO: Ajuste salarial 1º de Julio 2006- 31 de Diciembre 2006. Sin perjuicio de los salarios mínimos establecidos en el presente acuerdo, los trabajadores que estén percibiendo remuneraciones por encima de los mínimos de su categoría, no podrán percibir, para el período comprendido entre el 1º de Julio 2006- 31 de Diciembre 2006, un incremento inferior al 5,62% (integrado de la siguiente forma: I. P. C. proyectado 1º de Julio 2006 al 31 de Diciembre de 2006: 3,27% x Tasa de Crecimiento: 1,25% x Correctivo según convenio anterior: 1,01%).

Si se hubieran otorgado incrementos salariales a cuenta de lo establecido en este convenio, podrán ser descontados.

QUINTO: Ajustes salariales para los demás períodos.
A partir del 1º de Enero de 2007 y 1º de Julio 2007, se acuerda un incremento en las remuneraciones mínimas, cada uno con vigencia semestral, componiéndose de la acumulación de los siguientes factores:

A) Por concepto de inflación esperada: el promedio simple de las expectativas de inflación relevadas por el Banco Central del Uruguay entre instituciones y analistas económicos (encuesta selectiva), tomando como base la proporción correspondiente de la tasa prevista para los siguientes 12 meses que se encuentre publicada en la página web del B. C. U. a la fecha de vigencia de cada ajuste.

B) Por concepto de crecimiento: 1,63% en cada semestre.

SEXTO: Los incrementos porcentuales establecidos en las cláusulas cuarta y quinta no se aplicarán a las remuneraciones de carácter variable, como por ejemplo comisiones.

SEPTIMO: Correctivo. En ocasión de establecer los ajustes de salarios semestrales previstos en este acuerdo, se revisarán los cálculos de inflación proyectada en cada período inmediato anterior, comparándolos con la variación real del Indice de Precios al Consumo de igual lapso. La variación en más o en menos se ajustará en el valor de los salarios que rijan para el semestre inmediato posterior.

OCTAVO: Composición del salario. Los salarios, inclusive los mínimos, podrán integrarse por retribución fija y variable (por ejemplo comisiones), así como también por las prestaciones (como por ejemplo alimentación y transporte) a que hace referencia el artículo 167 de la Ley Nº 16.713, en los términos establecidos en dicha norma. No estarán comprendidos dentro de los salarios mínimos partidas tales como primas por antigüedad o presentismo que pudieran estar percibiéndose.

NOVENO: Uniformes. A fin de dar pleno cumplimiento con lo dispuesto por el Decreto Nº 406/988, las empresas deberán proporcionar anualmente, y sin costo alguno para el trabajador, un uniforme de invierno y uno de verano para todo el personal, y un par de zapatos de seguridad para los trabajadores que se desempeñen en tareas de mantenimiento. Asimismo, al personal de silos que desarrolle tareas principalmente a la intemperie, las empresas también deberán proporcionar anualmente, y sin costo alguno para el trabajador, un equipo de lluvia, botas de lluvia y una campera de abrigo.

DECIMO: Licencias especiales. Las partes acuerdan las siguientes licencias especiales con goce de sueldo: 1) Paternidad: el padre gozará de 3 días corridos, con motivo del nacimiento de sus hijos, incluido el día del nacimiento; 2) Fallecimiento de familiar directo: en caso de fallecimiento de cónyuges, padres, hijos o hermanos, los trabajadores dispondrán de 3 días corridos, incluyendo el día del deceso. En ambos casos se deberá acreditar el hecho invocado mediante la presentación de la documentación correspondiente en un plazo máximo de treinta días.

DECIMO PRIMERO: Matrimonio. Cuando se haya otorgado la licencia reglamentaria a un trabajador, y este comunicara fehacientemente que contraerá matrimonio durante la misma, el otorgamiento referido será irrevocable por voluntad unilateral de la empresa.

DECIMO SEGUNDO: Comisión Tripartita. Las partes acuerdan conformar una Comisión Tripartita a los efectos de tratar temas de interés

común. Sin perjuicio de los tópicos que las partes de común acuerdo puedan incorporar con posterioridad, la Comisión abordará prioritariamente los siguientes: a) Revisión de la descripción de tareas y de los niveles de las categorías del sector; b) Condiciones de trabajo, salud y seguridad laboral; c) Formas de contrataciones (Tercerizaciones, etc.), y d) Uniforme adicional a los acordados en el presente convenio. Las partes establecen como fecha límite para el tratamiento de este último punto (uniforme adicional) y elevar sus conclusiones al Consejo de Salarios, el 1º de Marzo de 2007.

DECIMO TERCERO: Cláusula de Paz. Durante la vigencia de este convenio, y salvo los reclamos que individual o colectivamente pudieran producirse por incumplimiento del mismo, el sector trabajador se compromete a no formular planteos de naturaleza salarial alguno ni desarrollar acciones gremiales en tal sentido, a excepción de las medidas resueltas con carácter general por la Central de Trabajadores, o por la Federación Uruguaya de Empleados del Comercio y de la Industria (FUECI).

DECIMO CUARTO: Las partes condicionan la vigencia del presente convenio a su homologación por parte del Poder Ejecutivo.

---o---

16
Decreto 523/006

Establécese que el convenio colectivo suscrito en el subgrupo 02 (Artículos para el Hogar) del Grupo 10 (Comercio en General), rige con carácter nacional.
(2.136*R)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 4 de Diciembre de 2006

VISTO: El acuerdo logrado en el Grupo Nº. 10 (Comercio en General), Subgrupo Nº 02 (ARTICULOS PARA EL HOGAR), de los Consejos de Salarios convocados por Decreto 105/005 de 7 de marzo de 2005.

RESULTANDO: Que el 13 de octubre de 2006 los delegados de las organizaciones representativas empresariales y de los trabajadores acordaron solicitar al Poder Ejecutivo la extensión al ámbito nacional del convenio colectivo celebrado en el respectivo Consejo de Salarios.

CONSIDERANDO: Que, a los efectos de asegurar el cumplimiento integral de lo acordado en todo el sector, corresponde utilizar los mecanismos establecidos en el Decreto-Ley 14.791, de 8 de Junio de 1978.

ATENTO: A los fundamentos expuestos y a lo preceptuado en el art. 1º del Decreto-Ley 14.791 de 8 de junio de 1978.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Establécese que el convenio colectivo suscrito el 13 de Octubre de 2006, en el subgrupo 02 del Grupo 10 (Comercio en General), rige con carácter nacional, a partir del 1º de Julio de 2006, para todas las empresas y trabajadores comprendidos en dicho subgrupo.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; EDUARDO BONOMI; DANILO ASTORI.

ACTA: En Montevideo, a los 13 días del mes de Octubre de 2006, reunido el Consejo de Salarios del **Grupo 10 (Comercio en General) Subgrupo 2 (Artículos para el Hogar)** integrado por: Delegados del Poder Ejecutivo: Dr. Nelson Loustanau, Soc. Andrea Badolati, Dra. Jimena Ruy López y Lic. Marcelo Terevinto; Delegados empresariales: Cr. Hugo Montgomery y Sr. Julio Guevara, en representación de la Cámara Nacional de Comercio y Servicios; Delegados de los trabajadores: Sres. Héctor Castellano e Ismael Fuentes, en representación de la Federación Uruguaya de Empleados del Comercio y de la Industria, RESUELVEN:

PRIMERO: Las delegaciones de los empleadores y de los trabajadores presentan ante este Consejo un convenio suscripto el 13 de Octubre del corriente, con vigencia desde el 1º de Julio de 2006 y el 30 de Junio de 2008, el cual se considera parte integrante de esta acta.

SEGUNDO: Por este acto se recibe el citado convenio, a los efectos de su homologación por parte del Poder Ejecutivo.

TERCERO: Este Consejo resuelve que, en oportunidad de realizarse los ajustes salariales correspondiente al 1º de Enero de 2007, 1º de Julio de 2007 y 1º de Enero de 2008, el mismo se reunirá a los efectos de determinar con precisión el porcentaje de incremento que corresponda.

CUARTO: Para constancia de lo actuado, se otorga y firma en el lugar y fecha arriba indicados.

CONVENIO COLECTIVO. En la ciudad de Montevideo, el 13 de Octubre de 2006, entre por una parte: los representantes del sector empleador de la actividad del **Grupo Nº 10- Comercio en General, Subgrupo Nº 2: Artículos para el Hogar,** Cr. Hugo Montgomery y Sr. Julio Guevara (Cámara Nacional de Comercio y Servicios- CNCS, Asociación de Comerciantes de Artículos para el Hogar y Cámara de Comercio de Artículos de Electricidad y Electrónica), y por otra parte los representantes de los trabajadores del mismo sector, Sres. Héctor Castellano, Ismael Fuentes, Milton Nuñez y Jonás Echevarría (Federación Uruguaya de Empleados del Comercio y de la Industria- FUECI), CONVIENEN la celebración del siguiente convenio colectivo que regulará las condiciones laborales de la actividad, de acuerdo con los siguientes términos:

PRIMERO: Vigencia y oportunidad de los ajustes salariales: El presente acuerdo abarcará el período comprendido entre el 1° de Julio de 2006 y el 30 de Junio de 2008, disponiéndose que se efectuarán ajustes semestrales el 1° de Julio de 2006, el 1º de Enero de 2007, el 1º de Julio de 2007, y el 1º de Enero de 2008.

SEGUNDO: Ambito de aplicación: Las normas del presente acuerdo tienen carácter nacional, abarcando a todo el personal dependiente de las empresas que componen el sector ARTICULOS PARA EL HOGAR, el cual comprende la comercialización al por menor de artículos para el hogar (electrodomésticos) y muebles, y empresas que comercializan al por mayor cuyo giro mayoritario esté comprendido por las actividades citadas.

TERCERO: Salarios Mínimos. Se establecen los siguientes salarios mínimos nominales por categoría para los trabajadores comprendidos en el sector, que tendrán vigencia desde el 1º de Julio de 2006 y hasta el 31 de Diciembre del mismo año:

CATEGORIAS	SALARIOS
NIVEL 1	$ 3859
Cadete	
Ayudante de Chofer	
Peón	
Aprendiz	
Limpiador	
NIVEL 2	$ 4116
Sereno	
Auxiliar de Tercera	
NIVEL 3	$ 4546
Vendedor de Segunda	
Visitador	
Promotor	
Informante	
Medio Oficial	
Digitador	
Auxiliar de Segunda	
Telefonista Recepcionista	
NIVEL 4	$ 4887
Cajero	

Cobrador	
Secretario	
NIVEL 5	$ 5144
Vendedor de Primera	
Vidrierista	
Chofer	
Oficial	
Operador	
Auxiliar de Primera	
NIVEL 6	$ 5685
Encargado Administrativo de Salón	
Encargado de Venta de Repuestos	
Técnico	
NIVEL 7	$ 6091
Encargado de Salón	
Vendedor de Plaza	
Encargado de Depósito	
Encargado de Reparaciones	
Encargado de Contabilidad y Control	
Encargado de Personal	
Encargado Administrativo de Stock	
Encargado de Crédito y Cobranzas	
Encargado de Centro de Cómputos	
Tesorero	
Secretaría de Directorio	
NIVEL 8	$ 6937
Viajante	
Vendedor de Ventas Especiales	
NIVEL 9	$ 7953
Jefe de Salón	
Encargado de Compras	
Jefe de Expedición, Depósito y Reparaciones	
Jefe de Ventas	
Jefe Administrativo	

CUARTO: Categorías. Las partes convienen en realizar las siguientes modificaciones en las categorías del sector:

1) Se suprime la categoría "Chofer de Segunda"

2) Se crean dos nuevos cargos:

A) "Encargado de Venta de Repuestos": *Es la persona que se encarga de la venta de repuestos, atención y asesoramiento al público y a técnicos o servicios autorizados, por mostrador o telefónicamente. Asimismo, se encarga del control y de la administración del stock disponible de repuestos, suministros consumibles y herramientas para técnicos de taller y de domicilio. Se encarga también de la confección de presupuestos del Service, del armado de pedidos solicitados por clientes para enviar por agencias o por correo, y de la confección de pedidos para la importación de repuestos".*

B) "Técnico": *"Es la persona que tiene a su cargo la tarea de revisar y determinar las fallas técnicas tanto de los productos que entran al taller como a domicilio, podrá conducir vehículos de la empresa y realizar el cobro de los trabajos realizados. También podrá para cumplir con sus tareas viajar a departamentos diferentes a aquel en donde se encuentre la empresa".*

QUINTO: Ajuste salarial 1º de Julio 2006- 31 de Diciembre 2006. Sin perjuicio de los salarios mínimos establecidos en el presente acuerdo, los trabajadores que estén percibiendo remuneraciones por encima de los mínimos de su categoría, no podrán percibir, para el período comprendido entre el 1º de Julio 2006- 31 de Diciembre 2006, un incremento inferior al 5,88% (integrado de la siguiente forma: I. P. C. proyectado 1º de Julio 2006 al 31 de Diciembre de 2006: 3,27% x Tasa de Crecimiento: 1,5% x Correctivo según convenio anterior: 1,01%).

En caso de haberse otorgado incrementos de salarios a cuenta de lo previsto en este convenio, podrán ser descontados.

SEXTO: Ajustes salariales para los demás períodos.

I) Ajustes salariales para los salarios mínimos.

A partir del 1º de Enero de 2007, 1º de Julio 2007 y 1º de Enero 2008, se acuerda un incremento en las remuneraciones mínimas, cada uno con vigencia semestral, que se compone de la acumulación de los siguientes factores:

A) Por concepto de inflación esperada: el promedio simple de las expectativas de inflación relevadas por el Banco Central del Uruguay entre instituciones y analistas económicos (encuesta selectiva), tomando como base la proporción correspondiente de la tasa prevista para los siguientes 12 meses que se encuentre publicada en la página web del B. C. U. a la fecha de vigencia de cada ajuste.

B) Por concepto de crecimiento: 2% para cada semestre.

II) Ajuste salarial para los trabajadores que perciban salarios por encima de los mínimos.

A partir del 1º de Enero de 2007, 1º de Julio 2007 y 1º de Enero 2008, se acuerda un incremento en las remuneraciones vigentes a la finalización del semestre anterior que se encuentren por encima del mínimo de la categoría, cada uno con vigencia semestral, que se compone de la acumulación de los siguientes factores:

A) Por concepto de inflación esperada: el promedio simple de las expectativas de inflación relevadas por el Banco Central del Uruguay entre instituciones y analistas económicos (encuesta selectiva), tomando como base la proporción correspondiente de la tasa prevista para los siguientes 12 meses que se encuentre publicada en la página web del B. C. U. a la fecha de vigencia de cada ajuste.

B) Por concepto de crecimiento:

* Enero 2007: 1,25%
* Julio 2007: 1,25%
* Enero 2008: 1,25%

SEPTIMO: Los incrementos porcentuales establecidos en las cláusulas quinta y sexta no se aplicarán a las remuneraciones de carácter variable, como por ejemplo comisiones.

OCTAVO: Correctivo. En oportunidad de realizarse los ajustes de salarios semestrales previstos en este acuerdo, se revisarán los cálculos de inflación proyectada en cada período inmediato anterior, comparándolos con la variación real del Indice de Precios al Consumo de igual lapso. La variación en más o en menos se ajustará en el valor de los salarios que rijan para el semestre inmediato posterior.

NOVENO: Composición del salario. Los salarios, inclusive los salarios mínimos, podrán integrarse por retribución fija y variable (por ejemplo comisiones), así como también por las prestaciones (como por ejemplo alimentación y transporte) a que referencia el artículo 167 de la Ley Nº 16.713, en los términos establecidos por dicha norma. No estarán comprendidos dentro de los salarios, inclusivo los mínimos, partidas tales como primas por antigüedad o presentismo que pudieran estar percibiéndose.

DECIMO: Licencias especiales. Las partes acuerdan las siguientes licencias especiales con goce de sueldo: 1) Paternidad: con motivo del nacimiento de sus hijos, el padre gozará de 2 días corridos, incluido el día del nacimiento; 2) Fallecimiento de familiar directo: en caso de fallecimiento de cónyuges, padres, hijos o hermanos, los trabajadores dispondrán de 2 días corridos, incluyendo el día del deceso. En caso de que el fallecimiento haya tenido lugar en un Departamento diferente a aquel en donde se desempeñe el trabajador, y sujeto al acuerdo de las partes, la licencia podrá extenderse hasta por 3 días (corridos) adicionales sin goce de sueldo; 3) Matrimonio por única vez dentro de la empresa en cuestión: los trabajadores que contraigan enlace gozarán por única vez dentro de la empresa de 3 días consecutivos, incluyendo el día del matrimonio.

DECIMO PRIMERO: Pago de los tres primeros días no cubiertos por el Seguro de Enfermedad. Las empresas pagarán los tres primeros días, no cubiertos por el seguro creado por el Decreto Ley Nº 14407, en los que el trabajador se ausente por motivo de enfermedad debidamente certificada, en aquellos casos en los que la inasistencia del trabajador por dicho motivo sea superior a los 15 días corridos. Este beneficio se concederá únicamente hasta dos oportunidades en el año calendario.

DECIMO SEGUNDO: Cláusula de Paz. Durante la vigencia de este convenio y salvo los reclamos que individual o colectivamente pudieran producirse por incumplimiento del mismo, el sector trabajador se compromete a no formular planteos de naturaleza salarial alguno ni desarrollar acciones gremiales en tal sentido, a excepción de las medidas resueltas con carácter general por la Central de Trabajadores, o por la Federación de Empleados del Comercio.



17
Decreto 524/006

Establécese que el convenio colectivo suscrito en el subgrupo Nº 17 (Repuestos para automotores) del Grupo Nº 10 (Comercio en General), rige con carácter nacional.
(2.137*R)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 4 de Diciembre de 2006

VISTO: El acuerdo logrado en el Grupo Nº 10 (Comercio en General), Subgrupo Nº 17 (Repuestos para Automotores), de los Consejos de Salarios convocados por Decreto 105/005 de 7 de Marzo de 2005.

RESULTANDO: Que el 30 de Octubre de 2006 los delegados de las organizaciones representativas empresariales y de los trabajadores acordaron solicitar al Poder Ejecutivo la extensión al ámbito nacional del convenio colectivo celebrado en el respectivo Consejo de Salarios.

CONSIDERANDO: Que, a los efectos de asegurar el cumplimiento integral de lo acordado en todo el sector, corresponde utilizar los mecanismos establecidos en el Decreto-Ley 14.791, de 8 de Junio de 1978.

ATENTO: A los fundamentos expuestos y a lo preceptuado en el art. 1º del Decreto-Ley 14.791 de 8 de junio de 1978.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Establécese que el convenio colectivo suscrito el 30 de Octubre de 2006 en el subgrupo Nº 17 (Repuestos para automotores) del Grupo Nº 10 (Comercio en General), rige con carácter nacional, a partir del 1º de Julio de 2006, para todas las empresas y trabajadores comprendidos en dicho subgrupo.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; EDUARDO BONOMI; DANILO ASTORI.

ACTA: En la ciudad de Montevideo, el 30 de Octubre de 2006, reunido el **CONSEJO DE SALARIOS del GRUPO No. 10: "COMERCIO EN GENERAL" - subgrupo Nº 17: "REPUESTOS PARA AUTOMOTORES",** integrado por: delegados del Poder Ejecutivo: Dr. Nelson LOUSTAUNAU, Soc. Andrea BADOLATI y Lic. Marcelo TEREVINTO; delegados empresariales: Cr. Hugo MONTGOMERY y Sr. Julio GUEVARA; delegados de los trabajadores: Sr. Héctor CASTELLANO y Sr. Ismael FUENTES, RESUELVEN:

PRIMERO: Las delegaciones y de los trabajadores presentan ante este Consejo un convenio suscripto el 30 de Octubre de 2006, con vigencia desde el 1º de Julio de 2006 y el 30 de Junio de 2008, el cual se considera parte de esta acta.

SEGUNDO: Por este acto se recibe el citado convenio, a efectos de la homologación por el Poder Ejecutivo.

TERCERO: Este Consejo resuelve que, en oportunidad de realizarse los ajustes salariales correspondientes al 1º de Enero de 2007, 1º de Julio de 2007 y 1º de Enero de 2008 el mismo se reunirá a los efectos de determinar con precisión el porcentaje de incremento que corresponda.

Para constancia de lo actuado, se otorga y firma en el lugar y fecha arriba indicado.

CONVENIO. En la ciudad de Montevideo, el 30 de Octubre de 2006, entre por una parte: los representantes del sector empleador de la actividad de **"COMERCIO EN GENERAL"- Subgrupo Nº 17: "REPUESTOS PARA AUTOMOTORES",** Cr. Hugo Montgomery y Sr. Julio Guevara, y por otra parte los representantes de los trabajadores del mismo sector, Sres. Héctor Castellano e Ismael Fuentes, CONVIENEN la celebración del siguiente Convenio Colectivo que regulará las condiciones laborales de la actividad, de acuerdo con los siguientes términos:

PRIMERO: Vigencia y oportunidad de los ajustes salariales: El presente acuerdo abarcará el período comprendido entre el 1° de julio de 2006 y el 30 de junio de 2008, disponiéndose que se efectuarán ajustes semestrales el 1° de julio de 2006, el 1º de enero de 2007, el 1º de julio de 2007, y el 1° de enero de 2008.

SEGUNDO: Ambito de aplicación: Las normas del presente acuerdo tienen carácter nacional, abarcando a todo el personal dependiente de las empresas que componen el sector REPUESTOS PARA AUTOMOTORES, que comprende importadores y vendendores al por mayor y menor de repuestos y accesorios para automotores, tractores, máquinaria agrícola y vial, herramientas, máquinaria y su servicio para el uso automotriz.

TERCERO: Salarios Mínimos. Se establecen los siguientes salarios mínimos nominales por categoría para los trabajadores comprendidos en el sector, que tendrán vigencia desde el 1º de julio de 2006 hasta el 31 de diciembre del mismo año:

CATEGORIAS	SALARIOS
SECCION VENTAS	
Cadete	$ 3720
Encargado	$ 8182
Vendedor	$ 7624
Auxiliar de primera	$ 6249
Auxiliar de segunda	$ 4649
Vendedor de plaza	$ 5022
Viajante	$ 5022
SECCION ADMINISTRACION	
Encargado	$ 7624
Auxiliar de primera	$ 5765
Auxiliar de segunda	$ 4464
Operador de mecanizada	$ 5877
Operador de consola	$ 6247
Operador de terminal	$ 5877
Gravo verificador	$ 5022
Cadete	$ 3720
Cobrador	$ 5394
Telefonista	$ 4649
SECCION DEPOSITO Y EXPEDICION	
Encargado	$ 6695
Auxiliar	$ 4649
Cadete	$ 3720
Chofer	$ 5394
Peón	$ 4166
Sereno	$ 4649
Limpiador	$ 3720
Cajero	$ 5022
Cajero general	$ 6249
SECCION SERVICE	
Encargado	$ 6695
Auxiliar	$ 5877
Aprendiz	$ 4166

CUARTO: Ajuste salarial 1º de julio 2006- 31 de diciembre 2006. Sin perjuicio de los salarios mínimos establecidos en el presente acuerdo, los trabajadores que estén percibiendo remuneraciones por encima de los mínimos de su categoría, no podrán percibir, para el período comprendido entre el 1º de Julio 2006- 31 de Diciembre 2006, un incremento infe-

rior al 5,36% (integrado de la siguiente forma: I. P. C. proyectado 1º de Julio 2006 al 31 de Diciembre de 2006: 3,27% x Tasa de Crecimiento: 1% x Correctivo según convenio anterior: 1,01%).

QUINTO: Ajustes salariales para los demás períodos.
I) Ajustes salariales para los salarios mínimos.
A partir del 1º de Enero de 2007, 1º de Julio 2007 y 1º de Enero 2008, se acuerda un incremento en las remuneraciones mínimas, cada uno con vigencia semestral, componiéndose de la acumulación de los siguientes factores:
A) Por concepto de inflación esperada: el promedio simple de las expectativas de inflación relevadas por el Banco Central del Uruguay entre instituciones y analistas económicos (encuesta selectiva), tomando como base la proporción del semestre futuro de la tasa prevista para los siguientes 12 meses que se encuentre publicada en la página web del B. C. U. a la fecha de vigencia de cada ajuste.
B) Por concepto de crecimiento: 2% para cada semestre.
II) Ajuste salarial para los trabajadores que perciban salarios por encima de los mínimos.
A partir del 1º de Enero de 2007, 1º de Julio 2007 y 1º de Enero 2008, se acuerda un incremento en las remuneraciones que en el semestre correspondiente se encuentren por encima del mínimo de la categoría, cada uno con vigencia semestral, componiéndose de la acumulación de los siguientes factores:
A) Por concepto de inflación esperada: el promedio simple de las expectativas de inflación relevadas por el Banco Central del Uruguay entre instituciones y analistas económicos (encuesta selectiva), tomando como base la proporción del semestre futuro de la tasa prevista para los siguientes 12 meses que se encuentre publicada en la página web del B. C. U. a la fecha de vigencia de cada ajuste.
B) Por concepto de crecimiento:
· Enero 2007: 1,25%
· Julio 2007: 1,25%
· Enero 2008: 1,25%

SEXTO: Los incrementos porcentuales establecidos en las cláusulas cuarta y quinta no se aplicarán a las remuneraciones de carácter variable, como por ejemplo comisiones.

SEPTIMO: Correctivo. En las distintas instancias de los ajustes de salarios semestrales previstos en este acuerdo, se revisarán los cálculos de inflación proyectada en cada período inmediato anterior, comparándolos con la variación real del Indice de Precios al Consumo de igual lapso. La variación en más o en menos se ajustará en el valor de los salarios que rijan para el semestre inmediato posterior. Al término de este Convenio se realizará igual comparación con respecto a lo que hubiese acontecido en el último semestre del mismo, aplicándose la variación resultante a los salarios que habrán de regir a partir del 1º de julio de 2008.

OCTAVO: Composición del salario mínimo. Los salarios mínimos podrán integrarse por retribución fija y variable (por ejemplo comisiones), así como también por las prestaciones (como por ejemplo alimentación y transporte) a que referencia el artículo 167 de la Ley Nº 16.713. No estarán comprendidos dentro de los mismos partidas tales como primas por antigüedad o presentismo que pudieran estar percibiéndose.

NOVENO: Paz Social. Durante la vigencia de este convenio y salvo los reclamos que individual o colectivamente pudieran producirse por incumplimiento del mismo, el sector trabajador se compromete a no formular planteos de naturaleza salarial alguno ni desarrollar acciones gremiales en tal sentido, a excepción de las medidas resueltas con carácter general por la Central de Trabajadores, o por la Federación de Empleados del Comercio.

---o---

18
Decreto 526/006

Establécese que el convenio colectivo suscrito en el subgrupo Nº 15 (Venta de motos, ciclomotores, sus repuestos y accesorios) del Grupo Nº 10 (Comercio en General), rige con carácter nacional. (2.139*R)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 4 de Diciembre de 2006.

VISTO: El acuerdo logrado en el Grupo Nº 10 (Comercio en General), subgrupo Nº 15 (Venta de motos, ciclomotores, sus repuestos y accesorios), de los Consejos de Salarios convocados por decreto 105/005 de 7 de marzo de 2005.

RESULTANDO: Que el 30 de Octubre de 2006 los delegados de las organizaciones representativas empresariales y de los trabajadores acordaron solicitar al Poder Ejecutivo la extensión al ámbito nacional del convenio colectivo celebrado en el respectivo Consejo de Salarios.

CONSIDERANDO: Que, a los efectos de asegurar el cumplimiento integral de lo acordado en todo el sector, corresponde utilizar los mecanismos establecidos en el Decreto-Ley 14.791, de 8 de Junio de 1978.

ATENTO: A los fundamentos expuestos y a lo preceptuado en el art. 1º del Decreto-Ley 14.791, de 8 de junio de 1978.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Establécese que el convenio colectivo suscrito el 30 de Octubre de 2006, en el subgrupo Nº 15 (Venta de motos, ciclomotores, sus repuestos y accesorios) del Grupo 10 (Comercio en General), rige con carácter nacional, a partir del 1º de Julio de 2006, para todas las empresas y trabajadores comprendidos en dicho subgrupo.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; EDUARDO BONOMI; DANILO ASTORI.

ACTA DE ACUERDO: En la ciudad de Montevideo, el 30 de Octubre de 2006, reunido el **CONSEJO DE SALARIOS del GRUPO No. 10: "COMERCIO EN GENERAL"- subgrupo Nº 15: "VENTA DE MOTOS, CICLOMOTORES, SUS REPUESTOS Y ACCESORIOS"**, integrado por: delegados del Poder Ejecutivo: Dr. Nelson LOUSTAUNAU, Soc. Andrea BADOLATI y Lic. Marcelo TEREVINTO; delegados empresariales: Cr. Hugo MONTGOMERY y Sr. Julio GUEVARA; delegados de los trabajadores: Sr. Héctor CASTELLANO y Sr. Ismael FUENTES, RESUELVEN:

PRIMERO: Las delegaciones y de los trabajadores presentan ante este Consejo un convenio suscripto el 30 de Octubre de 2006, con vigencia desde el 1º de Julio de 2006 y el 30 de Junio de 2008, el cual se considera parte de esta acta.

SEGUNDO: Por este acto se recibe el citado convenio, a efectos de la homologación por el Poder Ejecutivo.

TERCERO: Este Consejo resuelve que, en oportunidad de realizarse los ajustes salariales correspondientes al 1º de Enero de 2007, 1º de Julio de 2007 y 1º de Enero de 2008, el mismo se reunirá a los efectos de determinar con precisión el porcentaje de incremento que corresponda.
Para constancia de lo actuado, se otorga y firma en el lugar y fecha arriba indicado.

CONVENIO. En la ciudad de Montevideo, el 30 de Octubre de 2006, entre por una parte: los representantes del sector empleador de la actividad de **"COMERCIO EN GENERAL"- Subgrupo Nº15: "VENTA DE MOTOS, CICLOMOTORES, SUS REPUESTOS Y ACCESORIOS"**, Cr. Hugo Montgomery y Sr. Julio Guevara, y por otra parte los representantes de los trabajadores del mismo sector, Sres. Héctor Castellano e Ismael Fuentes, CONVIENEN la celebración del siguiente Convenio Colectivo que regulará las condiciones laborales de la actividad, de acuerdo con los siguientes términos:
PRIMERO: Vigencia y oportunidad de los ajustes salariales: El presente acuerdo abarcará el período comprendido entre el 1° de julio de 2006 y el 30 de junio de 2008, disponiéndose que se efectuarán ajustes semestrales el 1° de julio de 2006, el 1º de enero de 2007, el 1º de julio de 2007, y el 1° de enero de 2008.
SEGUNDO: Ambito de aplicación: Las normas del presente acuerdo tienen carácter nacional, abarcando a todo el personal dependiente de las empresas que componen el sector VENTA DE MOTOS, CICLOMOTORES, SUS REPUESTOS Y ACCESORIOS.
TERCERO: Salarios Mínimos. Se establecen los siguientes salarios mínimos nominales por categoría para los trabajadores comprendidos en el sector, que tendrán vigencia desde el 1º de julio de 2006 hasta el 31 de diciembre del mismo año:

CATEGORÍAS	SALARIOS
SECCION VENTAS	
Cadete	$ 3720
Vendedor de plaza	$ 5024
Viajante	$ 5024
Encargado	$ 8196
Vendedor	$ 7637
Auxiliar de primera	$ 6253
Auxiliar de segunda	$ 4467
SECCION ADMINISTRACION	
Cadete	$ 3720
Cobrador	$ 5397
Telefonista	$ 4652
Encargado	$ 7637
Auxiliar de primera	$ 5769
Auxiliar de segunda	$ 4466
Operador de mecanizada	$ 5881
Operador de consola	$ 6251
Operador de terminal	$ 5881
Gravo verificador	$ 5024

CUARTO: Ajuste salarial 1º de julio 2006- 31 de diciembre 2006. Sin perjuicio de los salarios mínimos establecidos en el presente acuerdo, los trabajadores que estén percibiendo remuneraciones por encima de los mínimos de su categoría, no podrán percibir, para el período comprendido entre el 1º de Julio 2006- 31 de Diciembre 2006, un incremento inferior al 5,36% (integrado de la siguiente forma: I. P. C. proyectado 1º de Julio 2006 al 31 de Diciembre de 2006: 3,27% x Tasa de Crecimiento: 1% x Correctivo según convenio anterior: 1,01%).

QUINTO: Ajustes salariales para los demás períodos.
I) Ajustes salariales para los salarios mínimos.
A partir del 1º de Enero de 2007, 1º de Julio 2007 y 1º de Enero 2008, se acuerda un incremento en las remuneraciones mínimas, cada uno con vigencia semestral, componiéndose de la acumulación de los siguientes factores:
A) Por concepto de inflación esperada: el promedio simple de las expectativas de inflación relevadas por el Banco Central del Uruguay entre instituciones y analistas económicos (encuesta selectiva), tomando como base la proporción del semestre futuro de la tasa prevista para los siguientes 12 meses que se encuentre publicada en la página web del B. C. U. a la fecha de vigencia de cada ajuste.
B) Por concepto de crecimiento: 2% para cada semestre.
II) Ajuste salarial para los trabajadores que perciban salarios por encima de los mínimos.
A partir del 1º de Enero de 2007, 1º de Julio 2007 y 1º de Enero 2008, se acuerda un incremento en las remuneraciones que en el semestre correspondiente se encuentren por encima del mínimo de la categoría, cada uno con vigencia semestral, componiéndose de la acumulación de los siguientes factores:
A) Por concepto de inflación esperada: el promedio simple de las expectativas de inflación relevadas por el Banco Central del Uruguay entre instituciones y analistas económicos (encuesta selectiva), tomando como base la proporción del semestre futuro de la tasa prevista para los siguientes 12 meses que se encuentre publicada en la página web del B. C. U. a la fecha de vigencia de cada ajuste.
B) Por concepto de crecimiento:
* Enero 2007: 1,25%
* Julio 2007: 1,25%
* Enero 2008: 1,25%

SEXTO: Los incrementos porcentuales establecidos en las cláusulas cuarta y quinta no se aplicarán a las remuneraciones de carácter variable, como por ejemplo comisiones.

SEPTIMO: Correctivo. En las distintas instancias de los ajustes de salarios semestrales previstos en este acuerdo, se revisarán los cálculos de inflación proyectada en cada período inmediato anterior, comparándolos con la variación real del Índice de Precios al Consumo de igual lapso. La variación en más o en menos se ajustará en el valor de los salarios que rijan para el semestre inmediato posterior.Al término de este Convenio se realizará igual comparación con respecto a lo que hubiese acontecido en el último semestre del mismo, aplicándose la variación resultante a los salarios que habrán de regir a partir del 1º de julio de 2008.

OCTAVO: Composición del salario mínimo. Los salarios mínimos podrán integrarse por retribución fija y variable (por ejemplo comisiones), así como también por las prestaciones (como por ejemplo alimentación y transporte) a que referencia el artículo 167 de la Ley Nº 16.713. No estarán comprendidos dentro de los mismos partidas tales como primas por antigüedad o presentismo que pudieran estar percibiéndose.

NOVENO: Paz Social. Durante la vigencia de este convenio y salvo los reclamos que individual o colectivamente pudieran producirse por incumplimiento del mismo, el sector trabajador se compromete a no formular planteos de naturaleza salarial alguno ni desarrollar acciones gremiales en tal sentido, a excepción de las medidas resueltas con carácter general por la Central de Trabajadores, o por la Federación de Empleados del Comercio.

---o---

19
Resolución 801/006

Amplíase el beneficio del Seguro por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a un trabajador de la COOPERATIVA DE PRODUCCION DYMAC.
(2.145)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 4 de Diciembre de 2006.

VISTO: La solicitud de la **COOPERATIVA DE PRODUCCION DYMAC.,** a fin de que se le otorgue el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social a 1 (uno) de sus trabajadores.

RESULTANDO: Que debido a la falta de actividad de la empresa, se ha determinado el envío del personal de la misma al Seguro por Desempleo que en la actualidad no puede ser reintegrado.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2º del artículo 10º del Decreto-ley Nº 15.180.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la Empresa instrumentar las medidas necesarias a efectos de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Amplíase por el plazo de 90 (noventa) días, el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a 1 (uno) trabajador de la **COOPERATIVA DE PRODUCCION DYMAC**, que se encuentra en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- El monto del Subsidio, que por esta Resolución se concede, se liquidará de conformidad a lo que dispone el artículo 6º del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981.

3º.- Comuníquese, publíquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; EDUARDO BONOMI.

---o---

20
Resolución 802/006

Amplíase el beneficio del Seguro por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la firma DANCOTEX S.A.
(2.146)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 4 de Diciembre de 2006.

VISTO: La solicitud del Congreso Obrero Textil y del Sindicato de Dancotex, a fin de que se le otorgue el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 81 (ochenta y uno) de los trabajadores de la empresa **DANCOTEX S.A.**

RESULTANDO: Que la caída de la actividad en la empresa, ha determinado el envío del personal de la misma al Seguro por Desempleo, incluyendo a ochenta y uno trabajadores que han agotado el período legal de 6 meses de Seguro por Desempleo.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2º del artículo 10º del Decreto-ley Nº 15.180.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a fin de instrumentar las medidas necesarias a efectos de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Amplíase por el plazo de 90 (noventa) días, el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a 81 (ochenta y uno) trabajadores de la firma **DANCOTEX S.A.** que se encuentran en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- El monto del Subsidio, que por esta Resolución se concede, se liquidará de conformidad a lo que dispone el artículo 6º del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981.

3º.- Comuníquese, publíquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; EDUARDO BONOMI.

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

21
Decreto 505/006

Renuévase el plazo para la inscripción obligatoria de las Salas de Extracción de Miel.
(2.118*R)

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Montevideo, 4 de Diciembre de 2006.

VISTO: lo dispuesto por el decreto Nº 29/006, de fecha 30 de enero de 2006;

RESULTANDO: I) la mencionada norma, establece la inscripción y habilitación sanitaria obligatorias de las Salas de Extracción de Miel con fines comerciales a cargo del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, concediendo plazos para la adecuación de las instalaciones y equipamientos exigidos a tales fines;

II) de acuerdo a un relevamiento de los establecimientos de referencia, realizado por la autoridad técnica competente del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, se ha constatado que la gran mayoría de las Salas de Extracción de Miel, aún no se encuentran en condiciones de obtener la habilitación sanitaria, de acuerdo a las exigencias de la norma reglamentaria;

III) de los datos recabados, surge que se encuentran inscriptas y habilitadas 160 (ciento sesenta) Salas de Extracción de Miel, estimándose una cantidad total de 4.000 (cuatro mil) establecimientos en todo el país;

IV) acuerdo a la opinión de los técnicos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesa, resulta prácticamente imposible para gran parte del Sector obtener la habilitación sanitaria en tiempo y forma para la última zafra del año 2006 y primeras del año 2007;

V) el cumplimiento de las medidas higiénico sanitarias y adecuación de instalaciones requeridas para asegurar la inocuidad y trazabilidad del alimento, constituyen un esfuerzo económico significativo para un Sector de crecimiento incipiente y progresivo, que hasta el presente, no contaba con regulación normativa;

CONSIDERANDO: conveniente reabrir los plazos establecidos para la inscripción y habilitación obligatorias de Salas de Extracción de Miel con fines comerciales, establecidos por el decreto Nº 29/006, de fecha 30 de enero de 2006, a fin de posibilitar a los establecimientos de referencia, efectuar las adecuaciones de las instalaciones y equipamientos, a las medidas higiénico sanitarias exigidas por la norma citada;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por la ley Nº 3.606, de fecha 23 de abril de 1910; decreto Nº 109/933, de fecha 10 de octubre de 1933; decreto Nº 40/997, de fecha 5 de febrero de 1997; artículos 261, 262 y 285 de la ley Nº 16.736 de fecha 5 de enero de 1996; resolución ministerial Nº 594/998 de fecha 5 de mayo de 1998 (Declaraciones Juradas); ley Nº 17.115, de fecha 21 de junio de 1999; decreto Nº 118/003 de fecha 26 de marzo de 2003; decreto Nº 24/998, de fecha 29 de enero de 1998, decreto Nº 29/006, de 30 de enero de 2006,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Renuévase el plazo de 90(noventa) días a partir de la entrada en vigencia del presente decreto, para la inscripción obligatoria de las Salas de Extracción de Miel, de acuerdo a lo establecido por el artículo 6º del decreto Nº 29/006, de 30 de enero de 2006.
Extiéndase, por única vez, hasta el 30 de setiembre de 2007, el plazo establecido en el artículo 11º del decreto referido en el presente artículo.

Art. 2º.- Vencidos los plazos establecidos en el artículo precedente, la División de Laboratorios Veterinarios "Miguel C. Rubino" (DILAVE), de la Dirección General de Servicios Ganaderos no extenderá certificados de exportación de miel, proveniente de establecimientos no habilitados.
A partir del 1º de octubre de 2007, las firmas exportadoras no podrán adquirir volúmenes de miel con destino a exportación, provenientes de Salas de Extracción de Miel que no hayan obtenido la habilitación sanitaria definitiva.

Art. 3º.- El Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca a través de sus dependencias competentes, controlará estrictamente el cumplimiento de la normativa vigente, vencidos los plazos establecidos en el presente decreto.

Art. 4º.- El incumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente decreto, darán lugar a la aplicación de las sanciones establecidas en el artículo 285 de la ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996.

Art. 5º.- Comuníquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; JOSE MUJICA; DANILO ASTORI; JORGE LEPRA; MARIA JULIA MUÑOZ.

AVISOS PUBLICADOS

APERTURA DE SUCESIONES
PROCESOS SUCESORIOS

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

TOMAS FRANCISCO HERNANDEZ ZALAZAR (FA.: 2-55316/2006).
Montevideo, 21 de Noviembre de 2006.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 36807 Nov 28- Dic 11

ISABEL BONIFACIA RODRIGUEZ BARRIOS (FA: 2-52337/2006).
Montevideo, 10 de Noviembre de 2006.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 36897 Nov 29- Dic 12

HECTOR SILVESTRE SEGOVIA JESUS y PETRONA GREGORIA MIERES ECHETO o CHETO (FA: 2-46799/2006).
Montevideo, 20 de Octubre de 2006.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 36898 Nov 29- Dic 12

ESPIRO JUAN JANCICH LOPEZ (Fa.: 2-54789/2006).
Montevideo, 21 de Noviembre de 2006.
Mª Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 37132 Nov 30- Dic 13

INES MARIA TEJERA ABERO (FA: 2-42960/2006).
Montevideo, 29 de Setiembre de 2006.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 37374 Dic 04- Dic 15

CARLOS ROBERTO LASALVIA LIMA (FA: 2-51309/2006).
Montevideo, 10 de Noviembre de 2006.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 37405 Dic 04- Dic 15

CLELIA o MARIA CLELIA URSI SCOTTO (FA: 2-50250/2006).
Montevideo, 03 de Noviembre de 2006.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 37801 Dic 07- Dic 20

LUISA FIORE SCALA (FA: 2-25949/2005).
Montevideo, 29 de Junio de 2005.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 37810 Dic 07- Dic 20

CARLOS ADOLFO LABRUCHERIE TERRA (FA: 2-53786/2006).
Montevideo, 10 de Noviembre de 2006.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 37879 Dic 08- Dic 21

ARIEL DANTE ALBANO ORIBE (FA: 2-27898/2006).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 03 de Noviembre de 2006.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 55550 Dic 04- Dic 15

SEGUNDO TURNO

RUBEN COSTAS ALVAREZ (Ficha 2-54886/2006).
Montevideo, 15 de Noviembre de 2006.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 36978 Nov 29- Dic 12

ELSA IRLA SPINOLA PEDREIRA o PEDRERA (Ficha 2-59574/2005).
Montevideo, 28 de Setiembre de 2006.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 36986 Nov 29- Dic 12

RAMON JACINTO GIMENEZ BEBELACUA o BEBELACQUA (Ficha 2-29671/2005).
Montevideo, 15 de Noviembre de 2006.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 37255 Dic 01- Dic 14

BRUNA RIZZOTTI MARIZZA (Ficha 2-50933/2006).
Montevideo, 6 de Noviembre de 2006.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 37376 Dic 04- Dic 15

OSCAR HUMBERTO BUTTERI RAPETTI (Ficha 2-54944/2006).
Montevideo, 15 de Noviembre de 2006.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 37478 Dic 05- Dic 18

ADELWI o ADELMI RUSSI MARTINEZ (Ficha 2-57123/2006).
Montevideo, 24 de Noviembre de 2006.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 37683 Dic 06- Dic 19

MIREYA NICOLASA CASAS LOPEZ (FICHA 2-47278/2006).
Montevideo, 30 de Noviembre de 2006.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 37771 Dic 07- Dic 20

EMILIO STORTI D'AGOSTINO (Ficha 2-41376/2006).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 24 de Noviembre de 2006.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 55567 Dic 05- Dic 18

TERCER TURNO

ADELAIDA RODRIGUEZ ECHANDIA (Ficha 2-47588/2006).
Montevideo, 18 de Octubre de 2006.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 36823 Nov 28- Dic 11

ELSA BRUNILDA FILPO o FIRPI FRANCHI.
Montevideo, 23 de Octubre de 2006.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 37388 Dic 04- Dic 15

HUGO MARIO VALDEZ GRANATA y DELIA LAURA VALDEZ CARDOSO (FICHA: 2-55922/2006).
Montevideo, 23 de Noviembre de 2006.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 37389 Dic 04- Dic 15

LUISA SILVA PONS (FICHA: 2-54285/2006).
Montevideo, 17 de Noviembre de 2006.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 37426 Dic 05- Dic 18

VICENTA GREGORIA TOLEDO GAMARRA (FICHA: 2-54530/2006).
Montevideo, 23 de Noviembre de 2006.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 37657 Dic 06- Dic 19

EDITH CARIDAD MAISONNAVE PIEDRABUENA (FICHA: 2-56112/2006).
Montevideo, 23 de Noviembre de 2006.
Dra. Gloria Campalans Pereda, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 37780 Dic 07- Dic 20

JULIA PETRONA PEREZ CABAZA (FICHA: 2-54119/2006).
Montevideo, 17 de Noviembre de 2006.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 37781 Dic 07- Dic 20

CUARTO TURNO

IVO DA CUNHA RIVERO (FA. 2-23054/2004).
Montevideo, 9 de Junio de 2004.
Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 36755 Nov 28- Dic 11

MARIA ANITA o ANA MARIA BERARDO BONO (FA. 2-48560/2006).
Montevideo, 23 de Octubre de 2006.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 36977 Nov 29- Dic 12

NORA JUANA MUÑOZ IZCUA BARBAT (Ficha 2-52782/2006).
Montevideo, 10 de Noviembre de 2006.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 37112 Nov 30- Dic 13

JUAN LUIS SQUILLARO GENTILI (Ficha 2-54105/2006).
Montevideo, 16 de Noviembre de 2006.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 37282 Dic 01- Dic 14

JOSE ALEJANDRO MALDONADO CASTILLO (Ficha 2-55674/2006).
Montevideo, 23 de Noviembre de 2006.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 37635 Dic 06- Dic 19

ENRIQUE SANTA CRUZ ABASCAL (Ficha 2-54836/2006).
Montevideo, 23 de Noviembre de 2006.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 37648 Dic 06- Dic 19

JUAN FOSCALDI DI MARIA (Ficha 2-54828/2006).
Montevideo, 23 de Noviembre de 2006.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 37684 Dic 06- Dic 19

JUAN MALDONADO NAVAS (FA. 2-50708/2006).
Montevideo, 27 de Octubre de 2006.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 37790 Dic 07- Dic 20

AMALIA RODRIGUEZ BRAVO (Ficha 2-54509/2006).
Montevideo, 16 de Noviembre de 2006.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 37875 Dic 08- Dic 21

ENRIQUE DANIEL MELCHO RUGGIERO (Ficha 2-56541/2006).
Montevideo, 23 de Noviembre de 2006.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 37942 Dic 08- Dic 21

RUBEN IGLESIAS LIZARDO (Ficha 2-55353/2006).
Montevideo, 23 de Noviembre de 2006.
RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 37943 Dic 08- Dic 21

NESTOR ANTONIO FUNES o FUNES MOZZO (Ficha 2-54252/2006).
Montevideo, 16 de Noviembre de 2006.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 37982 Dic 08- Dic 21

QUINTO TURNO

ORTIZ MARIA LUISA (Ficha 2-51022/2006).
Montevideo, 9 de Noviembre de 2006.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 37092 Nov 30- Dic 13

JUAN ICHART SANCHO (Ficha 2-43572/2006).
Montevideo, 24 de Noviembre de 2006.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 37115 Nov 30- Dic 13

ELENA FRANCISCA CALVIS GONZÁLEZ (Exp. 2-57709/2006).

Montevideo, 29 de Noviembre de 2006.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 37512 Dic 05- Dic 18

GREGORIO DE LOS SANTOS (Ficha 2-57912/2005).
Montevideo, 23 de Marzo de 2006.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 37651 Dic 06- Dic 19

SALUSTIANO ALVAREZ MANCINI o MANCHINI (FICHA 2-50050/2006).
Montevideo, 20 de Noviembre de 2006.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 37718 Dic 07- Dic 20

JOSE MARÍA MONTERO PERDOMO (Ficha 2/52716/2006).
Montevideo, 8 de Noviembre de 2006.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 37796 Dic 07- Dic 20

SEXTO TURNO

DELFINA CARMEN RAYMOND RODRIGUEZ (FICHA 2-54315/2006).
Montevideo, 16 de Noviembre de 2006.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 36824 Nov 28- Dic 11

MARTIN TERIAN TARAKDJIAN (FICHA 2-36652/2006).
Montevideo, 6 de Noviembre de 2006.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 37050 Nov 30- Dic 13

REMIGIO MARIO CALCAGNO (FICHA 2-53080/2006).
Montevideo, 15 de Noviembre de 2006.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 37117 Nov 30- Dic 13

FREDY EDUARDO AMATTO NOBLE y SERVIA FRANCISCA NOBLE MENDEZ (FICHA 2-45116/2006).
Montevideo, 4 de Octubre de 2006.
Dra. EMMA MOREIRA DE LIMA, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 37129 Nov 30- Dic 13

AGUSTIN RODRIGUEZ CARRERA (FICHA 2-51130/2006).
Montevideo, 27 de Octubre de 2006.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 37173 Dic 01- Dic 14

MIGUEL ANGEL OTTONELLO NESE u OTTONELLO NEBE (FICHA 52-556/2002).
Montevideo, 13 de Setiembre de 2006.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 37391 Dic 04- Dic 15

LUIS MARIA GERSEIS GOMEZ MARQUEZ (FICHA 2-54143/2006).
Montevideo, 28 de Noviembre de 2006.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 37536 Dic 05- Dic 18

ALFREDO WALTER y VIOLETA CECILIA CACHES o CAHE o CACHE CASAS (FICHA 2-35210/2006).
Montevideo, 6 de Noviembre de 2006.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 37680 Dic 06- Dic 19

MIGUEL ANGEL MAS MOREIRA (FICHA 2-55069/2006).
Montevideo, 27 de Noviembre de 2006.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 37940 Dic 08- Dic 21

ALFREDO DOMINGO BRUNO SANSIVIERO o ALFREDO DOMINGO BERNABE BRUNO SANCEBIERO (FICHA 2-20255/2006).
Montevideo, 31 de Mayo de 2006.
Dra. Ma. Catalina Elhordoy Perdomo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 37985 Dic 08- Dic 21

SEPTIMO TURNO

ZULMA JACINTA YARDINO GARCIA (Ficha 2-54178/2006).
Montevideo, 7 de Noviembre de 2006.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 37377 Dic 04- Dic 15

MARIA EMMA LUSBY SCHIAFFINO (Ficha 2-56214/2006).
Montevideo, 16 de Noviembre de 2006.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 37390 Dic 04- Dic 15

MIGUEL ANGEL GONZALEZ MUTUBERRIA (Ficha 2-53923/2006).
Montevideo, 3 de Noviembre de 2006.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 37606 Dic 06- Dic 19

NATIVIDAD BEATRIZ MORT PUGLIA (Ficha 2-49444/2006).
Montevideo, 12 de Octubre de 2006.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 37681 Dic 06- Dic 19

JOSE MARIA GONZALEZ LEIS (Ficha 2-55102/2006).
Montevideo, 13 de Noviembre de 2006.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 37874 Dic 08- Dic 21

OCTAVO TURNO

ANGEL MARTINEZ PEREZ (FA: 2-32211/2006).
Montevideo, 14 de Agosto de 2006.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 36822 Nov 28- Dic 11

OLGA FERNANDEZ ALBERA (Fa.: 2-55172/2006).
Montevideo, 21 de Noviembre de 2006.
Mª Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 37272 Dic 01- Dic 14

GERARDO HECTOR COSTA OFICIALDEGUI (FA: 2-52411/2006).
Montevideo, 10 de Noviembre de 2006.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 37513 Dic 05- Dic 18

PABLO YAMANDU VALDEZ GOMEZ (FA: 2-54240/2006).
Montevideo, 10 de Noviembre de 2006.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 37514 Dic 05- Dic 18

MANUEL VENTOSO CARVALLO (Fa.: 2-54453/2006).
Montevideo, 21 de Noviembre de 2006.
Mª Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 37526 Dic 05- Dic 18

ALEXIS EGOROV PISANO (FA: 2-49864/2006).
Montevideo, 03 de Noviembre de 2006.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 37944 Dic 08- Dic 21

ALCIBER IZQUIERDO PIRIZ (FA: 2-51029/2006).
Montevideo, 03 de Noviembre de 2006.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 37983 Dic 08- Dic 21

NOVENO TURNO

ARTIGAS MARTINEZ ITTE (FICHA 2-59574/2005).
Montevideo, 16 de Febrero de 2006.
Esc. Mira G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 36985 Nov 29- Dic 12

LADISLAO VIEITEZ RIVAS (FICHA 2-54698/2006).
Montevideo, 13 de Noviembre de 2006.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 37508 Dic 05- Dic 18

ELENA ESTELA BONJOUR SOLE (FICHA 2-52790/2006).
Montevideo, 6 de Noviembre de 2006.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 37527 Dic 05- Dic 18

GABI LAGO VILLAFAN (FICHA 2-53440/2006).
Montevideo, 6 de Noviembre de 2006.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 37783 Dic 07- Dic 20

LYDIA o LIDIA SOTES ULECIA (FICHA 2-32564/2005).
Montevideo, 2 de Agosto de 2005.
Susana Barreiro Seijas, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 37809 Dic 07- Dic 20

RAQUEL MARIA LEGRIS GADEA (Ficha 2-58791/2006).
Montevideo, 30 de Noviembre de 2006.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 37873 Dic 08- Dic 21

ANTONIA ELSA TUBIO PAZOS (Ficha 2-57477/2006).
Montevideo, 24 de Noviembre de 2006.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 37981 Dic 08- Dic 21

DECIMO TURNO

ALBERTO TALAYER (Ficha 2-44987/2006).
Montevideo, 27 de Setiembre de 2006.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 36754 Nov 28- Dic 11

MANUELA ALDAREGUIA RETEGUI (FICHA 2-42757/2006).

Montevideo, 19 de Setiembre de 2006.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 36758 Nov 28- Dic 11

ANDRES PATRON MARTINEZ (Ficha: 2-46727/2006).
Montevideo, 31 de Octubre de 2006.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 36894 Nov 29- Dic 12

GREGORIO ANGEL ESTIGARRIBA ALBARENQUE (Ficha 2-53209/2006).
Montevideo, 10 de Noviembre de 2006.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 36987 Nov 29- Dic 12

AGUSTIN FRANCISCO CANESSA BALLESTERO (FICHA: 2-55594/2006).
Montevideo, 23 de Noviembre de 2006.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 37366 Dic 04- Dic 15

OLGA GOMEZ ALZOLA (FICHA: 2-55805/2006).
Montevideo, 27 de Noviembre de 2006.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 37394 Dic 04- Dic 15

GLADYS GUIXE BOTTARO (FICHA: 2-56021/2006).
Montevideo, 27 de Noviembre de 2006.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 37410 Dic 04- Dic 15

AQUILES COPPOLA CARPELLINO (FICHA: 2-56943/2006).
Montevideo, 27 de Noviembre de 2006.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 37610 Dic 06- Dic 19

LUIS VICTOR TAMBORINI (FICHA: 2-56635/2006).
Montevideo, 27 de Noviembre de 2006.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 37799 Dic 07- Dic 20

BLANCA ELIDA GALLERO CATALDO (FICHA: 2-55263/2006).
Montevideo, 27 de Noviembre de 2006.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 37871 Dic 08- Dic 21

DECIMOPRIMER TURNO

LUIS ALBERTO ACOSTA CIGANDA (Ficha 2-54403/2006).
Montevideo, 21 de Noviembre de 2006.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 36756 Nov 28- Dic 11

PEDRO TECHERA TORMES o TECHERA de MELO TORMES (FA. 2-43725/2006).
Montevideo, 27 de Setiembre de 2006.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 36843 Nov 28- Dic 11

FELIPE ROSARIO LEONARDO LAPORTA y NILDA GEORGINA HIDALGO QUIBAL (Ficha 2-54201/2006).
Montevideo, 21 de Noviembre de 2006.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 36904 Nov 29- Dic 12

ELSA ZULMA NUÑEZ ROMANO (Ficha 2-52607/2006).
Montevideo, 20 de Noviembre de 2006.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 37253 Dic 01- Dic 14

WALTER RODRIGUEZ MELLO (Ficha 2-48674/2006).
Montevideo, 6 de Noviembre de 2006.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 37256 Dic 01- Dic 14

FELIPE BENICIO ECHARTEA IRIONDO (Ficha 2-54627/2006).
Montevideo, 21 de Noviembre de 2006.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 37281 Dic 01- Dic 14

HORTENSIA ISABEL MEDEROS BARRANQUE (FA. 2-46662/2005).
Montevideo, 29 de Setiembre de 2006.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 37608 Dic 06- Dic 19

MARIA EMILIA MOREIRA ACOSTA (Ficha 2-56490/2006).
Montevideo, 27 de Noviembre de 2006.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 37627 Dic 06- Dic 19

ANA PANDOLFI CARRO (Ficha 2-53428/2006).
Montevideo, 30 de Noviembre de 2006.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 37744 Dic 07- Dic 20

JESUS CARLOS MOREIRA (FA. 2-20646/2006).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 14 de Noviembre de 2006.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 55434 Nov 29- Dic 12

DECIMOSEGUNDO TURNO

MANOV, PLAMEN VASILEV (Ficha 2-55245/2006).
Montevideo, 22 de Noviembre de 2006.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 36838 Nov 28- Dic 11

JACOBO SVIRSKY o SWIRSKY MINTZ o MANTZ (Ficha: 2-33681/2006).
Montevideo, 5 de Octubre de 2006.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 36844 Nov 28- Dic 11

ARTIGAS ATILIO BURASTERO CABRERA (Ficha: 2=54305/2006).
Montevideo, 17 de Noviembre de 2006.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 36893 Nov 29- Dic 12

TERESITA PEREYRA o PEREIRA SEQUEIRA y LAUDELINO PAULO MENDOZA MUÑOZ (Ficha 2-53118/2006).
Montevideo, 24 de Noviembre de 2006.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 36988 Nov 29- Dic 12

NELIDA ESTHER PEDREYRA ó PEDREIRA GONZALEZ (Ficha 2-44809/2006).
Montevideo, 27 de Noviembre de 2006.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 37046 Nov 30- Dic 13

ENRIQUE MANUEL LÓPEZ ALCALÁ (Ficha 2-50688/2006).
Montevideo, 28 de Noviembre de 2006.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 37330 Dic 04- Dic 15

ORFILIO MEDINA (ficha 2-56.185/2006).
Montevideo, 27 de Noviembre de 2006.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 37525 Dic 05- Dic 18

LIDIA MALAFRONTE ZICCHINELLI ó LIDIA MALAFRONTE de DI BRIGIDA (I.U.E. 2-56587/2006).
Montevideo, 27 de Noviembre de 2006.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 37603 Dic 06- Dic 19

HECTOR WALTER CORALLO o HECTOR WALTER CORALLO CANCELA (Ficha 2-56015/2006).
Montevideo, 24 de Noviembre de 2006.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 37655 Dic 06- Dic 19

ALBORNOZ LANDI, EDELBERTO MARCELO (FICHA 2-55790/2006).
Montevideo, 24 de Noviembre de 2006.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 37656 Dic 06- Dic 19

DECIMOTERCER TURNO

LUIS ALBERTO ARRIOLA y AVELINA ELVIRA SANTANA GONZALEZ (FICHA 2-53590/2006).
Montevideo, 10 de Noviembre de 2006.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 36816 Nov 28- Dic 11

JOSE LUIS FARAL CURI (FICHA 2-50182/2006).
Montevideo, 30 de Octubre de 2006.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 37094 Nov 30- Dic 13

MOISES GERBER ISRAEL (FICHA 2-49623/2006).
Montevideo, 27 de Octubre de 2006.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 37095 Nov 30- Dic 13

MARIA TERESA LARROSA REYES (FICHA 2-53572/2006).
Montevideo, 10 de Noviembre de 2006.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 37685 Dic 06- Dic 19

FANNY MATILDE PERERA ROVERE (FICHA 2-18127/2006).

Montevideo, 6 de Setiembre de 2006.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 37808 Dic 07- Dic 20

JORGE CHIJANE MELAYES (FICHA 2-48393/2006).
Montevideo, 16 de Noviembre de 2006.
Dra. Ma. Catalina Elhordoy Perdomo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 37987 Dic 08- Dic 21

DECIMOCUARTO TURNO

ELENA ERICA DÜRRLER (Ficha 2-49058/2006).
Montevideo, 20 de Noviembre de 2006.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 37047 Nov 30- Dic 13

PERLA CORREA DE LA VEGA (Ficha 2-57030/2006).
Montevideo, 20 de Noviembre de 2006.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 37172 Dic 01- Dic 14

LUIS ALBERTO DA SILVEIRA PALERMO y CARLOS ALFREDO DA SILVEIRA TOYOS (Ficha 2-53920/2006).
Montevideo, 3 de Noviembre de 2006.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 37379 Dic 04- Dic 15

ROSA COCCOLI DE LEON (Ficha 55-12/2003).
Montevideo, 20 de Noviembre de 2006.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 37668 Dic 06- Dic 19

AMELIA ROSA DAVILA DELGADO, JUAN FELIPE RATTO DAVILA y JUAN FRANCISCO RATTO CUNEO (Ficha 2-58146/2006).
Montevideo, 28 de Noviembre de 2006.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 37803 Dic 07- Dic 20

ELENA LEONOR MIGLIARO BOSCH (Ficha 2-56895/2006).
Montevideo, 20 de Noviembre de 2006.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 37878 Dic 08- Dic 21

SIMONA CELEDONIA GABITO RAMIREZ y DALMIRO TEODORO ACUÑA GABITO (Ficha 2-57269/2006).
Montevideo, 24 de Noviembre de 2006.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 37945 Dic 08- Dic 21

DECIMOQUINTO TURNO

CECILIA TOYME o THAMEH o TOYME NADER o TOYME NADDER y JUAN MIGUEL AYUP TOYME (N° Expediente 2-55627/2006).
Montevideo, 20 de Noviembre de 2006.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 36757 Nov 28- Dic 11

HUGO WALTER BELEN (N° Expediente 2-41731/2005).
Montevideo, 1° de Noviembre de 2006.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 36821 Nov 28- Dic 11

DELFINA GONZALEZ REZA (Nº Expediente 2-42375/2006).
Montevideo, 13 de Setiembre de 2006.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 37174 Dic 01- Dic 14

JUSTO o JUSTO LUIS GIRELLI MIGLIETTI (Nº Expediente 2-53789/2006).
Montevideo, 10 de Noviembre de 2006.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 37479 Dic 05- Dic 18

DAVID SCHOKLENDER GLEISER o CARLOS DUNCAN (N° Expediente 2-27000/2006).
Montevideo, 23 de Octubre de 2006.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 37782 Dic 07- Dic 20

PEDRO RICARDO TELLECHEA GREGORES (Nº Expediente 2-57524/2006).
Montevideo, 27 de Noviembre de 2006.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 37798 Dic 07- Dic 20

NATAN LEIMAN PFEIFENKOPP (Nº Expediente 2-55128/2006).
Montevideo, 15 de Noviembre de 2006.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 37869 Dic 08- Dic 21

VICTOR MANUEL MALATES RODRIGUEZ (Nº Expediente 2-47862/2006).
Montevideo, 9 de Octubre de 2006.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 37876 Dic 08- Dic 21

EMIR BICA URRUTIA (Nº Expediente 2-54826/2006).
Montevideo, 13 de Noviembre de 2006.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 37933 Dic 08- Dic 21

DECIMOSEXTO TURNO

MARIA ADELINA CASTILLA RODRIGUEZ (Nº Expediente: 2-56105/2006).
Montevideo, 21 de Noviembre de 2006.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 37175 Dic 01- Dic 14

SERGIO BOLOGNINI (N° Expediente 2-55905/2006).
Montevideo, 20 de Noviembre de 2006.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 37257 Dic 01- Dic 14

WALTER NELSON EBERT CHAVASCO (N° Expediente 2-38192/2006).
Montevideo, 29 de Agosto de 2006.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 37380 Dic 04- Dic 15

MARIA STIPANICIC BOLJESIC (Nº Expediente: 2-53984/2006).
Montevideo, 8 de Noviembre de 2006.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 37483 Dic 05- Dic 18

SARAH o SARA MARIA MULLIN NOCETI (N° Expediente: 2-56714/2006).
Montevideo, 21 de Noviembre de 2006.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 37509 Dic 05- Dic 18

SUSANA ROSA GOMEZ RANZONE (N° Expediente: 2-8909/2006).
Montevideo, 20 de Octubre de 2006.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 37682 Dic 06- Dic 19

MIRTA MARY SUAREZ SUAREZ (N° Expediente: 2-47582/2006).
Montevideo, 10 de Octubre de 2006.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 37817 Dic 07- Dic 20

ADRIANA JACQUELINE SILVEIRA MANFREDI (Nº Expediente: 2-48942/2006).
Montevideo, 18 de Octubre de 2006.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 37932 Dic 08- Dic 21

DECIMOSEPTIMO TURNO

ELENA NERI ROSSO BARRANCO de MARTINEZ (FICHA 2-52373/2006).
Montevideo, 3 de Noviembre de 2006.
Dra. María Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 36776 Nov 28- Dic 11

SALVADOR LAURINO SAPIENZA (FICHA 2-54203/2006).
Montevideo, 20 de Noviembre de 2006.
Dra. María Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 36839 Nov 28- Dic 11

HÉCTOR RUBENS LENA ARCIBALDI (FICHA 2-45715/2006).
Montevideo, 4 de Octubre de 2006.
Dra. María Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 37049 Nov 30- Dic 13

OLGA CANTIERI DI MAGGIO (FICHA 2-18482/2006).
Montevideo, 5 de Octubre de 2006.
Dra. María Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 37258 Dic 01- Dic 14

AMANDA ALMADA CORDERO (FICHA 2-56688/2006).
Montevideo, 23 de Noviembre de 2006.
Dra. María Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 37328 Dic 04- Dic 15

BLANCA IRIS NUÑEZ PEREIRA (FICHA 2-54006/2006).
Montevideo, 23 de Noviembre de 2006.
Dra. María Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 37334 Dic 04- Dic 15

VICTOR JOSÉ ARGIBAY TILVE (FICHA 2-52732/2006).
Montevideo, 8 de Noviembre de 2006.
Dra. María Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 37488 Dic 05- Dic 18

NICOLASA OCAMPOS CLAVIJO (FICHA 2-53272/2006).
Montevideo, 23 de Noviembre de 2006.
Dra. María Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 37629 Dic 06- Dic 19

CELESTE PURA CORBO TRIAS (FICHA 2-54426/2006).
Montevideo, 23 de Noviembre de 2006.
Dra. María Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 37984 Dic 08- Dic 21

DECIMOCTAVO TURNO

CARLOS ALBERTO GONZALEZ CONTI (FICHA. 2-53486/2006).
Montevideo, 14 de Noviembre de 2006.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 36817 Nov 28- Dic 11

ARSENIO SUCER MUNIZ SOSA (FICHA 2-53804/2006).
Montevideo, 16 de Noviembre de 2006.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 37093 Nov 30- Dic 13

DORA ELSA VIGLIANI ETCHEBARNE (FICHA 2-52289/2006).
Montevideo, 10 de Noviembre de 2006.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 37110 Nov 30- Dic 13

AMALIA CARMEN RAMOS GARCIA (FICHA 2-54236/2006).
Montevideo, 22 de Noviembre de 2006.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 37171 Dic 01- Dic 14

JUSTO CARMONA, ROBERTO OSVALDO CARMONA y HERMELINDA SISTER ó SISTTER (FICHA 2-46380/2006).
Montevideo, 6 de Octubre de 2006.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 37427 Dic 05- Dic 18

DECIMONOVENO TURNO

WALTER BOLIVAR SANTOS y MARIA ANGELICA BELANDRO CEROLINI (Ficha Nº 2-13467/2006).
Montevideo, 6 de Noviembre de 2006.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 36774 Nov 28- Dic 11

ELIDA JUANA PEZATTI o PIZATTI BALZA (Ficha Nº 2-53509/2006).
Montevideo, 8 de Noviembre de 2006.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 36841 Nov 28- Dic 11

JOSE LUIS EZQUERRA PEREIRA ó PEREYRA y ANA MARIA PEDRON FRANCO (Ficha N° 2-37103/2006).
Montevideo, 30 de Octubre de 2006.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 36981 Nov 29- Dic 12

ALEJANDRINA ESMERALDA DIAZ NOVELLI (Ficha N° 2-56160/2006).
Montevideo, 17 de Noviembre de 2006.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 36984 Nov 29- Dic 12

LICURGO QUINTANA (Ficha N° 2-49283/2006).
Montevideo, 14 de Noviembre de 2006.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 37111 Nov 30- Dic 13

ANA MARIA PRETI GUSSONI (Ficha Nº 2-54956/2006).
Montevideo, 14 de Noviembre de 2006.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 37135 Nov 30- Dic 13

ORSELIA ó ARSELIA DE LA VEGA y FRANKLIN LOPEZ (Ficha N° 2-41165/2006).
Montevideo, 30 de Octubre de 2006.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 37409 Dic 04- Dic 15

BEATRIZ CECILIA OLIVERA (Ficha Nº 2-8928/2004).
Montevideo, 30 de Marzo de 2004.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 37653 Dic 06- Dic 19

MARGARITA BORGARELLI LAGOS (Ficha N° 2-40410/2006).
Montevideo, 11 de Setiembre de 2006.
Dra. RAQUEL GOYENOLA, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 37778 Dic 07- Dic 20

SARA AMALIA NEIRO FONTANA (Ficha N° 2-53564/2006).
Montevideo, 17 de Noviembre de 2006.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 37816 Dic 07- Dic 20

VIGESIMO TURNO

PROGRESO VAZQUEZ BOUTUREIRA (Ficha Nº 2-51442/2006).
Montevideo, 14 de Noviembre de 2006.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 36842 Nov 28- Dic 11

GLADYS REAL CARRATO o CARRATTO (Ficha N° 2-53597/2006).
Montevideo, 14 de Noviembre de 2006.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 36982 Nov 29- Dic 12

HUMBERTO JOSE MENONI MENONI (Ficha N° 2-53135/2006).
Montevideo, 8 de Noviembre de 2006.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 36983 Nov 29- Dic 12

ITALO WALTER PARACAMPO CARLES (Ficha Nº 2-54162/2006).
Montevideo, 14 de Noviembre de 2006.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 36997 Nov 29- Dic 12

VILMA ARACELY PUYO ROMERO (Ficha N° 2-56601/2006).
Montevideo, 22 de Noviembre de 2006.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 37114 Nov 30- Dic 13

ONESIMO ARAUJO PEREZ (Ficha Nº 2-52157/2006).
Montevideo, 22 de Noviembre de 2006.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 37128 Nov 30- Dic 13

PASCUAL o PASQUALE CHILELLI MOLINARO (Ficha Nº 2-45209/2006).
Montevideo, 8 de Noviembre de 2006.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 37652 Dic 06- Dic 19

SANTIAGO VICENTE GOMEZ JARA (Ficha Nº 2-48634/2006).
Montevideo, 26 de Octubre de 2006.
Dra. RAQUEL GOYENOLA, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 37797 Dic 07- Dic 20

HUGO JUAN ITALO CIUCCI GIANNERINI y ALICIA OLGA CIUCCI CARRO (Ficha Nº 2-47659/2006).
Montevideo, 14 de Noviembre de 2006.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 37877 Dic 08- Dic 21

JUAN PEDRO MARROIG GARCIA (Ficha N° 2-29809/2006).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 22 de Noviembre de 2006.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 55426 Nov 29- Dic 12

VIGESIMOPRIMER TURNO

RUBEN ANTONIO NEIROTTI HARTSDEIN (IUE: 2-54229/2005).
Montevideo, 20 de Noviembre de 2006.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 36832 Nov 28- Dic 11

GASPAR LOMASCOLO o LO MASCOLO DI MORA y FATIMA ANTUNEZ ORTEGA (IUE: 2-53418/2006).
Montevideo, 22 de Noviembre de 2006.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 36930 Nov 29- Dic 12

SERGIO RAMON LAGO TEJERA (IUE: 2=54196=2005).
Montevideo, 7 de Diciembre de 2005.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 37113 Nov 30- Dic 13

WALTER EBER BARBOZA ALLENDE (IUE: 2-52114/2006).
Montevideo, 8 de Noviembre de 2006.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 37176 Dic 01- Dic 14

HUGO NADIR DO CARMO SILVA (IUE: 2-49870/2006).

Montevideo, 16 de Noviembre de 2006.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 37280 Dic 01- Dic 14

ALEJANDRO BERNABE CABRERA HERRERA (IUE: 2-47723/2006).
Montevideo, 26 de Octubre de 2006.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 37373 Dic 04- Dic 15

JUAN BAUTISTA OLASCOAGA VICENTE (IUE: 2-51061/2006).
Montevideo, 30 de Noviembre de 2006.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 37785 Dic 07- Dic 20

CARMELO JOSÉ VARELA BAVOSO (IUE: 2-50798/2006).
Montevideo, 15 de Noviembre de 2006.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 37800 Dic 07- Dic 20

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

DOMINGA MARGARITA INDA GOICOECHEA (IUE: 2-53506).
Montevideo, 13 de Noviembre de 2006.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 36734 Nov 28- Dic 11

JUAN CARLOS GARCIA VIGNOLO (IUE: 2-54517/2006).
Montevideo, 17 de Noviembre de 2006.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 36818 Nov 28- Dic 11

FRANCOIS MAURICE MANCHOULAS HAUZOUL (IUE: 2-52806/2006).
Montevideo, 7 de Noviembre de 2006.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 36971 Nov 29- Dic 12

MARCOS LEMOS, ANGELA NERIDA (IUE: 2-47954/2006).
Montevideo, 24 de Octubre de 2006.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 37090 Nov 30- Dic 13

DEFELIPPIS, ROBERTO OSCAR (IUE: 2-47194/2006).
Montevideo, 17 de Noviembre de 2006.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 37091 Nov 30- Dic 13

SANTIAGO MAÑARICUA ALBERDI (IUE: 2-54.121/2006).
Montevideo, 22 de Noviembre de 2006.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 37273 Dic 01- Dic 14

JOSE IGLESIAS IGLESIAS (IUE: 2-38100/2006).
Montevideo, 12 de Setiembre de 2006.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 37510 Dic 05- Dic 18

VIGESIMOTERCER TURNO

LEA LEONOR LEON VISCA y JULIO RICARDO BONABA SICARDI (FICHA: 2-53436/2006).
Montevideo, 8 de Noviembre de 2006.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 37051 Nov 30- Dic 13

SAMANDU o YAMANDU ARUMEY VIGLIETTI VISCAINTS y MARIA EDITH DI MATTIA ALADIO (FICHA: 2-50276/2006).
Montevideo, 23 de Octubre de 2006.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 37274 Dic 01- Dic 14

EDINSON JOAQUIN CIOMEI PINOLI o PINOTI (FICHA: 2-52195/2006).
Montevideo, 15 de Noviembre de 2006.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 37329 Dic 04- Dic 15

JUAN GUALBERTO IGNACIO COLL PONCE DE LEON y GLADYS SIERRA GRAJALES (FICHA: 2-49813/2006).
Montevideo, 31 de Octubre de 2006.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 37407 Dic 04- Dic 15

NELIDA ERNESTA TEJADA FRONTINI (FICHA: 2-49083/2006).
Montevideo, 17 de Octubre de 2006.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 37609 Dic 06- Dic 19

ELENA KARNESIVIEZ KARNESIVIEZ o CARNASIEVICH KARNESIVIEZ (FICHA: 2-31542/2006).
Montevideo, 13 de Noviembre de 2006.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 37802 Dic 07- Dic 20

ELODIA AYERRA MIRANDA o ELODIA AYERRA MIRANDA de CANDAMIL (FICHA: 2-20736/2006).
Montevideo, 18 de Agosto de 2006.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 37870 Dic 08- Dic 21

MARÍA JULIA RODRIGUEZ ALVAREZ (FICHA: 2-54218/2006).
Montevideo, 28 de Noviembre de 2006.
Esc. Mirta Bentancur, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 37980 Dic 08- Dic 21

VIGESIMOCUARTO TURNO

ATILIO GARGIULO CERROTI y AMALIA NELLY DEBENEDETTI PASTORINO (FICHA: 65-94/2000).
Montevideo, 18 de Agosto de 2006.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 36820 Nov 28- Dic 11

MARIA MARGARITA PELUFFO (FICHA: 2-50054/2006).
Montevideo, 3 de Noviembre de 2006.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 36972 Nov 29- Dic 12

ROSA ESTHER COPPOLA COPPOLA (FICHA: 2-44725/2006).
Montevideo, 22 de Noviembre de 2006.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 37254 Dic 01- Dic 14

CECILIA GREGORIA RODRIGUEZ HERNANDEZ (FICHA: 2-54226/2006).
Montevideo, 13 de Noviembre de 2006.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 37408 Dic 04- Dic 15

HILDA MARÍA FERRER MIGLIETTI de TRIADOR (FICHA: 2-57020/2006).
Montevideo, 27 de Noviembre de 2006.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 37489 Dic 05- Dic 18

ILEDINA DA CONCEICAO o DA CONCEPCION FERNANDES o FERNANDEZ CAVALEIRO o CAHALEIRO (FICHA: 2-51968/2006).
Montevideo, 31 de Octubre de 2006.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 37872 Dic 08- Dic 21

MARIA CARMEN ABELENDA VARELA (FICHA: 2-45919/2006).
Montevideo, 22 de Noviembre de 2006.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 37941 Dic 08- Dic 21

ISAAC PILAS BELLO (FICHA: 2-47892/2006).
Montevideo, 27 de Noviembre de 2006.
Esc. Mirta Bentancur, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 37954 Dic 08- Dic 21

BARBARA JOAN HIRST CHRISTIE (FICHA: 2-55384/2006).
Montevideo, 21 de Noviembre de 2006.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 37992 Dic 08- Dic 21

VIGESIMOQUINTO TURNO

SERAFINA PIZORNO o PIZZORNO de AVAL o SERAFINA PIZZORNO GOIA o SERAFINA PIZZORNO GIOIA (Ficha-2-46366/2006).
Montevideo, 5 de Octubre de 2006.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 36753 Nov 28- Dic 11

ANTONIO OTERO CERVIÑO y PEREGRINA MENDEZ BLANCO (Ficha 2-60541/2005).
Montevideo, 06 de Abril de 2006.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 36779 Nov 28- Dic 11

GABRIEL SANCHEZ MALLADOT (Ficha 2-47907/2006).
Montevideo, 25 de Octubre de 2006.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 36819 Nov 28- Dic 11

INES CECILIA LUCA CATROPPI (Fa. 2-46607/2006).
Montevideo, 3 de Octubre de 2006.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 36840 Nov 28- Dic 11

WALTER NICOLAS BRUZZESE AMADO (FICHA 2-51468/2006).
Montevideo, 17 de Noviembre de 2006.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 37116 Nov 30- Dic 13

CISNEROS o CISNERO SEGUNDO GARCIA (Ficha - 2-48939/2006).
Montevideo, 17 de Noviembre de 2006.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 37133 Nov 30- Dic 13

SEVERA GUERRA GUTIERREZ (Ficha 2-52202/2006).
Montevideo, 14 de Noviembre de 2006.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 37375 Dic 04- Dic 15

DANTE AMERICO PARMA CARNERO (Ficha 2-50322/2006).
Montevideo, 9 de Noviembre de 2006.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 37406 Dic 04- Dic 15

VICTOR FEIJER JACOBIS (Ficha 2-50704/2006).
Montevideo, 13 de Noviembre de 2006.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 37523 Dic 05- Dic 18

MIRTHA PACE GOMEZ (Ficha-2-53417/2006).
Montevideo, 23 de Noviembre de 2006.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 37659 Dic 06- Dic 19

VIGESIMOSEXTO TURNO

HELIOS INREDAM o INREDAN MADERNI COPELLO (Ficha 2-54079/2006).
Montevideo, 22 de Noviembre de 2006.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 37252 Dic 01- Dic 14

NILO FABBRI GILARDONI (Ficha 2-51348/2006).
Montevideo, 27 de Octubre de 2006.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 37482 Dic 05- Dic 18

MARIA ELENA CODEVILA LORENZO (Ficha 2-/46768/2004).
Montevideo, 29 de Setiembre de 2004.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 37654 Dic 06- Dic 19

JEAN o GEAN ALBERTO HERNANDEZ QUIROGA (Ficha 2-42818/2006).
Montevideo, 13 de Noviembre de 2006.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 37784 Dic 07- Dic 20

ELENA CARRION PEREA (Ficha 2-52288/2006).
Montevideo, 22 de Noviembre de 2006.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 37986 Dic 08- Dic 21

JUAN CARLOS RODRIGUEZ RAMOS (Ficha -2-39509/2006).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 22 de Noviembre de 2006.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 55442 Nov 29- Dic 12

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

ALTAMAR ABREU PEREIRA (FICHA 2-16281/2006).
Montevideo, 15 de Mayo de 2006.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 36906 Nov 29- Dic 12

EUGENIA ELVIRA BOTTA TONA (FICHA 2-52327/2006).
Montevideo, 20 de Noviembre de 2006.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 37048 Nov 30- Dic 13

LUIS ALBERTO DE LEON MAYERO (FICHA 2-52714/2006).
Montevideo, 24 de Noviembre de 2006.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 37372 Dic 04- Dic 15

PELEGRINA ANGELICA RODRIGUEZ SANTOME (FICHA 2-53822/2006).
Montevideo, 24 de Noviembre de 2006.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 37404 Dic 04- Dic 15

AMELIA MOLLA PAVIA (FICHA 2-44901/2006).
Montevideo, 19 de Octubre de 2006.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 37511 Dic 05- Dic 18

ASDRUBAL RAMON LOZANO CASTILLO (FICHA 2-54124/2006).
Montevideo, 24 de Noviembre de 2006.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 37807 Dic 07- Dic 20

JOSEFINA SICCO CADEMARTORI (FICHA 2-31890/2006).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 9 de Octubre de 2006.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 55578 Dic 05- Dic 18

VIGESIMOCTAVO TURNO

AZAROLA RUSSO, SARA (FICHA 2-53504/2006).
Montevideo, 14 de Noviembre de 2006.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 36735 Nov 28- Dic 11

JORGE CELIAR CORTES PEREIRA (FICHA 2-50657/2006).
Montevideo, 7 de Noviembre de 2006.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 36775 Nov 28- Dic 11

PABLO GUERRA MARTIN y FABRICIANA GARCIA GOMEZ (FICHA 2-54155/2006).
Montevideo, 20 de Noviembre de 2006.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 36980 Nov 29- Dic 12

DIAMANTINO FERNANDEZ IMBRIAGO (FICHA 2-45316/2006).
Montevideo, 30 de Octubre de 2006.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 37136 Nov 30- Dic 13

JULIAN ALEJANDRO VAZQUEZ REGUEIRA (FICHA 2-53471/2006).
Montevideo, 7 de Noviembre de 2006.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 37378 Dic 04- Dic 15

CAMILO RODRIGUEZ FOGLIANO (Ficha 2-56548/2006).
Montevideo, 28 de Noviembre de 2006.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 37658 Dic 06- Dic 19

JUAN CARLOS LOPEZ PAECHE (FICHA 2-55944/2006).
Montevideo, 28 de Noviembre de 2006.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 37779 Dic 07- Dic 20

ELISA VILA FREGUEIRO (FICHA 2-40594/2006).
Montevideo, 11 de Setiembre de 2006.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 37955 Dic 08- Dic 21

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

PAIVA DA SILVEIRA ODILA (FA. N° 156-487/2006).
Artigas, 16 de Noviembre de 2006.
Esc. Carina Pasarello Cánepa, Actuaria.
01) $ 2440 10/p 36746 Nov 28- Dic 11

ERMIDAS SARNICOLA PEDROZO (FA. N° 156-889/2006).
Artigas, 12 de Octubre de 2006.
Ivanna M. Combe Santos, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 37160 Dic 01- Dic 14

SARAVIA O SARAIVA SANT ´ANNA GUMERCINDO, DE LOS SANTOS BLANCA ROSA y SARAIVA WASHINGTON LUIS (FA. N° 156-1021/2006).
Artigas, 16 de Noviembre de 2006.
Esc. Carina Pasarello Cánepa, Actuaria.
01) $ 2440 10/p 37162 Dic 01- Dic 14

ENA CAROLINA DE CARDOZO o GARCIA DE CARDOZO o ENA CAROLINA GARCIA CHALART (FA. N° 156-412/2006).

Artigas, 23 de Noviembre de 2006.
Esc. Carina Pasarello Cánepa, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 37840 Dic 08- Dic 21

DE SOUZA SIMON JUAN CARLOS y DE SOUZA DE SOUZA MIRTA SARA (FA. N° 156-1003/2006).
Artigas, 16 de Noviembre de 2006.
Esc. Carina Pasarello Cánepa, Actuaria.
01) $ 2440 10/p 37844 Dic 08- Dic 21

PAZ DORIVAL y PONTE PIRIZ ASCENSION (ficha: 156-169/2006).
Auxiliado de pobreza.
Artigas, 23 de Octubre de 2006.
ESC. CARINA PASARELLO, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 55587 Dic 06- Dic 19

NELLY o NELITA SOE FAGUNDEZ GOMEZ e IDERVIL FAGUNDEZ GOMEZ (FA. Nº 156-604/2006).
Auxiliado de pobreza.
Artigas, 09 de Octubre de 2006.
Esc. Carina Pasarello Cánepa, Actuaria.
01) (Cta. Cte.) 10/p 55588 Dic 06- Dic 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

SEGUNDO TURNO

CARLOS IGNACIO LOCRIA (IUE: 444-78/2006).
Bella Unión, 21 de Noviembre de 2006.
Esc. Pablo J. Somacal, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 36864 Nov 29- Dic 12

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ALBERTO ROMANO GARCIA (I.U.E. Nº 168-1163/2005).
Canelones, 13 de Diciembre de 2005.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 36741 Nov 28- Dic 11

SUSANA DEPOSITO (I.U.E. N° 168-1016/2006).
Canelones, 14 de Noviembre de 2006.
Esc. SILVINA PRATO, ACTUARIA ADJUNTA, PASANTE.
01) $ 2440 10/p 37012 Nov 30- Dic 13

JULIO MARÍA ALARCON (I.U.E. N° 168-1038/2006).
Canelones, 22 de Noviembre de 2006.
Esc. SILVINA PRATO, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 2440 10/p 37149 Dic 01- Dic 14

TOMÁS HERNANDORENA EGUSQUIZA (I.U.E. Nº 168-958/2006).
Canelones, 6 de Noviembre de 2006.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra Garcia, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 37151 Dic 01- Dic 14

CARMELO ROBERTO MASIAS o MACIAS PEREZ (I.U.E. Nº 168-827/2006).
Canelones, 26 de Setiembre de 2006.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 37152 Dic 01- Dic 14

SERGIO OMAR LUCIANO LOPEZ MICHELENA (I.U.E. Nº 168-1058/2005).
Canelones, 10 de Noviembre de 2005.
Dra. Fabiana PEREYRA GARCIA, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 37343 Dic 04- Dic 15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

CUARTO TURNO

AIDA ROMERO DE ARMAS (Ficha 172-920/2006).
Las Piedras, 26 de Octubre de 2006.
Dra. VERONICA PUÑALES URBAN, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 37134 Nov 30- Dic 13

JOSE FIDEL FRESIA ARBELO (FICHA IUE - 172-936/2006).
Las Piedras, 21 de Noviembre de 2006.
Esc. BLANCA CASANOVA LORETO, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 37362 Dic 04- Dic 15

LEANDRO ARTURO BARBOSA o BARBOZA REISSIG (FICHA IUE: 172-514/2006).
Las Piedras, 21 de Noviembre de 2006.
Esc. BLANCA CASANOVA LORETO, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 37439 Dic 05- Dic 18

LUIS VAIA VANZO (FICHA IUE: 172-991/2006).
Las Piedras, 21 de Noviembre de 2006.
Esc. BLANCA CASANOVA LORETO, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 37440 Dic 05- Dic 18

QUINTO TURNO

CARMEN GLADYS MOREIRA REYES (FICHA 440-750/2006).
Las Piedras, 22 de Noviembre de 2006.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 37363 Dic 04- Dic 15

LYDIA EUTALIA CARRATO CABRERA (Ficha 440-627/2006).
Las Piedras, 8 de Noviembre de 2006.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 37438 Dic 05- Dic 18

PEDRO ANTONIO APESETCHE MARTINEZ (Ficha 440-483/2006).
Las Piedras, 16 de Agosto de 2006.
Dra. BETTINA DUTER, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 37607 Dic 06- Dic 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

AMELIA DELGADO PEREIRA o PEREYRA (Ficha 175-173/2006).
Pando, 26 de Abril de 2006.
Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
01) $ 2440 10/p 36890 Nov 29- Dic 12

JUAN DE DIOS CABRERA DIAZ (Ficha 175-581/2006).
Pando, 29 de Setiembre de 2006.
Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
01) $ 2440 10/p 36891 Nov 29- Dic 12

JUSTO CIRO GONZALEZ RODRIGUEZ (Ficha 175-889/2006).
Pando, 6 de Noviembre de 2006.
Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
01) $ 2440 10/p 37245 Dic 01- Dic 14

RODRIGUEZ CODARI, ALFREDO (Ficha 175-2181/2003 anteriormente Ficha 2181/A/2003).
Pando, 02 de Febrero de 2004.
Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
01) $ 2440 10/p 37327 Dic 04- Dic 15

MANUEL SACARIAS DIAZ MARTINEZ y ELINDO ADORACION DIAZ MARTINEZ (Ficha 175-911/2006).
Pando, 14 de Noviembre de 2006.
Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
01) $ 2440 10/p 37615 Dic 06- Dic 19

MARIA DEL CARMEN MARRERO VARELA (Ficha 175-955/2006).
Pando, 16 de Noviembre de 2006.
Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
01) $ 2440 10/p 37621 Dic 06- Dic 19

ANGEL MANUEL DEBIA CHANES y NELLY RODRIGUEZ SOUZA (Ficha 175-401/2006).
Pando, 22 de Setiembre de 2006.
Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
01) $ 2440 10/p 37868 Dic 08- Dic 21

CUARTO TURNO

ELISA TAIBO SCANAROTTI (Ficha 176-423/2006).
Pando, 30 de Mayo de 2006.
Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
01) $ 2440 10/p 36889 Nov 29- Dic 12

MARIA MARCELA MEDINA PERDIGON (Ficha 176-604/2006).
Pando, 31 de Julio de 2006.
Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
01) $ 2440 10/p 37326 Dic 04- Dic 15

MARIA BELKY MOITIÑO PADILLA (Ficha 176-589/2004).
Pando, 3 de Junio de 2004.
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria.
01) $ 2440 10/p 37333 Dic 04- Dic 15

HECTOR GOMEZ ALONSO (Ficha 176-1035/2006).
Pando, 22 de Noviembre de 2006.
Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
01) $ 2440 10/p 37616 Dic 06- Dic 19

DANIEL MASTROIANNI FARRAYS (Ficha 176-988/2006).
Pando, 9 de Noviembre de 2006.

Dra. Ma. de los Angeles Estellano Barcia, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 37622 Dic 06- Dic 19

BENITO ALDAO o ALDAO GONZALEZ (Ficha 176-1037/2006).
Pando, 20 de Noviembre de 2006.
Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
01) $ 2440 10/p 37634 Dic 06- Dic 19

TOMAS CHAIN y LEONIDAS AVILA CASTRO (Ficha 176-438/2006).
Auxiliado de pobreza.
Pando, 14 de Noviembre de 2006.
Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
01) (Cta. Cte.) 10/p 55593 Dic 06- Dic 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

THEODOR HEIDRICH (IUE 180.831/2006).
Ciudad de la Costa, 7 de Noviembre de 2006.
Dra. Ana Aberastegui, Actuaria Adjunta Pasante.
01) $ 2440 10/p 37787 Dic 07- Dic 20

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

MODESTA SILVA MENDEZ y JOSÉ ABAD PEREIRA ARBON (Ficha 207-830/2006).
Melo, 15 de Noviembre de 2006.
Esc. Luisa Peggy MAICH ELIEZER, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 37071 Nov 30- Dic 13

SANTA ILMA BEJERES ó BEJEREZ JARA (Ficha 207-819/2006).
Melo, 3 de Noviembre de 2006.
Esc. Luisa Peggy MAICH ELIEZER, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 37072 Nov 30- Dic 13

JAVIER BALADO GAMA (Ficha 207-805/2006).
Melo, 30 de Octubre de 2006.
Esc. Luisa Peggy MAICH ELIEZER, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 37075 Nov 30- Dic 13

VIOLETA CELESTE BAUHOFFER ROSA (Ficha 207-791/2006).
Melo, 30 de Octubre de 2006.
Esc. Luisa Peggy MAICH ELIEZER, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 37496 Dic 05- Dic 18

HORTENSIA ANGELA MARTINO MAZZIOTTA (Ficha 207-842/2006).
Melo, 9 de Noviembre de 2006.
Esc. Luisa Peggy MAICH ELIEZER, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 37497 Dic 05- Dic 18

CUARTO TURNO

ARASÍ NELSON FREITAS (Ficha 208-870/2006).
Melo, 16 de Noviembre de 2006.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2440 10/p 37073 Nov 30- Dic 13

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

LARROSA SUAREZ, RUBÉN HÉCTOR (FICHA 223-690/2006).
Colonia, 15 de Noviembre de 2006.
Esc. Raúl Rosello, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 36742 Nov 28- Dic 11

DUFOUR POLETTI, ZOILO y DUFOUR ECHEVERRIA, ARILDO RUBEN (FICHA 223-614/2006).
Colonia, 08 de Noviembre de 2006.
Esc. Raúl Rosello, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 37013 Nov 30- Dic 13

ASSANDRI PICCA, CELIA ISIDRA (FICHA 223-611/2006).
Colonia, 15 de Noviembre de 2006.
Dra. FLORENCE KEUROGLIÁN, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 37014 Nov 30- Dic 13

JORGE JUAN MUSSELLI MARANETTO (FICHA 223-642/2006).
Colonia, 15 de Noviembre de 2006.
Dra. FLORENCE KEUROGLIÁN, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 37015 Nov 30- Dic 13

ALONSO CHEVALIER, DERNA ESTHER (FICHA 223-689/2006).
Colonia, 22 de Noviembre de 2006.
Esc. Raúl Rosello, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 37016 Nov 30- Dic 13

VASSALLO CARBONE, LINDA LUISA; VASSALLO CARBONE, LUIS PEDRO; VASSALLO CARBONE, EMMA ERNESTA; VASSALLO, ADELFA; VASSALLO, LUIS JOSÉ; VASSALLO VASSALLO, PEDRO; VASSALLO VASSALLO, JUAN PEDRO (FICHA 223-270/2006).
Colonia, 13 de Setiembre de 2006.
Dra. FLORENCE KEUROGLIÁN, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 37017 Nov 30- Dic 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

HÉCTOR ISMAEL PASTRE FLORIN (IUE: 227-555/2006).
Carmelo, 22 de Noviembre de 2006.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 37599 Dic 06- Dic 19

MARTA GRACIELA DAVREUX (IUE: 227-558/2006).
Carmelo, 22 de Noviembre de 2006.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 37600 Dic 06- Dic 19

JUAN BAUTISTA CHIALVO SANDES (IUE: 227-588/2006).
Carmelo, 22 de Noviembre de 2006.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 37601 Dic 06- Dic 19

AMÉRICO ENRIQUE MARGNI GASPERINI (IUE: 227-557/2006).
Carmelo, 22 de Noviembre de 2006.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 37858 Dic 08- Dic 21

EVANGELINA RAFAELA ANTENUCCI AGUIRRE (IUE: 227-539/2006).
Carmelo, 30 de Octubre de 2006.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 37861 Dic 08- Dic 21

EPIFANIO FIGUEREDO PISSANO (IUE 227-446/2006).
Carmelo, 22 de Setiembre de 2006.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 37865 Dic 08- Dic 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

ANIBAL JOSE GIACHERO PITA (Ficha "B" N° 225-724/2006).
Rosario, 16 de Noviembre de 2006.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 36882 Nov 29- Dic 12

ZULEMA CARBAJAL REY (Ficha "B" N° 225-684/2006).
Rosario, 16 de Noviembre de 2006.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 36883 Nov 29- Dic 12

RAMON FRANCISCO CERDEÑA MOREIRA, CLERIA RAMIREZ MARTINEZ y OSCAR RAMON CERDEÑA RAMIREZ (Ficha "B" N° 225-681/2006).
Rosario, 16 de Noviembre de 2006.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 37589 Dic 06- Dic 19

SEVERINO CLAUDIO HERNANDEZ BENTANCUR (Ficha "B" N° 225-540/2006).
Rosario, 29 de Setiembre de 2006.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 37590 Dic 06- Dic 19

ISABEL AGUSTINA MARGARITA ARTUS BERTON o ISABEL MARGARITA AGUSTINA ARTUS BERTON (Ficha "B" N° 225-633/2006).
Rosario, 16 de Noviembre de 2006.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 37591 Dic 06- Dic 19

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ANGÉLICA ARCENETT ARGACHA HERRERA (Ficha 241-473/2006).
Durazno, 06 de Noviembre de 2006.
Susana Bella Grassi, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 36931 Nov 29- Dic 12

ROSA ABELINA TOLEDO de CARDOZO ó de SANTIAGO (Ficha 273/2003).
Durazno, 12 de Agosto de 2003.
Escribana SUSANA BELLA GRASSI, Actuaria.
01) $ 2440 10/p 36932 Nov 29- Dic 12

RICARDO LAZZARINO GUTIERREZ y ANASTASIA ó ANASTACIA CANCELA (Ficha 241-495/2006).
Durazno, 17 de Noviembre de 2006.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 37166 Dic 01- Dic 14

ROSALÍA PEREIRA VAZQUEZ (Ficha 241-452/2006).
Durazno, 25 de Octubre de 2006.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 37463 Dic 05- Dic 18

TERCER TURNO

MARIO DALBERTO ROSAS AGUIAR, PAULINA DIMA CASAS ARTIGAS y AGUSTÍN ALBORNOZ ó ALBORNOS (Ficha 242-502/2006).
Durazno, 16 de Noviembre de 2006.
Susana Bella Grassi, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 37464 Dic 05- Dic 18

NICASIO SANTIAGO COLINA (Ficha 242-516/2006).
Durazno, 24 de Noviembre de 2006.
Susana Bella Grassi, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 37849 Dic 08- Dic 21

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

SAMIR MUSA SALOMON (Fa. 254-600/2006).
Trinidad, 8 de Noviembre de 2006.
JUSTO R. ORTIZ VIÑA, Actuario.
01) $ 2440 10/p 37183 Dic 01- Dic 14

CARTAYA BETANCOR, MARIA ELENA o CARTAYA BENTANCOR, LORENZA MARIA (Fa. 254-645/2006).
Trinidad, 27 de Noviembre de 2006.
JUSTO R. ORTIZ VIÑA, Actuario.
01) $ 2440 10/p 37645 Dic 06- Dic 19

JULIO WALTER PEREZ CAMACHO (Fa. 254-660/2006).
Trinidad, 27 de Noviembre de 2006.
JUSTO R. ORTIZ VIÑA, Actuario.
01) $ 2440 10/p 37646 Dic 06- Dic 19

MARIA MARGARITA OHOLEGUY SASSETTI (Fa. 254-655/2006).
Trinidad, 27 de Noviembre de 2006.
JUSTO R. ORTIZ VIÑA, ACTUARIO
01) $ 2440 10/p 37916 Dic 08- Dic 21

JORGE DANIEL PICART VAZQUEZ (Fa. 254-672/2006).
Trinidad, 29 de Noviembre de 2006.
JUSTO R. ORTIZ VIÑA, Actuario.
01) $ 2440 10/p 37917 Dic 08- Dic 21

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

TOMAS BELSEY o BELCEY RODRIGUEZ REY (260--578/2006).
Florida, 8 de Noviembre de 2006.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 37588 Dic 06- Dic 19

TERCER TURNO

CARLOS DELIO ALEGRE DE SOUZA (261-164/2006).
Florida, 3 de Mayo de 2006.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 36802 Nov 28- Dic 11

BLANCA CELESTE LOS SANTOS o LOSANTOS MAS y EDMUNDO TRANSFIGURACION MOREIRA FERREIRA o FERREYRA (261-495/2006).
Florida, 8 de Noviembre de 2006.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 37762 Dic 07- Dic 20

CARLOS MARIA GALAIN SANCHEZ (261-551/2006).
Florida, 22 de Noviembre de 2006.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 37847 Dic 08- Dic 21

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

CESAR LUIS INZAURRALDE INZAURRALDE (IUE 274-200/2006).
Minas, 16 de Noviembre de 2006.
Esc. PEDRO DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 37029 Nov 30- Dic 13

PEDRO TELMO o PEDRO TELMO ANASTASIO FEDULLO GONZALEZ y ROSA FELIPA GORGA MARTIRENA (IUE 274-59/2006).
Minas, 16 de Noviembre de 2006.
Esc. PEDRO DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 37341 Dic 04- Dic 15

TERCER TURNO

RAUL RENE SILVA LUCERO (IUE 432-789/2006).
Minas, 10 de Octubre de 2006.
Esc. PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
01) $ 2440 10/p 37026 Nov 30- Dic 13

ANGELA IDA MONTAÑO CUADRI (432-807/2006).
Minas, 18 de Octubre de 2006.
Esc. PEDRO DIAZ PRIETO.
01) $ 2440 10/p 37028 Nov 30- Dic 13

NILDA MARIA o NILDA MARIA EUGENIA DARTAYETE DORIA (IUE 432-944/2006).
Minas, 21 de Noviembre de 2006.
Esc. PEDRO DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 37031 Nov 30- Dic 13

JUAN BISCAZZO TORTEROLO (IUE 432-809/2006).
Minas, 18 de Octubre de 2006.
Esc. PEDRO DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 37033 Nov 30- Dic 13

DANILO VICTOR IRIARTE GONZALEZ (IUE 432-917/2006).
Minas, 21 de Noviembre de 2006.
Esc. PEDRO DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 37342 Dic 04- Dic 15

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

MARÍA HAYDEE OLIVERA MORA (FA. 284-720/2006).
Maldonado, 01 de Noviembre de 2006.
ESCRIBANA SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 36895 Nov 29- Dic 12

DANUBIO FREDY CASTELLANOS MACHADO (FA. 284-673/2006).
Maldonado, 09 de Octubre de 2006.
ESCRIBANA SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 36896 Nov 29- Dic 12

JOSÉ PEDRO, MEROLA MENCHACA (FA. 284-799/2006).
Maldonado, 27 de Noviembre de 2006.
Dr Ademar Perez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 37534 Dic 05- Dic 18

ALFONSO, CANALI BARBIERI (FA. 284-822/2006).
Maldonado, 27 de Noviembre de 2006.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 37837 Dic 08- Dic 21

TERCER TURNO

MAXIMO PEDRO VIERA GONZALEZ (Ficha 285-743/2006).
Maldonado, 14 de Noviembre de 2006.
Dr Ademar Perez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 37769 Dic 07- Dic 20

JULIO MARTIRES MOROSINI MORENO (Ficha 285-466/2006).
Auxiliado de pobreza.
Maldonado, 16 de Noviembre de 2006.
Dr Ademar Perez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 55564 Dic 05- Dic 18

OCTAVO TURNO

PEDRO NELSON DE LEON DE LEON (FICHA 286-803/2006).
Maldonado, 31 de Octubre de 2006.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 37834 Dic 08- Dic 21

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

GERARDO ITURBIDE INDARTE (300-705/2006).

Paysandú, 22 de Noviembre de 2006.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 37189 Dic 01- Dic 14

TERCER TURNO

MARIA CATALINA WITTMANN ERHARDT, ENRIQUE WITTMANN y ELVIRA TERESA ARNST PLEM (IUE 301-722/2006).
Paysandú, 09 de Noviembre de 2006.
ESC. ELSA MARIA GONZALEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 37186 Dic 01- Dic 14

SETULIO GULARTE ROMERO (IUE 301-761/2006).
Paysandú, 13 de Noviembre de 2006.
ESC. ELSA MARIA GONZALEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 37188 Dic 01- Dic 14

JOSE LUIS ROMERO ROMERO (IUE 301-782/2006).
Paysandú, 24 de Noviembre de 2006.
ESC. ELSA MARIA GONZALEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 37923 Dic 08- Dic 21

FELIX PIREZ BARBOZA (IUE 301-659/2006).
Paysandú, 12 de Octubre de 2006.
ESC. ELSA MARIA GONZALEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 37924 Dic 08- Dic 21

PASCUAL INNELLA CORONEL y ELISA CANDIDA LARROSA SIFFREDI ó SIFREDI (IUE 301-820/2005).
Auxiliado de pobreza.
Paysandú, 13 de Noviembre de 2006.
ESC. ELSA MARIA GONZALEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 55639 Dic 08- Dic 21

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

COSTA REVERT FRANCISCO (Ficha 317-639/2006).
Fray Bentos, 24 de Octubre de 2006.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 36979 Nov 29- Dic 12

GARRE LUBERIAGA RAUL (Ficha 317-380/2006).
Fray Bentos, 14 de Agosto de 2006.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 36996 Nov 29- Dic 12

MULLER DA SILVA ENRIQUE DIONISIO (Ficha 317-681/2006).
Fray Bentos, 07 de Noviembre de 2006.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 37107 Dic 01- Dic 14

BERI SELVA ALCIDES (Ficha 317-676/2006).
Fray Bentos, 07 de Noviembre de 2006.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 37108 Dic 01- Dic 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

SEGUNDO TURNO

BUENAVENTURA GOMEZ MARQUEZ (IUE: 445-151/2006).
Young, 28 de Setiembre de 2006.
Esc. LUISA VICO DE BENEDETTI, Actuaria adjunta.
01) $ 2440 10/p 37106 Dic 01- Dic 14

VILA HERNANDEZ FLORA (IUE: 445-89/2006).
Young, 17 de Noviembre de 2006.
ESC. LUISA MARIA VICO de BENEDETTI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 37383 Dic 04- Dic 15

VITA ISABEL CERRUDO SARIS (IUE: 445-105/2006).
Young, 27 de Noviembre de 2006.
Esc. LUISA VICO DE BENEDETTI, Actuaria adjunta.
01) $ 2440 10/p 37517 Dic 05- Dic 18

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

RAQUEL ADELA VIERA PRESTES (Ficha 329-688/2006).
Rivera, 16 de Noviembre de 2006.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 36873 Nov 29- Dic 12

ODYLON u ODILON SCHMIDT u ODILON TRINDADE SCHMIDT (Ficha 329-688/2006).
Rivera, 16 de Noviembre de 2006.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 36874 Nov 29- Dic 12

SANTA ESTER AREVOLA VIEIRA ó SANTA ESTHER VIEIRA AREVALO ó SANTA ESTHER AREVALO VIEIRA ó SANTA ESTER AREVOLO VIEIRA (Ficha 329-698/2006).
Rivera, 16 de Noviembre de 2006.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 36875 Nov 29- Dic 12

HELEODORO DA CUNHA SEVERO ó HELEODORO SEVERO DA CUNHA ó ELEODORO SEVERO DA CUNHA (Ficha 329-642/2006).
Rivera, 31 de Octubre de 2006.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 36876 Nov 29- Dic 12

JUAN SATURNINO FERNANDEZ SILVA (Ficha 329-661/2006).
Rivera, 13 de Noviembre de 2006.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 36878 Nov 29- Dic 12

CYR GERONIMA LOPEZ PINTOS (Ficha 329-491/2006).
Rivera, 13 de Noviembre de 2006.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 36879 Nov 29- Dic 12

JOSE CARLOS INDART PEREIRA (Ficha 329-186661/2006).
Auxiliado de pobreza.
Rivera, 09 de Noviembre de 2006.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 55423 Nov 29- Dic 12

CUARTO TURNO

DARDO RODRIGUEZ CAMACHO (FICHA 330-805/2006).
Rivera, 17 de Noviembre de 2006.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 37316 Dic 04- Dic 15

CELIAR URBANO FONTES PEREIRA (FICHA 330-812/2006).
Rivera, 17 de Noviembre de 2006.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 37595 Dic 06- Dic 19

IVO MELLO TRAVERSO (FICHA 330-734/2006).
Rivera, 23 de Octubre de 2006.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 37596 Dic 06- Dic 19

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

DON CARMELO SILVERA (Fa. Nro. 341-508/2006).
Rocha, 6 de Noviembre de 2006.
Esc Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 37147 Dic 01- Dic 14

DON ORLANDO GONZALEZ HERNANDEZ (Fa. Nro. 341-576/2006).
Rocha, 20 de Noviembre de 2006.
Esc Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 37168 Dic 01- Dic 14

DON GABINO FABRA GONZALEZ y DIONISIO GABINO FABRA CANOBRA (Fa. Nro. 341-888/2004).
Auxiliado de pobreza.
Rocha, 21 de Noviembre de 2006.
Esc Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 55616 Dic 07- Dic 20

CUARTO TURNO

DON NUBLE ARCHONDO TECHERA y DON VICTOR HUGO NICOMEDES ARCHONDO TECHERA (Fª. N° 342-287/2006).
Rocha, 19 de Julio de 2006.
Esc. Marta Fernández, Act. Adjunta.
01) $ 2440 10/p 37083 Nov 30- Dic 13

DON BELARMINO GONZALEZ PIOLI (Fa. N° 342-429/2006).
Auxiliado de pobreza.
Rocha, 8 de Noviembre de 2006.
Esc. Marta Fernández, Act. Adjunta.
01) (Cta. Cte.) 10/p 55595 Dic 06- Dic 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

ANIBAL OMAR PEREZ REPETTO (Ficha 206/2003).
Chuy, 7 de Noviembre de 2003.
Esc. Margarita Suzacq, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 37355 Dic 04- Dic 15

SEGUNDO TURNO

JOSE ERNESTO NAPARO DOS SANTOS (Ficha 448-74/2006).
Chuy, 30 de Octubre de 2006.
Esc. MARGARITA SUZACQ, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 37356 Dic 04- Dic 15

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

BOADA PETIATI, JOSE (FICHA IUE: 352-802/2006).
Salto, 9 de Octubre de 2006.
Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 36767 Nov 28- Dic 11

LOMBARDO BALATTI, ELISA ARCANGEL y FRANCHI BATALLA, HEBER JOSE (FICHA IUE: 352-1000/2006).
Salto, 3 de Noviembre de 2006.
Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 36768 Nov 28- Dic 11

MARGARITA CORTÉZ o CORTÉS NÚÑEZ y OSCAR PERALTA MENDOZA (FICHA I.U.E.: 352-565/2006).
Salto, 9 de Noviembre de 2006.
Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACUTARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 36887 Nov 29- Dic 12

MIRASSON BENIA ROMERO, ANDRES AMADO (FICHA IUE: 352-1295/2005).
Salto, 16 de Febrero de 2006.
EDGARDO D ARAMBURU, ESCRIBANO PUBLICO, ACT ADJ PASANTE.
01) $ 2440 10/p 36916 Nov 29- Dic 12

VISILLAC o VISSILLAC CASTILLO, IRMA ESTHER; FRANCISCO RUBEN y MIRTA ARMANDA o MIRTA AMANDA (FICHA IUE: 352-904/2006).
Salto, 31 de Octubre de 2006.
Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 36919 Nov 29- Dic 12

PEREIRA MACHADO, BELISARIO y GONZALEZ SENA, DILMA (FICHA I.U.E.: 352-1076/2006).
Salto, 23 de Noviembre de 2006.
Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 37345 Dic 04- Dic 15

COQUET OLIVERA, LUIS ALFREDO (FICHA IUE: 352-1052/2006).
Salto, 16 de Noviembre de 2006.
Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 37346 Dic 04- Dic 15

HERNANDEZ, JOSELINA (FICHA I.U.E.: 352-1037/2006).
Salto, 16 de Noviembre de 2006.
Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 37347 Dic 04- Dic 15

COMPÁ GONZALEZ, JUAN MARIA y GAITE CANTERO, SINFORIANA GRACIANA (FICHA I.U.E.: 352-1088/2006).
Salto, 23 de Noviembre de 2006.
Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 37349 Dic 04- Dic 15

PIRIZ MONTERO, URBANO TEODORO (FICHA I.U.E.: 352-1069/2006).
Salto, 23 de Noviembre de 2006.
Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 37892 Dic 08- Dic 21

CHALELA, LUIS y CAVANI SGHEDONI, LIDIA o LILIA RIMONDA (FICHA I.U.E.: 352-642/2006).
Salto, 24 de Noviembre de 2006.
Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 37894 Dic 08- Dic 21

RODRIGUEZ BRUM, ZULMA y VERON AQUINO, ISABELINO (FICHA IUE: 352-1019/2006).
Auxiliado de pobreza.
Salto, 13 de Noviembre de 2006.
EDGARDO D. ARAMBURU, ESCRIBANO PUBLICO, ACT ADJ PASANTE.
01) (Cta. Cte.) 10/p 55401 Nov 28- Dic 11

TERCER TURNO

DA ROSA, FELIX ERNESTO (FICHA I.U.E. 353-989/2006).
Salto, 24 de Octubre de 2006.
ANGEL MALVASIO LAXAGUE, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 36783 Nov 28- Dic 11

FORTI GRASSI, LUIS ALBERTO (FICHA I.U.E. 353-1082/2006).
Salto, 17 de Noviembre de 2006.
LUIS A. AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 36784 Nov 28- Dic 11

ERREA ARAMBURU, FRANCISCO y ERREA ECHEVARRIA, MARIO LUIS (FICHA I.U.E. 353-1071/2006).
Salto, 13 de Noviembre de 2006.
EDGARDO D. ARAMBURU, ESCRIBANO PUBLICO, ACT ADJ PASANTE.
01) $ 2440 10/p 36785 Nov 28- Dic 11

ZUNINI, MA. JOSEFA (FICHA I.U.E. 353-1106/2006).
Salto, 22 de Noviembre de 2006.
EDGARDO D ARAMBURU, ESCRIBANO PUBLICO, ACT ADJ PASANTE.
01) $ 2440 10/p 36911 Nov 29- Dic 12

CORNALINO POTIER, OMAR y BORTAGARAY MORATORIO, MARTA MARGARITA (FICHA I.U.E. 353-1065/2006).
Salto, 20 de Noviembre de 2006.
LUIS A. AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 36912 Nov 29- Dic 12

BALDASSARI, PALMIRA y PIRIZ, ENZO LUIS (FICHA I.U.E. 353-879/2006).
Salto, 4 de Octubre de 2006.
LUIS A. AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 36918 Nov 29- Dic 12

PERUCHENA RIPA, BAUTISTA MIGUEL y MACHIAVELLO GALLINO, OBDULIA ODILA (FICHA I.U.E. 353-1069/2006).
Salto, 10 de Noviembre de 2006.
LUIS A. AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 37352 Dic 04- Dic 15

TORENA CARDOZO, NÉLIDA (FICHA I.U.E. 353-1116/2006).
Salto, 23 de Noviembre de 2006.
LUIS A. AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 37893 Dic 08- Dic 21

FLORES DE SOUZA FLORES, YOLANDA (FICHA I.U.E. 353-1100/2006).
Salto, 20 de Noviembre de 2006.
LUIS A. AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 37896 Dic 08- Dic 21

HERNANDEZ CAMEJO, MUSE AURELIO y DE LOS SANTOS, IRÉS (FICHA I.U.E. 353-1115/2006).
Salto, 23 de Noviembre de 2006.
LUIS A. AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 37897 Dic 08- Dic 21

ESPONDA, OLGA MAGDALENA y GUIMARAENS, GUILLERMO (FICHA I.U.E. 353-30104/2003).
Auxiliado de pobreza.
Salto, 15 de Noviembre de 2006.
LUIS A. AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 55399 Nov 28- Dic 11

TRINIDAD LIMA, SANTA CALUDINA (FICHA I.U.E. 353-1102/2006).
Auxiliado de pobreza.
Salto, 20 de Noviembre de 2006.
LUIS A. AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 55430 Nov 29- Dic 12

COSTA MEDICCI, ANÍBAL ALBINO (FICHA I.U.E. 353-1075/2006).
Auxiliado de pobreza.
Salto, 14 de Noviembre de 2006.
LUIS A. AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 55529 Dic 04- Dic 15

RODRIGUEZ RODRIGUEZ, OMAR (FICHA I.U.E. 353-938/2006).
Auxiliado de pobreza.
Salto, 11 de Octubre de 2006.
ANGEL MALVASIO LAXAGUE, ACTUARIO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 55637 Dic 08- Dic 21

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARIA DANIELA FRANZONI CHAMORRO y MARIA DULCELINA CHAMORRO (370-409/2006).
San José, 17 de Julio de 2006.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 36939 Nov 29- Dic 12

MARIA CRISTINA BARRERA GRECO (370-854/2006).
San José, 13 de Noviembre de 2006.
Esc. MARIELLA ZAMBONI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 37063 Nov 30- Dic 13

JOSE HUMBERTO ROSSI (FICHA 370-819/2006).
San José, 6 de Noviembre de 2006.
Esc. MARIELLA ZAMBONI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 37969 Dic 08- Dic 21

JUANA ESTHER ESPINO PEREZ (FICHA 370-855/2006).
San José, 13 de Noviembre de 2006.
Esc. MARIELLA ZAMBONI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 37970 Dic 08- Dic 21

NELDA EMMA RODRIGUEZ CATEPON (FICHA 370-883/2006).
San José, 28 de Noviembre de 2006.
Esc. LOURDES CUBERO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 37971 Dic 08- Dic 21

TERCER TURNO

ANGEL CEFERINO TRAVIESO IDUATE (F. A. 371-805/2006).
San José, 06 de Noviembre de 2006.
Esc. MARIELLA ZAMBONI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 36935 Nov 29- Dic 12

MARIA INES VIERA VIERA y JUAN DIAZ RODRIGUEZ (F. A. 371-792/2006).
San José, 06 de Noviembre de 2006.
Esc. MARIELLA ZAMBONI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 36936 Nov 29- Dic 12

CELESTE ALEJANDRINA GASCO PELAEZ (F. A. 371-749/2006).
San José, 06 de Noviembre de 2006.
Esc. MARIELLA ZAMBONI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 36937 Nov 29- Dic 12

ELBIO NERY PEREZ FAJARDO y BLANCA AIDA CHOCA BONIFACIO (F. A. 371-813/2006).
San José, 09 de Noviembre de 2006.
Esc. MARIELLA ZAMBONI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 37064 Nov 30- Dic 13

LEANDRO MARTIN GONZALEZ GARCES (FICHA 371-733/2006).
San José, 13 de Octubre de 2006.
Esc. MARIELLA ZAMBONI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 37065 Nov 30- Dic 13

ASTER ARIEL AUSAN MONTEGUI (F. A. 371-854/2006).
San José, 24 de Noviembre de 2006.
Esc. LOURDES CUBERO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 37453 Dic 05- Dic 18

ESTHER CLEMENTINA RAMOS BENTANCOR (F. A. 371-772/2006).
San José, 07 de Noviembre de 2006.
Esc. MARIELLA ZAMBONI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 37454 Dic 05- Dic 18

MIGUEL INDALESIO SELLANES BETARTE (F. A. 371-710/2006).
San José, 21 de Noviembre de 2006.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 37966 Dic 08- Dic 21

JUAN CARLOS ECHEDO RODRIGUEZ y CLAUDINA CALLERO SICILIA (F. A. 371-821/2006).
San José, 21 de Noviembre de 2006.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 37967 Dic 08- Dic 21

MIRTA ENEIR CABRERA ACOSTA (F. A. 371-838/2006).
San José, 21 de Noviembre de 2006.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 37968 Dic 08- Dic 21

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

GABRIELA RAMONA ITURRIOZ MACHIN (I.U.E. 381-596/2006).
Mercedes, 16 de Noviembre de 2006.
Esc. Carina Ascheri Bene, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 37007 Nov 29- Dic 12

MARTA o MARTHA MARIA BORDOLI o BORDOLLI DESPUIS o DUPUY (I.U.E. 381-620/2006).
Mercedes, 16 de Noviembre de 2006.
Esc. Carina Ascheri Bene, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 37057 Nov 30- Dic 13

TERCER TURNO

RAMONA FLORA BAES ALBARENQUE (I.U.E. 431-512/2006).
Mercedes, 16 de Noviembre de 2006.
Esc. Carina Ascheri Bene, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 37058 Nov 30- Dic 13

ADELYS MARIA PEREZ TAÑO (I.U.E. 431-504/2006).
Mercedes, 16 de Noviembre de 2006.
Esc. Carina Ascheri Bene, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 37084 Nov 30- Dic 13

MATEO ALEJO OLIVERA GODOY (I.U.E. 431-524/2006).
Mercedes, 8 de Noviembre de 2006.
Esc. Carina Ascheri Bene, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 37085 Nov 30- Dic 13

HECTOR MANUEL SOSA GIMENEZ (I.U.E. 431-348/2006).
Auxiliado de pobreza.
Mercedes, 13 de Noviembre de 2006.
Verónica Marrero De León, Actuaria Adjunta.
01) (Cta. Cte.) 10/p 55514 Dic 04- Dic 15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

SEGUNDO TURNO

RAUL ENRIQUE MALATTES ó RAUL ENRIQUE MALATES (IUE. 443-120/2006).
Dolores, 16 de Noviembre de 2006.
Esc. ROBERTO FERNANDEZ OLIVERA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 37486 Dic 05- Dic 18

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

BACILIO MERES DUARTE LEITES, NELSON OTASILIO DA ROZA LEITES e IRMA LEITES VAZQUEZ (IUE 396-451/2006).
Tacuarembó, 3 de Noviembre de 2006.
Esc. FERNANDA CAPOTE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 37320 Dic 04- Dic 15

RUBEN ALVARO BUCETTA MUÑOZ (Fa. 396-920/2006).
Tacuarembó, 23 de Noviembre de 2006.
Esc. FERNANDA CAPOTE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 37573 Dic 06- Dic 19

FRANCISCO GUTIERREZ PEÑA, LUCIANA o LAUCIANA CUADRADO DUARTE y FRANCISCO IDELFONSO GUTIERREZ CUADRADO (Fa. 396-853/2006).
Tacuarembó, 27 de Noviembre de 2006.
Esc. FERNANDA CAPOTE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 37734 Dic 07- Dic 20

HUGO LIMA CASTRO (FICHA: 396-512/2006).
Auxiliado de pobreza.
Tacuarembó, 14 de Noviembre de 2006.
Esc. FERNANDA CAPOTE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 55421 Nov 29- Dic 12

PRESENTACION RODRIGUEZ (Fa. 396-818/2005).
Auxiliado de pobreza.
Tacuarembó, 9 de Noviembre de 2006.
Esc. FERNANDA CAPOTE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 55485 Dic 04- Dic 15

OCLIDES RODRIGUEZ (Fa. 396-538/2006).
Auxiliado de pobreza.
Tacuarembó, 10 de Noviembre de 2006.
Esc. FERNANDA CAPOTE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 55486 Dic 04- Dic 15

DORILA PAZ PEREZ (Fa. 396-190/2006).
Auxiliado de pobreza.
Tacuarembó, 3 de Noviembre de 2006.
Esc. FERNANDA CAPOTE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 55522 Dic 04- Dic 15

TERCER TURNO

DOLORES ó LOLA SOLE, MARIA CELESTE PAISAL ó PAYSAL SOLE y DARCILIO PAISAL ó PAYSAL SOLE (Ficha 397-815/2006).
Tacuarembó, 30 de Octubre de 2006.
Esc. Blanca Luz Rodríguez Araujo, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 36867 Nov 29- Dic 12

GREGORIA GONZALEZ SAGAS (FICHA: 397-854/2006).
Tacuarembó,13 de Noviembre de 2006.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 37156 Dic 01- Dic 14

DIONISIA BUENO (FICHA: 397-902/2006).
Tacuarembó, 28 de Noviembre de 2006.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 37319 Dic 04- Dic 15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

SEGUNDO TURNO

MARIA ELISA PORTELA (IUE. 447-107/2006).
Paso de los Toros, 9 de Noviembre de 2006.
ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 37321 Dic 04- Dic 15

MARIA ESTHER o ESTEHER GONZALEZ PORCILE (IUE. 447-30/2006).
Paso de los Toros, 21 de Setiembre de 2006.
ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 37733 Dic 07- Dic 20

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ELOÍSA GIMENEZ ALVAREZ (Fa. 412-635/2006).
Treinta y Tres, 06 de Setiembre de 2006.
DRA. MONICA HERNANDEZ DURAN, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 36801 Nov 28- Dic 11

BASILIO MUÑOZ SILVERA (Fa. 412-441/2006).
Auxiliado de pobreza.
Treinta y Tres, 27 de Octubre de 2006.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, Actuaria.
01) (Cta. Cte.) 10/p 55408 Nov 28- Dic 11

TERCER TURNO

MARÍA CELINA FABRICA LENA (Fa. 449-213/2006).
Treinta y Tres, 25 de Octubre de 2006.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, Actuaria.
01) $ 2440 10/p 36800 Nov 28- Dic 11

CARLOS TECHERA RODRIGUEZ (Fa. 449-239/2006).
Treinta y Tres, 08 de Noviembre de 2006.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, Actuaria.
01) $ 2440 10/p 37180 Dic 01- Dic 14

LIDELMAR NOBLE MEDINA (Fa. 449-283/2006).
Treinta y Tres, 15 de Noviembre de 2006.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, Actuaria.
01) $ 2440 10/p 37181 Dic 01- Dic 14

JUAN CARLOS AROCENA NUÑEZ (Fa. 449-287/2006).
Treinta y Tres, 15 de Noviembre de 2006.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, Actuaria.
01) $ 2440 10/p 37182 Dic 01- Dic 14

HUMBERTO ALVAREZ SEGOVIA (Fa. 449-86/2006).
Treinta y Tres, 16 de Noviembre de 2006.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, Actuaria.
01) $ 2440 10/p 37930 Dic 08- Dic 21

RUBEN DARIO MARIÑO (Fa. 449-304/2006).
Treinta y Tres, 15 de Noviembre de 2006.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, Actuaria.
01) $ 2440 10/p 37931 Dic 08- Dic 21

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de NOVENTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ADOLFO ASLANIAN (Ficha 285-657/2006).
Maldonado, 25 de Octubre de 2006.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 37332 Dic 04- Dic 15

OCTAVO TURNO

GUILLERMO PABLO PAPINI (FICHA 286-779/2006).
Maldonado, 27 de Octubre de 2006.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 37331 Dic 04- Dic 15

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DECIMOSEGUNDO TURNO

Edicto: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 12o. Turno, en autos caratulados: "SOSA MACHADO, SAUL SUCESION Ficha No. 2-2397/2005, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de 90 días, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 1071 del C. civil, a Jimena Sosa Machado Alarcón, Rodrigo Sosa Machado Alarcón, Valentina Sosa Machado Alarcón, Maria Adriana Sosa Machado Mello, Maria Magdalena Mello y a todos los interesados a que comparezcan a estar a derecho en estos autos.
Montevideo, veintitres de noviembre de dos mil seis.-
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXPIDO EL PRESENTE QUE SIGNO SELLO Y FIRMO EN EL LUGAR ANTES SEÑALADO. Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5040 10/p 37178 Dic 01- Dic 14

VIGESIMOPRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 21° Turno, en autos caratulados "MEIGIDE VILCHE ERNESTO CARLOS -SUCESION IUE 2-40787/2006 se cita, llama y emplaza a todos los interesados y a JOSE WALTER MEIGIDE VILCHE a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.-
Montevideo, 09 de NOVIEMBRE de 2006.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3360 10/p 37888 Dic 08- Dic 21

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sr. Juez Letrado de Familia de 22° Turno en autos caratulados: "LAURRAURA RODRIGUEZ EDUARDO DANIEL y otros, SUCESION, AUXILIATORIA DE POBREZA - -IUE 63-451/2003, se cita, llama y emplazando a los Sres. JOSE LUIS y ALVARO GUSTAVO LARRAURA RODRIGUEZ, a que comparezcan a aceptar o repudiar la herencia en el plazo de 40 días, a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días. Se le concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.-
Montevideo, 23 de noviembre de 2006.- Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 55441 Nov 29- Dic 12

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO
POR DISPOSICIÓN DEL SR. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 27º TURNO, DICTADA EN LOS AUTOS CARATULADOS: OLIVERA ALONZO, TOMAS, SUCESION, FICHA 2-62218/2005, SE DISPUSO EMPLAZAR POR EDICTOS A CIRIACA RAMONA Y MARIA DEL CARMEN RIVERO BARRETO, A QUE COMPAREZCAN A MANIFESTAR SI ACEPTAN O REPUDIAN LA HERENCIA DE TOMAS OLIVERA ALONZO EN EL TÉRMINO DE 90 DÍAS BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLES CURADOR DE BIENES.
MONTEVIDEO, EL PRIMERO DE NOVIEMBRE DE 2006.- MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3360 10/p 37611 Dic 06- Dic 19

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de PRIMER Turno de SALTO hace saber que, se DISPUSO la APERTURA de la SUCESION del causante de autos: "MARTINEZ, BELTRAN DAMIAN. SUCESION", FICHA I.U.E.: 352-840/2006, CITANDOSE a HEREDEROS y ACREEDORES, y demás interesados, para que COMPAREZCAN dentro del plazo de 30 (TREINTA) DIAS, A DEDUCIR SUS DERECHOS, bajo apercibimiento legal.- Y POR DISPOSICION de la Sra. Jueza Letrada del JUZGADO LETRADO de Primera Instancia de PRIMER TURNO de SALTO, en los mismos autos caratulados: SE CITA, LLAMA y EMPLAZA, a: JOSE PEDRO MARTINEZ MORENCIO, con domicilio DESCONOCIDO, a fin de comparecer en estos autos, a estar a derecho por el término de 90 (NOVENTA) DIAS PERENTORIOS, y bajo APERCIBIMIENTO de TENERLO POR REPUDIADO DE LA HERENCIA, y designársele DEFENSOR de OFICIO, con quién se seguirán las actuaciones, DE CONFORMIDAD al ARTICULO 1070 del CODIGO CIVIL.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de SALTO, REPUBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día 10 (DIEZ) de NOVIEMBRE del año 2006 (DOS MIL SEIS). Esc. Edgardo D. ARAMBURU, ACTUARIO ADJUNTO (pasante).

01) $ 6100 10/p 36920 Nov 29- Dic 12

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Directorio de DIARIO RURAL S.A., cita a sus Accionistas con motivo de la celebración de la Asamblea Ordinaria Anual a realizarse en su Sede Socila de Colonia 2212 Piso 2, el día 7 de diciembre de 2006, siendo la primer convocatoria a las 20 horas y su segunda convocatoria a las 20 y 30 horas, con el siguiente Orden del día a tratar:
ORDEN DEL DIA:
1º) Consideración de Memoria y Balance presentado por el Directorio.
2º) Nombramiento de los miembros del Directorio.

03) $ 4200 10/p 36870 Nov 28- Dic 11

CONVOCATORIA

Acler S.A. convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 20/12/2006 a la hora 09:00 en el local del Centro de Navegación sito en la calle Circunvalación Durango N° 1445 de la ciudad de Montevideo.
Orden del día: Liquidación de Sociedad Anónima.
Primer llamado: 09:00 Horas.
Segundo llamado: 10:00 Horas.
El Directorio.

03) $ 756 3/p 37777 Dic 07- Dic 11

NAVEGACIÓN ATLANTIDA S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 26 de los Estatutos Sociales y 345 de la Ley 16.060 se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de Diciembre de 2006 a las 13:00 horas en Rio Negro 1400, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Consideración del Balance General, proyecto de distribución de utilidades y memoria, del ejercicio económico cerrado el 30 de Junio de 2006.
3. Aprobación de la gestión de Directores.
4. Designación de un accionista para firmar el acta respectiva.
El Directorio.

03) $ 1512 3/p 37811 Dic 07- Dic 11

DISNASOL S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 8 de los Estatutos Sociales y 345 de la Ley 16.060 se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de Diciembre de 2006 a las 14.00 horas en Río Negro 1400, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Consideración del Balance General, proyecto de distribución de utilidades y memoria, del ejercicio económico cerrado el 30 de Junio de 2006.
3. Aprobación de la gestión de Directores y designación de autoridades de la sociedad.
4. Designación de un accionista para firmar el acta respectiva.
El Directorio.

03) $ 1512 3/p 37812 Dic 07- Dic 11

CONVOCATORIA

Sitio Rural S.A convoca a Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 27 de Diciembre de 2006, a la hora 9 en Cuareim N° 1765 Montevideo.

Orden del Día:
1. Designación del Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2006.
3. Proyecto del destino del Resultado del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2006.
4. Designación del Directorio.
5. Designación de tres Asambleístas para firmar el Acta de Asamblea.

03) $ 1260 3/p 37819 Dic 07- Dic 11

SANTA ELENA S.A.

Comunica Asamblea Ordinaria viernes 22/12/06 hora 10:00 Millán 4175 Memoria Balance 05/06, Elección Directorio.

03) $ 504 3/p 37822 Dic 07- Dic 11

LA BARRA GOLF CLUB (As. Civil)
Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores socios de La Barra Golf Club para la Asamblea General Extraordinaria a realizarse en la sede social del Balneario Manantiales a las 18 horas en primera convocatoria para el dia 30 de diciembre de 2005 y en 2da. convocatoria para el dia 10 de enero de 2006 a la misma hora para tratar el siguiente orden del día:
1) Reforma de los Estatutos Sociales (Modificación de los Arts. 15 y 24)
2) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
La Comisión Directiva.

03) $ 1260 3/p 37836 Dic 08- Dic 12

CITACION
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
27/12/06

Se cita a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día martes 27 del corriente, a la hora 20:00 y 20:30 en primera y segunda convocatoria respectivamente, en Centro de Diálisis.
ORDEN DEL DIA.
(1) Lectura Acta Anterior.
(2) Memoria y Balance período 2005-2006.
(3) Aprobación cierre del Libro de Actas.
(4) Otros
(5) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
Dr. Martín Sánchez, Presidente; Dr. Roberto da Rosa, Secretario.

03) $ 1008 3/p 37841 Dic 08- Dic 12

CONVOCATORIA

Carmelo, 27 de Noviembre de 2006.
Sr. Cooperativista
Dr.
Presente
De nuestra mayor consideración:
El Consejo Directivo de la Cooperativa Asistencial Médica del Oeste de Colonia llama a Asamblea Genera Ordinaria, según el Artículo 31 de sus Estatutos.
La misma se llevará a cabo el día Miércoles 27 de Diciembre de 2006, a la hora 20 y 30, en el Anfiteatro Institucional (calle Zorrilla de San Martín N° 540 de la ciudad de Carmelo).
Se aplicará el Artículo 62 del Reglamento Interno sobre faltas a las Asambleas Generales.
El orden del día es el siguiente:
* Memoria Anual
* Estado de Situación y de Resultados
* Elección parcial de autoridades de Consejo Directivo
* Nombrar tres Asambleístas para firmar el Acta.
* Incentivo de Retiro Médico.
Sin otro particular, saluda a Ud. muy atentamente:
Dr. Hugo Maglione, Presidente; Dr. Eduardo Vidal, Secretario.

03) $ 2016 3/p 37859 Dic 08- Dic 12

AGROLITORAL S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los Sres. Accionistas para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de diciembre de 2006, a las 10.30 horas en primera convocatoria y a las 11:30 horas en segunda convocatoria, en el local de la calle Treinta y Tres 1329 - Piso 2, de la ciudad de Montevideo, para considerar el siguiente orden del día:

1. Aprobación de la Memoria, Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias del Ejercicio cerrado el 30/04/2006.
2. Elección de Directorio
3. Designación de accionistas para firmar el acta.
03) $ 1260 3/p 37881 Dic 08- Dic 12

DESEIS S.A.
CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los Sres. Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará en primera convocatoria el martes 26 de diciembre de 2006 a las 17 hs., y en segunda convocatoria el mismo día a las 18 hs., en el local de la calle Ejido 1341 oficina 503, a fin de considerar el siguiente orden del día:
1) Balance general (estado de situación patrimonial y estado de resultados), distribución de utilidades y memoria.
2) Designación de los directores.
El depósito de las acciones o certificados de depósito, se realizará hasta media hora antes en el lugar de realización de la Asamblea.
La documentación necesaria para el tratamiento del orden del día queda a disposición de los accionistas en el local mencionado, con la antelación legal.
EL DIRECTORIO.
03) $ 1764 3/p 37883 Dic 08- Dic 12

PLUNA Líneas Aéreas Uruguayas S.A.
Asamblea General Extraordinaria.

El Directorio de PLUNA Líneas Aéreas Uruguayas S.A. convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en su local social de la calle Miraflores 1445 el día 27 de diciembre de 2006 con la primera convocatoria a las 14:30 y la segunda convocatoria a las 14:45 horas, para tratar el siguiente orden del día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea (artículo 353, Ley 16.060)
2. Consideración de Balance Especial con cierre al 29 de abril de 2006.
3. Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea (artículo 103, Ley 16.060).
Se recuerda a los Señores Accionistas que de acuerdo al artículo 33 de los Estatutos Sociales, para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación para que se les inscriba en el Libro de Registro de Asistencia por lo menos 3 (tres) días hábiles antes del señalado para que tenga lugar la Asamblea.
03) $ 2268 3/p 37935 Dic 07- Dic 11

DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

DANIEL NILO SIERRA ACERENZA y ADRIANA ELENA PARDO DE IRIONDO PIÑEYRO (Fa: 2-16788/2006).
Montevideo, 30 de Junio de 2006.
Mª Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 37325 Dic 04- Dic 15

SANDRA HEDDA KIRIAKIDIS VILLAR y CARLOS RAUL RAPELA SPOSITO (Fa: 2-51889/2006).
Montevideo, 29 de Noviembre de 2006.
Mª Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 37628 Dic 06- Dic 19

SEGUNDO TURNO

MARISA SANDRA VIDAL VIEGA y JOSE LUIS REBOLLO VOGRINCIC (Ficha 2-42851/2006).
Montevideo, 10 de Noviembre de 2006.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 37507 Dic 05- Dic 18

FELIX CUKERMAN BURLAC y MÓNICA REBECA SALOMONOVICH SCHEJTEMAN (Ficha D/35/94).
Montevideo, 22 de Marzo de 1994.
Esc. NELLY PERDOMO POLCINO, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 37547 Dic 06- Dic 19

CHRISTIAN ALFREDO PERINE IVORNO o IUORNO o YUORNO o YNORNO y PAMELA SICALO OBORSKY u OBORSKI (Ficha 2-43883/2006).
Montevideo, 24 de Noviembre de 2006.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 37991 Dic 08- Dic 21

CUARTO TURNO

JUAN ANTONIO GONZALEZ ROSSI y MARIA RENEE FERNANDEZ FONTOURA (Ficha I.U.E. 2-54989/2006).
Montevideo, 23 de Noviembre de 2006.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 37691 Dic 06- Dic 19

QUINTO TURNO

CARLOS RODOLFO HAMBECK TRZEBINSKA y ROSANA CRUDELI PÉREZ (Ficha E/481/97).
Montevideo, 22 de Octubre de 1997.
Esc. MARTA LEON de LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 37403 Dic 04- Dic 15

SEXTO TURNO

DANIEL CARLOS BRIANO ORMAECHEA y ANA MARIA BERRUTTI MENENDEZ (Ficha 2-51467/2006).
Montevideo, 28 de Noviembre de 2006.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
05) $ 4200 10/p 37669 Dic 06- Dic 19

ANA CARINA CASTRO RIVAS y DAVID SENOVIO WASZUK SAS (Ficha 2-44414/2005).
Montevideo, 25 de Octubre de 2005.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
05) $ 4200 10/p 37979 Dic 08- Dic 21

SEPTIMO TURNO

PEDRO ADOLFO SOMMER CASTRILLON y MARIA VIRGINIA SILVA ALGORTA (Fa. 2-55369/2006).
Montevideo, 14 de Noviembre de 2006.
Dra Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
05) $ 4200 10/p 37612 Dic 06- Dic 19

OCTAVO TURNO

ANDREA ALEJANDRA VARELA y GUSTAVO BLANCO (Fa: 2-60216/2006).
Montevideo, 23 de Agosto de 2006.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 36815 Nov 28- Dic 11

DECIMO TURNO

RICARDO RUBEN FIRPI FRANCIS y GRISEL STELLA RIOS MERELES (Ficha: 2-40883/2006).
Montevideo, 11 de Setiembre de 2006.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4200 10/p 37123 Nov 30- Dic 13

NESTOR ANIBAL CABANO ARGENZIO y NELLY VALERIA SILVA FLORES (FICHA: 2-56894/2006).
Montevideo, 23 de Noviembre de 2006.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4200 10/p 37687 Dic 06- Dic 19

PATRICIA MARIA HOFFMAN y NELSON BUGLIO (FICHA: 2-51261/2006).
Montevideo, 1 de Diciembre de 2006.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4200 10/p 37818 Dic 07- Dic 20

DECIMOPRIMER TURNO

JOSE MARIA VASEK LOBATO y FABIANA NOCITO CORRADO (Fa. 2-52334/2006).
Montevideo, 8 de Noviembre de 2006.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 36989 Nov 29- Dic 12

JOSE ENRIQUE SAINT ESTEVEN ITCE y SONIA HAYDEE TORRES RAMIREZ (Ficha 341-571/2005).
Montevideo, 20 de Setiembre de 2006.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 37529 Dic 05- Dic 18

DECIMOSEGUNDO TURNO

JORGE LUIS VECINO OCCHIUZZI y ANGELA VIVIANA BARRAGAN GALLERO (Ficha 2-54192/2006).

Montevideo, 16 de Noviembre de 2006.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
05) $ 4200 10/p 36991 Nov 29- Dic 12

FERNANDO GILBERTO del CAMPO SAENZ y DENISE MARIE DANRÉE SIMON (Ficha 2-50959/2006).
Montevideo, 10 de Noviembre de 2006.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
05) $ 4200 10/p 37636 Dic 06- Dic 19

HUGO JUAN MAISSONAVE BOGGIANO y MARIA NILDA DALIES BARBONI (Ficha 2-56326/2006).
Montevideo, 21 de Noviembre de 2006.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
05) $ 4200 10/p 37686 Dic 06- Dic 19

RICARDO BELTRAN LAMARCA DINIZ y MARIA ISABEL DA SILVA PERDOMO (Ficha 2-56224/2006).
Montevideo, 21 de Noviembre de 2006.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
05) $ 4200 10/p 37804 Dic 07- Dic 20

DECIMOCUARTO TURNO

EDUARDO GABRIEL CARLE MENDIA y MARIA DEL ROSARIO GAMIO PINTO (Fa. 2-55903/2006).
Montevideo, 15 de Noviembre de 2006.
Dra Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
05) $ 4200 10/p 37275 Dic 01- Dic 14

DECIMOQUINTO TURNO

ELISEO RIVERO PEREZ y MARIA ELIZABETH DE CUNTO MIGLIETTI (N° Expediente: 2-47741/2006).
Montevideo, 23 de Octubre de 2006.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 37124 Nov 30- Dic 13

DECIMOCTAVO TURNO

VICTOR FERNANDO SANZONE CARDONE y CARMELA VERDECANNA PAPARIELLO (FICHA 2-43518/2006).
Montevideo, 12 de Octubre de 2006.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 37131 Nov 30- Dic 13

DECIMONOVENO TURNO

HECTOR MIGUEL PARADISO NAVIA y LORENA CUEVAS RODRIGUEZ (Ficha N° 2-45956/2006).
Montevideo, 20 de Octubre de 2006.
Dra. RAQUEL GOYENOLA, Actuaria Adjunta.
05) $ 4200 10/p 37411 Dic 04- Dic 15

VIGESIMO TURNO

JUAN CARLOS GONZALEZ GONZALEZ y MARÍA del CARMEN MELGAR DUARTE (Ficha N° 2-38546/2005).
Montevideo, 21 de Octubre de 2005.
Dra. RAQUEL GOYENOLA, Actuaria Adjunta.
05) $ 4200 10/p 37493 Dic 05- Dic 18

VIGESIMOPRIMER TURNO

MARTIN GONZALO SANTIAGO MACHADO y ANA LAURA AGUIRRE MIGLIARO (IUE 2-43379/2006).
Montevideo, 13 de Octubre de 2006.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 36990 Nov 29- Dic 12

DEBORAH KRIMKIEVICH TOBAL e ISRAEL SZTAJNHORN (IUE 2-54126/2006).
Montevideo, 21 de Noviembre de 2006.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 37177 Dic 01- Dic 14

EDUARDO ALFREDO COTUGNO LOPEZ y ALBERINA LIMA FERREIRA (IUE 2-41975/2006).
Montevideo, 13 de Octubre de 2006.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 37279 Dic 01- Dic 14

JOSE PABLO RODRIGUEZ HARO y LAURA POMBO PEREZ (IUE 2-49370/2006).
Montevideo, 16 de Noviembre de 2006.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 37371 Dic 04- Dic 15

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

PAOLA CAMACHO BENITEZ y PABLO MARTIN GERPE SILVA (IUE 2-54943/2006).
Montevideo, 23 de Noviembre de 2006.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 37122 Nov 30- Dic 13

ANA REBOLEDO CORREA y ERNESTO VERGA ALTESOR (IUE 2-46564/2006).
Montevideo, 7 de Noviembre de 2006.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 37613 Dic 06- Dic 19

MARIA BEATRIZ MORATORIO BUQUET y JULIO CESAR VARELA GONZALEZ (IUE 2-54709/2006).
Montevideo, 23 de Noviembre de 2006.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 37946 Dic 08- Dic 21

VIGESIMOTERCER TURNO

CARLOS SANCHEZ PRANDO y MARIA ADRIANA MORALES BATISTA (Ficha 2-19479/2006).
Montevideo, 24 de Julio de 2006.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 36391 Nov 28- Dic 11

IRENE CAJARVILLE SANZ y JUAN CARLOS GONZALEZ DE LEON (Ficha 2-20731/2006).
Montevideo, 14 de Junio de 2006.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 37770 Dic 07- Dic 20

VIGESIMOQUINTO TURNO

ALVARO MANUEL DOLDÁN CARRACEDO y MARÍA LETICIA BLANCO PARADA (ficha N° 2-48976/2006).
Montevideo, 23 de Noviembre de 2006.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4200 10/p 37137 Nov 30- Dic 13

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDISON FERNANDO OROMI PEREZ y JANELA GONZALEZ FONTANA (FICHA 2-39755/2006).
Montevideo, 6 de Setiembre de 2006.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4200 10/p 37528 Dic 05- Dic 18

VIGESIMOCTAVO TURNO

ALCIBAR EDUARDO CESTAU VILLAR y ANA MARIA RAMOS ACOSTA Y LARA (FICHA 2-46900/2006).
Montevideo, 24 de Noviembre de 2006.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 37775 Dic 07- Dic 20

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MIGUEL ANGEL IPAR MENESES y LUZ STELLA CORREA COELHO (Ficha: B/164/93).
Artigas, 4 de Noviembre de 1993.
ANA T. CAMARA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 37161 Dic 01- Dic 14

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

MARIA ALICIA ARAMENDI BRUSA y LUCIANO CERULLO INFANTE (IUE 180.814/2006).
Ciudad de la Costa, 4 de Octubre de 2006.
Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
05) $ 4200 10/p 36777 Nov 28- Dic 11

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

CIRILO MENDEZ GOMEZ y EMA MARGOT PEREIRA VIDAL (Fa. 208-857/2006).
Melo, 8 de Noviembre de 2006.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
05) $ 4200 10/p 37074 Nov 30- Dic 13

COLONIA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

EDICTOS: POR DISPOSICION DE LA SRA: JUEZ LETRADO DE 1era. INSTANCIA DE 2do. TURNO DE COLONIA EN AUTOS CARATULADOS: "MORANTE GIUSIANO, Sergio Anibal y CROSTA ALTOLAGUIRRE, María Isabel -DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL- FICHA 223-15/2004", SE HACE SABER QUE SE HA DECRETADO EL CESE DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL EXISTENTE ENTRE LOS ESPOSOS: María Isabel CROSTA ALTOLAGUIRRE Y Sergio Anibal MORANTE GIUSIANO CITANDOSE Y EMPLAZANDOSE A TODOS LOS QUE TUVIEREN INTERES PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS EN DICHOS AUTOS DENTRO DEL PLAZO DE 60 DIAS BAJO APERCIBIMIENTO DE QUE SI NO COMPARECEN SOLO TENDRAN ACCION CONTRA LOS BIENES DEL CONYUGE DEUDOR. COLONIA, 31 DE OCTUBRE DE 2006.- Esc. Raúl Rosello, ACTUARIO.

05) $ 5040 10/p 34515 Nov 30- Dic 13

MILTON TORRES y ELIZABETH FIORITTO VANOLI (FICHA 223-588/2006).
Colonia, 23 de Noviembre de 2006.
Esc. Raúl Rosello, ACTUARIO.

05) $ 4200 10/p 37866 Dic 08- Dic 21

MALDONADO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

GIUSEPPE RAIMONDO PIPARO y ELISA LORENA ROSA LACCABUE (FICHA 285-623/2006).
Maldonado, 27 de Setiembre de 2006.
Dr Ademar Perez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.

05) $ 4200 10/p 37359 Dic 04- Dic 15

PAYSANDU
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
PRIMER TURNO

JULIO CESAR MENA FEREIRA y LORENA NOEMI CRAINIK LOPEZ (Fa. B/33/99).
Paysandú, 17 de Marzo de 1999.
ESC. AZUCENA LORENZI, ACT. ADJ.

05) $ 4200 10/p 37191 Dic 01- Dic 14

HORACIO DIEGO OZER AMI GIMENEZ y MARIA CARLA LEBORGNE BUZY (IUE 300-711/2006).
Paysandú, 22 de Noviembre de 2006.
Esc. Alicia Damini, ACTUARIA.

05) $ 4200 10/p 37631 Dic 06- Dic 19

TERCER TURNO

EDGAR DANIEL LOPEZ MARSICO y ERICA FABIANA ACEVEDO OLIVERA (IUE 301-450/2006).
Paysandú, 22 de Agosto de 2006.
ESC. ELSA MARIA GONZALEZ, ACTUARIA ADJUNTA.

05) $ 4200 10/p 36885 Nov 29- Dic 12

RAMIRO ILMAR AYENDE ECHENIQUE y SYLVIA LILIANA SCABONI FELIX (IUE 301-690/2006).
Paysandú, 26 de Octubre de 2006.
ESC. ELSA MARIA GONZALEZ, ACTUARIA ADJUNTA.

05) $ 4200 10/p 37630 Dic 06- Dic 19

RIO NEGRO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG
SEGUNDO TURNO

ALEJANDRO FAUST WEBER y MARIA INES MARTINO MASSEILOT (I.U.E. 445-87/2006).
Young, 16 de Noviembre de 2006.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.

05) $ 4200 10/p 37518 Dic 05- Dic 18

ROCHA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

WASHINGTON NOEL HERNANDEZ RODRIGUEZ y BELKHIS PEREZ (Fa. Nro. 342-471/2006).
Rocha, 8 de Noviembre de 2006.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.

05) $ 4200 10/p 37586 Dic 06- Dic 19

SALTO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

MANUEL JOSE GALISTEO y BEATRIZ CATALINA GOMEZ (FICHA I.U.E. número 353-1064/2006).
Salto, 15 de Noviembre de 2006.
LUIS A. AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.

05) $ 4200 10/p 36917 Nov 29- Dic 12

SAN JOSE
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

PABLO GABRIEL FERNANDEZ SOÑORA y NANCY MARGOT TAGLIABUE GARCIA (FA. 371-692/2006).
San José, 24 de Octubre de 2006.
Esc. MARIELLA ZAMBONI, Actuaria Adjunta.

05) $ 4200 10/p 36938 Nov 29- Dic 12

ANAMARIA BATISTA SELLANES y ANDRES PINTALUBA BENAVENTE (Fa: 371-615/2006).
San José, 4 de Octubre de 2006.
Esc. MARIELLA ZAMBONI, Actuaria Adjunta.

05) $ 4200 10/p 37965 Dic 08- Dic 21

JANELA LILIAN GARCIA CASTILLO y ALDO JOSE REYES FRONTAN (F. A. 371-450/2006).
Auxiliado de pobreza.
San José, 23 de Noviembre de 2006.
Esc. LOURDES CUBERO, ACTUARIA ADJUNTA.

05) (Cta. Cte.) 10/p 55563 Dic 05- Dic 18

DIVORCIOS

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA
TERCER TURNO
EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 3º Turno, en autos caratulados "LEMO ROCHA, PEDRO C/ JACKSON LARROSA, ALBA -DIVORCIO POR CAUSAL - Ficha 2-38739/2005", se emplaza por el termino legal de 90 días a efectos que comparezca a deducir sus derechos a la Sra. ALBA JACKSON LARROSA, bajo apercibimiento de designarsele defensor de OFICIO. Por decreto Nº 4893/2006 de fecha 12/10/2006, se le ha concedido a la parte el BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en Montevideo, el cuatro de diciembre del dos mil seis.- Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.

07) (Cta. Cte.) 10/p 55606 Dic 07- Dic 20

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de DECIMO TERCER TURNO, dictada en autos: "SILVA RIVERO, LOURDES L. C/ GONZALEZ, ANTONIO JAVIER".- DIVORCIO.- AUXILIATORIA DE POBREZA.- FICHA 2-7721/2004, por Resolución Nº 3429/2006 de fecha 23/08/2006, se emplaza a estar a derecho en estos autos a ANTONIO JAVIER GONZALEZ por el máximo legal, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 89 del C.G.P.).- Montevideo, 31 de agosto de 2006.-
Se deja constancia que se concedió el Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.- Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.

07) (Cta. Cte.) 10/p 55603 Dic 06- Dic 19

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:

Por disposición del Señora Juez Letrado de

Familia de 16º Turno, dictada en autos: "ARAUJO GONZALEZ, STELLA MARIS Contra: FIGUEROA TERNI, CARLOS ALFREDO - DIVORCIO POR CAUSAL SEPARACION DE HECHO - AUXILIATORIA DE POBREZA" - Nº Expediente: 2-35351/ 2006; se cita, llama y emplaza al señor Carlos Alfredo FIGUEROA TERNI a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.
Se deja constancia que fue otorgado el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza a estos efectos.- Montevideo, doce de octubre de dos mil seis.- Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 55617 Dic 07- Dic 20

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 21° Turno, en autos caratulados "OLIVERA CORREA MERCEDES C/ SILVA ANIBAL BENJAMIN -DIVORCIO POR CAUSAL, AUXILIATORIA DE POBREZA -SEPARACION DE HECHO-IUE 2-36054/2006, se cita, llama y emplaza al Sr. ANIBAL BENJAMIN SILVA a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.- Se concedio beneficio de auxiliatoria de pobreza
Montevideo, 17 de NOVIEMBRE de 2006. Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 55644 Dic 08- Dic 21

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 23er. Turno en autos caratulados "MENDEZ MERCEDES C/ CEJAS SANDRO" - DIVORCIO POR CAUSAL., AUXILIATORIA DE POBREZA - FICHA: 2-40072/2006 se cita y emplaza a SANDRO ODRACIR CEJAS TECHERA para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 días bajo apercibimiento de designarse defensor de Oficio.-
SE CONCEDIO LA AUXILIATORIA DE POBREZA.-
Montevideo, 8 de noviembre de 2006.- Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 55527 Dic 04- Dic 15

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de 2º. Turno, en autos: "DIAZ GERMAN, ALBA TERESA C/ RAMOS PEREZ, RICARDO PATRICIO -DIVORCIO-", Ficha Civil 168-872/2006, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a RICARDO PATRICIO RAMOS PEREZ, a estar a derecho en estas actuaciones, en el término de 90 días, bajo legal apercibimiento de designársele un Defensor de Oficio, con quien seguirán las actuaciones en caso de incomparecencia.
Canelones, 07 de Noviembre de 2006.- Dra. Esc. Fabiana Pereyra Garcia, Actuaria Adjunta.
07) $ 1800 10/p 37150 Dic 01- Dic 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primra Instancia de Pando del 4° Turno, en autos "JORGE ALENCASTRO C/ EVA COELHO - DIVORCIO" Ficha 176-900/2005. Se cita, llama y emplaza a EVA COELHO RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. SE DEJA CONSTANCIA que por auto No. 6499/2006 de fecha 30/10/2006se concedió al actor AUXILITORIA DE POBREZA en autos.-
Pando, 13 de noviembre de 2006. Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
07) (Cta. Cte.) 10/p 55501 Dic 01- Dic 14

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO BRANCO

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Río Branco de primer Turno, en autos: "ROSAS PIÑEIRO, IRIS C/ SOCA PEREZ, FRANCISCO/ DIVORCIO SEPARACION DE HECHO", IUE 209-209/ 2006, se hace saber que por auto N° 2569/2006 del 17/10/2006 se dispuso el traslado de la demanda al Sr. FRANCISCO SOCA PEREZ, citándolo y emplazándolo por el plazo de 90 días a fin de que comparezca en estos autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.-
Se deja constancia que la Sra. IRIS ROSAS PIÑEIRO se encuentra Auxiliada de Pobreza, según Auto 2548/2006 del 13/10/2006, tramitado en los autos a estos acordonados.-
Río Branco, primero de noviembre de 2006.- Esc. Ariel Da Silva Greque, ACTUARIO.
07) (Cta. Cte.) 10/p 55573 Dic 05- Dic 18

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Río Branco de segundo Turno, en autos: "HERRERA CASAMAN, ALICIA RAQUEL C/ FAGUNDEZ ORESTEIN, ALEX / DIVORCIO SEPARACION DE HECHO Y AUXILIATORIA DE POBREZA", IUE 446-61/2006, se hace saber que por auto Nº 221/2006 del 10/11/2006 se dispuso el traslado de la demanda al Sr. ALEX FAGUNDEZ ORESTEIN, citándolo y emplazándolo por el plazo de 90 días a fin de que comparezca en estos autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.-
Se deja constancia que la Sra. ALICIA RAQUEL HERRERA CASAMAN se encuentra Auxiliada de Pobreza, según Auto 217/2006 del 09/11/2006, en estos mismos autos.
Río Branco, trece de noviembre de 2006.- Esc. Ariel Da Silva Greque, ACTUARIO.
07) (Cta. Cte.) 10/p 55452 Nov 30- Dic 13

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de 1ra. Instancia de 2do. Turno de Flores, en autos caratulados "CUELLO, Nelly Ninibe c/ COLINA, Eduardo Javier.- Divorcio por Causal (SdeH) AUXILIATORIA DE POBREZA", IUE. 254-339/2006, se cita, llama y emplaza a COLINA, Eduardo Javier para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor con quien se seguirán estos procedimientos. Se concedio el beneficio de auxiliatoria de pobreza. Trinidad, veinticuatro de julio de dos mil seis. JUSTO R. ORTIZ VIÑA, Actuario.
07) (Cta. Cte.) 10/p 55638 Dic 08- Dic 21

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposicion de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno, en los autos caratulados PARODI, Blanca Elizabeth contra Julio Cesar PEDETTI divorcio Por causal 260-398/2006 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA al demandado de autos Julio Cesar PEDETTI por el termino de NOVENTA días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio, con quién se seguiran estos procedimientos. Florida, 24 de octubre de 2006.- Se ha ce saber que la gestionante se encuentra auxiliada de pobreza, segun dec. del 20 de Abril de 1955.- HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
07) (Cta. Cte.) 10/p 55538 Dic 04- Dic 15

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO.-
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primer Turno de Maldonado, Dra. Siomara Barreto de León, en autos caratulados: "MARTINEZ, ROSANA ISABEL C/ FERNANDEZ, EDUARDO FLORENCIO. DIVORCIO. FA. 284-1419/2004". Se notifica al Sr. Eduardo Florencio Fernández Aguirre la audiencia señalada en autos para el día 26 de febrero de 2007 a la hora 10:30 a celebrarse en esta Sede (Sarandí casi Burnet Edificio San Lázaro 2do. Piso).- Dando cumplimiento a lo ordenado por decreto Nª 3754/2006 de fecha 17/10/2006.
Se deja constancia que por decreto Nª 1689/ 2006 de fecha 25/5/2006 se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza a los efectos de este proceso.
Maldonado, 30 de Octubre de 2006 ESC. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
07) (Cta. Cte.) 10/p 55627 Dic 08- Dic 21

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3er. Turno, en autos: "BLANCO LEYES, INOCENCIA C/ ALVEZ MANZONIA, ALEXANDER ANGELO. DIVORCIO POR CAUSAL", Ficha 329-669/2006, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a ALEXANDER ANGELO ALVEZ MANZONIA, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Con auxiliatoria de pobreza. Rivera, 13 de noviembre de 2006. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 55425 Nov 29- Dic 12

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Treinta y Tres, en autos caratulados: "SILVERA FERNANDEZ, NELIDA C/ LUZARDO, JULIO CESAR; DIVORCIO.", Fa. 412-163/2006 se HACE SABER QUE: EL DIA 13 DE MARZO DE 2006 SE PRESENTO ANTE ESTA SEDE LA SRA. NELIDA SILVERA FERNANDEZ, DEDUCIENDO ACCION DE DIVORCIO, POR LO QUE DE ACUERDO AL DECRETO NRO. 4257/2006 DE FECHA 4 DE AGOSTO DE 2006 SE EMPLAZA POR EL TERMINO DE 90 DIAS A JULIO CESAR LUZARDO A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO CON EL QUE SE SEGUIRAN LOS PROCEDIMIENTOS EN CASO DE INCOMPARECENCIA, SE HACE SABER QUE POR EL REFERIDO DECRETO SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
Treinta y Tres, 30 de Agosto de 2006 Esc. Adriana Zuluaga Larrechea, ACTUARIA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 55405 Nov 28- Dic 11

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Treinta y Tres, en autos caratulados: "ANDRADA, ANA LUISA C/ CUELLO ACOSTA, JOSE MARIA; DIVORCIO.", Fa. 412-139/2006 se hace saber que: el día 3 de Marzo de 2006 se presentó ante esta sede la Sra. ANA LUISA ANDRADA, deduciendo acción de divorcio, por lo que de acuerdo al Decreto Nro. 3948/2006 de fecha 21 de Julio de 2006 se EMPLAZA A JOSE MARIA CUELLO ACOSTA a estar a derecho por el término de treinta días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con el que se seguirán los procedimientos se hace saber que por el referido Decreto se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. Dra. Mónica A. Hernández Durán, Actuaria Adjunta.
07) (Cta. Cte.) 10/p 55496 Dic 01- Dic 14

EXPROPIACIONES

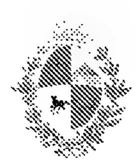
ENTES AUTONOMOS

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION (I.N.C.)



Edicto de Expropiación y Notificación

Por Resolución Nº 14 del Acta 4817 de fecha 27 de Setiembre de 2006, comunicada al Poder Ejecutivo sin que fuese observada, el Directorio del Instituto Nacional de Colonización designó para su expropiación y toma urgente de posesión el inmueble rural sito en la 6ª sección judicial del departamento de San José, Padrón Nº 16430 que corresponde a la fracción Nº 14 de la Colonia "Ing. Agr. Claude Galland", propiedad de la Sra. Hiromi Torii Hirano, y que de acuerdo al plano del Ing. Agrimensor Pascual Estevan de Enero de 1976, inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional el día 26 de Enero de 1976 con el Nº 3049, tiene una superficie de 16 Hás. 5844 m.c., y se deslinda así: al Suroeste, segmento de recta de 300 m 00, dando frente a la Ruta Nº 1; al Noroeste, segmento de recta de 566 m 70, lindando con el padrón Nº 16.429 (fracción 12); al Noreste, segmento de recta de 285 m 00, lindando con el padrón Nº 16.426 (fracción 10); y al Sureste, segmento de recta de 566 m 90, lindando con el padrón Nº 12.433.-
Conforme a lo dispuesto en los arts. 15 y 16 de la Ley Nº 3.958, modificados por el Decreto Ley Nº 10.247, se hace saber que quedan citados y emplazados el propietario, poseedores y ocupantes a cualquier título y en general todos aquellos que tengan derechos reales o personales sobre el expresado bien, advirtiéndoles que el expediente respectivo se encuentra de manifiesto durante el término de 8 días en el Departamento Jurídico Contencioso de la Casa Central del Instituto Nacional de Colonización, sito en la calle Cerrito Nº 488, 1º piso, de la ciudad de Montevideo.
Departamento Jurídico Contencioso.
09) (Cta. Cte.) 10/p 55489 Dic 01- Dic 14



Edicto de Expropiación y Notificación

Por Resolución Nº 28 del Acta 4804 de fecha 5 y 6 de Julio de 2006, comunicada al Poder Ejecutivo el 19 de Julio sin que fuese observada, el Directorio del Instituto Nacional de Colonización designó para su expropiación y toma urgente de posesión el inmueble rural sito en la 3ª sección judicial del departamento de Maldonado, Padrón Nº 30.303 (antes Nº 1238) que corresponde al Inmueble Nº 409 de la fracción Nº 17 A de la Colonia "Victoriano Suárez", propiedad del Sr. Gerardo Camilo Olveira, y que de acuerdo al plano del Ing. Agrimensor José Pedro Abaracón de Junio de 1967, inscripto en la Dirección General del Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales el día 24 de Enero de 1975 con el Nº 3977, tiene una superficie de 47 has 5964 m.c., y se deslinda así: al Noreste, un segmento de recta que mide 784 m 50 lindando con el padrón Nº 30.304 (fracción Nº 18); al Sureste, un segmento de recta que mide 620 m 50 dando frente a camino vecinal de 20 m de ancho; al Suroeste, tres segmentos de recta que miden 258 m 26,20 m 00 y 398 m 70, los dos primeros dando frente a camino vecinal de 20 m de ancho y el tercero lindando con los padrones 15037 y 7814; al Noroeste, un segmento de recta que mide 686 m 90 lindando con el padrón 1240.
Conforme a lo dispuesto en los arts. 15 y 16 de la Ley Nº 3.958, modificados por el Decreto Ley Nº 10.247, se hace saber que quedan citados y emplazados el propietario, poseedores y ocupantes a cualquier título y en general a todos aquellos que tengan derechos reales o personales sobre el expresado bien, adviertiéndoles que el expediente respectivo se encuentra de manifiesto durante el término de 8 días en el Departamento Jurídico Contencioso de la Casa Central del Instituto Nacional de Colonización, sito en la calle Cerrito Nº 488, 1º piso, de la ciudad de Montevideo.
Departamento Jurídico Contencioso.
09) (Cta. Cte.) 10/p 55490 Dic 01- Dic 14

INTENDENCIAS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Departamento de Planificación
División Planificación Territorial
Unidad de Expropiaciones
Sección Administración Documental y Archivo
CITACION, AVISO Y EMPLAZAMIENTO

Se hace público y se notifica al propietario, del bien inmueble empadronado con el No. 49802 que ha sido designado para ser expropiado por Resolución Nº 34/02 del Departamento de Planificación, de fecha 2 de abril de 2002 con destino al ensanche del Br. José Batlle y Ordóñez entre Garzón y Camino Lecocq, del plano de mensura del Ingeniero Agrimensor Pablo Colacce inscripto con el No. 75642 de fecha 5 de setiembre de 1974 y de la tasación según resolución No. 4466/05 de 3 de octubre de 2005. El expediente No. 6402-001073-02 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su sede del Palacio Municipal, 18 de Julio 1360, piso 10, Sector Soriano por el término de 90 (noventa) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 55556 Dic 05- Dic 18

Departamento de Planificación
División Planificación Territorial
Unidad de Expropiaciones
Sección Administración Documental y Archivo
CITACION, AVISO Y EMPLAZAMIENTO

Se hace público y se notifica al propietario, del bien inmueble empadronado con el No. 107410 que ha sido designado para ser expropiado por Resolución Nº 34/02 del Departamento de Planificación, de fecha 2 de abril de 2002 con destino al ensanche del Br. José Batlle y Ordóñez entre Garzón y Camino Lecocq, del plano de mensura del Ingeniero Agrimensor Julio Fabini inscripto con el No. 75666 de fecha 6 de setiembre de 1974 y de la tasación según resolución No. 4876/05 de 31 de octubre de 2005. El expediente No. 6402-000855-02 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su sede del Palacio Municipal, 18 de Julio 1360, piso 10, Sector Soriano por el término de 90 (noventa) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 55557 Dic 05- Dic 18

Departamento de Planificación
División Planificación Territorial
Unidad de Expropiaciones
Sección Administración Documental y Archivo
CITACION, AVISO Y EMPLAZAMIENTO

Se hace público y se notifica al propietario, del bien inmueble empadronado con el No. 107409 que ha sido designado para ser expropiado por Resolución Nº 34/02 del Departamento de Planificación, de fecha 2 de abril de 2002 con destino al ensanche del Br. José Batlle y Ordóñez entre Garzón y Camino Lecocq, del plano de mensura del Ingeniero Agrimensor Julio Fabini inscripto con el No. 75664 de fecha 6 de setiembre de 1974 y de la tasación según resolución No. 4666/05 de 17 de octubre de 2005. El expediente No. 6402-000881-02 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su sede del Palacio Municipal, 18 de Julio 1360, piso 10, Sector Soriano por el término de 90 (noventa) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 55558 Dic 05- Dic 18

Departamento de Planificación
División Planificación Territorial
Unidad de Expropiaciones
Sección Administración Documental y Archivo
CITACION, AVISO Y EMPLAZAMIENTO

Se hace público y se notifica al propietario, del bien inmueble empadronado con el No. 107408 que ha sido designado para ser expropiado por Resolución Nº 34/02 del Departamento de Planificación, de fecha 2 de abril de 2002 con destino al ensanche del Br. José Batlle y Ordóñez entre Garzón y Camino Lecocq, del plano de mensura del Ingeniero Agrimensor Pablo Fernández inscripto con el No. 36122 de fecha 28 de noviembre de 2002 y de la tasación según resolución No. 4875/05 de 31 de octubre de 2005. El expediente No. 6402-000876-02 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su sede del Palacio Municipal, 18 de Julio 1360, piso 10, Sector Soriano por el término de 90 (noventa) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 55559 Dic 05- Dic 18

INCAPACIDADES

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

CUARTO TURNO

EDICTO:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 4° Turno, se hace saber que en los autos caratulados "TRAPP JONAS RUDOLF - Incapacidad", Ficha I.U.E. 48-265/1999, por decreto N° 2573 del 12/10/1999, se declaró en estado de incapacidad al Sr. RUDOLF WILHELM TRAPP JONAS y que por auto N° 2647 del 15/8/2005, se designó curador del mismo, al Sr. FEDERICO TRAPP JONAS, quien aceptó el cargo el día veintinueve de agosto de dos mil cinco. Montevideo, el día veintiocho de noviembre de dos mil seis.-- Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
10) $ 1800 10/p 37880 Dic 08- Dic 21

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos: "FERNANDEZ COCIÑA, JOSE".- INCAPACIDAD.- FICHA 2-13851/2005, se hace saber que por Resolución N° 3012/2006 de fecha 07/08/2006 se declaró en estado de Incapacidad a JOSE FERNANDEZ COCIÑA, C.I. N° 1.717.888-4, y se designó Curador a MANUEL COCIÑA, C.I. N° 994.910-2, domiciliado en la calle Comercio N° 2174, Apto. N° 201 de Montevideo.-
Montevideo, 14 de Setiembre de 2006.- Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1800 10/p 37088 Nov 30- Dic 13

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 9° Turno en autos caratulados "CIANCIULLI SALVATORE, MAURO OMAR - INCAPACIDAD- Ficha 2-54801/2005" se hace saber que por auto Nº 2963 de fecha 25 DE JULIO DE 2006 se declaró en estado de incapacidad a MAURO OMAR CIANCIULLI SALVATORE y se designó curador a su madre legítima MARIELLA LUCIA SALVATORE INGINO.
Montevideo, 22 de Setiembre de 2006. Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1440 10/p 37053 Nov 30- Dic 13

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 9° Turno en los autos caratulados "DA LUZ, AURORA -INCAPACIDAD - FICHA 2-23331/2006" se hace saber que por auto N° 2545 de fecha 26/6/2006 se designó curador interino del presunto incapaz Sra. AURORA DA LUZ a su hija legítima AURORA GADEA DA LUZ.-
Montevideo, 1 de Noviembre de 2006. Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1440 10/p 37759 Dic 07- Dic 20

DECIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 10° Turno, dictada en autos: "BOBADILLA, CAROLINA DE LOS ANGELES-INCAPACIDAD- ficha 47-28/1999", se hace saber que por auto N° 1768/2000 de fecha 14/9/2000, se declaró en estado de incapacidad a CAROLINA BOBADILLA, se nombró curadora a ELIZABETH BOBADILLA, quedando aceptado el cargo el 3/5/2001.- EN FE DE ELLO, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los VEINTIOCHO días del mes de OCTUBRE de DOS MIL CINCO.- Se deja constancia que dicho trámite goza del beneficio de auxiliatoria de pobreza.- Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 55614 Dic 07- Dic 20

VIGESIMO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20° Turno, dictada en autos caratulados: "CERES NOVOA, ANA MARIA-, INCAPACIDAD" FICHA 2-19274/2005, se hace saber a sus efectos que por auto 897/2006 de fecha 20 de marzo de 2006, se declaró en estado de incapacidad a ANA MARIA CERES NOVOA, designándose curadora definitiva de la incapaz a ILCE MARGARITA NOVOA, quien aceptó el cargo el día 27 de junio de 2006. Montevideo, 5 de octubre de 2006 Dra. RAQUEL GOYENOLA, Actuaria Adjunta.
10) $ 1800 10/p 37978 Dic 08- Dic 21

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, en autos caratulados "BARBOZA BANDERA ROCIO GISELLE -INCAPACIDAD-AUX. DE POBREZA IUE 2-25491/2005 se hace saber que por auto Nº 223/2006, de fecha 3/2/2006, se declaró en Estado de Incapacidad al Sra. ROCIO GISELLE BARBOZA BANDERA designándose como Curador-propietario a la SRA. RAMONA DOMINGA BARBOZA, se le concedión el beneficio de auxiliatoria de pobreza.-
Montevideo, 14 de noviembre de dos mil seis.- Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 55552 Dic 05- Dic 18

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del. Juez Letrado de Familia de 22° Turno, en autos caratulados "CARDOZO IRIGOYEN CARLOS GUSTAVO-INCAPACIDAD-IUE 2-40589/2006, se hace saber que por auto 4443/2006, de fecha 25/9/2006, se declaró en Estado de Incapacidad a la Sr. CARLOS GUSTAVO CARDOZO IRIGOYEN, designándose como Curador-

DEFINITIVO a la SRA. MARIA CRISTINA IRIGOYEN, se le concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.-
Montevideo, 15 de noviembre del dos mil seis- Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 55620 Dic 08- Dic 21

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 24to. Turno, en autos caratulados: "TELIZ PAGLIOTTI BLANCA DORA" INCAPACIDAD - FICHA: 2-38276/2005, se hace saber que por Auto No. 4432/2005 de fecha 22 de diciembre de 2005 se declaró en estado de incapacidad a BLANCA DORA TELIZ PAGLIOTTI y que por auto 713/2006 de fecha 22 de marzo de 2006 se designó Curadora definitiva a ADRIANA MARIA MOLINA.
Montevideo, 25 de Abril de 2006.- Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1800 10/p 36806 Nov 28- Dic 11

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia 24to. Turno, en autos caratulados "INETTI LOUZAO KATYA DIANA" -INCAPACIDAD - FICHA 2-17518/2006 se hace saber que por auto 3610/2006 se procedió a declarar en estado de Incapacidad a KATYA DIANA INETTI LOUZAO, designandose Curadora Definitiva a la Sra. LILIAN LOUZAO.
Montevideo, 21 de noviembre de 2006.- Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1440 10/p 37947 Dic 08- Dic 21

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 28° turno, en autos caratulados: "BUCETA RODRÍGUEZ, JOSE - CURATELA-" FICHA 2-2138/2006, se hace saber que por auto N° 4139/2006 de fecha 30/8/2006 se designó curadora definitiva de BUCETA RODRÍGUEZ, JOSE a ELBA SARA YANER GUTIÉRREZ, quien aceptó el cargo el día doce de setiembre de 2006.
Montevideo, catorce de noviembre de 2006.- MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1440 10/p 36967 Nov 29- Dic 12

EDICTO.
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 28° turno, en autos caratulados Bonomi, Yamandú, incapacidad, ficha 397/2002/V, se hace saber que por resolución N° 3104 del 27 de agosto del 2003, se declaró en estado de incapacidad a YAMANDU BONOMI, y se designó curadora definitiva a NERY O NERI ALONSO SUAREZ.
Montevideo, 3 de octubre del 2003.- GIOVANNA CONTI RAFOLS, Actuaria Adjunta.
10) $ 1440 10/p 36992 Nov 29- Dic 12

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Artigas, en el expediente respectivo (FICHA. 231/96B), se ha declarado en estado de incapacidad a GLADYS CARINA GORGOROSO CAMARGO, discerniendose el cargo de curadora de la misma a su madre RINA MARGOT CAMARGO.-
Artigas, 28 de marzo del año 2003.- ESC. EMA RENEE POLITO, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1440 10/p 37571 Dic 06- Dic 19

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: "FERNANDEZ LIMA, MARIA CELIA. INCAPACIDAD. FICHA 207-77/1996", surge que por auto N° 6851/2006 del 11 de octubre de 2006, se designó nueva Curadora de la incapaz María Celia FERNANDEZ LIMA, C.I. 2.764.101-7, a la Sra. Sandra Mariela FERNANDEZ LIMA, C.I. 4.097.676-0, quién fijó domicilio en Villanueva N° 723 y aceptó el cargo el día 7 de noviembre de 2006, sirviendo dicho acto de suficiente discernimiento. La mencionada María Celia FERNANDEZ, fue declarada incapaz por auto N° 3465 del 7 de octubre de 1996 y designada Curadora la Sra. Berta Jesusa LIMA FLORISBAL, la cual queda relevada del cargo. EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo. 10 de noviembre de 2006. Esc. Luisa Peggy MAICH ELIEZER, Actuaria Adjunta.
10) (Cta. Cte.) 10/p 55574 Dic 05- Dic 18

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: "RODRIGUEZ BARRIOS, MARIA LILA. DESIGNACION DE CURADOR. Fa. 208-188/2005", por decreto N° 3531/2005 del 24/6/2005, se designó Curadora de las incapaces Graciela RODRIGUEZ BARRIOS, C.I. 3.225.864-3 y Belkis ó Belkys RODRIGUEZ BARRIOS, C.I. 3.117.620-6, a la Sra. María Lila RODRIGUEZ BARRIOS, C.I. 3.434.255-9, quién aceptó el cargo el día 1/06/2006 y fijó domicilio en calle Castellanos N° 1330, sirviendo dicho acto de suficiente discernimiento. Graciela Rodriguez y Belkis ó Belkys Rodriguez, fueron declaradas incapaces por decreto N° 526 del 9/09/1996 y designada curadora Nidia ó Niria Barrios, en el expediente tramitado ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Segundo Turno, Fa. 333/87. EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, 6 de junio de 2006. Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
10) (Cta. Cte.) 10/p 55453 Nov 30- Dic 13

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos de Segundo Turno, dictada en autos BREMERMANN MANION RICARDO ANTONIO- Incapacidad -Fa. 317-155/2001 se hace saber que ha sido declarado en estado de incapacidad a: BREMERMANN MANION RICARDO ANTONIO, Designándose Curador a MIRIAM VIVIANA MANION GALLO.-
Fray Bentos, 9 DE NOVIEMBRE DE 2005- Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera, ACTUARIO ADJUNTO.
10) $ 1440 10/p 37109 Dic 01- Dic 14

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO

Por Resolución de la Sra. Juez Letrada de 4°. Turno de Rocha, Dra. Sonia Piaggio, dictada en autos caratulados: "SILVA CORREA MIRTHA GUIOMAR. INCAPACIDAD. Fª. N° 342-614/2001", se hace saber que:
1) Que por Decreto N° 1051/2003, de fecha 27 de marzo del año 2003, ha sido declarado en estado de INCAPACIDAD, a la Sra. Mirtha Guiomar Silva Correa, con C.I. 2.732.589-5, domiciliado en "Villa Cebollatí", 6ª, Sección Judicial, de este Departamento.
2) Que por el mismo Decreto, se designó Curador Definitivo de la Incapáz, al Sr. Regino Modesto Silva Correa, C.I. 3.050.303-4, con igual domicilio.
Y a los efectos legales se hacen estas Publicaciones, en la ciudad de Rocha, a los catorce días del mes de setiembre del año dos mil cuatro.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
10) $ 2520 10/p 37520 Dic 05- Dic 18

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sr. Juez Letrado, del Juzgado Letrado de Primera Instancia de PRIMER TURNO de Salto, en autos caratulados: "TAVELLA GAUDIN, MARINA. INCAPACIDAD", FICHA número IUE: 352-445/2006, se hace saber que por RESOLUCION número 7260/2006, de fecha CINCO de OCTUBRE del año 2006, se declaró en estado de incapacidad a: MARINA TAVELLA GAUDIN, y por la misma RESOLUCION, se designó CURADOR LEGITIMO y DEFINITIVO, de la incapaz de autos, a su hijo: LEOPOLDO SANTIAGO AMORIM TAVELLA, cuya aceptación jurada se verificó con fecha CINCO de OCTUBRE del año 2006.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones, en la ciudad de SALTO, REPUBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día 21 (VEINTIUNO) de NOVIEMBRE del año 2006 (DOS MIL SEIS). Esc. Edgardo D. ARAMBURU, Actuario ADJUNTO (pasante).
10) $ 2520 10/p 36888 Nov 29- Dic 12

EDICTO

Por disposición de la Sr. Juez Letrado, del Juzgado Letrado de Primera Instancia de PRIMER

Turno de Salto, en autos caratulados: "GODOY PAIVA, JOSE SEBASTIAN. INCAPACIDAD", FICHA número IUE: 352-559/2005, se saber que por RESOLUCION número 2307/2006, de fecha 20 (VEINTE) de ABRIL del año 2006 (DOS MIL SEIS), se declaró en estado de incapacidad a: JOSE SEBASTIAN GODOY SILVA, y por la MISMA RESOLUCION, se designó CURADORA DATIVA, del incapaz de autos, a su tía: MARIA CRISTINA GODOY, cuya aceptación jurada se verificó con fecha 20 (VEINTE) de ABRIL del año 2006.- LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA, RESOLUCION 20/4/55, LEY. 13.209.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones, en la ciudad de SALTO, REPUBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día 26 (VEINTISEIS) de JULIO del año 2006 (DOS MIL SEIS). LUIS A. AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 55403 Nov 28- Dic 11

TERCER TURNO

EDICTO.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de TERCER Turno de Salto, en autos caratulados: "OEHNINGER RIBEIRO, Matilde Teresa. INCAPACIDAD", FICHA número I.U.E.: 353-153/2006, se hace saber que por RESOLUCION número 6673/2006, de fecha 9 de octubre del año 2006, se declaró en estado de incapacidad a la Sra.: MATILDE TERESA OEHNINGER, C.I. número (no surge de autos), designándose CURADORA LEGITIMA a la Sra.: MATILDE DELIA JUANICO OEHNINGER, C.I. Nº 1.535.032-7, cuya aceptación jurada se verificó con fecha 10 de octubre del año 2006, a la que se le exonera de la obligación legal de prestar fianza y facción de inventario, atento a la inexistencia de bienes, sirviendo esta Providencia de suficiente discernimiento. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, en la ciudad de SALTO, REPUBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día 11 (ONCE) de OCTUBRE del año 2006 (DOS MIL SEIS).- ANGEL MALVASIO LAXAGUE, ACTUARIO.
10) $ 2880 10/p 36915 Nov 29- Dic 12

EDICTO.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de TERCER Turno de Salto, en autos caratulados: "SILVA CARBALLO, María José. INCAPACIDAD", FICHA número I.U.E.: 353-30046/2003 (antes FICHA B/46/2003), se hace saber que: 1) por RESOLUCION número 4571/2003, de fecha 2 de setiembre del año 2003, se declaró en estado de incapacidad a la Sra.: MARIA JOSE SILVA CARBALLO, C.I. número 4.519.426-2, designándose CURADORA LEGITIMA a la promotora Sra.: NEREA CARBALLO, C.I. Nº 3.961.571-3, cuya aceptación jurada se verificó con fecha 2 de setiembre del año 2003, a la que se le exonera de la obligación legal de prestar fianza y facción de inventario atento a la inexistencia de bienes y sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento. LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA, RESOLUCION 20/4/55, LEY 13.209. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, en la ciudad de SALTO, REPUBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día 23 (VEINTITRES) de OCTUBRE del año 2006 (DOS MIL SEIS).- LUIS A. AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 55532 Dic 04- Dic 15

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Pimera Instancia de San José de 2do. turno, en autos caratulados: "RAMOS BOLAZZI ILIA MARY- INCAPACIDAD FICHA 370-1324/2004 se hace saber que por Resolución No. 163 de fecha 10.2.2006 se declaró en estado de INCAPACIDAD a ILIA MARY RAMOS BOLAZZI C.I. 2.711.415-1 NACIDA EL 11.8.1948 EN LA SEXTA SEC. JUDICIAL DE SAN JOSE ACTA NRO. 169 HIJA DE MANUEL GEREMIAS RAMOS Y DE AMALIA BOLAZZI, DOMICILIADA EN MONTAGNE 561 DE ESTA CIUDAD, DESIGNANDOSE COMO CURADORA DE LA MISMA A SU HERMANA SRA. LIDA CELIDE RAMOS BOLAZZI DOM EN ESPINOLA 396 DE SAN JOSE.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
San José, 16 DE MARZO DE 2006.- Esc. MARLENE MARTINEZ, Actuaria Adjunta.
10) $ 2520 10/p 37455 Dic 05- Dic 18

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1ra. Instancia de San José de 3er. Turno, en autos "LAMAS FERNANDEZ MARIO WASHINGTON" INCAPACIDAD F. A. 371-376/2005 se hace saber que por auto N° 2852 DE FECHA 20/06/2006 se designó curador del incapaz Sr. MARIO WASHINGTON LAMAS FERNANDEZ a la Sra. GRACIELA LAMAS FERNANDEZ. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.-
San José, 07 de Noviembre del 2006.- Esc. MARIELLA ZAMBONI, Actuaria Adjunta.
10) $ 1440 10/p 37062 Nov 30- Dic 13

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1ra. Instancia de San José de 3er. Turno, en autos "ALVEZ SUSUNDAY CARLOS RAFAEL" INCAPACIDAD F. A. 371-578/2005 se hace saber que por auto N° 3048 DE FECHA 28/06/2006 se designó curador del incapaz Sr. CARLOS RAFAEL ALVEZ SUSUNDAY C.I. 4.180.594-6 a la Sra. MARTA RAQUEL SUSUNDAY SENA C.I. 1.699.483-9. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.-
San José, 07 de Noviembre del 2006.- Esc. MARIELLA ZAMBONI, Actuaria Adjunta.
10) $ 1800 10/p 37964 Dic 08- Dic 21

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

TERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 3er. Turno, dictada en autos "BOJREIBE CHABEN, UARDELNEDI. Incapacidad.- I.U.E. 431-65/2004", se hace saber que por Decreto N° 3333/2005 de fecha 07/06/2005, se declaró en estado de incapacidad a UARDELNEDI BOJREIBE CHABEN designándose curador a MARTIN NALERIO PEREZ.- Se deja constancia que el gestionante goza del Beneficio de Auxilitoria de Pobreza. A los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Mercedes, 7 de noviembre de 2006.- Esc. Carina Ascheri Bene, Actuaria Adjunta.
10) (Cta. Cte.) 10/p 55450 Nov 30- Dic 13

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Segundo Turno, en los autos caratulados: "Colman Gonzalez, LUis Eduardo -Incapacidad y Nombramiento de Curador" Fa. 396-415/2006, se hace saber que se declaró en estado de incapacidad al Sr. Luis Eduardo Colman Gonzalez, se designó curador al Sr. Eduardo Adrián Colman Balsamo, quien acepto el cargo el día l/11/2006. Tacuarembó, 3 de noviembre de 2006.- Esc. FERNANDA CAPOTE, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1440 10/p 37729 Dic 07- Dic 20

TERCER TURNO

EDICTO

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE 1º. INSTANCIA DE 3ER. TURNO DE TACUAREMBO, EN LOS AUTOS: "MEDEIROS GONZALEZ, SILVIA YOVANA por los incapaces Sheyla Carina González, Justo Jose González y Jose Antonio González. NOMBRAMIENTO DE NUEVO CURADOR", FICHA: 397/278/2006; Por providencia 4564/2006 de fecha 22/08/2006 se designó nuevo curador de los incapaces Sheyla Carina, Justo Jose y Jose Antonio González a su hermana Silvia Yovana Medeiros González, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se deja constancia que el presente trámite está asistido de Auxiliatoria de Pobreza. TACUAREMBO, 17 de octubre de 2006.- Dra. DANILA LUQUE, Actuaria.
10) (Cta. Cte.) 10/p 55521 Dic 04- Dic 15

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado del Juzgado Letrado de 1ra. Instancia de 2do. Turno de TREINTA Y TRES, dictada en autos: "GALVAN, NELIDA; INCAPACIDAD", Fa. 412-416/1999 se hace saber que por decreto Nro. 188/2000 de fecha 9 de febrero de 2000, se declaró en estado de incapacidad a NELIDA GALVAN y se designó curadora a IRIA GALVAN, quien tomó aceptación del cargo el día 10 de MARZO DE de 2000.- SE HACE

CONSTAR QUE POR DECRETO 7492/2003 de fecha 5 de Noviembre de 2003 se concedio auxiliatoria de pobreza.-
TREINTA Y TRES, 8 DE MARZO DE 2004.- ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, Actuaria.
10) (Cta. Cte.) 10/p 55406 Nov 28- Dic 11

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado del Juzgado Letrado de 1ra. Instancia de 2do. Turno de TREINTA Y TRES, dictada en autos: "GALVAN, JOBA; INCAPACIDAD", Fa. 412-415/1999 se hace saber que por decreto Nro. 123/2000 de fecha 7 de febrero de 2000, se declaró en estado de incapacidad a JOBA GALVAN y se designó curadora a IRIA GALVAN, quien tomó aceptación del cargo el día 10 de MARZO DE de 2000.- SE HACE CONSTAR QUE POR DECRETO 7544/2003 de fecha 6 de Noviembre de 2003 se concedio auxiliatoria de pobreza.-
TREINTA Y TRES, 8 DE MARZO DE 2004.- ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, Actuaria.
10) (Cta. Cte.) 10/p 55407 Nov 28- Dic 11

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado del Juzgado Letrado de 1ra. Instancia de 2do. Turno de TREINTA Y TRES, dictada en autos: "FERNANDEZ ARAUJO, LUZ DEL ALBA; INCAPACIDAD", Fa. 938/91B se hace saber que por decreto Nro. 3879 de fecha 5 de Agosto de 1988, se declaró en estado de incapacidad a LUZ DEL ALBA FERNANDEZ ARAUJO, y se designó curadora a ANGELA ERNESTINA ARAUJO, quien tomó aceptación del cargo el día 9 de Agosto de 1988.- SE HACE CONSTAR QUE POR DECRETO Nº 4616/2003, de fecha 29 de Julio de 2003, SE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA.-
TREINTA Y TRES, 11 DE SETIEMBRE DE 2003.- ESC. YANELA MASTROPIERRO, Actuaria Adjunta.
10) (Cta. Cte.) 10/p 55409 Nov 28- Dic 11

INFORMACIONES DE VIDA Y COSTUMBRES

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO. Por orden de la Sra. Juez de Paz Deptal. De la Capital de 26to. Turno, en los autos caratulados "CONSUL VARELA, GABRIELA. Información" Fa. 2-25563/2006, por auto 2310/2006 de fecha 7 de setiembre de 20063, se dispuso hacer saber a los interesados del proceso voluntario de información requerida por el artículo 89 y siguientes del Código de Comercio para la Matrícula de Corredor de Gabriela Cónsul Varela. Montevideo, quince de noviembre de dos mil seis. Esc. Dr. CARLOS D'ANDREA, ACTUARIO - ADJUNTO.
11) $ 1800 10/p 36837 Nov 28- Dic 11



Montevideo, diciembre 8 de 2006
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley." Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

SEBASTIAN HASSAM ALVES, 27 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Buxareo 1269/001 y MARIA NOEL COSTA, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Emilio Raña 2681.
14) $ 255 3/p 37862 Dic 08- Dic 12

ROBERTO DE BELLIS, 39 años, divorciado, músico, oriental, domiciliado en Príamo 1531 y ANA TORRÓN, 33 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Príamo 1531.
14) $ 255 3/p 37956 Dic 08- Dic 12

OFICINA No. 2

OMAR BOTTARRO, 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Confederada 225 y CLAUDIA ELIZABETH CARBALLO, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Confederada 225.
14) $ 255 3/p 37826 Dic 08- Dic 12

OFICINA No. 3

OMAR SANTIAGO CORREA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tambera 3307 y VANESA NICOL MARTINEZ, 27 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Tambera 3307.
14) $ 255 3/p 37823 Dic 08- Dic 12

SALVADOR ANTONIO CARDARELLO, 36 años, soltero, docente, oriental, domiciliado en Constituyente 2020 / 701 y NATALIA MANITO, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Constituyente 2020 / 701.
14) $ 255 3/p 37825 Dic 08- Dic 12

NICHOLAS BRIAN CONNELLY, 28 años, soltero, empleado, americaano, domiciliado en Dublin 1927 y CLAUDIA CONTI, 28 años, soltera, empleada, orietal, domiciliada en M. Barreiro 3178/401.
14) $ 255 3/p 37827 Dic 08- Dic 12

LUIS ALEJANDRO CUELLO, 36 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en Itapebí 2206 y ANDREA CONSUELO CAZORLA, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Itapebí 2206.
14) $ 255 3/p 37828 Dic 08- Dic 12

JULVIO LIDELMAR CIOLI, 50 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en M. C. Martínez 2439/2 y MABEL EULALIA RUSSO, 39 años, soltera, pedicura, oriental, domiciliada en M. C. Martínez 2439/2.
14) $ 255 3/p 37829 Dic 08- Dic 12

ANIBAL OMAR CARRO, 39 años, soltero, bibliotecologo, oriental, domiciliado en Meseta 1812 Bis/ 2 y SANDRA ROSARIO PERERA, 39 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Meseta 1812 Bis/ 2.
14) $ 255 3/p 37830 Dic 08- Dic 12

IGNACIO JUSTO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Consulado 3272/ 202 y PATRICIA GONZALEZ, 26 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada en Consulado 3272/202.
14) $ 255 3/p 37833 Dic 08- Dic 12

LEONARDO PABLO EPPINGER, 30 años, soltero, piloto, oriental, domiciliado en Tiburcio Gómez 1315/401 y LILIANA VILCHE, 30 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Tiburcio Gómez 1315/401.
14) $ 255 3/p 37835 Dic 08- Dic 12

LEONEL ELIO CRAVI, 44 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Leal de Ibarra 5357 y VERONICA BOCIANSKAS, 33 años, divorciada, docente, oriental, domiciliada en Leal de Ibarra 5357.
14) $ 255 3/p 37885 Dic 08- Dic 12

OFICINA No. 4

JOSE ENRIQUE GASTESI, 29 años, soltero, técnico, oriental, domiciliado en Francia 1983 y FABIA KARINA ALVEZ, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Durazno 944.
14) $ 255 3/p 37821 Dic 08- Dic 12

ALEJANDRO EDUARDO LASTRETO, 54 años, viudo, contador, argentino C/L, domiciliado en Av Brasil 2958/502 y MARIA LAURA ESPOSITO, 47 años, viuda, docente, oriental, domiciliada en Punta del Este. Maldonado.
14) $ 255 3/p 37848 Dic 08- Dic 12

OFICINA No. 6

LUIS ALBERTO SANSONE, 44 años, divorciado, electricista, oriental, domiciliado en Avda. Pedro de Mendoza 4965/B4 y CLAUDIA VIRGINIA VELAZQUEZ, 37 años, divorciada, modista, oriental, domiciliada en Avda. Pedro de Mendoza 4965/B4.
14) $ 255 3/p 37831 Dic 08- Dic 12

PITTER ERNESTO RODRIGUEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guinea 99 y NADIA GUEVARA, 23 años,

soltera, labores, oriental, domiciliada en Garzón 1332.
14) $ 255 3/p 37937 Dic 08- Dic 12

JUAN MARTÍN SUAREZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pradines 1707/302 y VALENTINA PAULLIER, 25 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada en Pedro Berro 679.
14) $ 255 3/p 37952 Dic 08- Dic 12

OFICINA No. 7

ULRICH FRIEDRICH VOGEL, 59 años, divorciado, constructor, aleman, domiciliado en Av. del Libertador 1736/901 y STELLA MARIS CERRUTI, 64 años, divorciada, médico, oriental, domiciliada en Av. del Libertador 1736/901.
14) $ 255 3/p 37824 Dic 08- Dic 12

JUAN MARCELO VADIA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Martín y Tte. Galeano 5018 B y DANIELA ALEXANDRA DE SOUZA, 19 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en San Martín y Tte. Galeano 5028 A.
14) $ 255 3/p 37863 Dic 08- Dic 12

MIGUEL ANGEL PINTADO, 59 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Euskalerria70 T25/904 y MABEL ALICIA CHIAINO, 58 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada en Euskalerría70 T25/904.
14) $ 255 3/p 37925 Dic 08- Dic 12

FEDERICO OSCAR PORRAS, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rbla. Rep. Argentina 1205/204 y FLORENCIA CORTELLA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Havre 2070.
14) $ 255 3/p 37927 Dic 08- Dic 12

EBER ENRIQUE PESUGNI, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Charrúa 2112 y ANA CLAUDIA PUGLIA, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Ameghino 4432.
14) $ 255 3/p 37928 Dic 08- Dic 12

MIGUEL ANGEL NIEVAS, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Dr. Pena 5062/2 y GABRIELA ELIZABETH CAMPOS, 28 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Dr. Pena 5062/2.
14) $ 255 3/p 37934 Dic 08- Dic 12

Montevideo, diciembre 7 de 2006
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley." Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

RAMIRO AROCENA, 25 años, soltero, auxiliar contable, oriental, domiciliado en Marco Bruto 1541 y LETICIA GONZÁLEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Marco Bruto 1541.
14) $ 255 3/p 37692 Dic 07- Dic 11

RICARDO AROTXARENA, 34 años, divorciado, empresario, oriental, domiciliado en J J Quesada 3517 y MARIA EUGENIA DE LEON, 32 años, soltera, empleada, brasileña N/U, domiciliada en J J Quesada 3517.
14) $ 255 3/p 37696 Dic 07- Dic 11

AMÉRICO ESTABAN DEGRUCCI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Himalaya 3144/6 y RONA VANESA SAAVEDRA, 30 años, soltera, aux. de enfermería, oriental, domiciliada en Larrañaga 3921 Bl. I/201.
14) $ 255 3/p 37739 Dic 07- Dic 11

DIEGO HOTRA, 30 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Cap. Villademoros 2447 y VICTORIA TRILCE CARPANESSI, 15 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Cap. Villademoros 2447.
14) $ 255 3/p 37740 Dic 07- Dic 11

CHRISTIAN MARTÍN ANCELMO, 23 años, soltero, mdeo., oriental, domiciliado en Los Alamos S. 79 "23 de Octubre" y JAQUELINE GIOVANA DE SOUZA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Calle 6 Bl. N Casa 3 Piedras Blancas.
14) $ 255 3/p 37772 Dic 07- Dic 11

OFICINA No. 2

ALVARO BERTA, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 18 de Julio 1465 apto 302 y MARIA del ROSARIO GARANDAN, 38 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Gil 819 Block A apto 004.
14) $ 255 3/p 37737 Dic 07- Dic 11

OFICINA No. 3

AGUSTIN ESTEFANELL, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Osorio 1289/6 y ALEJANDRA FERREIRA, 28 años, soltera, médica, oriental, domiciliada en Osorio 1289/6.
14) $ 255 3/p 37694 Dic 07- Dic 11

MAURICIO CAPELLA Y PONS, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gaboto 1059/204 y MARIANNA DANIELLA RODRIGUEZ, 29 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Gaboto 1059/204.
14) $ 255 3/p 37695 Dic 07- Dic 11

DANIEL EDUARDO CONDE, 37 años, soltero, transportista, oriental, domiciliado en Carlos de la Vega 5835 Casa B Pje C y MARIA de LOURDES FERNANDEZ, 44 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Durazno 1785 Bis.
14) $ 255 3/p 37721 Dic 07- Dic 11

FLAVIO ESCOBAL, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Espadaña 5931 y VALERIA ELIZABET BENITEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Astelar 3133.
14) $ 255 3/p 37736 Dic 07- Dic 11

FEDERICO LUIS CERONI, 29 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en Pedro Cossio 2123 Casa 6 y JULIANA FERRES, 28 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Pedro Cossio 2123 Casa 6.
14) $ 255 3/p 37749 Dic 07- Dic 11

ALEXANDER DANIEL CARBONE, 28 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado en Propios 4261/203 y VALERIA PAOLA MUNIZ, 22 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada en Propios 4261/203.
14) $ 255 3/p 37763 Dic 07- Dic 11

OFICINA No. 4

EDGARDO GULARTE, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Pan de Azúcar 2395 y ALEJANDRA BEATRIZ MAURENTE, 36 años, soltera, educ. preescolar, oriental, domiciliada en Pan de Azúcar 2395.
14) $ 255 3/p 37697 Dic 07- Dic 11

CLAUDIO FERNANDO LOPEZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Zum Felde 1753/3 y PAULA ROMINA RUETALO, 23 años, soltera, empleada, argentina N/U, domiciliada en Zum Felde 1753/3.
14) $ 255 3/p 37719 Dic 07- Dic 11

MARCELO ADRIAN LIMA, 43 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Michellini 1186 bis. 3 y MARIA MONSERRAT CREUS, 53 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Michellini 1186 bis. 3.
14) $ 255 3/p 37720 Dic 07- Dic 11

OFICINA No. 5

JUAN CARLOS MORAES, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Covadonga 1315 y DAIANA CAROLINA MACEDO, 17 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Covadonga 1315.
14) $ 255 3/p 37722 Dic 07- Dic 11

RODRIGO ANDRES MAÑANA, 29 años, soltero, empleado, ori3ntal, domiciliado en Elías Regules 4638 y MARIANA ANDREA ABATE, 26 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada en Elías Regules 4638.
14) $ 255 3/p 37738 Dic 07- Dic 11

GABRIEL ALEJANDRO MADERO, 35 años, divorciado, ingeniero, oriental, domiciliado en Rbla Republica de Chile 4525 ap. 502 y JESSICA MARIA SAROKA, 38 años, divorciada, psicologa, estadounidense, domiciliada en Rbla Republica de Chile 4525 ap. 502.
14) $ 255 3/p 37751 Dic 07- Dic 11

BILLY OLIVER OLIVA, 33 años, soltero, electrcista, oriental, domiciliado en Garibaldi 2312 y NATALIA KARINA DA SILVA, 27 años, soltera, vendedora, oriental, domiciliada en Garibaldi 2312.
14) $ 255 3/p 37760 Dic 07- Dic 11

OFICINA No. 6

MAURICIO FABIAN ROSSI, 33 años, soltero, analista de sistemas, oriental, domiciliado en José J. de Olmedo 4096 y SANDRA MARIA FERNANDEZ, 31 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en José J. de Olmedo 4096.
14) $ 255 3/p 37741 Dic 07- Dic 11

ANTONIO JOSE RUSSO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en República

2120 y MARIA FERNANDA CALVIÑO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en República 2120.
14) $ 255 3/p 37742 Dic 07- Dic 11

IGNACIO REINOSO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Norberto Ortiz 4214 y DEBORA MELISA PEREIRA, 24 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Norberto Ortiz 4214.
14) $ 255 3/p 37773 Dic 07- Dic 11

GONZALO EDUARDO SCAVINO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Eufemio Masculino 2511 y VALERIA ALEXANDRA CHERRO, 28 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada en Rbla. Rep. del Perú 1405/802.
14) $ 255 3/p 37788 Dic 07- Dic 11

OFICINA No. 7

WALTER ALBERTO PODESTA, 63 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Pedro Trapanni 1322 y MARTA IRENE ETCHEVERRY, 62 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Pedro Trapanni 1322.
14) $ 255 3/p 37693 Dic 07- Dic 11

PRESCRIPCIONES

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 3 turno en los autos caratulados "Conaprole, Prescripción Adquisitiva" ficha 2-13068/2006 se hace saber que ante la sede se ha presentado la Cooperativa Nacional de Productores de Leche, promoviendo juicio de prescripción sobre el siguiente bien mueble camión marca Mercedes Benz, modelo L 1113 48, año 1981, padrón Nº 017990, motor Nº 344912.50.649130, matrícula actual CCM 1588, del Departamento de Rocha. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideran con derecho y en especial al Sr. Washington Telesforo Farias Lafuente, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se continuará el procedimiento.
Montevideo 22 de noviembre de 2006. Dra. VERONICA PUÑALES URBAN, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 5880 10/p 37959 Dic 08- Dic 21

QUINTO TURNO

EDICTO - Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 5º Turno, en autos caratulados "MARTÍNEZ ABELLA, Lida Idalina y Otros-PRESCRIPCIÓN" IUE 2-8481/2005 se CITA, LLAMA y EMPLAZA a estar a derecho por el plazo de 90 días a todos los interesados y en especial a los sucesores a cualquier título particular o universal del Sr. Eusebio MORENO VALDECANTOS, así como a los linderos del inmueble cuya prescripción se solicita sito en la 9ª Sección Judicial de Montevideo, Padrón 49.101, área total 292 ms. 21 cm., con frente a calle Trinidad 1380, todo según plano de mensura del Ing. Agrimensor Gladis Echeverría; por el Padrón 49.078: FERNÁNDEZ ROCA, Purificación y FERNÁNDEZ ROCA, José Walter, por el Padrón 49.079: ÁLVAREZ IZQUIERDO, Javier Benito; bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Montevideo, 30 de junio de 2006. Esc ALICIA PETROCELLI CABRERA, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 6720 10/p 37412 Dic 04- Dic 15

VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juez de Paz de la Capital de 23° Turno, autos "CASTRO, PEDRO- PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENAL- Ficha 135-26/2006, según Decreto 1347/2006 del 12/06/2006, se CITA y EMPLAZA por el término de SESENTA DIAS, a todos los que se consideren con derechos en estos obrados sobre el padrón N° 100.470 de la ex 9ª Sección judicial de Montevideo, Localidad Castastral Montevideo, zona suburbana, con frente a Cno. Durán 5934 entre Juan Bonmesari y Carlos Giucci, especialmente a los propietarios de los padrones linderos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Montevideo, 20 de noviembre de 2006. Esc. SUSANA GONZALEZ LANDEIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 5040 10/p 37278 Dic 01- Dic 14

TRIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de 33er. Turno, en autos caratulados: "Montans Castro, José - Prescripción adquisitiva treintenaria" Expediente 2-27052/2005 y por auto N° 1781/2006 del 16/8/2006, se cita y emplaza a todos quienes se consideren con derechos, respecto del inmueble padrón en mayor área N° 143.414, ubicado en la 16ª. Sección Judicial de Montevideo, con frente a Camino Gori, letra B del plano inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el número 28.584, de m 3.915 de superficie, que deslinda al noroeste 45 metros frente a Camino Gori: al sureste fracción A: al suroeste con el padrón N° 53.330: al noreste con fracción C del referido plano, para que comparezcan a deducirlos en estos procedimientos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Montevideo, 20 de noviembre de 2006. Dra. Alicia Infante. Juez de Paz Departamental. Esc. SILVIA GEOVANESIAN, ACTUARIA.
16) $ 6720 10/p 37814 Dic 07- Dic 20

TRIGESIMOSEXTO TURNO

Edicto: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 36º. Turno, en autos: "Miguel Nevel COPPOLA. Prescripción." (Ficha No 2-22008/2006) se hace saber que ante esta sede se ha presentado MIGUEL NEVEL COPPOLA solicitando Prescripción Adquisitiva Treintenaria del inmueble padrón en m/ área Nº 409.639, ubicado en la 9º sección judicial del Departamento de Montevideo, manzana catastral 7571, el cual según plano de mensura para prescripción de la Ing. Agr. María Noel García de julio 2005, inscripto provisoriamente en la Dirección Nal. de Catastro con el No 804 el 7 de octubre del 2005, consta de una superficie de 1.126,93 m.c y deslinda así: al Noroeste 6,73 mts de frente a calle Alberto Gómez Ruano (ex Dionisio Carvajal y ex Oficial 2), a continuación ochava recta de 19,99 mts. que da frente al Norte a la intersección de las calles Alberto Gómez Ruano y Carmelo de Arzadum por ser esquina; al noreste 45,89 mts. de frente a calle Carmelo de Arzadum (ex Oficial 1); al Sureste 20,02 metros con otra parte del padrón No 409.639 y al Suroeste 59,83 mts. con otra parte del mismo padrón en mayor área. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de estos obrados, linderos, y muy especialmente a LEOPOLDO RUFINO HECTOR VIGIL, RAUL TOMAS, ELVIRA Y SARA MEGA VIGIL, para que comparezcan a deducirlos en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con el que se seguirán las actuaciones. Montevideo 24 de Noviembre de 2006. Esc. MA. DEL CARMEN ROLDAN, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 11760 10/p 37179 Dic 01- Dic 14

CANELONES

JUZGADO DE PAZ

DECIMOCTAVA SECCION

EDICTO: Por resolución N° 934 de fecha 28 de julio de dos mil seis de la Sra. Juez de Paz Subrrogante de la 18va. Sección Judicial de Canelones, Dra. Rossana Re Fraschini Benítez, en autos caratulados "ROMAN ACEVES, IGNACIO e IRENE BARRON. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL" IUE 202-260/2006, se cita, llama y emplaza al último titular y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien PADRON 3292, Solar 12, Manzana 288 de la 18va. Sección Judicial de Canelones, Localidad Catastral Parque del Plata, especialmente a MILTON RICARDO, MARTHA STELLA RUIBAL DIBELLO y MARIA CECILIA DIBELLO o sus sucesores a cualquier título, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio. A los efectos legales se realizan estas publicaciones en Atlántida a los veintiocho días del mes de Julio de dos mil seis, y se expiden dos ejemplares del mismo tenor. Dra. KARINA DENIS, JUEZ DE PAZ.
16) $ 6720 10/p 37089 Nov 30- Dic 13

VIGESIMOSEGUNDA SECCION

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 22° Sección Judicial de Canelones, en autos caratulados: "JUANA ISAZA" PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL. Ficha N° 175-117/2006 tramitados ante esta Sede se hace saber que se presentó Juana Isaza Villabona promoviendo Prescripción Adquisitiva Treintenal respecto a el bien inmueble urbano Padrón N° 1785, sito en la localidad catastral Juan A. Artigas, con

frente a la calle Canelones, y que consta de una superficie de 443 metros, 05 Dm, según plano de mensura realizado por el Ingeniero Nicolás di Pascua, con fecha diciembre de 2005, inscripto a los efectos del presente trámite ante la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Pando con 23 de diciembre de 2005, con el número 744. El referido bien, tiene frente a la calle Canelones, y linda al suroeste con el padrón 1784, al sur con el padrón 1788, y al sur-este con el padrón 1786. Se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos, al último propietario y/o sus herederos especialmente a los Sres.: CARLOS ALBERTO ECHARRI RODRIGUEZ y ALBERTO MANUEL NUÑEZ GONZALEZ, y a los propietarios de los padrones linderos: N° 1784, N° 1788 y N° 1786, para que dentro del término de 90 días comparezcan a deducirlos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Capitán Artigas, 5 de octubre de 2006.- Dra. MARCELA VARGAS SANINI, Juez de Paz.

16) $ 10920 10/p 37642 Dic 06- Dic 19

COLONIA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE ROSARIO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Deptal. de Rosario, en autos: "ZOLESSI MACIA, Silvia Serrana. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" IUE Nº 229-196/2006, se hace saber que ante la Sede se presentó Silvia Serrana Zolessi Macía, promoviendo acción de prescripción adquisitiva por justo título de la propiedad del siguiente bien mueble: Moto Sky)moto de agua), marca YAMAHA, modelo WAVE RAIDER, número YAMA3856J495, matriculada en la Prefectura Nacional Naval del Puerto de Mercedes con del Nº 562, denominada "CHILI I". Por tanto, se cita, llama y emplaza a todos quienes se consideren con derechos sobre el bien mueble, a deducirlos en el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quién se proseguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Rosario, noviembre 20 de 2006. Dr. Darío De Gregorio, Juez de Paz Deptal.

16) $ 6720 10/p 37864 Dic 08- Dic 21

JUZGADO DE PAZ

CUARTA SECCION

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Paz de la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Colonia, dictada en autos: "MALAN GARDIOL, Nery Raúl c/ FELIX, Guido; ARTUS, Nelly; ACOSTA, Basilio y Otros. PRESCRIPCION TREINTENARIA ADQUISITIVA. Ficha IUE N° 232-91/2005", se hace saber que ante esta sede se promovió acción de prescripción adquisitiva treintenal del bien inmueble y mejoras que le acceden, ubicado en la calle 17 de Febrero de Colonia Valdense, Padrón Suburbano N° 48, Manzana 49, Solar 6, de la Cuarta Sección Judicial de Colonia, que según plano de Mensura del Ing. Agrimensor Guillermo Amomte, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro de Colonia, en forma provisoria, con el N° 80, el día 17/12/1998, consta de una superficie de 3.946 mts. cuadrados con 66 dms. cuadrados y que se deslinda así: 33 mts. 09 cts. al Noreste de frente a la calle 17 de Febrero; 123 mts. 06 ctms. al Sureste lindando con Padrón N° 49; 30 mts. 94 ctms. al Suroeste limitando con parte del Padrón N° 615; y 123 mts. 57 ctms. al Noroeste confinando con el Padrón N° 47. En consecuencia se cita, llama y emplaza a: Guido Felix; Nelly Artús; Basilio Acosta; Iglesia Evangélica Valdense de Colonia Valdense; propietarioslinderos Gabriel Walikoski, Rosana Baccino y Juan Enrique Beux; a todos quienes se consideren con derecho sobre el referido bien y sucesores a cualquier título, para que comparezcan a deducir sus derechos con plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Colonia Valdense, 10 de noviembre de 2006.- Dra. Virginia Farías, Juez de Paz Subrogante.

16) $ 11760 10/p 37839 Dic 08- Dic 21

DURAZNO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez de Paz departamental de Durazno, en autos caratulados "FERRARO RIPOLL, Henry Miguel c/ MAYERO LTDA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Ficha 243-342/2006, se hace saber que ante este Juzgado se presentó Henry Miguel Ferraro Ripoll, promoviendo juicio de Prescripción Adquisitiva del vehículo: Camión marca MERCEDES BENZ, modelo L 1718/48, año 1992, reempadronado en la Intendencia Municipal de Flores con padrón N° 36.759, matrícula N. 46.861 (antes padrón 451.536 y matrícula 554.758 Montevideo), motor a gas-oil, 6 cilindros, N° 376956.10.152504. En consecuencia se cita, llama y emplaza, por el término de 90 días, a todos los que se consideren con derechos sobre el vehículo objeto de este proceso, y especialmente a su titular registral, MAYERO LTDA., y a sus sucesores, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán estos procedimientos. Durazno, 9 de agosto de 2006.- Dra. Mirtha Bobadilla Cal, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

16) $ 7560 10/p 37855 Dic 08- Dic 21

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Durazno, en autos caratulados: "Silva Benítez, Esteban y otra c/ Pinto Jack y otra y/o sus sucesores. Prescripción Adquisitiva Treintenaria" Ficha 243-65/2006, se hace saber que ante esta Sede se ha presentado Esteban Silva y Francisca Elvira Silveira solicitando la Prescripción Adquisitiva Treintenaria respecto del siguiente bien inmueble: Fracción de terreno con mejoras, empadronada con el No. 5745, sito en la manzana catastral 376 de la zona urbana de la localidad catastral de Durazno, primera sección judicial del departamento de Durazno, con una superficie de 521 metros 28 decímetros, que se deslinda según plano del Ing. Agrim. Marcos Tiscordio, al Noroeste 12 metro de frente a calle Simón Bolívar; Noreste 46 metros 20 centímetros con Padrón 5746, al Sureste 12 metros con Padrón 5739 y Suroeste 46 metros 20 centímetros con Padrón 4901. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a quienes se consideren con derechos sobre el bien descrito a efectos de que comparezcan a deducir sus derechos en forma, y en especial al Sr. Jack Pinto y Elvira Srur y/o sus sucesores a cualquier título; y los propietarios de los predios linderos o sus sucesores a cualquier título, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con quien se seguirá este procedimiento. Se hace constar que por auto No. 1612 del 6/11/06 se declaró la auxiliatoria de pobreza en este juicio. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Durazno, 17 de noviembre del 2006. Dra. Mirtha Bobadilla Cal, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

16) (Cta. Cte.) 10/p 55437 Nov 29- Dic 12

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ

QUINTA SECCION

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Quinta Sección de Maldonado, dictada en autos caratulados: "GODOY GARCIA, MARIA PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL. Ficha 298-269/2005 se hace saber que antes éste Juzgado se presentó la Sra. Maria Godoy García, promoviendo acción de Prescripción Treintenal de los siguientes padrones de la Quinta Sección Judicial de Maldonado, Localidad Playa Hermosa padrón 5370, 5397, y 5395, Solares respectivos 1, 28, y 26 de la manzana catastral N° 313, Plano de la Agrimensora Cintya Osaba Mattern, inscripto en Oficina Delegada de Catastro de Piriápolis con el N° 235 el primer y segundo padrón y el N° 236 el tercero, con fecha 24-10-05 ambos. El primero con una superficie de 446,04 m. deslinde 23,48 m al SW de frente a calle 1, 10.50 m. al N también de frente por ser esquina a calle 13, unidas ambas alineaciones por ochava curva de 8,70 m de desarrollo en dirección NW, 23,63 m. Al NE con el padrón 5371 y 16,20 m al SE confinando con parte del padrón 5397. El segundo con 407,70 m. de área y el siguiente deslinde. 15 m. Al SW de frente a calle 1, 27 m. Al NW lindando con padrones 5370 y 5371, 15.10 m. al NE con padrón 5773 y 27 m. Al SE con padrón 5396. El Tercero tiene un área de 407,70 m. Y deslinda así, 15.10 m. de frente al SW a calle 1, 27 m. Al NW con padrón 5396, 15.10 m. al NE con padrón 5375 y 27 m. Al SE con padrón 5394. Se cita especialmente al titular del padrón 5394 de la misma sección y manzana. Piriápolis 23 de Noviembre de 2006. Dra. Griselda Santoro Carella, JUEZ DE PAZ.

16) $ 12600 10/p 37480 Dic 05- Dic 18

PAYSANDU

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposicioon del Sr. Juez de Paz Departamental de 3° Turno, en autos: "SOSA MOLINA, RAUL JORGE. ACCION DECLARATIVA DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA SEXANAL. FICHA N°: 308-240/2006 se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el Sr. Raúl Jorge Sosa Molina promoviendo Juicio de

Prescripción Adquisitiva Sexanal del vehículo marca CHEVROLET, modelo MONZA MEGA CLASSIC, año 1991, motor a gas oil N°: 578500, chasis 9BG5JL69YMU112779 matriculado en la Intendencia Municipal de Paysandú, con las letras IAA N°: 5936, Padrón N°: 15.442 (matrícula anterior N°: 117367) En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de 90 (noventa) días a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, especialmente al SR. GUSTAVO RAUL ESTEFANELL MUZZIO Y/O SUCESORES a cualquier título para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Paysandú, 27 de noviembre de 2006. DR. FRANCISCO RODRIGUEZ, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

16) $ 7560 10/p 37190 Dic 01- Dic 14

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de 3º Turno de Paysandú, en autos: LITVINOV GARRE, JUAN ISIDRO./ PRESCRIPCION ADQUISITIVA. FICHA Nº: 308-219/2006 , se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el Sr. Juan Isidro Litvinov Garré promoviendo Juicio de Prescripción Adquisitiva de la camioneta marca WILLYS, modelo OVERLAND, Año 1956, motor anterior TW6L22666582 a nafta, Actual TOYOTA L0694587 a gas-oil, matriculado y empadronado en la Intendencia Municipal de Paysandú con el nº: 56.285 (Actual matrícula IAB 2084, Padrón actual nº: 41.533. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, especialmente a Ricardo Ernesto Salles Ortiz y/o Sucesores a cualquier título para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones.- Paysandú, 14 de noviembre de 2006.- Dr. Francisco Rodriguez. Juez de Paz Departamental.

16) $ 7560 10/p 37919 Dic 08- Dic 21

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno de Rivera, se hace saber que se ha presentado: ROBERTO LIMA MATTOS, Fa. 330-674/2006, iniciando juicio de Prescripción Adquisitiva Treintenaria, sobre los siguientes bienes inmuebles: PADRON No. 1829, 8a. sección Catastral de Rivera, con un área de 11 has 2873 mts, PADRON N° 3857, de la 8a sección, con un área de 2 has 6898 mts., en consecuencia se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los Sucesores de ARMINDA PEREIRA E ISABELINO ALVAREZ, y a todo interesado a estar a derecho, en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos (art. 127 del C.G.P). Rivera, 10/11/2006. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.

16) $ 5880 10/p 36877 Nov 29- Dic 12

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la suscrita, Juez de Paz Dptal. de Rivera de 2do. Turno, en autos caratulados: "SILVEIRA, WALTER, RAUL. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA. Fa. 332/449/2006", se ha dispuesto por auto N° 2282 de fecha 15 de noviembre de 2006, emplazar por el término de 90 días a los herederos o sucesores de Grisoste Da Silva y a todos los que se consideren con derecho sobre el Padrón zona AA N° 3871 apto. o manzana 465 de la Localidad Catastral Rivera; bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio con quien se seguirán el proceso. Dra. Ana Claudia Ruibal, Juez de Paz Dptal. de Rivera de 2do. Turno Encargada.- Dra. ANABELLA PEREZ, Juez Paz Dtal. 2do. T.

16) $ 5040 10/p 37597 Dic 06- Dic 19

SALTO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

Edicto: Por disposición de la Srta. Juez de Paz Departamental de 1er Turno de Salto, en los autos caratulados "FERNANDO OLIVERA AUTOMOTORES S.A.- Prescripción adquisitiva" Fa. 358-385/2006, se hace saber que se presentó Fernando Olivera Auto motores S.A. iniciando acción de prescripción adquisitiva del siguiente bien mueble: vehículo, Marca Ford, Modelo: Escort L 1.3, año 1984, Tipo: Sedan, N° de Motor 177209, matrícula de Salto HD 565, Padron 106521.

En consecuencia se cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el bien de autos y en especial a los Sres. Mario Carlos Abadie Fossati su conyuge Susana de la Hera Alvarez y/o sus herederos; a estar a derecho dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio con quien se seguiran estas actuaciones. Salto, 20 de noviembre de 2006.- Dra. CLAUDIA MUGUIRO, Juez de Paz Dptal.

16) $ 6720 10/p 36913 Nov 29- Dic 12

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Tercer Turno de Salto en autos caratulados: "Arismendi, Richard Agustín- Prescripción Adquisitiva" Fa 360/590/2005, se hace saber que ante esta sede se ha presentado Richard Agustín Arismendi promoviendo Juicio de Prescripción sobre el automotor camioneta, Marca Chevrolet modelo C 10, tipo Pick Up, año 1990, matricula de Colonia LJ-1615, antes L 41 353; padrón Nº 2638, motor gasoil Nº LD8740B362201U.

En consecuencia se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre dicho bien especialmente a Carlos Nicolán Arístides, Beatriz Nicolás Techera y a Tomás Félix Montes de Oca Pinazo y/o sus sucesores a título universal o particular para que comparezcan a deducir sus derechos en autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio, con quien se continuará estos procedimientos. Salto, 7 de agosto de dos mil seis. Dra. MARTHA V. FABIANA ACOSTA PEREIRA, JUEZ DE PAZ DEP. DE SALTO DE 3º TURNO.

16) $ 7560 10/p 37348 Dic 04- Dic 15

TREINTA Y TRES

JUZGADO DE PAZ

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz, encargado de despacho, dictada en autos caractulados: GUTIERREZ MAURO.= PRESCRIPCION ADQUISITIVA.= FICHA IUE 412-1024/2005, tramitados ante ésta Sede; SE HACE SABER: Que ante este Juzgado de Paz Departamental, se ha presentado el Sr. Mauro GUTIERREZ, iniciando Juicio de PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA sobre el BIEN INMUEBLE: UNA FRACCION DE CAMPO y demás mejoras que le acceden, PADRON Nº 374, de la 1ra. Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres, que según plano del Agr. Horacio de León, del mes de mayo del 2004, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de T. y Tres, el 23 de noviembre de 2004, con el Nº 125, tiene una superficie de 7 Há 4052 mts. y deslinda al ESTE: Arroyo Yerbal; al OESTE: Camino Público; al NORTE: Padrón 1071 y al SUR: Arroyo Yerbal y Camino Público.- En consecuencia, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho sobre el referido bien, especialmente a los linderos, a cualquier título, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de 90 días, bajo percibimiento de nombráseles Defensor de Oficio con quién se preseguirán estas actuaciones.- TREINTA Y TRES, 23 DE FEBRERO DE 2006.- RODOLFO IRASTORZA ZULUAGA, JUEZ DE PAZ.

16) $ 9240 10/p 37929 Dic 08- Dic 21

RECTIFICACIONES DE PARTIDAS

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 2° Turno en los autos caratulados "KONOWALUK ANDERSON, EDUARDO DEMETRIO Y OTROS - RECTIFICACION DE PARTIDA" Ficha 2-30779/2006, se hace saber que se solicitó la rectificación de las partida de:

a) NACIMIENTO de DENETRIO KONOVALUK registrada con el N° 67 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 8ª Sección del Dpto. de Salto el dia 4/8/1941, en el sentido que donde dice "Konovaluk" en el

texto y al margen debe decir "Konowaluk" por así corresponder.
b) NACIMIENTO de EDUARDO DEMETRIO KONOVALUK ANDERSON registrada con el N° 62 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 2ª Sección del Dpto. de Salto el dia 25/1/1979, en el sentido que donde dice "Konovaluk" en el texto y al margen debe decir "Konowaluk" por así corresponder.
c) NACIMIENTO de NATALIA LORENA KONOVALUK ANDERSON registrada con el N° 658 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 2ª Sección del Dpto. de Salto el dia 11/8/1980, en el sentido que donde dice "Konovaluk" en el texto y al margen debe decir "Konowaluk" por así corresponder.
d) NACIMIENTO de ANTONIO DAVID KONOVALUK ANDERSON registrada con el N° 8 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 5ª Sección del Dpto. de Rio Negro el dia 8/1/1986, en el sentido que donde dice "Konovaluk" en el texto y al margen debe decir "Konowaluk" por así corresponder.
e) NACIMIENTO de FERNANDO MIGUEL KONOVALUK ANDERSON registrada con el N° 70 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 5ª Sección del Dpto. de Rio Negro el dia 3/3/1976, en el sentido que donde dice "Konovaluk" en el texto y al margen debe decir "Konowaluk" por así corresponder.
f) NACIMIENTO de CLAUDIA CAROLINA KONOVALUK ANDERSON registrada con el N° 62 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 5ª Sección del Dpto. de Rio Negro el dia 8/2/1984, en el sentido que donde dice "Konovaluk" en el texto y al margen debe decir "Konowaluk" por así corresponder.
g) MATRIMONIO de MIGUEL KONOVALUK Y ERDOKIA BARANOV registrada con el N° 22 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 8ª Sección del Dpto. de Salto el dia 15/10/1940, en el sentido que donde dice "Konovaluk" en el texto y al margen debe decir "Konowaluk" por así corresponder.
h) MATRIMONIO de DEMETRIO KONOVALUK Y DELIA SOFIA ANDERSON registrada con el N° 48 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 4ª Sección del Dpto. de Rio Negro el dia 24/7/1975, en el sentido que donde dice "Konovaluk" en el texto y al margen debe decir "Konowaluk" por así corresponder
Montevideo, 17 de Noviembre de 2006.- Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 15/p 55516 Dic 04- Dic 22

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 3º Turno, en autos caratulados "DOLLANART, GUSEFINA DE LOURDES-RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO-FICHA 2-51862/2006 se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento: de GUSEFINA DE LOURDES DOLLANART, nacida el 17 de julio de 1968 en Montevideo, siendo inscripta el 23 de julio de 1968 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 6ta seccion del departamento de Montevideo, Acta Nº 810, en el sentido que donde dice "DOLLONART" debe decir "DOLLANART" por asi corresponder.-
Montevideo, seis de noviembre de dos mil seis. Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Cta. Cte.) 15/p 55618 Dic 07- Dic 22

Feb 01- Feb 05

SEPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 7° Turno, en autos caratulados: "FAGUNDEZ MARIA ELAINE.- Rectificación de partida" Fa. 2-27259/2006, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de EMANUEL FAGUNDEZ FAGUNDEZ, inscripta el 18/4/2006 en la Of 10 de Montevideo, acta N° 1213, en los siguientes sentidos: I) donde dice "... que es hijo de..." debe decir que es hijo legítimo de WALTER DANIEL RODRIGUEZ FIGUEIRA y de MARIA ELAINE FAGUNDEZ y II) donde dice "EMANUEL" debe decir NEHEMIAS EMANUEL siendo el nombre completo y correcto NEHEMIAS EMANUEL RODRIGUEZ FAGUNDEZ, tanto en la nota marginal como en el cuerpo de la partida, por así corresponder.
Montevideo, ocho de noviembre de dos mil seis.
Se deja constancia que los presentes autos cuentan con auxiliatoria de pobreza.- Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
19) (Cta. Cte.) 15/p 55451 Nov 30- Dic 20

EDICTO
Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 7° Turno, en autos caratulados "CARDARELLO DURAN MARIS DEL CARMEN - Rectificación de partida de matrimonio" Fa. 2-49735/2006, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de matrimonio: I) la de RICARDO HERMENEGILDO BAEZA y de MARIS DEL CARMEN CARDARELLO, inscripta el 13/3/1969 en la 12° sección de Montevideo, Acta N° 116, en el sentido que donde dice "nacida el día dieciocho de julio de mil novecientos cuarenta y cinco debe decir nacida el día dieciocho de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco y II) la de AUGUSTO MANUEL CARDARELLO y de RAMONA IRMA DURAN, inscripta el 11/2/1939 en la 13° sección de Soriano, Acta. 3 en el sentido que donde dice "nacido el doce de octubre de mil novecientos doce", debe decir doce de octubre de mil novecientos catorce, por así corresponder.
Montevideo, siete de noviembre de dos mil seis. Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
19) (Cta. Cte.) 15/p 55457 Nov 30- Dic 20

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO:
POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 11º Turno, dictada en los autos caratulados: "SANCHEZ, GABRIELA VIRGINIA - Rectificación de Partida". FA. 2-32532/2006, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento del Sr. ADRIAN SANCHEZ SANCHEZ, nacido el 7/12/1987 e inscripto el 21/12/1987 en la Oficina Nº 11 del departamento de Montevideo, Acta Nº 6861, en el sentido de que donde dice "ADRIAN" debe decir "SELVA VIRGINIA" y que donde dice "masculino" debe decir "femenino", todo ello, por así corresponder.
Montevideo el nueve de agosto de dos mil seis.- Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
19) (Cta. Cte.) 15/p 55619 Dic 07- Dic 22

Feb 01- Feb 05

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Señora Juez Letrada de Familia de 16° Turno, en autos caratulados: "GINOLA, ANGEL SEVERINO RAMON - RECTIFICACION DE PARTIDA" - N° Expediente: 2-55784/2006; se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida:
- De MATRIMONIO N° 389 de 15.10.1969 - Oficina N° 9 de MONTEVIDEO
- de GINOLA, Severino Angel y LUPO, Palmira; haciéndose constar que donde dice: "Severino Angel Ginola; DEBIO DECIRSE: ANGEL SEVERINO RAMON GINOLA; POR ASI CORRESPONDER.-
Montevideo, veintiuno de Noviembre de dos mil seis. Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 15/p 55528 Dic 04- Dic 22

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 22° Turno, en autos caratulados: COITINHO FRANCO GELGA GLESI-RECTIFICACION DE PARTIDA, OTROS -IUE 2-40714/2006, se hace saber que se solicitó la rectificación de la siguiente partida de NACIMIENTO de ALBERTO MAXIMILIANO FRANCHI COITINHO, nacido el 22/12/1988, e inscripto el 23/12/1988 en el Registro del Estado Civil en la oficina N° 1 del depto. de Tacuarembó, acta N° 1364, se ha incurrido en error al establecerse que el apellido materno del citado menor es: "COITIÑO", en lugar de "COITINHO", que es el que corresponde ya que el nombre completo de madre natural del menor es: GELGA GLESI COITINHO FRANCO, y no, "GELGA GLESI COITIÑO FRANCO", por así corresponder.-
Montevideo, 25 de setiembre de 2006 ANA ROSARIO PEREZ ARRIETA, ESCRIBANA PUBLICA, Act. pasante.
19) (Cta. Cte.) 15/p 55440 Nov 29- Dic 19

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, en autos caratulados: MARTINS NOGUEIRA INACIA RECTIFICACION DE PARTIDA DE MATRIMONIO IUE 2-51997/2006, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de los Sres. GREGORIO PENEN (FALLECIDO) y la Sra. INACIA MARTINS NOGUEIRA, matrimonio realizado el día 14 de octubre de 1965 en la oficina del Estado Civil Nº 9 del departamento de Rivera, ACTA nº 123 en el sentido que donde dice: "IGNACIA" debe decir "INACIA", por así corresponder
Montevideo, 29 de noviembre de 2006 Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
19) (Cta. Cte.) 15/p 55608 Dic 07- Dic 22

Feb 01- Feb 05

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez de Familia de 23er. Turno en autos caratulados "BIBLOTTO SILVERA JORGE GUILLERMO" - RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO -FICHA: 2-42317/2006 Se hace saber que en ésta Sede se solicitó la Rectificación de Partida de:
a) NACIMIENTO, Acta N° 2784 de fecha 31 de Julio de 1942, de la 18. Sección del Depar-

tamento de Montevideo en el sentido que donde dice "BIBLOTTO" en el margen y en el cuerpo de la caratula debe decir "BILOTTO" por así corresponder.-
SE CONCEDIO LA AUXILIATORIA DE POBREZA.-
Montevideo, 13 de noviembre de 2003.- Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 15/p 55435 Nov 29- Dic 19

VIGESIMOSEXTO TURNO

CERTIFICO, HABER EXPEDIDO DOS EJEMPLREES DEL MISMO TENOR.: EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 26° turno en autos caratulados: "TOLEDO ROMAN, SILVANA Y OTROS" - RECTIFICACION DE PARTIDAS DE NACIMIENTO- FICHA: 2-51717/2006 por decreto N° 3826/2006 de fecha 30/10/2006 se ordenó la expedición de edictos, haciendo saber que se solicitó la RECTIFICACION DE PARTIDAS DE NACIMIENTO de: 1) SILVANA TOLEDO ROMAN nacida el 02/01/1970, inscripta el 12/01/1970, Acta N° 113, en la Sección Judicial N° 19 del Registro de Estado Civil del Depto de Montevideo, y de 2) MARCELO TOLEDO ROMAN, nacido el 18/08/1971 e inscripto el 28/08/1971 en acta N° 3362, Sección Judicial N° 19 del mismo Registro, en el sentido que donde dice el nombre de la madre "Zulema Ursula Román" debe decir: "Ursula Zulema Román"
Montevideo, 1° de noviembre de 2006.- Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Cta. Cte.) 15/p 55429 Nov 29- Dic 19

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 26° Turno, en autos caratulados "DELGADO COZ, ANA MARIA" -RECTIFICACION DE PARTIDA DE DEFUNCION -FICHA 2-53420/2006, se SOLICITO la rectificación de partida de defunción de la Sra. SARA AGUSTINA ABELEIRA, ACTA n° 1728 DEL 13/10/2005 oficina N° 1 del Departamento de Montevideo en el sentido que donde dice: "casada" debe decir, "viuda" de sus únicas nupcias del Sr. Luis Humberto Yozzi Lozzardo según decreto N° 3937/2006 de fecha 03/11/2006
Montevideo, quince de noviembre de 2006. Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Cta. Cte.) 15/p 55509 Dic 01- Dic 21

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Vigésimo Séptimo turno, en autos caratulados: "ROBINSON TOMASINI, LOURDES TOMASSINI Y JOSE M. ROJAS. RECTIFICACION DE PARTIDA.", Ficha 68-43/2006 por auto No. 4633/2006 de fecha 31/10/2006, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas:
1- De matrimonio de ROBINSON TOMASINI JORGE Y SILVIA GABRIELA COLINA, registrada el 15/10/1988 en el Acta No. 138 ante el Oficial de Estado Civil a cargo de la 2ª Sección del Departamento de Maldonado, en el sentido de que donde dice "JORGE" debe decir "GIORGIO".
2- De matrimonio DE ROBINSON TOMASINI JORGE y MARIA DEL CARMEN CURBELO, registrada el 18/6/1982 en el Acta No. 513 ante el Oficial de Estado Civil a cargo de la oficina No. 10 del Departamento de Montevideo, en el sentido de que donde dice "Jorge" debe decir "GIORGIO".
3-De matrimonio de LOURDES FABIANA TOMASSINI JORGE Y DANIEL ESTEBAN MORALES, registrada el 23/9/1988 el Acta No. 681 ante el oficial de Estado Civil de la Oficina No. 6 del Departamento de Montevideo, en el sentido de que donde dice "JORGE" debe decir "GIORGIO".
4- De matrimonio de JOSE MANUEL ROJAS JORGE Y MARIA VERONICA CASTRO, registrada el 14/7/1990, en el Acta No. 78, ante el Oficial de Estado Civil de la 2ª Sección del Departamento de Tacuarembó, en el sentido de que donde dice "Jorge" debe decir "GIORGIO".
EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veinte de noviembre de dos mil seis. Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 15/p 55526 Dic 04- Dic 22

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 4to. Turno, dictada en autos "GNUSCHKE KRISTEK, EVA - RECTIFICACION DE PARTIDA" FICHA 172-172/875, se hace saber que ante esta sede se presentó la Sra. EVA GNUSCHKE KRISTEK, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo: DAVID MATHIAS, nacido el 20 de enero de 1994 en la ciudad de Hamburgo, Alemania, e inscripto el 14 de marzo de 2000, en la Dirección General de Registro de Estado Civil, Departamento de Montevideo, acta nº 11 en el sentido que donde dice: "EVA WETTERAU", debe decir "EVA GNUSCHKE", y al margen donde dice "XIMENO WETTERAU, DAVID MATHIAS" debe decir "XIMENO GNUSCHKE, DAVID MATHIAS" por así corresponder.
Las Piedras, 24 de noviembre de 2006. Dra. BETTINA DUTER, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 15/p 55537 Dic 04- Dic 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Ldo. de 1ra. Instancia de Pando del 3° Turno, en autos "WILLIAMS CAMPOS - RECTIFICACION DE PARTIDAS" ficha 175961/2006, se solicitó la rectificación de partida de NACIMIENTO, de WILLIAMS ENRIQUE, en el sentido que en todos los lugares donde dice «CAMPOS», deberá decir «OCAMPO». En el sentido de que debe registrarse como hijo LEGITIMO de los comparecientes, y donde dice nieto por línea paterna debe decir de LUIS OCAMPO y JOSEFA BUSTILLO y donde dice nieto por línea materna debe decir de JOSE RODRIGUEZ Y ORFILIA FLEITAS.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE LAS PUBLICACIONES EN EL DIARIO OFICIAL SON GRATUITAS SEGUN LO DISPUESTO POR LA LEY 16.170 ART. 340.-
Pando. 27 de octubre de 2006. Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
19) (Cta. Cte.) 15/p 55428 Nov 29- Dic 19

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, en autos caratulados: "TABEIRA MEDEIROS, JOSÉ EDUARDO. RECTIFICACION DE PARTIDA. FICHA 207-666/2006", se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de José Eduardo TABEIRA MEDEIROS, nacido el 16 de octubre de 1988 e inscripto ante el Oficial del Estado Civil de la la. sección del departamento de Cerro Largo, el 14 de octubre de 1988, ACTA N° 1037, pues en la misma se incurrió en el siguiente error en el cuerpo de dicha acta donde dice: "En Melo y el día catorce de octubre de mil novecientos ochenta y ocho", debe decir:"En Melo y el día dieciseis de octubre de mil novecientos ochenta y ocho", por ser lo correcto. EDICTOS GRATUITOS de acuerdo al art. 340 de la Ley 16.170. Melo, 3 de noviembre de 2006. Esc. Luisa Peggy MAICH ELIEZER, Actuaria Adjunta.
19) (Cta. Cte.) 15/p 55575 Dic 05- Dic 22

Feb 01- Feb 01

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, Dra. JULIA E. DOMINGUEZ BERGER, en autos caratulados: "SUAREZ MARQUEZ, ADRIANA RENEE, RECTIFICACION DE PARTIDA", Ficha Nº 285-693/2006, se comunica que se solicitó la RECTIFICACION de la Partida de DEFUNCION correspondiente a MANUEL SUAREZ LUZARDO, de la 2ª sección judicial de Maldonado de fecha 18/09/2006, Acta Nº 219, en el sentido que donde dice: "... de 73 años de edad... ", debe decir: " ... de 74 años de edad..."; donde dice: "de estado civil viudo... ", debe decir: ... de estado civil divorciado... ", por así corresponder.
Maldonado, 07 de noviembre de 2006. DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, Actuario Adjunto.
19) (Cta. Cte.) 15/p 55551 Dic 04- Dic 22

OCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Octavo Turno de Maldonado, Dra. Alicia Alvarez Martínez, en autos caratulados: "ALAZRAQUI

BERTOLINI, GRACIELA BEATRIZ.- RECTIFICACION DE PARTIDA.- Fa. 286-761/2006, se comunica que se solicitó la RECTIFICACION de la Partida de Defunción de: ENRIQUE LUCAS VIANA, ACTA Nº 444 DE FECHA 23/08/2006 DE LA 1ª SECCION DEL DPTO. DE MALDONADO en el sentido que donde dice: de profesión "se ignora" debe decir "médico", por así corresponder.- Maldonado, 27 de Octubre de 2006.- NELSON RICHART, ACTUARIO.
19) (Cta. Cte.) 15/p 55539 Dic 04- Dic 22

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3er. Turno, en autos: "LAUNAS CARDOZO CARMEN NAIR. RECTIFICACION DE PARTIDA", Ficha 329-512/2006, se solicitó la RECTIFICACION de la partida de NACIMIENTO de CARMEN NAIR LAUNAS CARDOZO, en el siguiente sentido: en el cuerpo del Acta y en el margen donde dice "LAUNAZ", debe decir: "LAUNAS", por así corresponder. Con auxiliatoria de pobreza. Rivera, 11 de octubre de 2006. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 15/p 55424 Nov 29- Dic 19

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO.

Por Decreto Nro. 4888 de fecha 19/09/2006 dictada por la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Rocha en autos caratulados: "CESPEDES, SILVIA KARINA Y CESPEDES, JUAN CARLOS. RECTIFICACION DE PARTIDA. FICHA No. 341-394/2006". SE HACE SABER: que se presentaron en esta Sede los Sres. SILVIA KARINA CESPEDES y JUAN CARLOS CESPEDES, solicitando la Rectificación de sus PARTIDA DE NACIMIENTO:
1) Partida de Nacimiento de SILVIA KARINA CESPEDES SILVERA LIMA, Inscripta el 21/12/1973- con fecha de nacimiento el 19/12/1973, en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Rocha-Chuy-, Acta No. 149, en el sentido que donde dice: "Doña Clara Silvera", debe decir: "Doña Clara Silvera Lima"; donde dice: "nieta poor línea materna de Juan Silvera y Clara Ofelia Contrera", debe decir: "nieta por línea materna de Juan Silvera Lima y Clara Ofelia Contrera", y al margen donde dice: "CESPEDES SILVERA, SILVIA KARINA", debe decir: "CESPEDES SILVERA LIMA, SILVIA KARINA".-
2) Partida de Nacimiento de JUAN CARLOS CESPEDES SILVERA LIMA, inscripta el 16/06/1975-con fecha de nacimiento el día 12/06/1975-en la Quinta Sección Judicial del departamento de Rocha-Chuy-, Acta Nro. 80, en el sentido de que donde dice: "del declarante y de su esposa Clara Silvera.....", debe de decir: "del declarante y de su esposa Clara Silvera Lima"; donde dice: "nieto por línea materna de Juan Silvera y Clara Ofelia Contrera", debe decir: "nieto por línea materna de Juan Silvera Lima y Clara Ofelia Contrera", y al margen donde dice: "CESPEDES SILVERA, JUAN CARLOS", debe decir: "CESPEDES SILVERA LIMA, JUAN CARLOS".- TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIOS.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los ocho días del mes de Noviembre del año dos mil seis.- ROCHA, 8 de Noviembre del 2006.- Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
19) (Cta. Cte.) 15/p 55549 Dic 04- Dic 22

CUARTO TURNO

EDICTO

Ante esta Sede Letrada de Primera Instancia de 4º. Turno de Rocha, y en autos caratulados: "CHIARELLI GARCIA ANA JOSSELYNE. RECTIFICACION DE PARTIDA. Fa. No 342-436/2006; se presentó la Sra. Ana Josselyne Chiarelli García, solicitando la Rectificación de la Partida de Nacimiento de su hija Milagros Pilar, nacida el día 7 de junio del año 2002, e inscripta el día 13 del mismo mes y año, según lo que surge, del Acta N° 309, de la Oficina del Registro Civil de la Primera Sección Judicial de este Departamento. Por Resolución N° 5256/2006, dictado en estos autos por la Sra. Juez Letrada, Dra. Sonia Piaggio, se ordenó la Rectificación de dicha Partida: En el sentido y en el margen de la misma, donde dice: "Acosta Garcia", debe decir: "Acosta Chiarelli". Y en el cuerpo de la misma, donde dice: y por línea materna: "... de Mirta García....", debe decir: ".... Mirta García y Ernesto Chiarelli"; por así corresponder.
Por la misma Resolución, se le concedió el "Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, en la ciudad de Rocha, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil seis. Esc. Marta Fernández, Act. Adjunta.
19) (Cta. Cte.) 15/p 55455 Nov 30- Dic 20

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO.-

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de PRIMER TURNO de SALTO, en autos caratulados: "MACHADO RODRIGUEZ, RICHARD ANTONIO, JONATAN EDUARDO, ADRIANA PATRICIA - RECTIFICACION de PARTIDAS", FICHA IUE: 352-333/2005, se hace saber que se presentaron ante esta Sede: RICHARD EDUARDO MACHADO y VERONICA PATRICIA RODRIGUEZ de MACHADO solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1) DE MATRIMONIO DE: RICHARD EDUARDO y VERONICA PATRICIA, ACTA N° 79 DEL JUZGADO DE PAZ DE LA 3ERA. SEC. DE SALTO DE FECHA 3 DE MAYO DE 1996 en el sentido de que AL MARGEN Y EN EL CUERPO de la misma, donde dice: "CAMPOS" debe decir: "MACHADO", por así corresponder; 2) DE NACIMIENTO de sus hijos legítimos: a) RICHARD ANTONIO, ACTA N° 1731 de fecha 19/07/1996, b) JONATAN EDUARDO, ACTA Nº 12 de fecha 04/01/1999 y c) ADRIANA PATRICIA MACHADO RODRIGUEZ, ACTA N° 1088 de fecha 16/05/2001, TODAS DEL JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION JUDICIAL DE SALTO, en el sentido de que cuando refiere al PRIMER APELLIDO donde dice: "CAMPOS" debe decir "MACHADO" por así corresponder.- LITIGA con AUXILIATORIA DE POBREZA, RESOLUCION 20/4/55, LEY N° 13.209.- A los efectos legales se hacen éstas publicaciones en la ciudad de SALTO, REPUBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día TRECE de NOVIEMBRE del año DOS MIL SEIS.- EDGARDO D. ARAMBURU, ESCRIBANO PUBLICO, ACT ADJ PASANTE.
19) (Cta. Cte.) 15/p 55402 Nov 28- Dic 18

REMATES

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 3° Turno, dictada en autos caratulados "NUEVO BANCO COMERCIAL C/ ALEJANDRO KOPELOWITZ - Ejecución Hipotecaria - Fa. 2-53813/2004", se hace saber que el día 20 de Diciembre del 2006 a las 13:30 horas en el local de la A.N.R.C.I. en Uruguay 826, el martillero ERNESTO J. ARGENTI (Matr. 3674-RUC 211225540019) con la presencia del Alguacil de la Sede, pondrá a la venta en pública subasta, en Dólares Americanos, sin base y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Unidad de Propiedad Horizontal forma parte del edificio construido por el régimen de la Ley 10.751, en un terreno ubicado en la 15° Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N° 31.109, el que según plano del Agrim. Ruben Borbonnet Freyre inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional el 16 de junio de 1971 con el N° 66.242 tiene una superficie de 343 metros 15 decímetros y se deslinda asi: de frente 10,92 mts al Sureste a la calle Pedro Berro, entre las calles Manuel Pagola y Manuel Barreiro, distando el punto medio de dicho frente 15,95 mts de la esquina formada con Manuel Pagola. La unidad 301 se encuentra empadronada individualmente N° 31.109/301, y según el referido plano se ubica en tercer piso, a cota más 8,62 mts y tiene una superficie de 104 metros 5.365 centímetros, correspondiéndole el uso exclusivo de la Terraza "D3" y el derecho al lugar señalado con el N° 3 en el garage.
Se Previene: 1) Que el mejor postor deberá depositar por concepto de seña el 30% de su

oferta en el momento de serle aceptada la misma, así como la comisión e impuestos del rematador (4.02%), más 2% del impuesto de Ventas Forzosas (Ley 16.320). 2) Que serán de cargo de la parte compradora, los gastos de escrituración y certificados. 3) Que se desconoce el estado ocupacional y tributaria del bien así como la situación ante el BPS por las construcciones. 4) Que son de cargo del expediente, los gastos de remate y los honorarios del rematador (1.34%) calculado sobre el valor de remate. 5) Que los títulos y antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los Señores interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 30 de noviembre del 2006.- Esc. Mónica Leal de Souza, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 7139 5/p 37674 Dic 06- Dic 12

ANDRÉS CASTELLS
Remate judicial

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 3er. Turno, en autos caratulados "ABN AMRO BANK C/ CAPAY LEITES, ELBA - JUICIO EJECUTIVO" FICHA 24-304/1998, se hace saber que el 20 de diciembre de 2006 a las 10:00 horas, en la calle Galicia 1069, el Martillero ANDRÉS CASTELLS Mat. 5258, Ruc 212502750010, procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de U$S 666,66 y en dólares americanos, del siguiente vehículo: Camioneta marca PEUGEOT, modelo PARTNER, tipo FURGON, año 1998, PADRON 116.417 de RIO NEGRO, matrícula JBD 565, motor 10CUP94052606 a gasoil. SE PREVIENE: I) Que el mejor postor deberá oblar el total de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, más la comisión legal del Rematador, impuestos y el Impuesto a las Ventas Forzadas. II) Que el bien tiene deuda de Patente de Rodados y que no se ha agregado la libreta de propiedad original. III) Que el vehículo se remata en las condiciones que surgen del expediente, documentación e información registral agregada la que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523 Piso 3. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, Montevideo 24 de noviembre de 2006. Esc. Mónica Leal de Souza, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 2448 3/p 37889 Dic 08- Dic 12

OCTAVO TURNO

LUCAS DE ARMAS REMATE JUDICIAL

EDICTO. Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de octavo Turno, dictada en autos caratulados: "Nelly IS FERNÁNDEZ C/ JASA, Henry y otro. Ejecución Prendaria" FICHA: 34-708/2002. Se hace saber que el día 21 de diciembre de 2006 a las 13.00 horas en el local, sito en Av. Uruguay Nº 826, el martillero Lucas DE ARMAS (matrícula 5064, RUC 21267469OO16), rematará sobre las bases que se dirán, las acciones de "Palacio Salvo S.A." números 3201 al 3304 y 3305 al 3375. I) Las acciones 3201 al 3304 conceden el derecho de uso y goce de la UNIDAD: ES-3 del edificio Palacio Salvo y fueron emitidas el 11 de marzo de 1970 por un valor de $ 10.400,oo (pesos uruguayos diez mil cuatrocientos). Base: U$S 18.000,oo (Dólares estadounidenses dieciocho mil). II) Las acciones números 3305 al 3375 conceden el derecho de uso y goce de la UNIDAD: ES-4 del edificio Palacio Salvo y fueron emitidas el 23 de enero de 1969 por un valor de $ 7.100,oo (pesos uruguayos siete mil cien). Base: U$S 12.000,oo (Dólares estadounidenses doce mil). SE PREVIENE: 1º) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta al bajarse el martillo, más el 15,51% (comisión de compra e impuestos). 2º) Será de cargo del demandado (expediente) el pago del 2,78% del precio (comisión de venta e impuestos). 3º) Se desconoce la situación ocupacional de las unidades, si existen deudas municipales y deudas por gastos comunes. 4º) La venta y transferencia de las acciones quedan sujetas a lo dispuesto en el Estatuto Social que se encuentra agregado en autos. 5º) Las acciones se rematan en las condiciones que surge de la documentación, expediente y certificados registrales agregados y que están a disposición de los interesados en el Juzgado, sito en San José Nº 1132 Piso 4º. Y a los efectos legales se hacen cinco publicaciones. Montevideo, 4 de diciembre de 2006. Esc. Anabel Melgar Grajales, ACTUARIA.

20) $ 5780 5/p 37670 Dic 06- Dic 12

DECIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 10º Turno, dictada en autos caratulados: "JORGE MEDEROS c/ GRAU, MARIA DOLORES" - Juicio Ejecutivo - ficha 21-397/2000 se hace saber que el próximo 20 de Diciembre a partir de las 12 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores Inmobiliarios - Av. Uruguay 826 y por intermedio del martillero Fernando Olariaga López, Matrícula nº 4421, RUC 212097110015, asistido por la Señora Alguacil del Juzgado, se procederá al remate público sobre la base de $ 148.918,oo (2/3 parte de su tasación de fs. 43) el siguiente bien inmueble: Solar de terreno y demás mejoras que le acceden, sito en la 7ª Sección Judicial de Canelones - Balneario Parque del Plata - empadronado con el nº 1257 (antes en mayor área nº 1215), el que según plano del Agr. Carlos A. Mac. Coll, inscripto en la Oficina Técnica de empadronamiento con el nº 11 el 1/Feb/1939, se señala con el nº 10 de la manzana 110, fracción B y consta de una superficie de 560 metros que se deslindan así: 14 metros de frente al Nor- Este, a la calle VEINTICINCO, por 40 metros de fondo lindando: al Nor-Oeste al solar nº 11, al Sur-Oeste, el solar 18, al Sur-Este, al solar nº 9. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá oblar el 30% de su oferta como garantía de su compra, y abonar la comisión más impuestos del Rematador; o sea el 7,02% del precio (Incluye 2% de Impuestos a las Ventas Forzadas y el 1% del Impuesto Municipal). Todo en efectivo y en el acto. 2º) Que serán de cuenta del comprador los gastos generados por la posterior escritura. 3º) Que se desconoce el monto actual de deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributo de Enseñanza Primaria y OSE. 4º) Que se desconoce la situación de las construcciones por adeudos al BPS así como la situación ocupacional del bien. 5º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523 1er. piso. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Montevideo, 4 de diciembre de 2006. Esc. Haydée Basterrech, ACTUARIA.

20) $ 6459 5/p 37786 Dic 07- Dic 13

DECIMOPRIMER TURNO

MIGUEL H. WOLF

EDICTO.- Se hace saber que por disposición del Sr. Juez Ldo. de 1ª Instancia en lo Civil de 11° Turno, dictada en autos caratulados: "Banco Santander SA C/ PEREZ REY, JOSÉ Y OTROS - Ejecución Hipotecaria- Ficha N° 2-15353/2005", el próximo 20 de diciembre de 2006 a las 12.00 horas, en el local de la calle Solís N° 1461-63, el martillero Miguel H. Wolf, mat. 1454, procederá asistido del Alguacil de la Sede, a la venta en pública subasta, sin base, en dólares americanos y al mejor postor del siguiente bien inmueble: fracción de terreno con edificio y demás mejoras que le acceden sito en la 9ª Sección Judicial de Montevideo, padrón N° 46856, zona rural, que según plano de mensura y división del Ing. Agr. Jorge Laviano del 13/1/982, inscripto en la DGCN el 7/5/982, con el N° 677 se señala con la letra "B", tiene una superficie de 23.970 m. 19 dm, que se deslindan así: al SW línea quebrada compuesta de cinco tramos de recta de: 113 m 45 cm; de frente a Cmno Colman puerta N° 4480; 36 m. 35 cm; 3 m 71 cm; y 36 m. 35 cm con la fracción "A" del mismo plano; y 42 m. 87 cm de frente a Cmno Colman distando su punto extremo 444 m con la esquina con la calle Cnel Raiz; al NW 143 m lindando con el padrón N° 46.855; al NE línea quebrada compuesta de dos tramos de recta de 55 m y 111 m lindando con el padrón N° 46.855, y al SE 165 m lindando con padrón N° 46.857. SE PREVIENE: A) Los antecedentes del caso se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado sito en la calle 25 de mayo N° 523 Piso 2°; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de la misma, al contado y en efectivo; C) Que será de cargo del mejor postor y deberá abonar al contado y en efectivo la comisión del rematador e impuestos sobre la misma, todo lo cual asciende al 6,02% del precio martillado; D) Que será de cargo de la parte demandada de autos la comisión de venta e impuestos sobre la misma, la que en total asciende al 1,34% del precio martillado; E) Exclusivamente se descontarán del saldo de precio, deudas de Contribución Inmobiliaria y de Enseñanza Primaria y el 2% correspondiente a la parte vendedora respecto al impuesto al I. T. P; F) El bien se remata en las condiciones que surgen del expediente, títulos y certificados registrales; G) Que se desconoce la situación ocupacional del bien; H) Que de existir deudas por aportes al BPS, por las construcciones existentes en el inmueble, las mismas serán de cargo del mejor postor; A los efectos de su publicación por 3 (tres) días se expide el presente en Montevideo, el 13 de noviembre de 2006. Esc. SUSANA DE FEO, ACTUARIA.

20) $ 5304 3/p 37471 Dic 07- Dic 11

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 13° Turno, dictada en los autos caratulados "HALEGUA COHEN, León c/ DE CIOCCO RAMÍREZ, Horacio y RODRÍGUEZ CAMELO, Claudia Noel. Ejecución de Hipoteca." Ficha 27-600/2001, se hace saber que el próximo 20 de diciembre a la hora 9:30 en el local de la calle Yaro N° 1121/23, asistido de la Señora Alguacil de la Sede, el Rematador

MILTON BERARDI (Matr. 1352 RUC: 214530630012) sacará a la venta en remate público sin base y al mejor postor los siguientes bienes: A) PADRÓN N° 4.830: Solar de terreno baldío sito en la localidad catastral Salinas del departamento de Canelones, empadronado con el N° 4.830 (fusión de los padrones 2983 y 3016) que según plano del Agr. Wellington E. Berenguee de mayo de 1999, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro Oficina delegada de Pando, con el N° 9.309 el 24/6/1999, consta de un área de 831 mt 36 dm y se deslinda así: 26 mt 22 cm de frente al S. a la calle Yamandú, 30 mt 3 cm al O. de frente a la calle Añagualpo, por ser esquina, uniendo ambos frentes una ochava recta de 5 mt; al N. 24 mt lindando con padrón 2984 y al E. 28 mt 63 cm lindando con el padrón 3015. B) PADRÓN N° 1.981: Solar de terreno baldío sito en la localidad catastral Salinas del departamento de Canelones, empadronado con el N° 1.981 que según plano del Agr. Ariel Barceló de agosto de 1993 inscripto en la D.G.C. con el N° 4.223 el 26/8/1993, tiene una superficie de 818 mt 15 dm y se deslinda así: 30 mt 43 cm de frente a la calle Gualconda al N.E.; 15 mt 45 cm de frente por su esquina al S.E. a la Ruta Interbalnearia uniendo ambos frentes una ochava recta de 10 mt; 37 mt 50 cm al S.O. lindando con el padrón 1982 y al N.O. 22 mt 50 cm lindando con parte del padrón 1980. SE PREVIENE: 1°) El mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 30% de su oferta en efectivo y/o cheque certificado. 2°) Será de cargo del comprador los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, como así también la comisión e impuestos del Rematador, o sea el 4.02%, el impuesto a las ventas forzadas 2% más el 1% Impuesto Departamental todos s/ venta. 3°) Será de cargo de la parte demandada la comisión vendedor e impuestos del Rematador, o sea el 1.34%. 4°) Se desconoce la situación contributiva de los bienes que son solares baldíos. 5°) El mejor postor podrá descontar del saldo de precio lo adeudado por Contribución Inmobiliaria y Primaria, hasta la fecha del remate. 6°) Demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de la Sede (25 de Mayo N° 523 piso 4°). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 30 de noviembre de 2006. Esc. Gilda E. Caétano, ACTUARIA.

20) $ 5304 3/p 37938 Dic 08- Dic 12

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15º Turno, dictada en autos caratulados "LIDEMYR S.A. C/ R.A.U.S.A. Ejecución Hipotecaria. Ficha 31-7/2006", se hace saber que el próximo 22 de diciembre de 2006 a las 10 y 30 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores (ANRCI) sito en Uruguay 826 se procederá por intermedio del Martillero GERARDO SILVA, Matrícula 5356, RUC 0600 47380016, asistido por el Sr. Alguacil del Juzgado, al remate público, sin base, al mejor postor y en dólares estadounidenses de los siguientes bienes inmuebles divididos en tres lotes: 1) Lote 1: a) Padrón 56.040; originalmente este padrón fue empadronado con una superficie de 30 hectáreas 2390 mts cuadrados, de acuerdo a los planos de mensura del Agr. José María Teijeiro inscriptos en la DGCN con el Nº 2276 el 29/6/1988 y 6188 del 2/8/1990. Posteriormente de acuerdo al plano del Agr. Mario Barbato registrado en la DGCN con el Nº 6475 el 23/5/1992 se deslindaron la Fracción Nº 1 empadronada con el Nº 56.324 y la Fracción Nº 2 empadronada con el Nº 56.325 que serán descriptas en los literales b) y c) del presente. En consecuencia, el padrón 56.040 quedó con un área remanente de 23 hás 8363 m, según cédula catastral vigente, y de la interpretación de ambos planos de mensura mencionados, actualmente se deslinda de la siguiente manera: al N. 4 tramos de 144 m 80 cm, 87 m 50 cm, 40 m y 220 m 07 cm con padrón 56325, 3 tramos de rectas de 93 m 40 cm, 89 m y 194 m 20 cm con padrón 59801; al Oeste 624 m 40 cm con padrón 19158; al Sur 240 m 50 cm con padrón 59803 y al Este 4 tramos de recta 196 m 60 cm, 114 m 10 cm, 86 m 90 cm y 119 m 80 cm con padrón 59805; y 17 mts 14 cms con padrón 59802, 4 tramos de recta de 196 m 94 cm, 32 m 05 cm, 89 m 53 cm y 76 m 48 cm con padrón 56324.- b) Padrón 56.324: (antes 56.040 en m/á): con una superficie de 3 hás 3543 m, señalada como fracción Nº 1 del Plano del Agrimensor Mario Barbato del 23/5/1992 inscripto con el Nº 6475 y se deslinda: al Norte 184 m 70 cm con padrón 5685, al Este 162 m 50 cm con padrón 5685, al Sur 3 tramos de recta de 144 m 80 cm, 87 m 50 cm y 40 m con parte del padrón 56040 y al Oeste 250 m con parte del padrón 56040.- c) Padrón 56.325: (antes 56.040 en m/á) con una superficie de 3 hás 0484 m, señalada como fracción Nº 2 del plano del Agrimensor Mario Barbato inscripto con el Nº 6475 el 23/5/1992, y se deslinda: al Norte dos tramos de recta de 62 m 99 cm y 151 m 90 cm con padrón 55.767; al Este 148 m 96 cm con padrón 55.767; al Sur dos tramos de 196 m 94 cm y 32 m 05 cm con parte padrón 56040; al Oeste dos rectas de 89 m 53 cm y 76 m 48 cm con padrón 56.040.- d) Padrón 59.594, antes en m/á con el Nº 5685 y según plano del Agrimensor Juan Ignacio Beyhaut del 11/05/2005, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro el 5/08/2005 con el Nº 11.559 y posee un área de 40 hás 4130 m y se deslinda así: al NO. recta de 745 m 41 cm de frente a calle Nº 22, al N. recta de 95 m 43 cm que linda con padrón Nº 21.769, al NE y E. limita con el Arroyo Solís Grande; al S. en parte lo sigue envolviendo el cauce del Arroyo Solís Grande y el resto es una recta de 251 m 64 cm que limita con el padrón 56.428; al SO. Tiene quebrada compuesta por dos rectas que miden 55 m 70 cm y corre de sur a norte y de 273 m 75 cm de sureste a noroeste lindan con padrón 5685 en mayor área fracción J-5.- e) Padrón 59.801; Fracción Nº1 del plano de mensura del Agrimensor Álvaro Acquistapace de julio de 2006, inscripto en Dirección Nacional de Catastro con el Nº 11874, según el cual posee una superficie del 18 hás 4519m, lindando de la siguiente manera: al Norte 373 mts. con 20 cms lindando con padrón 5686 y Camino Vecinal, 343 mts. 20 cms y 30 mts. 1 cm con Camino Vecinal, 114m de frente a Camino vecinal, dos rectas de 59 m y 40 m con padrón 52929, al NE 245m 50cm con calle 7, al S.E. dos rectas de 347 m 70 cm y 204 m 30 cm con padrón 59584; al Sur 62 m 90 cm con padrón 56324, 162 m 50 cm, 184 m 60 cm y 29 m 90 cm con padrón 56325; con parte del padrón 56040 en tres rectas de 93 m 40 cm, 89 m, 194 m 20 cm; al O. con padrón Nº 19158 con dos rectas de 72 m 80 cm y 126 m 90 cm; al NO. 20 mts. 40 cms de frente a Camino Vecinal.- f) Padrón 59.805, Fracción Nº 5 del plano de mensura del Agrimensor Álvaro Acquistapace de julio de 2006, inscripto en Dirección Nacional de Catastro con el Nº 11874, según el cual posee una superficie de 27 hás 2145 m y se deslinda de la siguiente manera: al N. con padrón 59802 con dos rectas de 105 m 70 cm y 343 m 40 cm; al E. cuatro rectas de 396 m 60 cm, 44 m 70 cm, 10 m 10 cm y 317 m 20 cm con padrón 59804; al S. cinco rectas de 135 m 30 cm y 33 mts. con 1 cm en parte padrón 59804 y 145 m 40 cm, 198 m 20 cm y 174 m 60 cm con padrón 59803 y al Oeste con padrón 56040 en cuatro rectas de 196 m 60 cm, 114 m 10 cm, 86 m 90 cm y 119 m 80 cm.- g) Padrón 59802: con una superficie de 5 hás 0133 m, señalado como la Fracción Nº 2 del plano de mensura del Agrimensor Álvaro Acquistapace antes referido de julio de 2006, y según el cual se deslinda: al Norte dos tramos de 96 m 50 cm y 831 m 40 cm con padrón 59.584; al Este 2 tramos de 317 m 10 cm y 101 m 50 cm con frente al Arroyo Solís Grande; al Sur 2 tramos de 37.0 mts. y 198 m 70cm con padrón 59804 y al Oeste 2 tramos de 25 m 60 cm y 254 m con padrón 59804; cuatro tramos de 14 mts. con 1 cm, 424 m 20 cm con padrón 59804, 343 m 40 cm y 105 m 70 cm con 59805.- h) Padrón 59.813: señalado como Fracción Nº 2 del plano del agrimensor Odyseo Alba de noviembre de 1978, inscripto en Catastro con el Nº 18038 el 22/11/1978 y se compone de una superficie de 1 há 9817 m y se deslinda así: al Sur recta de 177 m 60 cm de frente a Camino de 20 m de ancho; al Oeste 178 m 60 cm de frente a ruta Nº 81; al Noreste, dos rectas de 20 m 69 cm y 9 m 67 cm con frente a calle de 17 m de ancho; y al Este, línea quebrada con forma curva, que se corre de noroeste a sureste y miden, 43 m, 114 m 35 cm, 184 m y 99 m 78 cm.- i) Padrón 59.814: señalado como Fracción Nº 3 del Plano del Agrimensor Odyseo Alba de noviembre de 1978 inscripto en la Dir. Catastro con el Nº18038 el 22/11/1978, y se compone de una superficie de 5 hás 1953 m y se deslinda: al Oeste 3 rectas que miden 68 m 90 cm, 165 m y 26 m 70 cm que dan de frente a Ruta Nº 81; al Norte 277 m 50 cm de frente a Camino pavimentado de 20 m de ancho que comunica a ruta 81; al Este 93 m 20 cm de frente a camino pavimentado de 25 m; al Sur 347 m 70 cm con padrón 5685 en mayor área.- j) Padrón 13.591: segregado del padrón 5685, señalado con el Nº 4 en plano del Agrimensor Donato Gaminara, del 23/09/1930 y registrado en la Dirección de Topografía el 25/9/1930, según el cual consta de un área de 1 hectárea 5.330 metros, que deslinda así: 273 m 75 cm al Noreste con fracción Nº5, 56 m al Sureste con fracción 6, 56 m al NO frente a calle Nº 22 y 273 m 75 cm al SO con fracción Nº 3 del citado plano.- 2) Lote 2: a) Padrón 19.090: conjunto de fracciones del Nº 37, 38, 39, 40, 41, 42 y 43 del plano de mensura del agrimensor Juan Pedro Jaureche, inscripto en la DGCN el 27/11/1943 con el Nº 2047, con una superficie total de 206 hectáreas 0961 mts cuadrados, y que en su conjunto se deslindan de la siguiente manera: al Noroeste varios tramos rectos de 118 mts 30 cms, 17 mts, 239 mts 60 cms, 590 mts, 640 mts, 554 mts 60 cms, 464 mts 60 cms, 535 mts; 17 mts.y 17 mts todos con frente a la vía del ferrocarril, al Noreste 427 mts 80 cms limitando con calle 19 y fracciones 45 y 42, al Sureste 10 tramos rectos de 169 mts, 338 mts 80 cms, 458 mts, 125 mts, 452 mts. 50 cms., 220 mts., 372 mts. 30 cms, 80 mts., 503 mts 20 cms, 298 mts 40 cms todos con frente a Camino Nacional, al Suroeste 3 líneas rectas de 292 mts, 151 mts y 233 mts, todo con frente a Camino Vecinal Nº

10.- b) Padrón 19.161: señalada como chacra Nº 44 en el plano del Agrimensor Juan Pedro Jaureche inscripto en la DGC con el Nº 2047 el 27/11/1943, según el cual tiene un área de 28 hás 8617 m y se deslinda así: al Norte dos líneas, una de 455 m 50 cm y otra de 237 m 80 cm de frente al Camino Vecinal Nº 10, al Sur 422 m 50 cm con Lucio Fernández; al Este 315 m y 134 m 80 cm frente a Camino Nacional, y al Oeste tres rectas de 152 m 40 cm, 286 m y 389 m 40 cm, con vía del ferrocarril.- c) Padrón 19.159: según plano de mensura del Agrimensor José Teijeiro inscripto el 17/12/1982 con el Nº 333 consta de 16 hás 5.095m y se deslinda así: al NO. dos tramos rectos que miden 51 m 22 cm y 134 m 80 cm de frente a Camino Nacional, al NE, tres rectas que miden 204 m 60 cm, 168 m 70 cm y 463 m 70 cm de frente a Camino Vecinal de 17 m de ancho, al S. recta de 774 m 48 cm que linda con padrones 5746, 5747 y 53656 parte, al SO, quebrada compuesta por dos rectas, la primera corre de sur a norte y mide 159 m 75 cm y la segunda 160 m confinando con Camino Nacional y ambas lindan con el padrón 55.123 (Estación Montes Antel).- d) Padrón 19.158: senda de paso identificada con el Nº 6 de plano del Agrimensor Juan Pedro Jaureche inscripto con el Nº 2047 el 27/11/1943, que linda con fracciones 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26 y 28, con una superficie de 2 hectáreas 1476 mts, con un ancho de 10 m que se deslinda así: al Este 6 tramos rectos de 129 m 90 cms, 258 m 60 cms, 620 m 10 cms, 252 m 80 cms, 316 m 50 cms y 571 m, al Sur 10 m 17 cms con senda de paso Nº 4 y al Oeste 6 tramos rectos de 518 m 20 cms, 52 m 80 cms, 316 m, 256 m 60 cms, 305 m 70 cms, 513 m y 124 m 20 cms y al Norte 11 m 13 cms con frente a Camino Vecinal.- e) Padrón 12.930: señaladas como las fracciones 23 y 24 del Plano del Agrimensor Juan Pedro Jaureche inscripto en DGC con el Nº 1260 el 18/10/1941, con una superficie total de 45 hectáreas 0388 mts y tienen las siguientes deslindes: fracción 23 con una superficie de 21 hás 9965m y se deslinda al Noroeste 821 m de frente a Camino Nacional a Minas; al Noreste dos tramos de recta de 124 m 20 cm y 513 m con senda de paso Nº 6; y al Sur 693m 60cm con fracción 24; fracción 24 con una superficie de 23 hás 413m y se deslinda al Norte 693 m con fracción 23; al Noreste 365m 70cm con senda de paso Nº 6; al Sur 654 m 40cm con senda de paso Nº 2; y al Suroeste 349 m 40 cm, con fracción A, todos del mismo plano.- f) Padrón 5.656: agregada del padrón 5689, señalada con el Nº 28 en plano del Agrimensor Carlos Burmester de abril de 1925, inscripto en Topografía el 4/05/1925, según el cual se compone de un área de 21 hectáreas 6405 metros y se deslinda así: 445 m al N con fracción 26, 518 m 20 cm al E senda de paso 6; 364m al Sur con senda de paso Nº 4, al Oeste 517m 40cm con fracción 27, todas del mismo plano.- g) Padrón 59.803: antes padrón 5.685 en m/á, señalado como fracción 3 en el Plano de Mensura del Agrimensor Álvaro Acquistapace de julio de 2006, inscripto en Dirección Nacional de Catastro con el No 11874 el 1/11/2006, según el cual posee una superficie de 303 hás 6898 m, se deslinda de la siguiente manera: al NO. de frente a Camino Departamental de 40 m de ancho compuesta de siete rectas: 162 m 60 cm, 115 m, 535 m 20 cm, 234 m 70 cm, 214 m 90 cm, 550 m 10 cm y 101 m 20 cm; al N. con padrón 12.930 con dos rectas de 354 m 21 cm y 654 m 40 cm; al E. con padrón 19158 y 5656, en diez rectas de 10 m 31 cm, 256 m 50 cm, 316 m, 52 m 80 cm, 434 m 59 cm, 517 m 40 cm, 399 m 76 cm, 569 m 95 cm, 319 m 6 cm, 257 m 20 cm; recta de 184 m 20 cm con padrón 12930; Norte y Noreste linda con padrones 56.040 y 59.805 en tres rectas de 411 m 30 cm, 198 m 20 cm y 145 m 40 cm; al Este linda con padrón 59.804 en ocho rectas de 406 m 30 cm, 70 m 30 cm, 482 m 70 cm, 212 m, 63 m 80 cm, 316 m 40 cm, 86 m 80 cm y 194 m 20 cm; al Sur y Suroeste, recta de 1.296 m 50 cm con padrón 5747 y tres rectas de 500 m 60 cm, 171 m 90 cm y 186 m 50 cm de frente a Camino Vecinal de 17 m de ancho.- 3) Lote 3: Padrón Nº 59.804: señalado como la Fracción Nº 4 del plano de mensura del Agrimensor Alvaro Acquistapace de julio de 2006, inscripto en Dirección de Catastro con el Nº 11.874 el 1/09/2006, y según el cual se compone de una superficie de 699 hás 9980 m, y se deslinda de la siguiente manera: al N. con padrón 59802, en seis rectas de 424 m 20 cm, 14 m 10 cms, 254 m, 25 m 60 cm, 198 m 70 cm y 37 m; al NO y E. linda con el Arroyo Solís Grande; al S. línea recta de 1529 m 90 cm con padrón 12781, dos rectas de 584 m 40 cm y 1045 m 80 cm con padrón 13902; y dos rectas de 569 m 80 cm y 2223 m 70 cm con padrón 5718 y parte de padrón 5747 y al Oeste 14 tramos rectos de 194 m 20 cms, 86 m 80 cms, 316 m 40 cms, 63 m 80 cms, 212 m, 482 m 70 cms, 70 m 30 cms, 406 m 30 cms, 135 m 30 cms, 33 m 10 cms, 317 m 20 cms, 10 m 10 cm, 44m 70 cms y 396 m 60 cms con padrón 59803 y 59805. Todos los padrones nombrados anteriormente están ubicados en la 9ª Sección Judicial del Departamento de Canelones, Paraje Montes. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta y en efectivo, cheque certificado o letra de cambio el 30% en carácter de seña.- 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, la comisión de compra del Rematador e impuestos, más el impuesto previsto por la ley 16.320.-o sea.- el 4,08 % y el 2 % respectivamente del precio de remate.- 3) Que serán de cargo del expediente la comisión de venta del Rematador e impuestos y el Impuesto Municipal.- o sea- el 1,36 % y el 1 % del precio del remate. 4) Que los bienes se rematan en las condiciones que surgen de la documentación, planos, información registral agregados y del expediente. 5) Que de la información registral surge que los bienes a rematar están arrendados con plazo vigente. 6) Que el estudio de títulos se realizó de conformidad con lo establecido por el Artículo 386.3 del Código General del Proceso. 7) Que, superando la superficie total subastada las 1000 hectáreas, estaríamos en la hipótesis de un eventual ofrecimiento al Instituto Nacional de Colonizaciones, de acuerdo a la normativa vigente en la materia. 8) Que se desconoce la situación contributiva con el BPS por las construcciones, el monto adeudado por concepto de Impuestos de Contribución Inmobiliaria y de Enseñanza Primaria (únicos rubros imputables al precio del remate junto con el 2% del ITP por parte vendedora hasta la suma concurrente). 9) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15º turno, sito en calle 25 de Mayo Nº 523 6º piso. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 07 de diciembre de 2006. Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.

20) $ 43516 5/p 38015 Dic 08- Dic 14

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Sexto Turno, dictada en autos caratulados "ENSILAN S.A. c/ INZAURRALDE OLIVERA EBLIS" Ejecución Hipotecaria, ficha 33-400/2001, se hace saber que el próximo 20 de diciembre a las 10 horas, en el Hall del Juzgado Letrado de Lavalleja de 3er. Turno, José E. Rodó 634 ciudad de Minas, se procederá por intermedio del martillero AMILCAR MONTERO, matricula 3881 asistido del Sr. Alguacil de la Sede, a la venta en subasta pública, sin base, al mejor postor y en dólares norteamericanos, del siguiente bien: Fracción de terreno baldío con las mejoras que le acceden, sito en la 1ra. Seccion Judicial del departamento de Lavalleja, localidad catastral Minas, zona urbana, padrón 13.388, (antes 438 en m/a) señalada como fracción B en el plano del Ing. Agr. Miguel De Castro Macedo de junio de 1999, inscripto en la Dirección General de Catastro el 11.8.99 con el No. 8370, según el cual tiene una superficie de 14.000 mts. cuadrados que se deslindan: 110 mts. 44 cms. de frente al Suroeste a calle No. 212 (sin abrir de 17 mts. de ancho); linea quebrada compuesta de dos tramos de recta la primera al Norte de 24 mts linda con fracción A y la segunda al Noroeste de 101 mts. 92 cms. linda con fracción A; 147 mts. al Noreste lindando con parte del padrón 466 y 113 mts. 21 cms. al Sureste linda con padrón 443. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma por concepto de seña en efectivo o cheque certificado. 2) Serán de cargo del adquirente los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, así como la comisión e impuestos del martillero 4,02% y el impuesto a las ventas forzadas 2%. 3) Serán de cargo del expediente el 1,34% por concepto de comisión e impuesto sobre ventas y el impuesto municipal 1%. 4) Se desconoce la situación ocupacional del bien así como tambien se ignora la existencia de arrendamientos. 5) Se desconoce la situación tributaria ante el B.P.S. por construcciones. 6) Sólo se podrán descontar las deudas por Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Primaria del saldo de precio hasta el dia de la subasta. 7) El bien se remata en las condiciones que surgen del expediente, la documentación agregada y los certificados registrales. 8) Toda la documentación relativa a este juicio, se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, San José 1132 piso 7mo., a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 19 de noviembre de 2006. Escr. MARGARITA BARTABURU, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 8159 5/p 37678 Dic 06- Dic 12

DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. Por disposicion del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Séptimo Turno, dictada en autos caratulados "B.R.O.U. c/ EL GLOBO ROJO S.R.L. y OTROS" Ejecución Hipotecaria, ficha 37-446/2004, se hace saber que el próximo 20 de diciembre a las 10 horas en el local sito en Misiones 1365, se procederá por intermedio del martillero HECTOR BAVASTRO, matricula 2237, asistido de la Señora Alguacil de la Sede, a la venta en subasta pública, sin base, al mejor postor, y en dólares americanos,

del siguiente bien: Unidad de propiedad horizontal 402, que forma parte del edificio construído en el terreno sito en la 15ª. Seccion Judicial de Montevideo, localidad catastral Montevideo, padrón matriz 32635 que según plano del Agr. José Meier de mayo de 1959 inscripto en la Direccion General de Catastro el 21.3.60 con el No. 39380 tiene una superficie de 732 mts. 7.460 cms., con 30 mts. 83 cms. de frente al Noroeste a la calle Juan Benito Blanco y 17 mts. 94 cms. también de frente al Noreste a la calle Gabriel Pereyra, por ser esquina, uniendo ambas alineaciones ochava recta de 5 mts. La referida unidad, padron individual 32635/402, (antes padron 208805) su ubica en el 4to. Piso, a cota vertical mas 11 mts. 85 cms. y se integra con apto. 402 con una superficie de 200 mts. 35 dcms., y con terraza C-4 con una superficie de 9 mts. 24 dcms. Superficie total de la unidad 209 mts. 59 dcms. Le corresponde el uso exclusivo de terrazas D-4 y W-4 y de un lugar en el Garage. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma por concepto de seña. 2) Seran de cargo del adquirente, los gastos de escritura, impuestos y demas que la ley pone a su cargo, asi como la comisión e impuestos del martillero 4,02% y el impuesto a las ventas forzadas 2%. 3) Será de cargo del expediente el 1,34% por concepto de comisión e impuesto sobre venta. 4) Se desconoce el estado ocupacional del bien. 5) Los únicos rubros autorizados a imputarse al precio son los importes que puedan adeudarse por Contribución Inmobiliaria y Enseñanza Primaria hasta la fecha de la subasta. 6) Que se presentó escrito por la Administración informando que se habían realizado modificaciones en el interior de la unidad 402 (objeto de la ejecución) que alterarían la forma de la misma y la anexión de la unidad 401 (que no es objeto de la ejecución de autos). 7) Que no se ha podido acceder a la unidad para constatar dichas modificaciones. 8) Que se desconoce la existencia de adeudos con el B.P.S 9) La subasta se realiza en las condiciones que resultan del expediente, la información registral y la documentación agregada. 10) Toda la documentación relativa a este juicio se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, San Jose 1132 piso 5to., a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 1o de diciembre de 2006. Esc. Lucía María Carballa, ACTUARIA.

20) $ 9179 5/p 37679 Dic 06- Dic 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del señor Juez Ltdo. De 1° Instancia de Concursos de 2° turno en autos caratulados "PACU S.A. C/ ACTILAN S.A. Y OTROS Ejecución de Prenda", Ficha: 41-499/2004 se hace saber que el proximo 20 de Diciembre a las 11:00 hs en el local de la calle HUMBERTO I N° 4030, el Rematador MOLINA ALONSO Mat 5148 RUC: 213005240012 procedera asistido de la señora alguacil al remate sin base y al mejor postor de los siguientes vehiculos automotores: Lote 1: Marca Daewoo, Modelo Damas Van, Tipo Furgon, combustible Nafta, año 1998, Padron 485-717 del Departamento de Montevideo, matricula N° SAU 4570, N° de motor F8CB655084, Lote 2: Marca Daewoo, Modelo Nubira SX, Tipo sedan 4 puertas, combustible nafta, año 1998, Padrón 487-554 del departamento de Montevideo, matricula SAU 4561, N° de motor A16DMS043263B. SE PREVIENE QUE: 1) El mejor postor debera consignar el 100% de su oferta en el acto y en efectivo al bajarse el martillo. 2) Que seran de cargo del comprador la comision del Rematador e impuestos, o sea el 15.51% del precio del remate. 3) Que seran de cargo del expediente la comision del rematador e impuestos, o sea el 2,70% del precio de remate y los gastos originados.. 4) Que existe deuda por patente y multas que seran de cargo del comprador, padrón 485717 adeuda $ 35.939,34 no tiene libreta de identificación del vehículo de la IMM, padrón 487554 adeuda $ 15.778 y tiene libreta. 5) Que los certificados y demas antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados en esta sede, San Jose N° 1132 piso 3°. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, Montevideo 28 de Noviembre de 2006. ESC. LYDIA RUSCONI, Actuaria Adjunta.

20) $ 3060 3/p 37957 Dic 08- Dic 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

OCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA DE 8º TURNO, en autos caratulados "BEYHAUT NARVÁEZ, MIGUEL Y DINORAH, PARTICION", IUE 43-737/2004, se hace saber que el próximo día martes 19 de Diciembre de 2006 a las 10 horas en la Asociación Nacional de Rematadores, Avda. Uruguay 826, asistido de la Sra. Alguacil de éste Juzgado y por intermedio del Rematador Eduardo Franchi Soria, Mat. 4974, RUC 212496480010, se procederá al remate público, al mejor postor, sobre las bases de las 2/3 partes de sus respectivas tasaciones, de las siguientes Fracciones de Campo y Mejoras:

1. Padrón 13128, sito en la 8ª. Sección Catastral, antes 8ª Sección Judicial del Departamento de Canelones, Paraje Cuchilla Cabo de Hornos, que figura como fracción I en el plano del Agrimensor Eduardo Sierra de 9/1984, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 898 el 22/10/84, surge como remanente de una expropiación, consta de un área de 16 hás. 1183 m2 77 dm2 y se deslinda: al Noroeste: 86,59 m de frente a la fracción II del plano citado (absorbida por Eje del nuevo trazado de la RUTA Nº 8); Noreste: dos tramos de recta que partiendo del límite anterior miden y corren por su orden: 127,70 m de Noreste a Sureste y 757 m de Norte a Sur, lindando ambas con el padrón 50319; Sur Arroyo Peña Grande que lo separa de parte del padrón 13144 y con el padrón 13143 y Oeste 673,15 m lindando con parte de los padrones 5919 y 13142. BASE 6.466,66 dólares USA.

2. Padrón 20173, sito en la 8ª. Sección Catastral del Departamento de Canelones, antes 8ª Sección Judicial, zona rural, paraje Piedras de Afilar, que según plano Remanente de una expropiación suscrito por el Agrimensor Eduardo Sierra de 9/1984, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N° 894 el 19/10/84, compuesto por fracciones I y II, consta de un área de 32 hás 7754 m2 y se deslinda: Fracción I: Nor-Noroeste: 780 m 05 de frente a Eje de la nueva Ruta N° 8; Noreste: 619 m 90 lindando con padrón 20174; Sur-Suroeste: 619 m 42 lindando con padrón 11361 y Oeste: 367 m 55 lindando con padrón 16839. Area de la fracción 32 hás 5803 m2. Fracción II: de forma triangular: Nor-Noroeste: 300 m 60 de frente a la Ruta N° 8 (actual); Sureste: 304 m 05 de frente a Eje de la nueva Ruta N° 8 y Oeste: 13 m 35. Area de la fracción 0 hás 1951 m2. BASE 13.100 dólares USA.

3. Padrón 5913, sito en la 8ª. Sección Castastral del Departamento de Canelones, antes 8ª. Sección judicial, zona rural, paraje Piedras de Afilar, fracción 2 en el plano suscrito por el Agrimensor Pío H. Braem el 3/11/1929, consta de un área según plano de 72 hás 7736 m2 y según título de 72 hás. 7053 m2 51 dm2, y se deslinda: Norte: 1464 m 50 cm lindando con sucesión de Felicia Malo y con Benito Rodríguez; 548 m 50 cm lindando con Miguel Perera; Sur 1420 m 60 cm con Miguel Perera y Lorenzo Seijo y Oeste: una Recta cuya extensión no se expresa, divisoria de la fracción 1. BASE 36.400 dólares USA.

4. Padrón 6219, sito en la 18ª Sección Catastral del Departamento de Canelones, antes 7ª Sección Judicial, zona rural, Paraje Estación Atlántida, que según plano de mensura suscrito por el Agrimensor Juan A. Almirati de diciembre de 1916 consta de un área de 255 hás 9159 m2 50 dm2, según plano del Agrimensor Luis María de Mula del 18/6/1937, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el N° 161 el 21/6/37, se fracciona parte del padrón 6219, surgiendo 2 fracciones: Fracción 1 Superficie 65 hás 6605 m2 96 dm2, Fracción 2: Superficie: 0 há 3682 m2 40 dm2. Configuración gráfica actual: descontadas las fracciones 1 y 2 citadas, queda del padrón 6219 un remanente-según Cédula Catastral- de 188 hás 6838 m2, cuyo deslinde no se efectúa por no contar con mensura. BASE 138.233,33 dólares USA.-

SE PREVIENE QUE: I) El mejor postor deberá oblar el 20% de oferta en el acto de serle aceptada la misma. II) Será de cargo del comprador la comisión del martillero, más los impuestos que la gravan y el Impuesto a las Ventas Forzadas lo que totaliza 6,02%. III) Será de cargo del expediente la comisión de venta, más los impuestos, o sea 1,34% y el Impuesto Municipal de Ley 12.700. IV) Los gastos de escrituración y los impuestos que la Ley pone de cargo del comprador deberán ser afrontados por el adquirente. V) Se desconoce el estado ocupacional de los bienes a rematarse.- VI) Consta agregada al expediente, (Fs. 248) constancia de la Intendencia Municipal de Canelones sobre deudas de Contribución Inmobiliaria. VII) Los Padrones 5913 y 6219 no poseen plano de mensura inscripto, siendo la misma de cargo del mejor postor. VIII) Los bienes se rematan en las condiciones que resultan del expediente y de los certificados registrales agregados. IX) Los títulos de propiedad de los inmuebles, obran parte en caja de seguridad de la Sede (N° 68) y parte glosado en el expediente, los mismos se hallan de manifiesto en la oficina del Juzgado donde podrán ser examinados por los interesados. A los efectos legales se hacen estas publicaciones Montevideo 16 de Noviembre de 2006.- Mª Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.

20) $ 15639 5/p 37535 Dic 05- Dic 11

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictado en los autos: "Belmonte Leites, María Amelia c/ Belmonte Leites, Salvador- Partición", Ficha: 57-645/2004, se hace saber que el próximo 15 de diciembre de 2006, a las 11:00 horas, en el local, de Plaza de Cagancha 1157 (Ateneo de Montevideo), se procederá por intermedio del martillero Luis Eduardo Pérez, matrícula 806, asistido de la Señora Alguacil de la Sede, a la venta en pública subasta, sobre la base de los 2/3 del valor de tasación, o sea U$S 16.667, y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: solar de terreno, con construcciones y mejoras que le acceden, empadronado con el Nº 127.712 zona urbana, décima Sección Judicial de Montevideo, manzana catastral Nº 6.788 el que según títulos y plano del Agr. Raúl B. Conde inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 9.021 el 21 de julio de 1943, tiene una superficie de 342 mtrs., 6 dms. y se deslinda: 12 mtrs., de frente al NO a la calle Ramallo Nº 2220; 26 mtrs., 96 cms. al NE con parte del solar 49; 12 mtrs. 40 cms. al E con parte del solar 26; 30 mtrs., 10 cms. al SO con solares 24 y 25. SE PREVIENE: 1) El mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta por concepto de seña, en el acto, en efectivo o en cheque certificado. 2) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios de la misma y demás que la ley pone de su cargo. 3) El mejor postor deberá abonar al rematador, en el acto y en efectivo, el 6,02% de su oferta, por concepto de comisión e impuestos. 4) Será de cargo del demandado, la comisión de venta del rematador e impuestos del 1,34% del precio ofrecido. 5) Se desconoce la existencia de deudas por concepto de Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria. 6) El bien se encuentra ocupado por el Sr. Salvador Belmonte. La documentación y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina, calle Mercedes 953

Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones

Montevideo, 24 de Noviembre de 2006 Esc. Edith Baygorria, ACTUARIA.

20) $ 3876 3/p 37820 Dic 07- Dic 11

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital 3º Turno, dictada en los autos caratulados "PLUS ULTRA S.A. c/ HILOTEX S.A. Juicio Ejecutivo." Fa. 115-475/2003, se hace saber que el próximo 20 de diciembre a las 15:30 hs en el local de la calle Yaro Nº 1121 el Rematador MILTON BERARDI (matr. 1352 RUC: 214530630012) sacará a la venta en remate público sobre la base de las 2/3 partes de su tasación los siguientes bienes: Fotocopiadora RICOH FT 4118 A-793 0810074 ($ 1.000,oo); central telefónica PANASONIC, modelo KX- TA 616 ($ 534,oo); aire acondicionado BRIGMTON con control modelo BAC-6-1202, split ($ 1.000,oo); aire acondicionado YORK SPLIT con control, modelo MHH-25 P-15 ($ 1.000,oo). SE PREVIENE: 1) El mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en efectivo y/o cheque certificado. 2) Serán de su cargo la comisión de compra e impuestos del Rematador, o sea el 13.69% más el impuesto a las ventas forzadas 2% s/ venta. 3) Será de cargo de la parte demandada la comisión del vendedor e impuestos del Rematador, o sea el 2.82% s/ precio venta. 4) Demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de la Sede (Zabala Nº 1367 piso 3º). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 30 de noviembre de 2006. ESC. ZULLY MARTINEZ CARBONELL, Actuaria.

20) $ 2448 3/p 37939 Dic 08- Dic 12

OCTAVO TURNO

EDICTO- Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "Coselino Luis c/ Sucesores de RAMIREZ OTERO, Walter- Juicio Ejecutivo" Ficha 120-898/99, se hace saber que el día 20 de diciembre del corriente a las 14 y 30 horas en el local de la A.N.R.C.I., calle Uruguay Nº 826, se procederá por intermedio del martillero MARIELA MARTINEZ CARRÉRE, matrícula Nº 4562, RUC 212220330014, asistido por la Sra. Alguacil de la Sede, a la venta en pública subasta, al mejor postor y sobre la base de las 2/3 partes del valor de tasación del siguiente bien inmueble: Unidad de propiedad horizontal 102, empadronada con el Nº 80.283/102/H, que según plano de fraccionamiento del Ingeniero Agrimensor Fructuoso Netto de octubre de 1974 y diciembre 1979, inscripto en la Dirección General de Catastro el 27/3/81 con el Nº 830, tiene una superficie de 33 m 26 dm., se ubica en Primer Piso a cota + 91 m 77 cm en el Block 8 o H. Esta unidad forma parte del edificio construido al amparo de la ley 10751 y Capítulo 3º de la 14261, en el terreno sito en la 14 Sección Judicial de Montevideo, empadronado actualmente con el Nº 80.283 (antes 188.168, 80.283 en mayor área y 80.266), ubicado en zona urbana, que según plano de mensura y fusión del mencionado Agrimensor de junio de 1980, inscripto en la Dirección General de Catastro el 24/6/81 con el Nº 92.181 tiene una superficie de 9 Há 6015 m 6 dm, con 87,87 m de frente al S a la Av. Luis A. de Herrera entre la Av. Millán y la calle Francisco Picudo, dos rectas de 7 m 10 cm y 50,39 m de frente al E a calle de 17 m, dos rectas de 286,29 y 119,67 de frente al NE a la Costanera del Arroyo del Cerrito, 15,71 de frente al N a ochava curva que une las alineaciones de las costaneras del Arroyo Cerrito y Miguelete, dos rectas de 25,73 m y 49,93 m de frente al NO a Rambla Costanera del Arroyo Miguelete y 13,37 m de frente al SO a la Avenida Millán, su punto medio dista según plano 99,57 m de la calle Francisco Picudo, tomado sobre el frente a la Av. Luis A. de Herrera. (BASE: $ 150.414)

SE PREVIENE: I) Que el mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 30% de su oferta en el acto de aceptarle la misma. II) Que serán de cargo del mejor postor la comisión del Rematador e impuestos, o sea el 4.02%, más el 2% a las ejecuciones forzosas. III) Que será de cargo del expediente, la comisión de venta del Rematador, o sea el 1.34%. IV) Que el remate se realizará en las condiciones que surgen del expediente, certificados registrales y titulación art. 386 del CGP. V) Que se ignora actual estado ocupacional del bien. VI) Que se ignora actual estado de deudas por Contribución, Primaria BPS o cualquier otra que gravara el bien VII) Que la Magistrada tradente lo hará a nombre de los herederos o sucesores de Walter Ramirez Otero a cualquier título. VIII) Que no se ha tramitado la sucesión del titular registral. IX) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Zabala 1367 3º Piso.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Montevideo, cuatro de diciembre del 2006.- Esc. Susana Kordos, Actuaria.

20) $ 10539 5/p 37972 Dic 07- Dic 13

TRIGESIMO TURNO

HORACIO CASTELLS
Remate judicial

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 30° Turno, en autos caratulados "ABN AMRO BANK N.V. C/ MAYO, JUAN - JUICIO EJECUTIVO" FICHA 142-436/2000, se hace saber que el 20 de diciembre de 2006 a las 10 horas, en la calle Galicia 1069, el Martillero HORACIO CASTELLS Mat. 223 RUC 212502750010, asistido de la Sra. Alguacil de la Sede, procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las 2/3 partes de su tasación (base U$S 466,66 en su equivalente a moneda nacional) del siguiente vehículo marca DAIHATSU modelo HIJET 585 LV, año 1990, PADRON N° 133.406 de CANELONES (Pando), matrícula AG 91277, motor 1752761 a nafta.

SE PREVIENE: I) Que el mejor postor deberá abonar en el acto de serle aceptada, el 30% de su oferta en moneda nacional y en efectivo siendo de su cargo la Comisión del Rematador, impuestos y el Impuesto a las Ventas Forzadas. II) Que el bien se remata en las condiciones que surgen del expediente judicial, de la documentación y de la información agregadas. III) Que se desconoce el monto adeudado por concepto de patente, multas y recargos que puedan existir con la IMC. IV) Que la documentación se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, 18 de Julio 1589 Piso 3. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, Montevideo 5 de diciembre de 2006. Esc. BEATRIZ MORALES BOSCH, ACTUARIA ADJ.

20) $ 3060 3/p 37890 Dic 08- Dic 12

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

- EDICTO -

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas de Segundo Turno, en autos caratulados: "A.F.I.S.A. c/ VILLAR MUSE WASHINGTON JAVIER - Intimación de Pago", Ficha 156-431/2.004, se hace saber que el día 20 de diciembre de 2006, a la hora 10:30, se procederá por intermedio del rematador Sr. JORGE FELIX, Matrícula N° 3515, RUC. 010026570014, en By Pass de Ruta 30 Km. 130, del Departamento de Artigas, a la venta y pública subasta, sin base y al mejor postor. BIENES: A) Un freezer botellero BAMBI Trento, vertical, tapa de vidrio; B) Una vitrina refrigerada GELOPAR modelo GPTR-

200, de dos puertas, Serie 360/97 en cerámica; C) Una cortadora de fiambres FIA, N° 2494, de 25 cm. de diámetro de hoja; y D) Cuatro módulos de estantería metálica de 5 estantes cada una; SE PREVIENE QUE: - Deberá publicarse dos anuncios en el Diario Oficial y en otro local; - el mejor postor deberá consignar el 30 por ciento de su oferta en el acto del remate, siendo de su cargo los gastos de comisión y tributos. Autorízase a efectuar la subasta en dólares americanos.- Artigas 24 de noviembre de 2006. Esc. Carina Pasarello Cánepa, ACTUARIA.

20) $ 1496 2/p 37842 Dic 08- Dic 11

EDICTO.-

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Artigas, en autos caratulados: "REPUBLICA A.F.I.S.A. c/ LIMA MARTINEZ MARIANELA y ESTELA MARIS - Ejecución de Prenda", ficha 156-1348/2004, se hace saber que el día 20 de diciembre de 2.006, a la hora 09:30, se procederá por intermedio del rematador Sr. JORGE FELIX, matrícula N° 3515, RUC. 010026570014, en By Pass de Ruta 30 Km. 130, del Departamento de Artigas, a la venta y pública subasta, sin base y al mejor postor. BIENES: A) Cuatro semigóndolas metálicas de 2 m. de alto, de 5 estantes, 1 con iluminación; B) Una caja registradora SAMSUNG, modelo ER-4615, Serie N° BSAH-700090; C) Cuatro módulos de mostrador metálicos, tapa de cerámica, 2 estantes, vidrio al frente, marca ARTEMOBEL; D) Dos módulos de mostrador, tapa, frente y estantes de vidrio, marca ARTEMOBEL; E) Una panera en metal de 2 m. X 1,7 X 0,45 m. marca ARTEMOBEL; F) Una vitrina refrigerada RUBRA de 2 m. 2 puertas, en metal N° de motor 48791; G) Una cortadora de fiambres DAMPA, de 30 cm. de diámetro; H) Dos balanzas electrónicas PRICE SCALE modelo SC-15P, para 15 Kgrs. Serie N° 372113 y 370762; I) Un freezer marca POLARI de 1 puerta horizontal, de color blanco con motor eléctrico sin número legible; J) Un freezer GEPASA modelo F. 205L-DF N° 112805, horizontal de 1 tapa; K) Un spiedo PROGAS de 4 espadas para 20 pollos, a gas y eléctrico; L) Un mostrador cajero, metálico, de 2 estantes y con 2 cajones. SE PREVIENE QUE: - Deberá publicarse dos anuncios en el Diario Oficial y en otro local; - el mejor postor deberá consignar el 30 % de su oferta en el acto del remate, siendo de su cargo los gastos de comisión y tributos. Autorízase a efectuar la subasta en dólares americanos. Artigas, 30 de noviembre de 2006.- Ivanna M. Combe Santos, Actuaria Adjunta.

20) $ 2312 2/p 37843 Dic 08- Dic 11

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

CUARTO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de Cuarto Turno, dictada en autos "OLIVERA, WASHINGTON c/ RAMÍREZ, ZULMA"- Partición Judicial, Ficha No. 172-262/2005, se hace saber al público, que el día 21 de Diciembre próximo, a las 11 horas y en Tomás Berreta y Brasil, en esta ciudad, se procederá por intermedio del martillero Abel Vicente Lapizaga, mat. 1573-ruc-080000270014, asistido de la Sra. Oficial Alguacil de esta Sede, a la venta en pública subasta y por las 2/3 partes de su tasación de fs. 17, o sea U$S 6.666, del siguiente bien: Derechos emergentes de la promesa de compra venta del inmueble Padrón 50.307/002, ubicado en la Décima primera Sección Judicial de Montevideo, el que según plano del Agrimensor Juan Carlos Dellepiano, de Agosto de 1987, inscripto en la Dirección General de Catastro el 15/9/87, con el Nº 11.288, y se compone de una superficie de 45 m2, 85 dms., correspondiéndole el jardín "B" y el patio "I" con frente a la calle Olazábal No. 1061 entre Ariel y Oficial 1.- SE PREVIENE.- I) Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta, en el acto y en efectivo al serle aceptada la misma.- II) Será de cargo del adquirente la comisión e impuestos del rematador que es el 6.02% sobre la venta.- III) Que la demandada abonará el 2,34% sobre el precio martillado.- IV) También será de cargo del comprador los gastos, certificados y honorarios de escribano para la titulación del bien.- V) Se desconoce la situación ocupacional, tributaria y respecto de gastos comunes.- VI) Que los antecedentes están a disposición de los interesados en esta Sede Judicial, calle José Batlle y Ordóñez No. 674.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Las Piedras, Noviembre 15 del 2006.- Dra. BETTINA DUTER, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 5440 5/p 37437 Dic 05- Dic 11

MIGUEL H. WOLF
Remate judicial

EDICTO.- Se hace saber que por disposición de la Sra. Juez Ldo. De 1ª Instancia de Las Piedras de 4º Turno, dictada en autos caratulados: "REPUBLICA AFISA c/ SALATI, Luis y otro - Juicio Ejecutivo- IUE 172-698/2002", el próximo 19 de diciembre de 2006 a las 11:00 horas en José Batlle y Ordoñez Nº 674 -puertas del Juzgado-, el martillero Miguel H. Wolf RUC Nº. 210368380017 mat, 1454, procederá asistido del Oficial Alguacil de la Sede, a la venta en pública subasta, en dólares americanos, sin base y al mejor postor, de los siguientes bienes inmuebles: A) Fracción de terreno y mejoras que le acceden ubicado en la 7ª Sección judicial del Depto de Canelones, Localidad Catastral Ciudad de la Costa (antes Colonia lamas), zona suburbana (antes rural), padrón Nº 41.092 (antes Nº 52.582, antes parte del 9920) señalada con el Nº 6 letra "A" en el plano del Agr. Carlos Hughes de mayo de 1957 inscripto el 5/8/957 con el Nº 9.735 en la DGCN según el cual tiene una superficie de 3 hás 9999 m. 43 dm, así deslindada: 88 m. al SE a la carretera Interbalnearia (Km. 22); 351 m. 16 cm al NE a Cmno Vecinal por ser esquina, uniendo ambas alineaciones ochava curva de 31 m. 41 cm, 108 m al NW lindando con fracción 3 "B" y 371 m 16 cm al SW lindando con fracción 7 "A"; B) Fracción de terreno y mejoras que le acceden ubicado en la 7ª Sección judicial del Depto de Canelones, Localidad Catastral Ciudad de la Costa (antes Colonia lamas), zona suburbana (antes rural), padrón Nº 1570 (antes 9.901 en m/á), señalada con el Nº 6 en el plano de los Agrs. José S. Meier y José L. González Fonticelli de junio de 1958 inscripto el 9/6/958 con el Nº 10.010 en la DGCN, según el cual tiene una superficie de 6.364 m. 10 dm, así deslindada: 97 m. 71 cm al SW a la calle Nº 2; 61 m. 80 cm al W a Cmno al Paso escobar por ser esquina; 115 m. 68 cm al NE lindando con fracción 5 y 59 m 65 cm al SE lindando con fracción 10.- SE PREVIENE: a) Los antecedentes del caso se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle José Batlle y Ordoñez Nº 674, Las Piedras, Depto de Canelones; b) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 20% de la misma, al contado y en efectivo, en concepto de seña; c) Que será de cargo de los mejores postores y deberán abonarlo al contado y en efectivo, la comisión del martillero e impuestos sobre la misma, que en total asciende al 7,02% del precio martillado; d) Que será de cargo de la parte demandada de autos, la comisión de venta e impuestos sobre la misma, y que en total asciende al 1,34% del precio martillado; e) Que sólo se descontarán del precio Contribución Inmobiliaria y Enseñanza Primaria; f) Que se desconoce el estado de los inmuebles (BPS; IMM; OSE ocupación); g) Que el estudio se realizó en base a títulos de propiedad, testimonios de antecedentes, planos, y certificados registrales; A los efectos de su publicación por 5 días, se expide el presente en Las Piedras, el 29 de noviembre de 2006.- Dra. BETTINA DUTER, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 9859 5/p 37472 Dic 05- Dic 11

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE PANDO

SEGUNDO TURNO

Edicto. Por disposición de la Señora Jueza de Paz Departamental de 2º Turno de Pando, en los Autos caratulados "Bardecio Taddeo Juan Pablo c/ Stratta Alvarez Nancy y otro, Acción Ejecutiva por Cobro de Alquileres, Ficha 185-19/2004", se rematará por intermedio del martillero Luis Zammarelli Matr. 4327, RUC 110096770019, el día 12 de diciembre de 2006 a las 9 horas en Avda Meneses 803 de Pando, en moneda nacional y con la base de las 2/3 partes de su tasación, o sea $ 9.242,66 (Pesos uruguayos nueve mil doscientos cuarenta y dos con sesenta y seis centésimos), el bien inmueble solar de terreno con las mejoras que contiene, ubicado en la 7º Sección Judicial de Canelones, ciudad de Pando, Barrio Estadio, empadronado con el Nº 5642, antes en mayor área 3996 y anteriormente también en mayor área 1985, señalado como Solar Nº 2 en el plano del Agrim Juan Carlos Peluffo de mayo de 1990, aprobado por la Junta Local de Pando el 3 de agosto de 1990 e inscripto en la Oficina de Catastro de Pando con el Nº 6194 el 21 de agosto de 1990, consta de una superficie de 298 mc y se deslinda así: al Noroeste 06 m 98 cm frente a calle Héctor Peluffo; al Noreste 19 m 93 cm frente a calle Los Ceibos, uniendo ambos frentes ochava recta de 10 metros; al Sureste 14 m 05 cm lindando con parte del padrón 5643; y al Suroeste 23 metros lindando con Solar Nº 1 del mismo plano. Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en carácter de seña al contado, en efectivo o cheque certificado en el momento de serle aceptada. 2) Que el comprador abonará el 6,02% de comisión del Rematador e impuestos, en el acto y en efectivo sobre el precio de remate. 3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del rematador e impuestos,

o sea el 2,34% del precio de remate. 4) Que será de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados y todo lo que la ley pone de su cargo. 5) Que se desconoce la situación tributaria y contributiva del bien, estando ocupado el mismo por su propietaria. 6) Que el bien se remata en las condiciones que surge del expediente, de la documentación agregada y de los certificados registrales. 7) Que los antecedentes del bien a subastarse se encuentran a disposición de los interesados en la Sede Judicial, siendo las demás averiguaciones por su exclusivo cargo, deslindando la Sede toda responsabilidad. Pando, 4 de diciembre de 2006 Dra. Susana Moll, Juez de Paz Dptal.

20) $ 4692 3/p 37765 Dic 07- Dic 11

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

FELICIANO FCO. CASERO. "JUDICIAL"

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1ª Instancia de 2º Turno de Colonia, en "autos caratulados, Banco Comercial S.A. C/ Costabel Pilón, Augusto y Rizzo Portela Estela, Ejecución Hipotecaria en vía de apremio IUE- 223- FA. 885/01, Se hace saber que el día 13 de Diciembre de 2006, a la hora 10:00 en el salón de José P. Varela 451 Colonia, el martillero Feliciano Casero mat. 3232, asistido por el Señor Alguacil procederá a la subasta judicial y pública del bien inmueble Padrón URBANO Nº 2013, localidad Catastral del Depto. Colonia, 1ª Sección Judicial Colonia con un área de 280 mts, con mejoras. Sito en calle Río Negro Nº 715 Colonia. SIN BASE y al mejor postor y en dolares norteamericanos. Se previene: El mejor postor deberá consignar al contado, en el acto y en efectivo de seña el 15% de la oferta, más impuestos y comisión del rematador 7.08%, que son de cargo del comprador los gastos de escritura e impuestos que la ley dispone, que se deben de contribución al día 24 de noviembre de 2006 la suma de $ 239.426 y de ANEP la suma de $ 4822 a la misma fecha, que se descontaran del pago final del precio, que el expediente abonará los gastos del rematador más comisión e impuestos legales 1,38%, que los títulos se encuentran en la actuaría del Juzgado, que se realizaran 3 publicaciones en diario Oficial y Local. Colonia, 28 de Noviembre de 2006. Dra. FLORENCE KEUROGLIÁN, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 2856 3/p 37867 Dic 08- Dic 12

DURAZNO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SERGIO LTAIF
Rematador
EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Durazno, dictado en autos caratulados "TORALES Alexis C/ ABELLA MANSILLA, Aldo Eduardo", JUICIO EJECUTIVO Y COBRO DE MULTA, Ficha 243-111/ 2006, se hace saber que el próximo 20 de diciembre de 2006 a las 11 horas en el local de Morquio 582 de la ciudad de Durazno, se procederá por intermedio del Rematador SERGIO LTAIF Mat. 4885, asistido de la Sra. Alguacil de la Sede, a la venta en subasta pública, con la base de las 2/3 partes de su tasación o sea la suma de PESOS URUGUAYOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE ($U 96.799.), de los derechos de promitente comprador que posee el Sr. Aldo Eduardo Abella Mansilla, sobre el siguiente bien inmueble: Fracción de terreno con construcciones y accesiones dominiales, sito en el Departamento de Durazno, zona suburbana de localidad catastral Durazno, manzana catastral 457, PADRÓN Nº 6.318, el que según plano del Agrimensor Ruben González Mazini del 12 de febrero de 1963, aprobado por la IMD por resolución de fecha febrero 1964 recaída en Expediente 2840/62, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Durazno el 18 de marzo del mismo año con el Nº 2.066, se señala como Solar 54 de la Manzana letra E del Padrón 2.550 según plano, consta de una superficie de 312 metros, y se deslinda: a) 13 mts. al Suroeste de frente a calle Nº 5 (hoy Batalla de Sarandi); b) 24,02 mts. al Noroeste con solar 55; c) 13 mts. al Noreste con parte de los solares 39 y 51; y e) 24,02 mts. al Sureste lindando con solar 53 del plano.- SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma en concepto de seña. 2) Que serán de cargo del adquirente los gastos de escrituración, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, así como la comisión del martillero más impuestos. 3) Que se desconoce el estado ocupacional del bien. 4) Que toda la documentación relativa a este juicio se encuentra de manifiesto en la Oficina del Juzgado 18 de Julio 670 a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Durazno 4 de diciembre de 2006.- Dra. Mirtha Bobadilla Cal, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

20) $ 2856 2/p 37850 Dic 08- Dic 11

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposicion de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de 2º turno, en autos: "ODRIOZOLA, Luis c/. Julio Ifrain SINGLET-Juicio Ejecutivo", IUE-260-238/ 2000, se hace saber que el dia 18 de Diciembre del año 2006, a partir de la hora 9, en el local de remate sito en la calle Herrera Nº 566 de ésta ciudad de Florida, el martillero don Julian Américo Machin Nandin, R.U.C. 070095210017, matricula Nº 459, en diligencia que presidirá el Sr. Alguacil, procederá a la venta en subasta pública, al mejor postor, en DOLARES AMERICANOS y sobre la base de las dos terceras partes de su tasacion de los siguientes bienes inmuebles ubicados todos en la sexta seccion judicial y catastral de Treinta y Tres paraje LA VALIJA, y los cuales se remataran en la forma conjunta que se detalla a continuacion: a) PADRONES Nº 2203 y 5842 con una superficie de 147 hás. 5.762 mts. y de 283 hás. 6.732 mts. respectivamente. VALOR BASE DE REMATE: U$S 110.152.- PADRONES Nº 3894 y 3895 con una superficie de 76 hás. 5.029 mts. y de 153 hás. 58 mts. respectivamente.- VALOR BASE DE REMATE:U$S 58.526.- PADRONES Nº 6069 y 8173 con una superficie de 299 hás. 6.004 mts. y de 176 hás. 7.789 mts. respectivamente.- VALOR BASE DE REMATE: U$S 121.652.- PADRON Nº 7792 con una superficie de 332 hás. 464 mts. VALOR BASE DE REMATE: U$S 84.850. SE PREVIENE: I) Que el mejor postor deberá consignar el 30% (treinta por ciento) de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y el saldo del precio dentro del plazo de 30 (trreinta dias) de aprobado y ejecutoriado judicialmente el remate.- II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituracion, certificados, Impuestos, tasas Municipales, comision de compra del rematador e I.V.A. sobre la misma, o sea el 7.02% del precio del remate.- III) Que serán de cargo del demandado la comision de venta del rematador e I.V.A. sobre la misma, o sea el 1.34% del precio del remate.- IV) Se desconoce la situacion ocupacional de los bienes y si existen deudas con el B.P.S., y de los certificados registrales agregados surge que existen arrendamientos anteriores a la Hipoteca.- V) Que surge de los contratos de hipotecas que gravan los inmuebles a subastarse, las claúsulas de prohibicion de arrendar.- VI) Que al 8/10/2004 surge deuda por pago de contribucion Inmobiliaria con los siguientes Padrones: 8173-$ 50.525; 3894-$ 14.325; 7792-$ 75.850; 3895-$ 21.830; 6069-$ 67.045; 2203-$ 25.400; 5842-$ 51.485.- VII) Que los titulos de propiedad se encuentran depositados en este Juzgado a disposicion de los interesados.- Florida, 27 de Noviembre del año 2006.- Dr. HILARIO CASTRO TREZZA- Actuario Adjunto.

20) $ 8159 5/p 37587 Dic 06- Dic 12

PAYSANDU

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

TERCER TURNO

REMATE JUDICIAL.- EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos "CREDIT URUGUAY BANCO S.A. c/ BERTULO PAIS, Gladys Raquel: Juicio Ejecutivo- HOY: Acumulación de autos" (Ficha IUE: 308-25/2004), se hace saber que el día 20 de diciembre de 2006, a las 9 y 45 horas, en el local de Av. Brasil 330 de esta ciudad, se procederá por intermedio del Martillero Miguel A. Porzella, Mat. 791, Ruc. 120016170017, asistido del Sr. Alguacil, a la venta en pública subasta, con la base U$S 1.500.- equivalente al 50% de su tasación de (fs. 74), de una automóvil marca "PEUGEOT" Mod. 205 GLD, año 1998, motor a gas-oil 4 cilindros No.10CV4K4007375 de 18 HP, chasis No. VF320AA9225676353, matrícula y padrón de Paysandú No. 118.259 y 16414 respectivamente, en el estado en que encuentra.- SE PREVIENE: 1) La venta se realiza al contado más 15.507% de comisión e impuestos al rematador; 2) Serán de cargo del adquirente los gastos de transferencia municipal y título como así también deuda de patentes y multas que se pudieren adeudar; 3) Títulos se encuentra a disposición de los interesados en esta Sede.- Paysandú, 27 de noviembre de 2006- Dr. FRANCISCO RODRÍGUEZ, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

20) $ 1496 2/p 37920 Dic 08- Dic 11

REMATE JUDICIAL.- EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos "BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA URUGAUY S.A. C/ YAYO ZAPATA S.R.L.; SPOSITO, Raúl y MIERES, Martha- Medidas Preparatoria: HOY- Juicio Ejecutivo Común y Prendario" (Ficha IUE: 308-77/2006), se hace saber que el día 20 de diciembre de 2006, a las 9 y 30 horas, en el local de calle Av. Brasil 330 de esta ciudad, se procederá por intermedio del Martillero Miguel A. Porzella, Mat. 791, RUC. 120016170017, asistido del Sr. Alguacil, a la venta en pública subasta, sin base al mejor postor en Dólares americanos de un automóvil marca "MARUTI" Mod. 8001, año 1998, motor No. BIN 3163185 de 3 cilindros, chasis No. MA3ECA11S00980978, Mat. de Paysandú No. IAA 5489, en el estado en que se encuentra.- SE PREVIENE: 1) La venta se realiza al contado más 15.507% de comisión e impuestos; 2) Serán de cargo del adquirente, los gastos de transferencia municipal y título, como así también deudas por tributos nacionales y/ o departamentales que se pudieren adeudar.- Paysandú, 29 de noviembre de 2006.- Dr. FRANCISCO RODRIGUEZ, Juez de Paz Departamental.

20) $ 1360 2/p 37922 Dic 08- Dic 11

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE 1era. INSTANCIA DE 5to. TURNO DE SALTO en autos: BANCO COMERCIAL c/ VIERA HUMGARI o HUNGARI RICARDO Y OTROS-JUICIO EJECUTIVO-IUE 356-263/2002, se hace saber que el día 15 de Diciembre del año 2006, a la hora 10 en el Palacio de Oficinas Públicas (Treinta y tres Orientales y Artigas), el martillero Sr. José Luis Carvallo c/ mat. 4706- RUC. 160107310015, asistido de la Señorita Alguacil de la sede, procederá a vender en pública subasta sobre la base de las dos terceras partes de su valor de tasación de Ced. Catastral o sea $ 46.461, el siguiente bien inmueble embargado en autos: Padrón n° 21.240, ubicado en calle Maciel n° 1611, manzana 1531, solar 13, localidad catastral Salto que según plano del Agrimensor Walter Margall, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto, el día 4-6-73 con el n° 4.305 consta de una superficie de 300 mts. Edificados 77 mts.

SE PREVIENE QUE:

a)- El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, más comisión e IVA. del martillero por la compra.

b)- Será de cargo de la ejecución el impuesto municipal, así como la comisión e IVA del rematador por la venta.

c)- Los títulos de propiedad del bien inmueble a subastarse se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de la sede a disposición de los interesados.

d)- Existe deuda por OSE, impuesto de Primaria y Contribución Inmobiliaria (la que a mayo del corriente ascendía aproximadamente a $ 44.500).

e)- Se desconoce la situación ocupacional del bien.

f)- Deberá tener presente el comprador, que no podrá resistirse a escriturar alegando defectos de titulación anteriores al remate, quien se presentare al remate e hiciera postura se supondrá que acepta el título.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones

Salto, 30 de Noviembre del año 2006.- Esc. Graciela Cabrera Goslino, ACTUARIA.

20) $ 5780 5/p 37498 Dic 05- Dic 11

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Salto, dictada en autos caratulados "PALACIO, JOSÉ PEDRO C/ TESSADRI KUTCHARSKI, JORGE MARIO Y CORINA - JUICIO EJECUTIVO I.U.E. 356-415/1996", se hace saber que el día 13 de Diciembre de 2006 a la hora 18:00, en el local ubicado en calle Rivera Nº 994 de esta ciudad, por intermedio del Rematador ALFREDO PABLO BERRETTA CHIARA, Matrícula Nº 5331, RUC 160170700011, se procederá al remate público sin base, al mejor postor, de los bienes muebles embargados en autos detallados en acta de desapoderamiento de fojas 78, 79 y 80 de este expediente. SE PREVIENE QUE: a) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, más la Comisión e I.V.A. del Rematador por la compra. b) Será de cargo de la ejecución el Impuesto Municipal, así como la Comisión e I.V.A. del rematador por la venta. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Salto 1º de Diciembre de 2006. DRA. Mª. IRENE DERREGIBUS, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 2040 3/p 37887 Dic 08- Dic 12

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno de Salto, dictada en autos caratulados HOY "BANCO BANDES URUGUAY S.A. c/ URRETA HEGUABURO, MARIA SUSANA Y OTRO - JUICIO EJECUTIVO - HOY EJECUCIÓN HIPOTECARIA - I.U.E. 357-366/ 2003", se hace saber que el 13 de Diciembre de 2006 a la hora 10:00, en el hall del tercer piso del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno de Salto, calles Treinta y Tres y Artigas, el Ramatador ALFREDO PABLO BERRETA CHIARA, Matrícula N° 5331, RUC 160170700011, asistido por la Sra. Alguacil del Juzgado, procederá a vender en pública subasta, sin base y al mejor postor, en Dólares Estadounidenses, los bienes inmuebles hipotecados y embargados en autos, ubicados en la localidad catastral Salto, zona urbana, que aquí se describen: A) Padrón número 7212, que según plano del Agrimensor Oscar Lluberas de Enero de 1925, inscripto en la Oficina Técnica Municipal de Salto el 14 de Abril de 1925, consta de una superficie de 560 metros, con 10 metros de frente a calle Vilardebó y B) Padrón número 7213, que según plano del Agrimensor Roque Lavecchia de Marzo de 1979 inscripto en la oficina departamental de catastro de Salto, el 30 de Marzo de 1979, con el número 5620, consta de una superficie total de 586 metros 96 decímetros, con frente a calle Vilardebó número de puerta 1052. SE PREVIENE QUE: I) El mejor postor deberá oblar el Treinta por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada la misma. II) Será de cargo del comprador el Impuesto Municipal, así como la Comisión e I.V.A. de compra del Sr. Martillero. III) Será de cargo del expediente la comisión e I.V.A. de venta del Sr. Martillero. IV) Los títulos del bien se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. V) De acuerdo a la información registral obrante en autos no existen acreedores preferentes al de autos. VI) Existe deuda por Impuesto de Primaria y Contribución Inmobiliaria. VII) Deberán tener en cuenta los interesados lo establecido en el Art. 390 incisos 2 y 3 del C.G.P. VIII) Obra agregado el plano del padrón 7213 y no así el del otro padrón a subastarse. IX) Se desconoce la situación ocupacional de los bienes, así como si existen deudas por aportes a la contribución ante el B.P.S.. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Salto 1° de Diciembre de 2006. Dra. María Irene Derregibus, Actuaria Adjunta.

20) $ 7139 5/p 37543 Dic 05- Dic 11

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO DE REMATE

Por disposición de la Sra: Juez Ltdo. de 1a. Instancia de San José de 2do. turno en autos: "PEREZ, FANNY C/ PEREZ CASAÑA, HUGO NERY Y OTRA.- EJECUCION DE HIPOTECA.- FICHA 370-1030/82, se hace saber que el día MIERCOLES 20 DE DICIEMBRE DE 2006 a las 10 hrs. y en el local ubicado en la calle ARTIGAS NRO. 511 DE ESTA CIUDAD, saldrá a la venta en subasta pública por intermedio del martillero Sra: MARIA VALENTINA AUSAN ITHURRALDE, asistido de la Sra: Alguacil, sin base, y al mejor postor los siguientes bienes INMUEBLES: dos fracciones de campo, edificios y demás mejoras que les acceden, sitas en Cagancha, 2da Sección Judicial de San José, padrones nros. 4.167 y 2.276 que según plano del Agrimensor Manuel D. Rodriguez -copias actualizadas del Agrimensor Carlos Alberto Novo- de enero de mil novecientos cincuenta, inscriptas en la Dirección General de Catastro, con los números setecientos cincuenta y setecientos cincuenta y uno, -el día veinticinco de febrero del mismo año,- se señalan con las letras "A" y "B",- con una superficie de noventa y seis hectáreas, -siete mil quinientos noventa y cuatro metros, noventa y un dec´metros, cada una y en conjunto de ciento noventa y tres hectáreas, cinco mil ciento ochenta y nueve metros, ochenta y dos decímetros, que por separado se deslindan: FRACCION LETRA "A", padrón cuatro mil ciento sesenta y siete, de forma triangular, linda: Al Norte, en dos mil ciento ochenta metros, con Santiago de Vera, padrones cuatro mil seiscientos cuarenta y uno y cuatro mil seiscientos cuarenta y tres y FRACCION LETRA "B", a describirse: sesicientos ochenta metros, cincuenta centímetros, al Este con fracción letra "B"; Sur, con servidumbre de paso y la vía del ferrocarril central; y el mismo límite al Suroeste, que lo separa de inmueble de Manuel Egusquiza y Sucesión Santos Alonso, respectivamente. Fracción letra "B", padrón dos mil doscientos setenta y seis, linda: trescientos setenta y ocho metros, -al Norte, con José Gallo; Este, -recta de mil ciento noventa y sie-

te metros y Cañada del Pueblo, -lindando con Sucesión de Félix Baccignane, -Manuel Nieves y padrones tres mil cuatrocientos setenta y dos, - cinco mil cuatrocientos cincuenta y siete, - seis mil novecientos setenta y cinco, - seis mil ochocientos noventa y nueve y seis mil novecientos cuatro; Sur, con la vía del Ferrocarril central del Uruguay que la separa de Manuel Egusquiza: y, Oeste, - en cuatro lineas que miden: seiscientos ochenta metros, -cincuenta centímetros; - cuatrocientos metros; trescientos sesenta y un metros, -sesenta centímetros y trescientos cuarenta y nueve metros, -lindando la primera y segunda, - con fracción letra "A", Santiago de Vera y José Gallo, -padrones cuatro mil seiscientos cuarenta y tres, -cuatro mil seiscientos cuarenta y cuatro y siete mil quinientos doce las restantes.- SE PREVIENE: 1) Que, el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta, al serle aceptada la misma. 2) Que no se tuvo a la vista el plano de los inmuebles hipotecados, aunque surge de la información registral agregada (fs. 232) que los mismos acceden a la Ruta Nacional Nro. 11 por medio de servidumbre de paso que afecta a los inmuebles con frente a dicha ruta.- 3) Que serán de cargo del adquirente la comisión del martillero 3% y para el vendedor el 1%, más IVA, los que deberán abonarse al contado.- 4) Que son de cuenta del adquirente los gastos de escritura, certificados e impuestos que le ley pone a su cargo.- 5.) Que los títulos de propiedad del inmueble se encuentran depositados en el Juzgado a disposición de los interesados.- 6.) Que existen inscripciones de arrendamientos respecto de ambos padrones.- 7) Que el remate se efectua en las condiciones que resultan del expediente, de la documentación y titulación agregadas y de la información registral adjunta.- 8) Que se desconoce el estadom ocupacional del bien.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
San José, 27 DE NOVIEMBRE DE 2006.- Esc. LOURDES CUBERO, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 6731 3/p 38059 Dic 08- Dic 12

TERCER TURNO

REMATE JUDICIAL

EDICTO - Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José de 3er. Turno, dictada en autos caratulados "CABRERA BARRERA, Verónica, Carla y Marcelo c/ CABRERA, Wilson R. y SANCHEZ, María" -Cobro de derechos hereditarios- Ficha N° 371-185/2004, se hace saber que el próximo 21 de diciembre de 2006 a las 10:30 horas, en el local de Zorrilla N° 907 (San José), el martillero Daniel F. Blanco, Matricula N° 5640, RUC 110120590011, sacará a la venta en pública subasta sobre las 2/3 partes de su valor de tasación, lo que asciende a U$ 9398 (Dólares americanos: nueve mil trescientos noventa y ocho), la fracción de terreno con construcciones y mejoras, padrón N° 2767, ubicada en zona urbana, sección catastral San José de Mayo - Dpto. San José -, fracción 8 plano del Agr. Peter Alvez, de junio de 1956, inscripto en la Dirección de Catastro de San José el 20.06.56 N° 991, con una superficie de 335 mc 90 dc, con frente al Norte en 9 metros 10 cms. a calle Larrañaga y al Noreste en 28 metros 10 cms. a calle Lavalleja por ser esquina. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2) Que la comisión a abonar al Rematador, será del 3% al comprador y 1% al vendedor, todo más los impuestos nacionales y departamentales que gravan los remates judiciales. 3) Que existe diferencia de área entre la titulación (335 m 90 dm) y la cédula catastral (356 m) y que no constan en autos los certificados de Resultancias de los causantes ni surgen las inscripciones respectivas. 4) Que se desconoce el estado ocupacional del bien y la existencia de posibles adeudos a O.S.E. 5) Que los antecedentes y titulación correspondiente se encuentran en la Sede a disposición de los interesados (Calle Treinta y Tres 434-San José). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. San José, 4 de diciembre de 2006.- Esc. LOURDES CUBERO, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 2448 2/p 37973 Dic 08- Dic 11

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Segundo Turno, en autos: "BANCO BANDES URUGUAY S.A. c/a García Galarraga, Julio Carmelo. Juicio Ejecutivo" Fa. 396-170/2000, se hace saber que el día 20 de Diciembre de 2006 a la hora 9:00, en el Local de Remate de la calle Sarandí 254 de esta ciudad, y por intermedio del Rematador Alfaro Portela, Matrícula 3637, RUC 190056570017, presidiendo la diligencia el Sr. Alguacil de esta Sede, se procederá a la venta en Subasta Pública sobre la base de las dos terceras partes del valor de su tasación ($ 25.014) y al mejor postor de: una fracción de terreno de la Localidad Catastral Rivera en el Departamento del mismo nombre, (ante 9ª Judicial) zona suburbana, manzana 588 empadronada con el N° 16.941, antes 13.770, señalada con el N° 2 en el plano del Agr. Juan Carlos Dellepiane, con una superficie de 330 m. cuadrados.- SE PREVIENE: 1)- Que el mejor postor deberá depositar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, así como la comisión y tributos del Rematador, incluyendo el impuesto del 2% creado por el art. 391 de la Ley 16.320. 2) Que el bien se vende en las condiciones que surgen del expediente, de la documentación e información registral agregada. 3) Que se desconoce la actual situación ocupacional y/o tributaria del bien. 4) Que los títulos de propiedad del inmueble se encuentran en este Juzgado, los que podrán ser examinados por los interesados y en un todo de conformidad con el art. 387 del C.G.P.
Tacuarembó, 24 de Noviembre de 2006.- Esc. FERNANDA CAPOTE, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 3060 3/p 37735 Dic 07- Dic 11

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra: Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Tercer Turno, en autos: "PIRIZ ALVAREZ, FELICENA AMABILIA; ENA ELCIRA; ANDERSON; JACINTO Y EDA. PARTICION".-; FICHA: 397-616/2004; se hace saber que el próximo 19 de diciembre de 2006, a la hora 10 y 30, en las puertas de esta Sede, Treinta y Tres N° 263 de esta ciudad, por intermedio del rematador público Virgilio González, matrícula No 2987, RUC. 190035240018, y asistido por la Sra. Alguacil de esta Sede, se procederá a la venta en remate público, sobre las 2/3 partes de su tasación (base U$S 10.000) y al mejor postor, del bien inmueble padrón 4078, con una superficie de 12 hectáreas ubicadas en la Sexta Sección del departamento de Tacuarembó, según plano del Agrimensor Ildefonso P. Esteves inscripto en la Oficina de empadronamiento de Tacuarembó con el N° 105 el 28/11/1940 Dispónese que la subasta deberá cumplir las condiciones legales. SE PREVIENE: A)- Que el mejor postor deberá consignar el 30% en el momento que aceptare la oferta y el 2% correspondiente al impuesto a las ventas forzadas creado por el art. 391 de la Ley N° 16.320. B)- Que serán de cargo del comprador los impuestos y demás que la Ley pone a su cargo, así como la comisión del rematador e IVA incluído. C)- Asimismo se hace constar que los títulos se encuentran en la Sede disponibles para ser examinados por los interesados.
TACUAREMBO, 29 de noviembre de 2006..- Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
20) $ 4760 5/p 37730 Dic 07- Dic 13

SEGUNDAS COPIAS

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

CUARTO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1ra. Instancia en lo civil de 4to. Turno, en autos GUTIERREZ RODRIGUEZ, STELLA MARIS, "EXPEDICION DE SEGUNDA COPIA DE ESCRITURA PUBLICA" No. Expediente 2-44120/2006, se hace saber que ante la sede se presentó Stella Maris Gutierrez Rodriguez, solicitando la expedición de la 2da. Copia de la escritura que autorizó el Escribano Kevor Yafalián el día 27 de junio de 1995, cuya primera copia no se inscribió, y por la cual el BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY otorgó la cancelación de Hipoteca por, el siguiente bien: solar con construcciones y demás mejoras que le ac-

ceden sito en la novena sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral del mismo nombre, zona urbana, empadronado con el No. 196.791, el que según plano de mensura del Agrimensor Horacio Uslenghi de octubre de 1958, inscripto en la Dirección General de Catastro con el No. 39.337 el 10 de marzo de 1960, está señalado con el No. 20 de la manzana letra A, tiene una superficie de 567 mts. 80 dm. que se deslindan así: 13 ms. al S-E de frente a calle No. 1, entre las calles Besnes Irigoyen y Hudson 40 mts. 60 cm. al S-O lindando con el solar 21; 14 mts 40 cm. al N-O, lindando con parte de los solares 8 y 9; y 42 mts 91 cm. al N-E limitando con solar 19, todos del mismo plano. Por lo tanto se cita llama y emplaza por el término legal a quienes se consideren con derechos a oponerse a esta gestión a que comparezcan a estar a derecho en el término de treinta días bajo apercibimiento. Montevideo, 8 de Noviembre de dos mil seis - Esc. Gilda E. Caétano, ACTUARIA.
21) $ 5400 10/p 37815 Dic 07- Dic 20

VENTA DE COMERCIOS

LEY 26.09.1904.- MARIO CURBELO RODRÍGUEZ prometió vender a favor de BESALCO S.A., ESTACION DE SERVICIO (antes SHELL actual PETROBRAS) sita en Herrera No. 600 esquina Sarandí, ciudad de San José de Mayo.- Acreedores al mismo.
25) $ 2720 20/p 35202 Nov 14- Dic 11

LEY 2904. ESTHER SOSA prometió vender a SAREX S.R.L., Lavadero "Lavanda" (Br. España 2652/001, Montevideo). Acreedores allí.
25) $ 1360 20/p 35454 Nov 16- Dic 13

LEY 26/09/1904.- VIBOBUSA promete vender a FERACOR S.A bodega y viñedos situados en Bella Unión Ruta 30 Km. 3.5. Acreedores presentarse: Rincón 528 Piso 7 de Montevideo.
25) $ 2720 20/p 35560 Nov 16- Dic 13

Cesión de D° de explotación frecuencia 91.3 Mhz. de San Ramón, Canelones.- 11/11/2006. Cedente: Aníbal Beltrán ACOSTA DIAZ. Cesionario: Claudia Maria ROBAINA CEDRES. Llamado a acreedores.
25) $ 2720 20/p 35754 Nov 22- Dic 19

EDICTO.- Ley 2904. NESTOR RENEE GRAÑA GOMEZ cede a GRAÑA CASTELLANOS SRL autorización de Radio Agraciada AM 1550 y Radio Galicia FM 100.3 ambas sitas en Colón 86 de la ciudad de Mercedes.- Acreedores allí.
25) $ 2720 20/p 35926 Nov 21- Dic 18

Ley 2904. Belkyz Viera Castro y Ernesto Marcelo Rovira Fernández prometieron vender el local comercial LAVADERO YA VOY sito en Sarandi 1040 Maldonado a Lukley Yoselyn Moraes Mele.
Acreedores en el mismo.
25) $ 2720 20/p 36449 Nov 24- Dic 21

Ley 2904. Diego Amorena Aramburu prometió vender a Carmen García Montejo, Salón (8 de Octubre 2485 bis, Montevideo).
Acreedores allí.
25) $ 1360 20/p 36663 Nov 27- Dic 22

BALENU S.R.L. prometió vender a SOFIMAX S.R.L. comercio sito en Palmar 2252. Acreedores a Av. 18 de Julio 878 Esc. 303.
25) $ 2720 20/p 37096 Nov 30- Dic 28

Ley 2904. Maximiliano Javier Porcal Rocha prometió vender a CONPI S.R.L. Farmacia "Babel" (Canelones 2198, Montevideo).
Acreedores allí.
25) $ 1360 20/p 37127 Nov 30- Dic 28

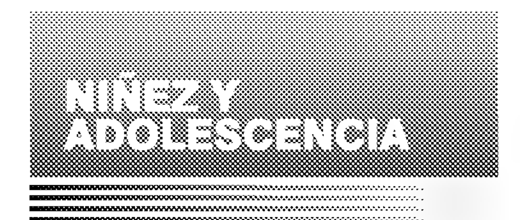
LEY 2904. Myriam Ethel Rotulo Correa prometio vender a Carla Estefania Bosco Ortega farmacia "Zodiaco" calle Aries s/n La Paloma- Rocha. Acreedores calle 25 de Mayo 119 Rocha.
25) $ 2720 20/p 37209 Dic 01- Dic 29

LEY 2.904

ESENCIAS S.R.L. venderá a ESTELA ROSSI NICOLON, homeopatía Aqua Vitae. sita Rivera 3350. Montevideo, Acreedores allí.
25) $ 1360 20/p 37503 Dic 05- Ene 03

Ley 2904. Mariano Ientile Berner prometió vender a Fernando Leicht, Ferretería "Veintiuno Color" (21 de Setiembre 2288, Montevideo).
Acreedores allí.
25) $ 1360 20/p 37625 Dic 06- Ene 04

24/11/2006.- Cecan Ltda. prometió vender a Fabio Descalzi Sgarbi, "Farmacia Nelson", sita en Av. Millán N° 2952/2958, Montevideo.- Acreedores presentarse en Br. Artigas 3852 bis, Montevideo.
25) $ 2720 20/p 37698 Dic 07- Ene 05



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de DECIMO TERCER TURNO, dictada en autos: "AGUILERA DOS SANTOS, RAQUEL VIRGINIA C/ GONZALEZ, LUIS ALBERTO".- PERDIDA PATRIA POTESTAD.- FICHA 2-16773/2006, por Resolución Nº 4961/2006 de fecha 10/11/2006, se emplaza a estar a derecho en estos autos a LUIS ALBERTO GONZALEZ por el máximo legal, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 89 del C.G.P.).-
Montevideo, 16 de Noviembre de 2006.-
Se deja constancia que estos obrdaos se tramitan ante la Defensoría de Oficio de Familia del Poder Judicial, y se concedió el Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.- OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
26) (Cta. Cte.) 10/p 55546 Dic 04- Dic 15

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTOS. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 18º Turno caratulados: "URAN LAURENZI, EMILIANA NATALIA C/ SOLSONA ALVAREZ. CHRISTIAN ALEXANDRE- PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" Ficha 2-14638/2006, se cita, llama y emplaza a CHRISTIAN ALEXANDRE SOLSONA ALVAREZ, a que comparezca a estar a derecho en estos autos en el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio que la represente. Montevideo, trece de octubre de dos mil seis. Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Cta. Cte.) 10/p 55422 Nov 29- Dic 12

VIGESIMO TURNO

EDICTO DE RATIFICACION DE TENENCIA

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20° Turno, en autos caratulados "GORGOROZO VALLES, KARINA ADRIANA-RATIFICACION DE TENENCIA- Ficha N° 2-6589/2006, se da noticia, a al Sr. Juan Manuel Cerro, que en autos se presentó la Sra. Karina Adriana Gorgorozo Valles, solicitando la ratificación de la tenencia que de hecho ejerce sobre el menor LUCAS MARTIN CERRO GORGOROZO. Se deja constancia que por decreto 4569/2006, de fecha 10/10/2006, se concedió el Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.-
Montevideo, 8 de noviembre de 2006.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Cta. Cte.) 10/p 55413 Nov 28- Dic 11

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados "GONZALEZ MARTORELLI, SYLVIA C/ MAGALLANES, GUSTAVO ALEJANDRO - PERDIDA PATRIA POTESTAD"- Ficha 2-51928/2006 se cita, llama y emplaza al Sr. GUSTAVO ALEJANDRO MAGALLANES, a estar a derecho en estos autos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos en caso de incompetencia.-
Montevideo, 15 de noviembre de 2006.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Cta. Cte.) 10/p 55599 Dic 06- Dic 19

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sr. Juez Letrado de Familia de 22° Turno en autos caratulados: "MARIÑO ANA TAHINA - TENENCIA, AUXILIATORIA DE POBREZA - RATIFICACION" -IUE 2-26279/2006, se cita, llama y emplaza a MARCELO TROPIANO a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días. Se le concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.-
Montevideo, 15 de noviembre de 2006.-
EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que sello, signo y firmo en la fecha y lugar arriba indicado.- Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
26) (Cta. Cte.) 10/p 55416 Nov 28- Dic 11

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 22° Turno, en autos caratulados "DENIS ANA MARIA. TENENCIA, AUXILIATORIA DE POBREZA RATIFICACION-IUE 2-23603/2006 se cita, llama y emplaza a GERARDO RAUL GUELMO COSTA, a estar a derecho en estos autos por el término de 60 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.- Se le concedió beneficio de auxiliatoria de pobreza
Montevideo, 23 de octubre de 2006. Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
26) (Cta. Cte.) 10/p 55641 Dic 08- Dic 21

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Bella Unión; en los autos caratulados: "AGUERRE, Cesar Enrique C/ MONZON, Dardo Martín Y OTRA-GUARDA" IUE: 444-90/2006 por resolución Nº 254/2006 de fecha 16 de noviembre de 2006 se dispuso la notificación a DARDO MARTIN MONZON PAEZ Y ELAINE APARECIDA DA SILVA DA ROSA de la acción iniciada y se los convoca a audiencia para el día 12 de diciembre de 2006 a las 9.30 horas en esta Sede. Tramita con el beneficio de auxiliatoria de pobreza.- Esc. Pablo J. Somacal Correa, ACTUARIO.
26) (Cta. Cte.) 10/p 55629 Dic 08- Dic 21

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5to. Turno, dictada en autos: "PORTILLO ANDREA JENNIFER C/ ROBINSON LEONARD OLIVERA", PERDIDA DE PATRIA POTESTAD Y AUXILIATORIA DER POBREZA" "Ficha 440-547/2006; se cita, llama y emplaza a ROBINSON LEONARD OLIVERA, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia. Se deja constancia que el presente trámite goza del beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA.
Las Piedras, 22 de Setiembre de 2006. Dra. BETTINA DUTER, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Cta. Cte.) 10/p 55454 Nov 30- Dic 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando del 4° Turno, en autos "MIRNA PIRIZ C/ CARLOS GONZALEZ. PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" Ficha 176-647/2006. Se cita, llama y emplaza a CARLOS JAVIER GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.
Pando, 9 de Noviembre de 2006. SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA. Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
26) (Cta. Cte.) 10/p 55427 Nov 29- Dic 12

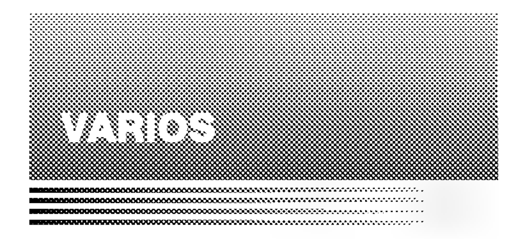
EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando del 4° Turno, en autos "CLERIA MAZZOLENI C/ JULIO MAZZOLENI Y MA. ALEJANDRA OLIVA. TENENCIA. AUX. POBREZA" Ficha 176-249/2006. Se cita, llama y emplaza a JULIO MAZZOLENI, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA.
Pando, 30 de junio de 2006 Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
26) (Cta. Cte.) 10/p 55500 Dic 01- Dic 14

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposicion de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, de 2do. Turno, en autos. ROSLIK SULEKIN EDUARDO C/ RIBEIRO ACOSTA ALDA-PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD - 317-573/2006, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA, CON PLAZO DE NOVENTA DIAS, a que comparezca en estos autos a, RIBEIRO ACOSTA ALDA bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se proseguiran estas actuaciones.-
Fray Bentos, 27 DE SETIEMBRE DE 2006.- Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Cta. Cte.) 10/p 55583 Dic 05- Dic 18



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA (M.E.C.) SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION, RADIOTELEVISION Y ESPECTACULOS (SODRE)



Montevideo, 6 de diciembre de 2006.-
SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIOTELEVISIÓN Y ESPECTÁCULOS becarios
OBJETO: S.O.D.R.E
LLAMADO A 9 BECARIOS EGRESADOS DE ADMINISTRACIÓN DE UTU
REQUISITOS:
Conocimiento fluido de PC Windows a nivel de usuario, buena ortografía y redacción. Tener entre 18 y 25 años.
- Horario: 30 horas semanales de lunes a viernes.
OBJETO: Desempeñar tareas administrativas a nivel operativo a demanda de la Unidad en que reviste funciones.
RELACIÓN DE LAS TAREAS DEL CARGO:
-Procesar expedientes derivándolos a quien corresponda.
-Procesar información y confeccionar documentos utilizando los programas informáticos que posee el Organismo.
-Registrar la documentación que ingresa y egresa, procesar expedientes y colaborar en toda la tramitación, incluidos distribución y archivo.
-Atender a los usuarios internos y público.
-Brindar la información necesaria.
-Colaborar en tareas generales de oficina, en organización de eventos realizados por el Organismo, apoyar diferentes equipos de trabajo y realizar tareas afines a requerimiento de su Superior.
INSCRIPCIONES: entre el 11 y 14 de diciembre de 15 a 17 horas en el Dpto. de Personal Sarandi 450 planta baja, donde deberán presentar las carpetas con el CV, escolaridad y datos personales.
PRESELECCION: Se hará una preselección según la escolaridad y capacitación documentada con posterior entrevista.

Se reserva el derecho de efectuar una instancia de preselección por sorteo si el número de postulantes supera la cantidad de 50.
NO SE PUEDEN PRESENTAR QUIENES YA HAYAN USUFRUCTUADO BECA O PASANTIA.
27) (Cta. Cte.) 3/p 55649 Dic 08- Dic 12

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

A.N.TEL. - ADMINISTRACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

AVISO A LOS FUNCIONARIOS DE ANTEL

La Administración Nacional de Telecomunicaciones llama a Aspirantes, entre sus funcionarios para proveer 2 cargos de Jefe de Unidad Planta Externa (Planta Externa Centro Zona B y Planta Externa Este), Clase 2.08.B0/1.01.A0, dependiente de la Gerencia de División Explotación, Operación y Mantenimiento de Redes.
REQUISITOS:
-Clases y Series mínimas con derecho a presentarse:
Grupo Ocupacional 6 - Operación y Mantenimiento; 2.08.A0
-Antigüedad: mínimo 1 año en Antel
-Calificación mínima último período calificado:
* Grado 3 en cada factor
SELECCIÓN:
-Se aplicará procedimiento de Antecedentes y Pruebas.
INSCRIPCIÓN
FECHA DE CIERRE DEL PERIODO DE INSCRIPCION: 22/12/2006
INSCRIPCION: Enviando nota con los siguientes datos:
Nombre, C.I., Repartición donde presta servicios, Teléfono, N° de circular, al fax 9284301 O A TRAVES DE LA SIGUIENTE DIRECCIÓN:
«http://intranet.net.in.iantel.com.uy/reclutamiento/concurso.htm»
Si desea completar el formulario On - Line
En todos los casos deberá confirmar su inscripción por los teléfonos 928.4350 al 53.
27) (Cta. Cte.) 3/p 55643 Dic 08- Dic 12

INAU - INSTITUTO DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE DEL URUGUAY

INTERJ
Dirección Administrativa

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 74 de la Ley Nº 17.556 del 18/09/02 y por Decreto 500/991 se intima a la funcionaria Sra. Gladis Gissel Blanco De Souza a presentarse en el día inmediato posterior a la presente publicación en las Oficinas Centrales de INTERJ, sitas en Gral. Flores 3369 bajo apercibimiento de renuncia tácita a la función pública. GRACIELA VARELA, Dirección Adm. del Sistema IN.TE.R.J. (Enc.).
27) (Cta. Cte.) 3/p 55609 Dic 07- Dic 11

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera en lo Civil de 1er. Turno en autos caratulados "Urrutia Guimaraes, Eduardo c/ Sarkisian Djamgochian, José Carlos y otros - Acción declarativa" Ficha: 2-21383/2005 se hace saber que por auto N° 2496/2006, de fecha 22 de agosto de 2006, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de noventa días a todos los herederos de GARABED SARKISIAN SARKISIAN, a que comparezcan en estos autos, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio, con el que se seguirán estos procedimientos. Montevideo, cuatro de setiembre de dos mil seis. Esc. Haydée Basterrech, ACTUARIA.
27) $ 5040 10/p 37677 Dic 06- Dic 19

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2º Turno, en autos caratulados: "BANCO SANTANDER c/ DISEÑOS Y OBRAS Y OTROS - Ejecución Hipotecaria" Ficha 633/2002, se cita, llama y emplaza a los herederos LEON STRAUMANN a estar a derecho en estas actuaciones por el término de 90 días continuos, bajo legal apercibimiento de designar Defensor de Oficio. En fé de ello y de Mandato Judicial, extiendo el presente en la ciudad de Montevideo el día veintidós de noviembre de dos mil seis. Esc. MATILDE CAIRELLO, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 4200 10/p 37813 Dic 07- Dic 20

TERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 3er. Turno, dictada en autos caratulados: "PACCHIOTTI CERINI, MARTHA BEATRIZ con AMBROIS VARELA, JULIO J. EJECUTIVO" IUE: 24-2554/1982, y por Resolución N° 2933/2006 de 7 de setiembre del 2006 se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al inmueble objeto de estos obrados, sus sucesores a título universal o singular, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos.- Dra. María Eugenia Ugolini. Juez Letrado.- Esc. Mabel Ma. Guido Pesce, ACTUARIA.
27) $ 5040 10/p 37054 Nov 30- Dic 13

SEPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Señor Juez Letrado en lo Civil de 7mo. Turno, en autos caratulados "CANCELA PRADA MILTON C/ HEREDEROS DE CRUZ CORONEL, PEDRO OROSMAN Y OTROS - CREDITO HIPOTECARIO" ficha 2-48.723/2004, en virtud a lo dispuesto por auto número 3540 de fecha 11 de Octubre de 2006, se cita, llama y emplaza por el plazo de 90 días a estar a derecho a HECTOR CRUZ BOTTI y ESMERALDA CRUZ BOTTI y a los sucesores a cualquier título del causante PEDRO OROSMAN CRUZ CORONEL, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se continuaran los procedimientos.-
Montevideo, 17 de noviembre de 2006/ Esc. Ma. LUISA LEVRERO, ACTUARIA.
27) $ 5040 10/p 37138 Nov 30- Dic 13

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. La Señora Jueza Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Doce Turno, en autos caratulados BANCO CENTRAL DEL URUGUAY contra SUCESORES DEL SEÑOR ARMANDO BRAUN Y OTROS - Daños y Perjuicios, ficha 2-2033/2006, dispuso noticiar del pleito emplzándose a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, a los señores Carlos Rohm, José Rohm, David Mulford, Friedrich Sommer y Brian O'Neill, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Montevideo, 24 de Noviembre de 2006. Esc. Mónica Leal de Souza, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 4200 10/p 37365 Dic 04- Dic 15

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 18º Turno, dictada en autos caratulados "ACFOR S.A._ y otros c/ RODRIGUEZ CUELLO, María Cristina_ y otro. Ejecución hipotecaria.- Fa. 38-543/2003" y según providencia Nº 3152 del 5.10.2006, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días, a los herederos del Sr. Eusebio Alfonzo González, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio en caso omiso.
Montevideo, 13 de octubre de 2006.- Dra. Amelia Ugartemendia, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 4200 10/p 37339 Dic 04- Dic 15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

VIGESIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado Subrogante de Familia de 20° Turno, en autos caratulados "SANMARTIN MEZA, JUANA ALBA C/ OSIMANI MEZA, JOSE/ MEZA RODRIGUEZ, JUAN Y CELESTINO-PARTICION, PIEZA SEPARADA"-Ficha 61-876/2004 se cita, llama y emplaza a la Sra. SUSANA AMALIA MEZA RODRIGUEZ, a que comparezca en autos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento legal.-
Montevideo, 24 de noviembre de 2006.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 3360 10/p 37988 Dic 08- Dic 21

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 23er. Turno en autos caratulados "OSCAR DE LEON SILVA" - REG. DE HONORARIOS - FICHA: 64-667/2004 se cita y emplaza a LAURA GUILLERMO Y PABLO KIEL para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio.-
Montevideo, 18 de Setiembre 2004.- Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 3360 10/p 36998 Nov 29- Dic 12

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DECIMOSEXTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Departamental de la Capital de 16º Turno, en los autos "Edificio Pinasco c/ Rozenman Sonia. Hipoteca Recíproca". Ficha: 2-20933/2005, se dispuso por auto 3556/2006 de fecha 1º de noviembre de 2006, que de acuerdo a lo preceptuado por el art. 89 del C.G.P., cítese llama y emplácese a la Sra. Sonia Rozenman que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. EN FE DE ELLO, y de mandato judicial, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el día dieciséis de noviembre del año dos mil seis.- ANA Ma. RODRIGUEZ BELLO, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 5880 10/p 36541 Nov 29- Dic 12

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 23º. Turno dictada en autos: "DGI C/ ZULKY S.A", JUICIO EJECUTIVO - Ficha: 2-16836/06, se hace saber que por auto No. 2158/06 del 5/10/06 se cita, llama y emplaza a ZULKY S.A. a estar a derecho por el plazo de 60 días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Montevideo, 17 de Noviembre de 2006. Esc. SUSANA GONZALEZ LANDEIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 55607 Dic 07- Dic 20

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de 27° turno en autos caratulados "Pereyra Ceranti, Alberto c/ Gilleron Cambón, Alfredo y otros. Crédito Prendario", Ficha 2-50156/2005, dispuso el emplazamiento y la citación a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, a los sucesores a cualquier título del Sr. Gilleron Cambón, Alfredo, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio con quien se seguirán adelante las actuaciones. Montevideo, 28 de setiembre de 2006. Dra. Heliana dos Santos, Actuaria Adjunta.
27) $ 4200 10/p 36899 Nov 29- Dic 12

VARIOS

BIEN DE FAMILIA

Escritura: La Floresta, 15 mayo 2006
Inscripción: N° 23.365, 20/6/2006.
Padrón. N° 3.827, 23ª Sección Canelones.
Escribano autorizante: Gustavo Cardozo.
Constituyentes. Aníbal José PEDROZA SOLÍS y María Marta RODRÍGUEZ IRURTIA.
Beneficiarios. Jorge PEDROZA RODRÍGUEZ y Lucía PEDROZA RODRÍGUEZ.
Tasación B.H.U.: UR 3.565.
27) (Cta. Cte.) 10/p 55594 Dic 06- Dic 19

PODER JUDICIAL

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTOS

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 2° Turno de Carmelo, dictada en autos: "TOSCANI, ALFREDO C/ CAMOC" IMPUGNACION DE RESOLUCION DE ASAMBLEA-LEY 16060-(IUE 227-544/2006) SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a: todos aquellos que tengan interés en coadyuvar con el impugnante o con la sociedad para que comparezcan en autos en plazo de 15 días (art. 369 inc. 4ª ley 16060).
Y a los efectos legales se realizan las presentes publicaciones.
Carmelo, 29 de Noviembre 2006. Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
27) $ 4200 10/p 37860 Dic 08- Dic 21

EDICTOS

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 2° Turno de Carmelo, dictada en autos: "BIDART, GLADIS Y OTROS C/ I. M. COLONIA" DAÑOS Y PERJUICIOS-(IUE 227-683/2001) SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a: los herederos de RUBEN VILLOLDO, para que comparezcan, por el término de 90 días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio.-
Y a los efectos legales se realizan las presentes publicaciones.
Se concedió beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.-
Carmelo, 29 de Noviembre 2006. Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
27) (Cta. Cte.) 10/p 55634 Dic 08- Dic 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO .

Por disposición del Señor Juez Letrado de 2° Turno de Rosario, en autos: "KUSTER, Susana y otras c/ GIMENEZ, Iván -EJECUCION DE HIPOTECA" IUE 225-589/2003, según decreto N° 3125 de fecha 31 de Agosto de 2006 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS, a los sucesores a cualquier título de IVAN GIMENEZ, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se proseguirán los presentes.-
ROSARIO, 14 de Setiembre de 2006.- Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 4200 10/p 36881 Nov 29- Dic 12

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Tercer Turno en los autos caratulados "COMPANIA ADMINISTRADORA DE RECUPERACION DE ACTIVOS contra DE LEON DE MUNCH Velia y otro Ejecución de Hipoteca" Ficha 261-632/2004 se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Velia de León Ferreira, haciendose saber que el presente se expide en Florida a 21 de noviembre de 2006. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
27) $ 3360 10/p 37761 Dic 07- Dic 20

EDICTO

Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Tercer Turno, en los autos caratuladosMOREIRA LEIVA, Maria Soledad C/ Juan Carlos URSE BENTANCOR y Otros. 261-219/2006. POSESION NOTORIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a los posibles sucesores de Luis Eduardo URSE LAVECCHIA y en especial a Esther URSE bajo apercibimiento de designarsele DEFENSOR DE OFICIO con quien se seguiran estas actuaciones. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Florida, 29 de setiembre de 2006.- Se hace saber que el gestionante se encuentra auxiliado de pobreza. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
27) (Cta. Cte.) 10/p 55410 Nov 28- Dic 11

LAVALLEJA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO.
Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Lavalleja, en autos "JUNG SUSENA, Carolina y Natalia C/ PROPIETARIOS DEL PADRON Nº 15.347. OBLACION Y CONSIGNACION" IUE 275/422/2006, se hace saber que se presentaron las Sras. Carolina y Natalia Jung Susena solicitando el em-

plazamiento por edictos y promoviendo procedimiento de oblación y consignación contra los propietarios del Padrón Nº 15.347 (antes Nº 5615) de la 7a. Sección catastral del Departamento de Lavalleja.-
En consecuencia se cita, llama y emplaza a los propietarios del Padrón Nº 15.347 (antes 5.615) de la 7a. Sección Catastral del Departamento de Lavalleja, por el término de 90 días, a que comparezcan en estos autos a efectos de acreditar la propiedad y percibir las sumas que les correspondan, bajo apercibimiento de oblación y consignación.-
Minas, 9 de octubre de 2006. Dra. Analía García Obregón. Juez de Paz Departamental de Lavalleja.
27) $ 6720 10/p 36740 Nov 28- Dic 11

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Maldonado, dictada en autos: "SEGOVIA PEREZ, EDUGIVES URSULA C/ SOLIERA S.A. ACCION REIVINDICATORIA Y MEDIDA CAUTELAR. FA. 292/292/2004", se CITA LLAMA Y EMPLAZA, por el término de treinta días a comparecer y estar a derecho en estos autos a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el bien padrón 2230, ubicado en la manzana 2, solar 15 de Balneario El Tesoro, Maldonado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Maldonado, 16 de setiembre de 2005. Esc. BEATRIZ BARRERA ROMEU, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 4200 10/p 37465 Dic 05- Dic 18

SEXTO TURNO

EDICTO.-
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno, en los autos caratulados CONDOMINIO BARRIO JARDIN PARQUE PINARES I C/ HERRERA, NANCY Y OTROS - INTIMACION DE PAGO - IUE 290-113/2006. se cita y emplaza a estar a derecho en estos autos, a los herederos y/o sucesores a cualquier título de WALTER EDUARDO IRAGOLA MORANDI por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien proseguirán estas actuaciones.
En fe de ello expido el presente que firmo y sello en la ciudad de Maldonado, a los veintiséis días del mes de setiembre de dos mil seis. Se expiden tres ejemplares de este tenor. Ana Rosa Benitez Uskevicius, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 5040 10/p 36764 Nov 28- Dic 11

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado en lo Civil de Primera Instancia de Quinto turno de Paysandú, dictada en autos: "CENA, SIRIA NELLY C/ INAMORATO FAGETTI, MARGARITA. DEMANDA LABORAL" IUE 304-120/20065, se hace saber que por Resolución Nro. 2769/2006 de fecha 1 de noviembre de 2006 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los sucesores de DELIA MARGARITA INAMORATO FAGETTI o cualquier interesado por el término de 90 días (art. 127.3 CGP) a que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio en caso de no comparecer. Está auxiliado de pobreza.- Paysandú, 8 de noviembre de 2006.- ESC. CAROLINA VERCELLINO, ACTUARIA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 55640 Dic 08- Dic 21

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO

Por Decreto No 6121/2006, dictado por la Sra. Juez Letrada de Cuarto Turno, Dra. Sonia Piaggio, y en autos caratulados: "SAN MARTIN LASCANO MARIA JOSE E ISMAEL. POSESION NOTORIA DE HIJO NATURAL. Fa. No 342-547/2006", se hace saber que se ordenó: CITAR Y EMPLAZAR: a los eventuales sucesores de Heriberto Romeo ó Eriberto Romeo Lascano, a estar a derecho en estos autos, en el término de 60 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil seis. Esc. Marta Fernández, Act. Adjunta.
27) $ 5040 10/p 37369 Dic 04- Dic 15

EDICTO

Por Resolución N° 4109/2006, dictado por la Sra. Juez Letrada de Cuarto Turno, Dra. Sonia Piaggio, y en autos caratulados: "DIAZ BLANCA LUZ C/ BENABENTE SILVANA ALEJANDRA Y OTRO. N° 342-175/2005", se hace saber que se ordenó: CITAR Y EMPLAZAR; al Sr. Nestor Javier Rivero Rodríguez, a estar a derecho en estos autos, en el término de 60 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Por la misma Resolución, se le concedió el "Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los veintiocho días del mes de agosto del año mil seis. Esc. Marta Fernández, Act. Adjunta.
27) (Cta. Cte.) 10/p 55596 Dic 06- Dic 19

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Dptal. de Rocha, en autos caratulados: MARIN SOSA WASHINGTON - GRAÑA RIVAS MARIA ROSARIO C/ MARIN FIGUEREDO FLORENTINO - ESCRITURACION JUDICIAL - FN. 341-306/2006, se hace saber que se cita y emplaza por el término de 10 días hábiles a los sucesores de Florentino Marin Figueredo para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se seguirán las actuaciones en forma a derecho.
Se realizan estas publicaciones, a los efectos legales, a los 22 días del mes de noviembre del 2006. Dra. MARCELA LOPEZ MOROY, Juez de Paz Departamental.
27) $ 5040 10/p 37082 Nov 30- Dic 13

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO.-

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de TERCER Turno de Salto, en los autos caratulados: "LAURIA MEGA, Roque en calidad de mandatario gral. y en nombre y rep. de María Teresita NANIO ZARDI. PROCESO VOLUNTARIO. FICHA I.U.E. 356-226/2006", se cita, llama y emplaza al Sr. JORGE NANIO a fin de comparecer en estos autos a estar a derecho por el término de 90 (NOVENTA) días, y bajo apercibimiento de designársele DEFENSOR DE OFICIO, con quien se seguirán las actuaciones, DE CONFORMIDAD al ARTICULO 89 DEL C.G.P.. A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, REPUBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día VEINTE DE NOVIEMBRE de DOS MIL SEIS.- LUIS A. AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
27) $ 5880 10/p 37895 Dic 08- Dic 21

ESTATUTOS Y BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

REFORMAS

VERYLAM S.A.

Comunicación a acreedores: reducción de capital integrado por rescate de acciones de DÓLARES 6.200.000.- a DÓLARES 2.200.000.-, realizada en Asamblea Extraordinaria del 3/11/06. La documentación está a disposición en la sede social (Juncal 1408 esc. 702, Montevideo) y se los convoca a deducir oposiciones: plazo de 30 días a contar de la última publicación.
28) $ 14850 10/p 37360 Dic 04- Dic 15

UMINLER SOCIEDAD ANONIMA
Reducción de Capital

Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 24 de octubre de 2006, resolvió reducir el capital integrado, artículos 290 y 294 ley 16.060.
Se convoca a los Acreedores sociales a deducir oposición en el plazo de 30 días a partir de la última publicación.
La documentación estará a disposición en 25 de Mayo 555 oficina 515, en el horario de 13:00 a 17:00
El Directorio.
28) $ 19800 10/p 37789 Dic 07- Dic 20

AVISOS DEL DIA

Los AVISOS se publican a las 48 hs. de recibidos, respetándose fielmente el original.



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

EDELMA BARRETO (Fa.: 2-56057/2006).
Montevideo, 21 de Noviembre de 2006.
Mª Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 38122 Dic 11- Dic 22

SEGUNDO TURNO

JORGE MARTINEZ CAUBARRERE (FICHA 2-54564/2006).
Montevideo, 13 de Noviembre de 2006.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 38043 Dic 11- Dic 22

SUSANA SEREBRISKY (Ficha 2-56221/2006).
Montevideo, 24 de Noviembre de 2006.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 38045 Dic 11- Dic 22

GISELA VARSANYI TIMPAUER o GIZELA VARSANYI TIMPAUER (FICHA 2-44275/2006).
Montevideo, 20 de Noviembre de 2006.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 38140 Dic 11- Dic 22

TERCER TURNO

ESPERANZA ARTECONA POGGI (Ficha: 2-53902/2006).
Montevideo, 14 de Noviembre de 2006.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 38120 Dic 11- Dic 22

CUARTO TURNO

NELIDA PANARO FERRAZZI (Ficha 2-56970/2006).
Montevideo, 28 de Noviembre de 2006.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 38049 Dic 11- Dic 22

JOSE FRANCISCO BERSANINO LUFRELLI (Ficha 2-56129/2006).
Montevideo, 23 de Noviembre de 2006.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 38125 Dic 11- Dic 22

QUINTO TURNO

MARÍA VEIGA RODRÍGUEZ (Ficha 2-39487/2006).
Montevideo, 20 de Octubre de 2006.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 38042 Dic 11- Dic 22

NELSA RODRIGUEZ (Ficha 2-57705/2006).
Montevideo, 5 de Diciembre de 2006.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 38104 Dic 11- Dic 22

SEXTO TURNO

CESAR HORACIO DUBRA PASTORINO y BRUNILDA ALVEZ FIERRO (FICHA 52-667/1996).
Montevideo, 28 de Julio de 2006.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 38158 Dic 11- Dic 22

OCTAVO TURNO

MARIA CECILIA TURA PONTE (Fa: 2-51711/2006).
Montevideo, 01 de Diciembre de 2006.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 38031 Dic 11- Dic 22

MARIA MAGDALENA SALVIA LACOSTA (Fa: 2-56880/2006).
Montevideo, 01 de Diciembre de 2006.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 38044 Dic 11- Dic 22

MARINA SYLVIA GRACIELA ENMA FRIONI BENAVIDES (Fa.: 2-46365/2006).
Montevideo, 21 de Noviembre de 2006.
Mª Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 38046 Dic 11- Dic 22

JOSEFINA LEIS LUEIRO (Fa.: 2-44112/2006).
Montevideo, 21 de Noviembre de 2006.
Mª Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 38084 Dic 11- Dic 22

JUAN ENRIQUE BOLIOLI ENRICO (FA: 2-48766/2006).
Montevideo, 20 de Octubre de 2006.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 38121 Dic 11- Dic 22

NOVENO TURNO

ELVIRA MARGARITA ETCHEGARAY IGLESIAS (Ficha 2-56996/2006).
Montevideo, 24 de Noviembre de 2006.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 38123 Dic 11- Dic 22

DECIMO TURNO

OSVALDO VALENTIN BARUZZO BONINO (FICHA: 2-57413/2006).
Montevideo, 27 de Noviembre de 2006.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 38048 Dic 11- Dic 22

MARIA ELENA PEREIRA, NESTOR WASHINGTON MIRABALLES PEREZ y WASHINGTON HECTOR FERREIRA (Ficha: 2-13791/2006).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 31 de Octubre de 2006.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 55651 Dic 11- Dic 22

DECIMOTERCER TURNO

WALTER ROBERTO LONGO PORCILE (FICHA 2-55743/2006).
Montevideo, 28 de Noviembre de 2006.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 38156 Dic 11- Dic 22

DECIMOCUARTO TURNO

PIETRO POMPILI CORUZZI (Ficha 2-58677/2006).
Montevideo, 28 de Noviembre de 2006.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 38083 Dic 11- Dic 22

OLGA NELLY o NELLI MUJICA (Ficha 2-57753/2006).
Montevideo, 24 de Noviembre de 2006.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 38136 Dic 11- Dic 22

DECIMOQUINTO TURNO

MARIA LUISA DINAPOLI (Nº Expediente 2-56034/2006).
Montevideo, 20 de Noviembre de 2006.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 38138 Dic 11- Dic 22

DECIMOSEXTO TURNO

CARMELA GENTILE GENTILE (Nº Expediente: 2-55720/2006).
Montevideo, 20 de Noviembre de 2006.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 38050 Dic 11- Dic 22

JUAN ANGEL HERNANDEZ BARRETO (Nº Expediente: 2-54179/2006).

Montevideo, 14 de Noviembre de 2006.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 38124 Dic 11- Dic 22

DECIMOSEPTIMO TURNO

OBELIA SUBERO HERNANDEZ (FICHA 2-57613/2006).
Montevideo, 28 de Noviembre de 2006.
Dra. María Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 38119 Dic 11- Dic 22

JOSÉ PEDRO MACCHI PARCERO (FICHA 2-55625/2006).
Montevideo, 21 de Noviembre de 2006.
Dra. María Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 38126 Dic 11- Dic 22

HUGO MANUEL VERA MOLINA y BLANCA CATALINA ROBLEDO ROBLEDO (FICHA 2-37047/2006).
Montevideo, 23 de Noviembre de 2006.
Dra. María Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 38127 Dic 11- Dic 22

DECIMOCTAVO TURNO

JORGE ELIADES GARIFALIDOU ó GARIFALIDU ó GARIFALDOU ó GARIFALDU (FICHA 2-51758/2006).
Montevideo, 9 de Noviembre de 2006.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 38001 Dic 11- Dic 22

ROBERT o ROBERTO KURT HEIMANN HEYMANN (FICHA 2-57622/2006).
Montevideo, 30 de Noviembre de 2006.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 38007 Dic 11- Dic 22

AURORA AVELLEYRA ó AVELLEIRA TENORE (FICHA 2-36528/2006).
Montevideo, 5 de Setiembre de 2006.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 38009 Dic 11- Dic 22

DECIMONOVENO TURNO

ESTER ALVAREZ (Ficha N° 2-54516/2006).
Montevideo, 16 de Noviembre de 2006.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 38000 Dic 11- Dic 22

ALCIDES EDGARDO CHESSIO SEVERO (Ficha N° 2-49607/2006).
Montevideo, 30 de Octubre de 2006.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 38159 Dic 11- Dic 22

VIGESIMO TURNO

HUMBERTO ANGEL GROLLA GHIORSI (Ficha N° 2-52511/2006).
Montevideo, 28 de Noviembre de 2006.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 38082 Dic 11- Dic 22

VICTOR FERNANDO VARELA CEPPI (Ficha N° 2-46438/2006).
Montevideo, 16 de Noviembre de 2006.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 38118 Dic 11- Dic 22

MARIA CELIA IGLESIAS LARTIGAU (Ficha Nº 2-26728/2006).
Montevideo, 8 de Noviembre de 2006.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 38142 Dic 11- Dic 22

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

ALBERTO GOMEZ SOLDANU (IUE: 2.23774/2006).
Montevideo, 17 de Julio de 2006.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 38133 Dic 11- Dic 22

JOSÉ ANTONIO PASTORINO SCORZA (IUE: 2-48392/2006).
Montevideo, 18 de Octubre de 2006.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 38154 Dic 11- Dic 22

VIGESIMOCUARTO TURNO

JULIO ALBERTO ESTRELLA FERREYRA (FICHA: 2-55687/2006).
Montevideo, 21 de Noviembre de 2006.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 38107 Dic 11- Dic 22

ILDA JACINTA CLAVIJO GUTIERREZ (FICHA: 2-18471/2006).
Montevideo, 8 de Noviembre de 2006.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 38139 Dic 11- Dic 22

VIGESIMOQUINTO TURNO

ZULMA AURORA BELLINI BRILLADA (Ficha 2-39085/2006).
Montevideo, 30 de Agosto de 2006.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 38081 Dic 11- Dic 22

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

VALENTINA MARTINEZ RESENDE (FICHA 2-17200/2006).
Montevideo, 25 de Mayo de 2006.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 38008 Dic 11- Dic 22

ADA PERRONE BACCINO (FICHA 2-49081/2006).
Montevideo, 20 de Noviembre de 2006.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 38135 Dic 11- Dic 22

VIGESIMOCTAVO TURNO

JULIO KLOURI MACHADO MORALES (FICHA 2-54384/2006).
Montevideo, 17 de Noviembre de 2006.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 38157 Dic 11- Dic 22

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

JUANA CORINA DE ARMAS ABELLA (Ficha 176-228/2006).
Pando, 26 de Abril de 2006.
MARTHA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
01) $ 2440 10/p 38144 Dic 11- Dic 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

FERNANDO DELLACASA YANES (IUE 180.857/2006).
Ciudad de la Costa, 20 de Octubre de 2006.
SILVIA FREDA MUÑOZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 38047 Dic 11- Dic 22

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

LUIS ALBERTO MORENO ADAM, LIRA AMELIA MORENO ADAM y HÉCTOR FERNANDO MORENO ADAN ó ADAM (Ficha 207-676/2006).
Melo, 27 de Setiembre de 2006.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2440 10/p 38013 Dic 11- Dic 22

ALBERTO VANOLI CUÑA (Ficha 207-32/1997).
Melo, 30 de Octubre de 2006.
Esc. Luisa Peggy MAICH ELIEZER, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 38014 Dic 11- Dic 22

CUARTO TURNO

IGNACIA LIENCRE o LIENCRES y BERNARDINA MENDEZ LIENCRES (Ficha 208-930/2006).
Melo, 1 de Diciembre de 2006.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2440 10/p 38011 Dic 11- Dic 22

GUMERSINDA GONZALEZ VIERA y ERNESTO VIEIRA ANCHETA (Ficha 208-798/2006).
Melo, 24 de Octubre de 2006.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2440 10/p 38012 Dic 11- Dic 22

MARÍA ISIDRA LUGO (Ficha 208-882/2006).
Auxiliado de pobreza.

Melo, 28 de Noviembre de 2006.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) (Cta. Cte.) 10/p 55657 Dic 11- Dic 22

HÉCTOR SARALEGUI SCOTTE (Ficha 208-679/2006).
Auxiliado de pobreza.
Melo, 24 de Noviembre de 2006.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) (Cta. Cte.) 10/p 55660 Dic 11- Dic 22

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

FRANCISCO JAVIER MESA AMY y FELICIA SORONDO GARCIA (Fa. 254-662/2006).
Trinidad, 27 de Noviembre de 2006.
JUSTO R. ORTIZ VIÑA, Actuario.
01) $ 2440 10/p 38056 Dic 11- Dic 22

WALTER ESTEBAN MUÑIZ BEQUIO y MARIA ERLINDA BEQUIO OCAMPO (Fa. 254-688/2006).
Trinidad, 5 de Diciembre de 2006.
JUSTO R. ORTIZ VIÑA, Actuario.
01) $ 2440 10/p 38058 Dic 11- Dic 22

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ZAIDA IVOM o IVON BALBIS PUIG (300-631/2006).
Paysandú, 10 de Noviembre de 2006.
ESC. ELSA GONZALEZ, ACTUARIA ADJ.
01) $ 2440 10/p 38060 Dic 11- Dic 22

TERCER TURNO

JUAN ANTONIO INNELLA (IUE 301-298/2001).
Paysandú, 24 de Noviembre de 2006.
ESC. ELSA MARIA GONZALEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 38062 Dic 11- Dic 22

RAQUEL DYNES o DINES BERKOWICZ o BERKOMICZ (301-700/2006).
Paysandú, 31 de Octubre de 2006.
ESC. ELSA MARIA GONZALEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 38064 Dic 11- Dic 22

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

SEGUNDO TURNO

RAMON ROSALES (IUE: 445-76/2006).
Young, 27 de Noviembre de 2006.
Esc. LUISA VICO DE BENEDETTI, Actuaria adjunta.
01) $ 2440 10/p 38066 Dic 11- Dic 22

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ROSANA BETINA o BETTINA OLIVERA LOPEZ (Fa. 396-764/2006).
Tacuarembó, 1º de Diciembre de 2006.
Dra. María Magdalena Saint Bois, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 38034 Dic 11- Dic 22

TERCER TURNO

FELIPE PEREZ DOS SANTOS (FICHA: 397-906/2006).
Tacuarembó, 28 de Noviembre de 2006.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 38036 Dic 11- Dic 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

OLIVIO LAUDEMAR GONZALEZ RODRIGUEZ (IUE. 398-246/2006).
Paso de los Toros, 3 de Agosto de 2006.
ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 38035 Dic 11- Dic 22

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO BRANCO

SEGUNDO TURNO

EDICTO:

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rio Branco de 2do. Turno, se hace saber que se dispuso la apertura de SUCESION de RAMON ARIEL ACUÑA NOBLE, IUE 446-85/2006. Citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días ante este Juzgado a deducir sus derechos.
Se deja constancia que ANA LAURA ACUÑA FEIJO fue Auxiliada de Pobreza, según Decreto 208/2006 de fecha 08 de noviembre de 2006, en estos mismos autos.-
Rio Branco, trece de noviembre de 2006. Esc. Ariel Da Silva Greque, ACTUARIO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 55659 Dic 11- Dic 22

CONVOCATORIAS

ENORAL S.A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo al Artículo 345 Ley 16.060, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de diciembre de 2006 a las 16:00 horas, en Convención 1343 Piso 8 de la ciudad de Montevideo, a efectos de tratar el siguiente orden del día:
a) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
b) Consideración de la Memoria, Balance y Estado de Resultados del Ejercicio cerrado el 30 de junio de 2006.
c) Proyecto del destino de los Resultados.
d) Designación del Directorio.
e) Nombrar dos Accionistas para la firma del Acta de Asamblea.
El Registro de Accionistas se abrirá, a partir del momento de realizada la primera publicación de la convocatoria en la sede de la Sociedad debiendo presentar los accionistas que deseen participar los comprobantes correspondientes y se cerrará en la hora prevista para la iniciación de la Asamblea. Documentación artículo 96 Ley 16.060 en Convención 1343 Piso 8.
03) $ 2268 3/p 38051 Dic 11- Dic 13

Club Hípico Uruguayo
Asamblea General Extraordinaria

Jueves 21 de diciembre de 2006
1° Llamado 19:30 hs
2° Llamado 20:00 hs
Orden del día:
Convenio entre el Club Hípico Uruguayo y el Club Universitario Familiar.
La Comisión Directiva.
03) $ 504 3/p 38053 Dic 11- Dic 13

CONVOCATORIA

AVES URUGUAY -GUPECA cita a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el próximo 19 de diciembre de 2006 en la Sede de nuestra Institución (calle Canelones 1164).
El Primer llamado se hará a las19 hs.; y el Segundo llamado a las 19:30 hs.
El Orden del Día será el siguiente:
1) Memoria anual e informe general de la situación.
2) Integración de Comisión Directiva, confirmación o rectificación de autoridades.
3) Reunión de despedida del año.
03) $ 336 1/p 38079 Dic 11- Dic 11

LLAMADO A ELECCIONES DE AUTORIDADES
COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO FONDO DE PREVISION DEL PERSONAL DE LA CJPB

Fecha de elección: 20 de diciembre
Horario: 15 a 18 horas
Se eligen: titulares y suplentes del Consejo Directivo, y titulares y suplentes de la Comisión Fiscal.
Podrán votar todos los afiliados con un año de antigüedad y que estén al día con sus obligaciones.
03) $ 1680 5/p 38115 Dic 11- Dic 15

CATAC
COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO

De acuerdo a lo establecido en nuestros estatutos, se llama a elecciones para la integración de la totalidad de los cargos electivos de la institución.
Dicho acto se llevará a cabo el día 28 de di-

ciembre de 2006 en el horario de 16.30 a 18.30 en nuestra sede de Magallanes 1866, Montevideo.
Montevideo, diciembre de 2006.
03) $ 1680 5/p 38146 Dic 11- Dic 15

CATAC
COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de los Estatutos Sociales, el Concejo Directivo de CATAC, convoca a los señores Delegados Asambleístas, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 28 de diciembre de 2006 a la hora 19.00 en Magallanes 1866, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:
1- Lectura y aprobación de los balances al 30 de junio de 2004, 2005 y 2006, Proyecto de Distribución de Utilidades, Memoria del Consejo Directivo e Informe de la Comisión Fiscal.
2- Aprobación del Plan Anual de Prestamos.
3- Consideración de los resultados del acto eleccionario de la fecha.
Advertencia: de no lograrse el quórum necesario en la primera convocatoria (Cincuenta por ciento de los Delegados Asambleístas), la Asamblea sesionará en segunda convocatoria a la hora 20, con el número de Delegados asistentes.
Montevideo, diciembre de 2006.
03) $ 3360 5/p 38147 Dic 11- Dic 15

DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

JUAN CARLOS LOPEZ DA COSTA y MARTA SUSANA BRANCA FERREIRA (FICHA D/178/2002).
Montevideo, 16 de Mayo de 2002.
Mª Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
03) $ 4200 10/p 38129 Dic 11- Dic 22

QUINTO TURNO

ANTONIO GABRIEL TONTO STOLFI y ROSANA ANDREA DIAZ CURUTCHET (Ficha 2-53437/2006).
Montevideo, 15 de Noviembre de 2006.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
05) $ 4200 10/p 38155 Dic 11- Dic 22

DECIMOQUINTO TURNO

ERNESTO GABRIEL BELTRAME LEMOLE y VIRGINIA LUISA FERRI SANZ (Nº Expediente 2-30591/2006).
Montevideo, 9 de Agosto de 2006.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 38088 Dic 11- Dic 22

DECIMOSEXTO TURNO

ALVARO LUIS NUZZACHI MAGNO y MARIA VIVIANA LEHOCKI DE ARMAS (N° Expediente: 2-53614/2006).
Montevideo, 21 de Noviembre de 2006.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 38128 Dic 11- Dic 22

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

LUIS EDUARDO UALDE MARTINEZ y MARIANELA BIDONDO SILVEIRA (Fa. 254-648/2006).
Trinidad, 27 de Noviembre de 2006.
JUSTO R. ORTIZ VIÑA, Actuario.
05) $ 4200 10/p 38057 Dic 11- Dic 22

DISOLUCIONES DE SOCIEDADES

York International S.A.
Disolución y Liquidación

Por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 31/10/2001, se resolvió la disolución anticipada y liquidación de la sociedad. Inscripción: Nº 15378, 6/9/06.
06) $ 990 1/p 38150 Dic 11- Dic 11

EMPLAZAMIENTOS

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

A.N.TEL. - ADMINISTRACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 507.42.10
Habilitado en: Av. Ocho de Octubre 3686
Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario.
Plazo 30 días calendario.
08) $ 504 3/p 38114 Dic 11- Dic 13

PODER JUDICIAL

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, en autos: "JORGE, MARIA JULIA C/A SUCESORES DE JUVENAL PORCIANO MORELIS GONZALEZ. SOLICITA DECLARATORIA DE PATERNIDAD. FICHA 207-726/2005", dispuso EMPLAZAR a los sucesores de JOVENAL PORCIANO MORELIS GONZALEZ, y a todos los que pudieren tener interés en los presentes autos, para que dentro del plazo de noventa días comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán las preasentes actuaciones. Melo, 12 de octubre del 2006. EDICTOS CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Esc. Luisa Peggy MAICH ELIEZER, Actuaria Adjunta.
08) (Cta. Cte.) 10/p 55658 Dic 11- Dic 22

INCAPACIDADES

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 8o. Turno, en autos caratulados "IBAÑEZ

CASTILLO, JAVIER - CURATELA INCAPACIDAD" FA: 2-11951/2005 se hace saber que por auto Nº 2074 de fecha 19 de mayo de 2006, se declaro en estado de INCAPACIDAD a: JAVIER IBAÑEZ CASTILLO, designandose curador propietario al Sr. MANUEL IBAÑEZ, el que acepto el cargo con fecha 30/7/2006- Montevideo, 08 de agosto de 2006.- Mª Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.

10) $ 1440 10/p 38153 Dic 11- Dic 22

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21° Turno, en autos caratulados "ARRUABARRENA DANIEL DOMINGO - INCAPACIDAD- IUE 2-53078/2004 se hace saber que por auto N° 2251/2006, de fecha 24/5/2006, se declaró en Estado de Incapacidad al Sr. DANIEL DOMINGO ARRUABARRENA CHIAZZARO designándose como Curador-PROPIETARIO a la SRA. MAYARI ARRUABARRENA.- Montevideo, 09 de noviembre de dos mil seis.- Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.

10) $ 1440 10/p 38117 Dic 11- Dic 22

CANELONES
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA
SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado Letrado de la Ciudad de la Costa de 2º Turno en autos: "RODRIGUEZ SUSLUAGA, Ma. del Carmen. Auxiliatoria- INCAPACIDAD. IUE 179.75/2001", se hace saber que por Decreto Nº 1530/2003 de fecha 22/4/2003, se declaró en ESTADO DE INCAPACIDAD a María del Carmen RODRIGUEZ SUSLUAGA, designándose curadora a la Sra. MARIA ELSA SUSLUAGA, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento. EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXPIDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE LA COSTA EL DIA VEINTISIETE DE ENERO DE DOS MIL CINCO. AL PRESENTE TRAMITE SE LE HA CONCEDIDO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA Dra. VIRGINIA I. GUILLERMO, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Cta. Cte.) 10/p 55662 Dic 11- Dic 22

INFORMACIONES DE VIDA Y COSTUMBRES

PODER JUDICIAL
MONTEVIDEO
JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL
VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO:
Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 26to. Turno, en autos "Slaifstein, Liliana s/ Información de Vida y Costumbres, ficha Nº 2-62504/2005, se presentó Liliana Slaifstein Golcberg, ofreciendo la declaración de dos testigos sobre su vida y costumbre. Montevideo, 9 de Mayo de 2006.- Esc. Teresita Deambrosi, ACTUARIA.

11) $ 1080 10/p 38105 Dic 11- Dic 22

VIGESIMONOVENO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 29 turno, en autos caratulados: "FORMENTO FERNANDEZ, Sergio Fabián. Información de Vida y Costumbres" Ficha 2-52723/2006", se hace saber que ante esta Sede se presentó Sergio Fabián FORMENTO FERNANDEZ, optando por el título de Despachante de Aduana y ofreciendo las declaraciones de Jorge Luis SILVA SANCHEZ y Carlos Hector ZABALETA BALPARDA sobre su vida y costumbres. Montevideo, 4 de diciembre de 2006. Esc. Dr. CARLOS D'ANDREA, ACTUARIO - ADJUNTO.

11) $ 1800 10/p 38041 Dic 11- Dic 22



Montevideo, diciembre 11 de 2006
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO
OFICINA No. 1

FABRICIO GONZALO DÍAZ, 29 años, soltero, economista, oriental, domiciliado en Bvar. Artigas 3041 y ANIELA MARÍA SOLIÑO, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Bvar. Artigas 3942/1.

14) $ 255 3/p 38068 Dic 11- Dic 13

OFICINA No. 2

JOSE ROBERTO BARRETO, 29 años, soltero, empleado, argentino R.L, domiciliado en Marcelino Sosa 2612 apto 46 y GIMENA VIÑOLES, 32 años, soltera, psicóloga, oriental, domiciliada en Uruguay 1505 apto 802.

14) $ 255 3/p 37997 Dic 11- Dic 13

ADRIAN FERNANDEZ, 28 años, soltero, sanitario, oriental, domiciliado en Canelones 857 Ap. 201 y CECILIA BAQUET, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Habana 3144.

14) $ 255 3/p 38002 Dic 11- Dic 13

OFICINA No. 3

GUSTAVO CASTRILLON, 19 años, soltero, marinero, oriental, domiciliado en Quicuyo 905 y VIRGINIA NOELIA ARMAS, 18 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada en Quicuyo 905.

14) $ 255 3/p 37996 Dic 11- Dic 13

SEBASTIAN CIDADES, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Emancipación 4566 y CAROLINA ALEJANDRA GARCIA, 25 años, soltera, empleada, argentina N/U, domiciliada en Francisco Plá 4022.

14) $ 255 3/p 38003 Dic 11- Dic 13

CHRISTIAN EDUARDO ESNAL, 20 años, soltero, fotbolista, salvadoreño N/U, domiciliado en 1o. de Marzo 4283/1 y DANIELA JOANNA VALDISONE, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en 1o. de Marzo 4283/1.

14) $ 255 3/p 38010 Dic 11- Dic 13

ROBERTO WASHINGTON CROCCO, 47 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Peterossi 4300 Pje. Pampas Casa 41 y MARIA del CARMEN DAVILA, 51 años, divorciada, abogada, oriental, domiciliada en Peterossi 4300 Pje. Pampas No. 41.

14) $ 255 3/p 38087 Dic 11- Dic 13

JAVIER CASTRO, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cno. Corrales 2749 e ISABEL ANGELICA CORREA, 36 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Corrales 2749.

14) $ 255 3/p 38145 Dic 11- Dic 13

OFICINA No. 4

HECTOR MARIO GONZALEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Enrique Aguiar 4912.4 y MARIA ALEJANDRA OCAMPO, 33 años, soltera, militar, orienta l, domiciliada en Eque Aguiar 4912.4.

14) $ 255 3/p 37994 Dic 11- Dic 13

KELVIS LOPEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Calle 127.2061 M. Norte y MARIA MERCEDES ALONSO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Calle 127.2061 M. Norte.

14) $ 255 3/p 37995 Dic 11- Dic 13

DIEGO WALTER GONZALEZ, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Maeterlinck 5218.1 y MARIA del ROSARIO PIÑEYRO, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Maeterlinck 5218.1.

14) $ 255 3/p 38004 Dic 11- Dic 13

GABRIEL LEONARDO GONZALEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tomkinson 1804 y CAROLINA MOLINO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Tomkinson 1804.

14) $ 255 3/p 38005 Dic 11- Dic 13

JUAN EDUARDO LUCAS, 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Zapadores

4811 y MARIA CRISTINA MENA, 19 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Zapadores 4811.
14) $ 255 3/p 38037 Dic 11- Dic 13

EDGARDO ANDRES GARCIA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gral Flores 3293. 4 y SILVIA VERONICA de AVILA, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Demóstenes 3460.
14) $ 255 3/p 38108 Dic 11- Dic 13

OFICINA No. 5

CARLOS ELIAS MODERANA, 24 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en A. Saravia 5470 y KARINA LORENA MARQUEZ, 17 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Etiopía 3128.
14) $ 255 3/p 38086 Dic 11- Dic 13

DARCID MORA, 69 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Norte América 2012 y LIRIA MABEL MATTO, 48 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Norte América 2012.
14) $ 255 3/p 38130 Dic 11- Dic 13

HECTOR MIGUEL TELECHEA, 29 años, soltero, medico, oriental, domiciliado en Luis Alberto de Herrera 1971 ap 1001 y CLAUDIA IVONNE LABREA, 28 años, soltera, lic enfermeria, oriental, domiciliada en Luis Alberto de Herrera 1971 ap 1001.
14) $ 255 3/p 38131 Dic 11- Dic 13

GUSTAVO LUIS MARTINEZ, 37 años, s oltero, empleado, oriental, domiciliado en Luis de la Torre 578 ap 9 y MARGARITA ROSANA OLIVERA, 37 años, soltera, arquitecta, oriental, domiciliada en Luis de la Torre 578 ap 9.
14) $ 255 3/p 38143 Dic 11- Dic 13

OFICINA No. 6

JOSE JOAQUIN SEVES, 44 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en Nueva Palmira 1632/3 y MARTA GLADIS TIMOTE, 42 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Nueva Palmira 1632/3.
14) $ 255 3/p 38016 Dic 11- Dic 13

ERNESTO RODRIGUEZ, 53 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado en Juan José Elizalde 5545 y LAURA RIVAS, 47 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Daniel Muñoz 1931.
14) $ 255 3/p 38054 Dic 11- Dic 13

SERGIO VICTOR SILVERA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Valentín Alvarez 5905 y VANESSA VILAR ROJO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Domingo Basso 6092 Bis.
14) $ 255 3/p 38109 Dic 11- Dic 13

OFICINA No. 7

LEONARDO VIOTTI, 30 años, soltero, empleado, brasileña, domiciliado en Luis A. de Herrera 1612 y MARIA VICTORIA ARDANZ, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Luis A. de Herrera 1612.
14) $ 255 3/p 38106 Dic 11- Dic 13

PRESCRIPCIONES

PODER JUDICIAL

FLORIDA

JUZGADO DE PAZ

SEGUNDA SECCION

EDICTO

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Segunda Sección Judicial del Departamento de Florida, dictada en autos caratulados: "GRENE MAIDANA, Carlos Alberto y BORGES RIVERO, María Angélica.- PRESCRIPCION ADQUISITIVA". F/IUE/264-186/2005, se cita, llama y emplaza a los que se consideren con derechos sobre el bien inmueble sito en la localidad Catastral Fray Marcos, Segunda Sección Judicial de Florida manzana N° 75, calle 39, empadronado con el N° 539 según plano de mensura del Ingeniero Agrimensor Gerardo Di Paolo de setiembre de 2006, inscripto provisoriamente con la Direcc-ión General de Catastro el 3 de setiembre de 2006 con el N° 112, con una superficie de 3.647 m². 80 dm. y en especial a los vecinos linderos que también serán notificados personalmente Club Deportivo La Coruña F. C. (padrón N° 728), familia Cabrera Rodríguez (padrón 818), Máximo Morandini (padrón 540) y Sucesión Galeano (padrón 536); para que comparezcan a deducirlos dentro del término legal bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.- Fray Marcos, 13 de Noviembre de del 2006.- DOMINGO A. PEREZ, Juez de Paz.
16) $ 7560 10/p 38085 Dic 11- Dic 22

PROPIEDAD LITERARIA Y ARTÍSTICA

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ERICA NATALIA OLIVERA LAGOS solicita la inscripción de la obra titulada "AMOR - CARTAS METAFISICAS", de la cual se declara editora, siendo el autor SR. RUBEN CEDEÑO.
Montevideo 07 de Diciembre del 2006
DR TOMAS de MATTOS
DIRECTOR GENERAL.
17) $ 84 1/p 38055 Dic 11- Dic 11

MARIA REINA MARZOA DE LOS CAMPOS solicita la inscripción de la obra titulada: CRUZANDO EL LIMITE (autoayuda) de su autoría.
Montevideo 06 de diciembre de 2006.
Dr. Tomás de Mattos
Director General.
17) $ 84 1/p 38080 Dic 11- Dic 11

GRACIELA JOSEFA BURGER FERNANDEZ solicita la inscripción de la obra titulada: HISTORIA DE "DON CARPINCHO", EL DEL MONTE de su autoría.
Montevideo 06 de diciembre de 2006.
Dr. Tomás de Mattos
Director General.
17) $ 84 1/p 38132 Dic 11- Dic 11

RECTIFICACIONES DE PARTIDAS

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEXTO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de SEXTO TURNO, en autos caratulados: "PIREZ, LILIANA Y OTROS".- RECTIFICACION DE PARTIDA".- FICHA 2-49003/2006, se hace saber que por Auto N° 4735/2006 de fecha 09/11/2006, se solicitó la rectificación de la Partida de NACIMIENTO de JEFF MONTOULIU, inscripta en la Oficina del Registro de Estado Civil de la Oficina N° 11 del Departamento de Montevideo, el día 22 de Marzo de 1995, Acta N° 2014, en el sentido de hacer constar que donde dice: "JEFF.", debe decir: "JEFF", y donde dice: "MONTOURIU", debe decir: "MONTOULIU", por así corresponder.- Montevideo, 27 de Noviembre de 2006.-
Se deja constancia que estos obrados son tramitados ante la Defensoría de Oficio de familia del Poder Judicial.- Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 15/p 55670 Dic 11- Dic 22

Feb 01- Feb 07

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Señora Juez Letrada de Familia de 16° Turno, en autos caratulados: "SCARABINO LEGUISAMON, MAGALI LORENA Y VARGAS SILVA, WALTER DANIEL - RECTIFICACION DE PARTIDA" - N° Expediente: 2-46995/2006; se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida:
- DE NACIMIENTO N° 5192 de 05.08.2003 - Oficina N° 11 de MONTEVIDEO - de Leandro Gabriel; haciéndose constar que: en

lugar de "ES HIJO DE PADRES DESCONOCIDOS"; DEBE DECIR: "ES HIJO LEGITIMO DE MAGALI LORENA SCARABINO LEGUISAMON Y DE WALTER DANIEL VARGAS SILVA, ORIENTAL, VEINTISEIS AÑOS, CASADO, EMPLEADO, DOMICILIADO EN ANTONIO ZUBILLAGA 680. QUE ES NIETO POR LINEA PATERNA DE WALTER VARGAS Y MIRIAM SILVA, ORIENTALES, DIVORCIADOS Y POR LINEA MATERNA DE ROBERTO SCARABINO, FALLECIDO Y DE LYLIAN LEGUISAMON, VIUDA, ORIENTALES".- TODO POR ASI CORRESPONDER.-
Se deja constancia que el presente trámite ha sido realizado a través del Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho - UDELAR.-
Montevideo, quince de Noviembre de dos mil seis. Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 15/p 55664 Dic 11- Dic 22

Feb 01- Feb 07



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

CUARTO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Intancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos caratulados "RANGUIS GESTAL SIMON DANIEL y CIA. ADMINISTRADORA DE RECUPERACION DE ACTIVOS (AFISA) c/ INCOTEX S.A. y otros" Ejecución Hipotecaria, ficha 26-219/97, se hace saber que el próximo 14 de febrero de 2007 a las 10 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, Uruguay 826, se procederá por intermedio del martillero AMERICO DIEGO ARAGON, matricula 2386, asistido de la Señora Alguacil de la Sede, a la venta en subasta publica, sin base, al mejor postor, en dólares estadounidenses, de los siguientes bienes: I) Solar de edificio y demás mejoras que le acceden, sito en la 16ª. Sección Judicial de Montevideo, paraje Piedras Blancas, padrón No. 88279, que según el plano de mensura del Agr. Juan C. Berruti, inscripto en la Dirección General de Avalúos el 14.7.1936 con el No. 657, se señala como solar 1 y tiene una superficie de 1061 mts. 98 dcms. y se deslinda: 19 mts. 10 cms. de frente al Sureste a la calle Barros Arana; 21 mts. 20 cms. al Noroeste de frente a la calle Enrique Aguiar; 54 mts. 66 cms. al Noreste linda con solares 2 y 5 del mismo plano y al Suroeste dos líneas quebradas de 30 mts. 15 cms. y 23 mts. 20 cms. que limitan con sucesores de Antonio Roetti. II) Solar de terreno con edificio y demás mejoras que le acceden sito en la 16ª. Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el No. 88262, que según plano del Agr. Ricardo Suárez Labarrere de octubre de 1993 inscripto en la Dirección General de Catastro el 8.10.1993 con el No. 23220, tiene una superficie de 638 mts. 5 dcms. Con 12 mts. 9 cms. de frente al Suroeste a la calle Barros Arana, distando su punto medio 222 mts. 10 cms. a la esquina con Avda. José Belloni; 52 mts. 71 cms. al Noroeste linda con padrones 88261 y 88278; 12 mts. al Noreste de frente a la calle Aguiar y 53 mts. 34 cms. al Sureste linda con padrón 88279. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma por concepto de seña. 2) Que serán de cargo del adquirente los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, así como la comisión e impuestos del martillero 4,02% y el impuesto a las ventas forzadas 2%. 3) Que será de cargo del expediente el 1,34% por concepto de comisión e impuesto sobre venta. 4) No hay copia del plano del padrón 88279. 5) Se desconoce si existen deudas frente al B.P.S. por construcciones en ambos padrones. 6) Se desconoce si hay deudas por concepto de tributos municipales, Contribución Inmobiliaria y Enseñanza Primaria, siendo estos dos últimos, los únicos rubros a descontar del precio de la subasta hasta el día de la misma. 7) Se desconoce la situación ocupacional en ambos inmuebles. 8) De los certificados correspondientes, surgen inscriptos contratos de arrendamiento vigentes en ambos padrones. 9) Los bienes se rematan en las condiciones que surgen del expediente, los certificados y demás documentación agregada. 8) Toda la documentación relativa a este juicio, se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523 piso 4°, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, noviembre 6 de 2006. Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 6323 3/p 38149 Dic 11- Dic 13

DECIMOSEGUNDO TURNO

JOSÉ MARTÍNEZ GÓMEZ
Remate judicial

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "BONANDI, MARIA TERESITA C/ DE VASCONCELLOS DOS SANTOS, CLAUDIA RITA. EJECUCIÓN HIPOTECARIA" Fa. 25-125/99, se hace saber que el próximo 21 de diciembre de 2006, a las 11 hrs. en el local de la A.N.R.C.I., Avda. Uruguay No. 826 se procederá por intermedio del Martillero José Martínez Gómez (Matrícula Nº 415, RUC 210264430018) asistido por la Sra. Alguacil de la Sede, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, en dólares norteamericanos, el siguiente bien inmueble: solar de terreno, con las mejoras que contiene, sito en el departamento de Canelones, localidad Salinas, padrón No. 181, que según plano del Agrimensor Luis M. de Mula, de febrero de 1937 inscripto en la Dirección de Avalúos el 5 de mayo de 1937, con el No. 110, se señala con el No. 1 de la Manzana 10, tiene una superficie de 1.100 m y se describe así: 37 m 93 cm al Norte de frente a calle Nutria, 17 m 93 cm al Oeste de frente a calle Pitanga, por ser esquina, uniendo ambas alineaciones ochava recta de 10 metros; 45 m al Sur con Solar 20 y 25 m al Este con Solar 2.- SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar al momento de serle aceptada la oferta, el 30% del precio subastado, en concepto de seña, en efectivo, cheque certificado y/o letra de cambio, todo en dólares norteamericanos.- 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, así como también la comisión del comprador e impuestos del rematador o sea el 7,02% del precio subastado, en el acto de remate.- 3) Que serán de cargo del expediente la comisión del vendedor e impuestos del remate, o sea el 1.34% del precio resultante.- 4) Se desconoce el actual estado ocupacional del bien a subastarse.- 5) La subasta se efectuará en las condiciones que resultan del expediente, de la información registral y documentación agregada.- 6) Solo se podrá descontar del precio la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria y Primaria.- 7) Que para el caso de que el ejecutante resultare el mejor postor se le exima de oblar la seña hasta el monto de su crédito y acrecidas.- 8) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en la oficina Actuaria de la Sede, calle 25 de Mayo No. 523, Piso 3º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. En Montevideo, el 30 de noviembre de 2006.- Esc. Mónica Leal de Souza, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 4692 3/p 38067 Dic 11- Dic 13

DECIMOCUARTO TURNO

GERARDO GOMES de FREITAS
Remate Judicial

EDICTO. Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 14º Turno dictada en autos caratulados: "Bruzzone, Virginia C/ Barcia, José y otro - Proceso Ejecutivo", ficha 29-248/2001, se hace saber, que el próximo 20 de diciembre a las 13 horas en Camino Dionisios 7061 Montevideo, se procederá, por intermedio del Martillero GERARDO GOMES de FREITAS Matricula Nº 2365 R.U.C.: 190036780016, a la venta en Remate Público y en dólares americanos, sobre la base de las 2/3 partes de su tasación o sean 840.00 dólares americanos del siguiente bien mueble: Vehículo automotor empadronado en Canelones con el Nº 205.774 Matrícula AW 50261, Tipo camioneta doble cabina marca Truck F S O modelo DC 1.6 GLE, año 1996, motor Nº CB0261624, nafta.- SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña el 30% de su oferta en el acto y en efectivo y en dólares americanos al bajarse el martillo más la comisión e impuestos de compra del Rematador o sea el 13,51% más el impuesto a las ejecuciones Ley 16.320 del 2%. respectivamente del precio del Remate. 2º) Que será de cargo del comprador los gastos de titulación y los que la Ley ponga a su cargo. 3º) Que será de cargo del expediente la comisión más impuestos de venta del Rematador o sea el 2,78% del precio del Remate. 4º) Que no se agregó el Título sino testimonio registral del mismo y que existe deuda que se detalla a fojas 69 que es: al 16.02.06 por Patente de Rodados desde la 2ª del año 2.000 a la 1ª de 2006 la suma de $

36.731 y se adeuda la suma de $ 1.183 por concepto de cambio de matrícula. 5°) Que el bien se remata en las condiciones materiales y jurídicas en que se encuentra y en las condiciones que surgen del expediente y documentación agregada, que se encuentran de manifiesto en la Actuaría del Juzgado 25 de Mayo 523/5°. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Montevideo, 7 de diciembre de 2006.- Escribana JULIA A. OLIVER, ACTUARIA.
20) $ 3672 3/p 38204 Dic 11- Dic 13

DECIMONOVENO TURNO

ALDO y PABLO FERRARI
Rema te

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 19° Turno, dictada en autos caratulados "Demassi Homer c/ Alza Baldi, Olivio, Ejecución Prendaria", Ficha 39-25/2001, se hace saber que el próximo día 18 de diciembre de 2006, a partir de las 12 horas en el local de Avenida Millán 2371, se procederá por intermedio de los martilleros Aldo Ferrari (mat. 139 - RUC 040071710018) y Pablo Ferrari (mat. 4697 - RUC 212223060018) en forma indistinta, asistidos por la Sra. Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación de fs. 123 y al mejor postor, de los siguientes vehículos: 1.) Camión Hyundai, model Mighty 2.5 T, año 1995, gas oil, matrícula actual JCA 268 Nuevo Berlín (anterior J3 - 2319), padrón actual N° 115017 (anterior 21569) del Dpto. de Río Negro, N° de motor D4AFR081615, BASE U$S 4.000.-; 2.) Zorra marca Alfonso, modelo1995 /20T, año 1995, capacidad 20.000 kg., chasis N° R21611951084, 8 ruedas, 2 ejes, padrón actual N° 115018 (anterior 21575) del Dpto. de Río Negro, matrícula actual JCA 269 (anterior J3-2325) BASE U$S 6.000.-; 3.) Camión Iveco, modelo 19033N, año 1995, matrícula actual JCA 271 (anterior J3-2324) Nuevo Berlín, padrón actual 115020 (anterior 21574) del Dpto. de Río Negro, a gas oil, N° motor 821022A171 -101130, BASE U$S 12.000.
SE PREVIENE: 1°) Que el mejor postor deberá depositar el 30% de su oferta como seña en el acto de serle aceptada la misma. 2°) Será de cargo del comprador de cada vehículo, la comisión e impuestos de compra de los Sres. Rematadores o sea el 13,41%, así como el 2% de impuesto a las Ventas Forzadas (Ley 16.320), así como el impuesto de MEVIR 2/ oo, lo que totaliza el 15.51% del precio rematado, en el acto y en efectivo. 3°) Que será de cargo del expediente la comisión e impuestos de venta de los rematadores, o sea 2,68% del precio de venta. 4°) Todos los vehículos adeudan patente de rodados, las que serán de cargo de los compradores. 5°) Que la subasta se realiza en las condiciones que resultan del expediente, información registral, documentación agregada, y en el estado en que se encuentran los vehículos. 6°) Y que los antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, en San José 1132, piso 5°. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 6 de diciembre de 2006. Esc. Lucía María Carballa, ACTUARIA ADJ.
20) $ 1496 1/p 38134 Dic 11- Dic 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

SEGUNDO TURNO

MIGUEL H. WOLF
Remate judicial

EDICTO.- Se hace saber que por disposición del Sr. Juez Ldo. De 1ª Instancia de Concursos de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "DAFEGOLD SA c/ MANZANARES SA- Ejecución Hipotecaria- Ficha IUE 41-625/ 2004", el próximo 21 de diciembre de 2006 a las 11:30 horas en el local de la calle Solís Nº 1461-63, el martillero Miguel H. Wolf RUC. 210368380017 mat, 1454, procederá asistido del Oficial Alguacil de la Sede, a la venta en pública subasta, sin base, en dólares americanos y al mejor postor, de los siguientes bienes inmuebles, terrenos, construcciones y demás mejoras que le acceden que se ubican en la 19ª Sección Judicial del Depto de Montevideo, zona urbana, localidad catastral Montevideo, paraje "La Blanqueada o Cardal": A) Padrón Nº 26226 - procede de la Fusión de los padrones Nº 22.226 original, el Nº 58748 y "parte" del Nº 33.341-; que según títulos tiene una superficie de 755 m 81 dm y, según el plano de mensura y fusión del Ing Agr. Héctor Acevedo Richero de julio de 1983, inscripto en la DGCN el 27/07/983 con el Nº 3126 tiene una superficie de 747 m. 15 dm y se deslinda así: 25 m. 59 cm al SW de frente a la calle Agustín Abreu puertas Nº 2286 y 2290; 30 m. 56 cm al NW también de frente a la calle Joaquín Velazco por ser esquina; 28 m. 86 cm al NE lindando con parte del padrón Nº 33.341 y 27 m. 75 cm al SE con padrón Nº 26.227; B) Padrón Nº 33.341- según plano de mensura del Ing. Agr. Andrés Dibarboure de 1º de agosto de 2006 inscripto en la DGCN con el Nº 39714 el 23/11/2006 tiene un área de19.824 mc. 92 y se deslinda: al Sur 113 m. 05 de frente a la calle Cardal entre las calles Agustin Abreu e Ignacio Nuñez, distando su extremo más próximo 18 m. 42 de la esquina formada con la última nombrada; al Oeste: varios tramos rectos que miden: 8 m. 65 también de frente a la calle Agustín Abreu por ser esquina, 12 m. 10 lindando con el Padrón Nº 135.788, 25 m. 91 lindando con los padrones Nº 135.788, 104.921 y 43.636; 12 m. 07 lindando con el Padrón Nº 43.636; 25 m. 56 frente a la calle Agustín Abreu; 27 m. 57 lindando con el padrón Nº 26.226; 39 m. 28 lindando con el padrón Nº 26.226 y con la calle Joaquín Velazco que queda cortada por el inmueble deslindado; 28 m 92 frente a la calle Joaquín Velazco, 5 m. 00 formando ochava con la calle Agustín Abreu; 16 m. 50 frente a la última calle nombrada; 34 m. 93 lindando con el Padrón Nº 124.392; 36 m. 18 lindando con los padrones Nº 124.392, 26.218 y 177.173; 39 m. 82 lindando con el Padrón Nº 177.173, 10 m. 66 frente a la calle Agustín Abreu; 41 m. 15 lindando con el Padrón Nº 115.631; y 26 m. 96 lindando con los padrones Nº 115.631, 115.630 y parte del 26.217; al Norte: 82 m. 50 lindando con el Padrón Nº 193.105; al Este: Varios tramos rectos: 110 m. 93 lindando en parte con una zona ocupada por la calle Ignacio Núñez y parte con frente a la calle Ignacio Núñez.; 8 m. 09 lindando con el Padrón Nº 28.799 y 79 m. 38 lindando con los padrones Nº 28.799, 28.800, 28.801, 32.880, 127.498, 404.863, 404.862 y 404.861. El padrón Nº 33.341, antes deslindado según plano de los Agr. Alberto de Arteaga y Alberto de Arteaga (hijo) de setiembre de 1943 inscripto el 6/10/1943 con el Nº 9415 en la DGCN, se compone de tres fracciones señaladas con las letras A, B y C y se componen en conjunto de una superficie de 1 há. 8241 m. 74 dm y separadamente se individualizan así: Fracción A: Area según títulos: 675 m. 51 dm y según plano de 667 m. 44 dm; Fracción B: Area según títulos: 1 há. 4803 m. 3686 cm. 22 mm y según plano de: 1 há. 7.320 m. 90 dm; Fracción "C": Area según títulos y plano de los Agrs. de Arteaga: 253 m. 40 dm;.- SE PREVIENE: a) Los antecedentes del caso se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle San José Nº 1132 3º Piso; b) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 30% de la misma, al contado y en efectivo, en concepto de seña; c) Que será de cargo del mejor postor y deberá abonarlo al contado y en efectivo, la comisión del martillero e impuestos sobre la misma, que en total asciende al 6,02% del precio martillado; d) Que será de cargo de la parte demandada de autos, la comisión de venta e impuestos sobre la misma, y que en total asciende al 1,34% del precio martillado; e) Que la subasta se realiza en las condiciones que resultan del expediente, información registral y documentación agregada (art. 390 CGP); f) Que se desconoce el estado ocupacional del bien; g) Que se desconoce la situación contributiva del inmueble frente al BPS; h) Que a mayo de 2006 no existen deudas por tributos con la IMM, de existir deudas posteriores, serán de cargo de los mejores postores; i) Que sólo se podrá descontar del precio Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Primaria hasta la fecha de la subasta; A los efectos de su publicación por 3 días, se expide el presente en Montevideo, el 6 de diciembre de 2006.- ESC. LYDIA RUSCONI, Actuaria Adjunta.
20) $ 9791 3/p 38141 Dic 11- Dic 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TRABAJO

TERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición del SEÑOR JUEZ LETRADO DE 1ª. INSTANCIA DEL TRABAJO DE 3°. TURNO, dictada en los autos: "CAMEJO, CRISTINA Y OTROS C/ LAS GAUNAS S.A. Y OTROS. EMBARGO MEDIDA CAUTELAR." IUE 2-48912/2006, se hace saber que el próximo 16/12/06 hora 14 y 30 en el local ubicado en la calle Burgues 2838, casi Avda. San Martín, por intermedio del Martillero Daniel Orellano, Matrícula N°. 4685, R.U.C. 212.222.900.012, asistido por el Señor Alguacil, se procederá al remate público, al mejor postor, sin base, en pesos uruguayos de los siguientes bienes muebles: 42.000 kg. aproximadamente de fideos en paquetes de 1/ 2 kg, 1 kg y 5 kg, 1.000 bastidores con marcos de madera, 1 máquina secadora cuyas medidas son: de 3 mtrs. por 12 mtrs. de largo aproximadamente, contruido en madera e hierro con 15 motores marca Apax e instalaciones completas, 1 máquina integrada por: compresor, envasadora y selladora y cinta transportadora.-
SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar en concepto de seña el 100%

de su oferta del valor subastado, en el acto de serle tomada la oferta, en pesos uruguayos, cheque certificado o letra de cambio.- 2) Que será de cargo del mejor postor los gastos de traslado y desarme de los distintos bienes.- 3) Que será de cargo del mejor postor la comisión del comprador que incluye (impuestos ventas forzadas, etc) y que en su totalidad asciende a 15,79% del precio rematado.- 4) Que será de cargo del expediente la comisión que incluye (impuestos ventas forzadas, etc) y en su totalidad asciende a 2,72% sobre el precio subastado.- 5) Que se encuentra agregado en autos el acta expedida por la D. de Bromatología N°. 14.405 (de fecha 14/11/06), dependiente de la I.M.M., por el cual se autoriza la subasta de los fideos en sus diferentes envases, acorde a normativa vigente.- 5) La subasta se realiza con la documentación agregada en autos: certificados registrales y lo cual se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N°. 523 P 8. Montevideo, 6 de diciembre de 2006.- Esc. Elena I. Quinteros Voltes, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 1292 1/p 38179 Dic 11- Dic 11

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DECIMONOVENO TURNO

ALDO FERRARI SARZABAL
Remate

EDICTO.- Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de 19o. Turno, dictada en los autos caratulados "Antunez Tabarez, Alfredo Daniel c/ Peniza Costa o Costas, Ramiro y otros, Intimación" Ficha 2-23444/2005, se hace saber que el próximo día 12 de diciembre de 2006, a partir dee las 11 horas en el local de Avda. Millán No. 2371, se procederá por intermedio del martillero Aldo Ferrari Sarzabal, asistido por el Sr. Alguacil del Juzgado, al remate de los bienes muebles embargados en autos, sobre la base de las 2/3 partes de su tasación de fs. 39, DETALLE: 1 heladera marca Cuder Mod. ARR vertical, base $ 2.333.33; 1 heladera marca Cuder Mod. TR horizontal, base $ 2.000.oo; 1 botellero Serie BE de 3 cuerpos, base $ 666.66; 1 máquina de hielo de 80 ks., base $ 1.333.33; 1 feezer 650 lts., base $ 1.333.33; 1 cocina americana marca Velcon de 6 fuegos, base $ 1.666.66.-

Se previene: 1o) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto del remate; 2o) Será de cargo del comprador, la comisión e impuestos de compra del Sr. Rematador o sea el 13.41%, asi como el 2% de impuesto a las Ventas Forzadas (Ley 16.320) y el impuesto de Mevir de 2/oo, lo que totaliza el 15.51% del precio rematado; 3o) Que será de cargo del expediente la comisión e impuestos de venta del rematador o sea el 2.68% del precio de venta; 4o) Que los bienes se encuentran prendados a favor del actor; 5o) Que los antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, Zabala No. 1367 Piso 4to.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. Montevideo, 30 de noviembre de 2006. Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.

20) $ 1088 1/p 38152 Dic 11- Dic 11

TRIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 32o Turno, en autos caratulados "HASKEL RUBEN C/ SEQUEIRA MARIA CECILIA", Juicio Ejecutivo ficha 144-4/2006 se hace saber que el día 14 de diciembre de 2006 a las 11:00 horas en la calle cardal 3074, de la ciudad de Montevideo, por intermedio del martillero Mario Alvarez Zulawski, mat. 5500, RUC 212964540017, se procederá a la venta en remate público de los bienes mueble embargados, sobre una base equivalente a 2/3 partes del valor de tasación de autos, según detalle: 16 banquetas de madera, 44 sillas de madera, 6 mesas redondas de madera, 3 sillones de madera con 3 almohadones c/u, 2 mesas ratonas, 20 mesas de bar tapa cuadrada, 20 sillas plegables de madera, 8 parlantes, 4 robots de luces, 2 focos halógenos, 5 tachos de luces 2 parlantes triacial, 4 luces de emergencia, 2 tubos de emergencia, 1 tubo de luz, 1 cartel de ropería, 1 tacho de plástico para residuos, 1 escalera de madera, 2 medio tanques, 2 espejos de luces, 1 licuadora, 1 heladera botellera chica (coca), 2 heladeras botelleras (pilsen), 1 microondas, 3 extintores de fuego, 3 equipos de aire acondicionado c control remoto, 1 cartel luminoso, 4 extractores ventiladores, 1 secuencial de luces, 4 cajas de vasos con 24 vasos c/u, 118 vasos de vidrio comunes, 21 vasos varios, 53 copas varias, 2 dosificadores, 5 jarras de vidrio, 24 ceniceros, 4 papeleras. SE PREVIENE: 1ro) Los bienes se rematan en moneda nacional y a la vista. 2do) Serán de cargo del comprador los gastos de retiro y traslado; 3ro) El mejor postor deberá consignar a la bajada del martillo la totalidad del precio ofertado, más el 15,69% de comisiones e impuestos de ley, en el acto, en moneda nacional y efectivo. 4to) Serán de cargo del expediente el 2,82% por concepto de comisión vendedor más los impuestos legales. 5to) Los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de la Sede en la calle 18 de julio 1589, 3er piso. Y a los efectos se hace una publicación. Montevideo 7 de diciembre de 2006 Dra. MILDRED ROS, ACTUARIA.

20) $ 1292 1/p 38137 Dic 11- Dic 11

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia Colonia de Segundo Turno, en autos caratulados "FELICITY S.A" LIQUIDACIÓN JUDICIAL IUE 223-738/2003, se hace saber que los días 20, 21 y 22 de diciembre de 2006 a la hora 13:00 en el local de remates ubicado en Baltasar Brum 740 casi José P. Varela de esta ciudad y asistido por el alguacil de la sede, el martillero NÉSTOR ARIEL RABAZA, matrícula 4664, R.U.C. 040142000018 rematará sin base y al mejor postor en pesos, todos los bienes muebles inventariados en fojas 277 a 300. SE PREVIENE: A) Que el mejor postor deberá pagar al contado el 100% de su oferta más comisión e impuestos legales (15,25%). B) Serán de cargo del expediente la comisión e impuestos del vendedor (2,65%) más 1% Ley 12.700. C) Que el desarme y carga de la mercadería subastada será de cargo del comprador.

Colonia, 30 de noviembre de 2006. Esc. Raúl Rosello, ACTUARIO.

20) $ 1836 3/p 38052 Dic 11- Dic 13

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

"REMATE JUDICIAL.- EDICTO:- Por resolución de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno de Paysandú, dictada en autos:- "COFAC c/. HEINZE SPRINGER, Víctor y otro.- Juicio Ejecutivo Hipotecario" (IUE 305 148/2002), se hace saber que el día 19 de Diciembre de 2006 a las 10 horas, en el Hall de este Juzgado (Z. de San Martín Nº 942 - 1er. Piso) el martillero ELBIO M. FERNÁNDEZ, Mat. No. 613, RUC No. 120003800017, asistido de la Sra. Actuaria, procederá a la venta en remate público, en dólares americanos, sin base y al mejor postor de una fracción de terreno con sus contrucciones y mejoras anexas, ubicado en la Manzana 79 de la ciudad de Guichón, 5ta. Sec. Jud. de Paysandú, Localidad Catastral Guichón, Padrón No. 496, con una superficie de 540 mts,, con 15 mts. al Noroeste, de frente a calle Trabajo.- Se previene:- 1)- Que el remate se hará en dólares americanos debiendo el comprador oblar como seña al finalizar el remate el 30% del precio, así como el 6,021% de comisión e impuestos (incluido el 2% a las ventas forzadas);- 2)- Que el saldo de precio (70%) de venta deberá abonarlo el comprador dentro de los 60 días de ejecutoriado el auto aprobatorio del remate;- 3)- Que los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone de cargo del comprador serán de cargo del adquirente;- y 4)- Que se desconoce el estado de regularidad de las construcciones y la documentación se encuentra en la oficina, original y fotocopias del plano y especialmente escritura del 31/12/1987, para su estudio por los interesados.- Paysandú, 27 de Noviembre de 2006.- Esc. VERONICA CASTILLO BUGAIOV.- Actuaria Adjunta.".

20) $ 5100 5/p 38065 Dic 11- Dic 15

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Segundo Turno en autos: "Lima Da Silva, Marcos en los autos: "Banco de Seguros del Estado c/a Soberal Morán, Amandio. Juicio Ejecutivo. Fa. 396-969/2004 -Via de Apremio- Fa. 396-475/2006 y por intermedio del Rematador VIRGILIO GONZALEZ, Matrícula No. 2987, RUC 190035240018, hace saber que el día 15 de diciembre de 2006 a la hora 10:30 en las puertas de éste Juzgado, en 18 de Julio N. 349 y presidiendo la diligencia el Sr. Alguacil de esta Sede, se procederá a la venta en Remate Público, sobre la base de las dos terceras partes de su valor de tasación (equivalente a U$S 10.000) son diez mil dólares estadounidenses, del vehículo automotor, tipo camioneta, marca chevrolet, modelo S-10 pick up lujo 2.8 L, año 2001, matrícula Raa 3618, padrón N. 90338, del departamento de Tacuarembó, motor N. 40704061407, a gas oil. SE PREVIENE: 1) El mejor postor deberá depositar

su oferta en el acto de serle aceptada la misma, así como la comisión y tributos a cargo del comprador. 2) El bien se vende en las condiciones que surgen de la documentación, de los certificados registrales y del expediente. 3) Se desconocen si respecto del bien existen deudas por concepto de patente de rodado, multas y recargos. Tacuarembó, 4 de diciembre de 2006.- Dra. María Magdalena Saint Bois, ACTUARIA.
20) $ 1632 2/p 38033 Dic 11- Dic 12

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NOREDUOS SRL

Contrato: 27/9/2005
Registro: No. 9749 el 14/11/2005
Socios: Eduardo Manzino
Oscar Cruz
Norberto Reyes
Capital: $ 90.000.-
Plazo: 30 años
Administración: Eduardo Manzino y Norberto Reyes conjuntamente.
Domicilio: Garzón 1923
Objeto: Telefonía celular, Computación, Kiosco, Papelería y afines.
22) $ 1485 1/p 37999 Dic 11- Dic 11

LOSVEN S.R.L.

Contrato: 2/Octubre/2006.
Inscripción: 18.979.
Socios: María Daniela LABORDE ALMIRON (Administradora) (89 c.).
María Teresita ALMIRON UHALDE (1).
Capital: $ 18.900.
Objeto: Venta de papel y bolsas, imprenta. Importación, exportación.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 990 1/p 38006 Dic 11- Dic 11

"A. BONILLA S.R.L."

Cesiones de cuotas y modificación contrato 19/10/06
No. 19575
Silvio Cabana y Sylvia Hernández a Hugo Agustín Beriao 245.
Oscar Cabana y América Barrios a Hugo Agustín Beriao 235 y a Sylvia Hernández 10.
Administración: Sylvia Hernández.
22) $ 1485 1/p 38039 Dic 11- Dic 11

CESIÓN DE CUOTAS "ARIOL LTDA."

Contrato: 24/10/2006
Inscripción: Nº 20348 el 27/10/2006
Cedente: Stephanie Olivera Etcheverry (50 cuotas)
Cesionarios: Daniel Arin Carrau (49 cuotas) y Santiago Arin Munyo (1 cuota).
22) $ 990 1/p 38040 Dic 11- Dic 11

CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE CONTRATO DE ALFA RECAUCHUTAJES LIMITADA

Contrato: 23-6-2006
Inscripción Nº 17653 de 3-10-2006
Cedente: HECTOR ANTONIO LANCIERI ISOARDI,
Cesionario: MARCELO LANCIERI DOMENECH
Cuotas cedidas: 20
Cedente: ELSA TERESITA DOMENECH RODRIGUEZ
Cesionario: JOANNA LANCIERI DOMENECH
Cuotas cedidas: 20
Integración actual: MARCELO y JOANNA LANCIERI DOMENECH con 20 cuotas c/u
Modificación: administración y representación exclusivamente por JOANNA LANCIERI.
22) $ 1980 1/p 38061 Dic 11- Dic 11

AEROPUERTO LIMITADA CESIÓN

CONTRATO: 6/Septiembre/2006
Cedente: María RICCETTO
Cesionarios: Nepomuceno SARAVIA (19 cuotas)
Gustavo PINTO (20 cuotas)
Marcelo CYNOVICH (40 cuotas)
MODIFICACIÓN: Capital $ 100.000, 100 cuotas de $ 1.000, correspondiendo: CYNOVICH 40 cuotas, RICCETTO, SARAVIA, PINTO, 20 cuotas cada uno
Administración: Cynovich, Saravia y Pinto, dos cualesquiera conjuntamente.
Plazo: 3 años desde cesión
Registro: 16102/2006.
22) $ 1485 1/p 38110 Dic 11- Dic 11

DEL PARQUE LIMITADA CESIÓN

CONTRATO: 6/Septiembre/2006
Cedentes: María RICCETTO
Susana RICCETTO
Cesionarios: Nepomuceno SARAVIA (35 cuotas)
Gustavo PINTO (40 cuotas)
Marcelo CYNOVICH (80 cuotas)
MODIFICACIÓN: Capital: $ 100.000, 100 cuotas de $ 1.000, correspondiendo: CYNOVICH 40 cuotas, RICCETTO, SARAVIA, PINTO, 20 cuotas cada uno
Administración: Cynovich, Saravia y Pinto, dos cualesquiera conjuntamente.
Registro: 16100/2006.
22) $ 1485 1/p 38111 Dic 11- Dic 11

ROGU LIMITADA CESIÓN

CONTRATO: 6/Septiembre/2006
Cedentes: María RICCETTO
María PERERA
Nepomuceno SARAVIA
Cesionarios: Nepomuceno SARAVIA (4 cuotas)
Gustavo PINTO (4 cuotas)
Marcelo CYNOVICH (8 cuotas)
MODIFICACIÓN: $ 100.000, 100 cuotas de $ 1.000, correspondiendo: CYNOVICH 40 cuotas, RICCETTO, SARAVIA, PINTO, 20 cuotas cada uno
Administración: Cynovich, Saravia y Pinto, dos cualesquiera conjuntamente.
Registro: 16103/2006.
22) $ 1485 1/p 38112 Dic 11- Dic 11

VERDUN S.R.L. MODIFICACIÓN

CONTRATO: 6/Septiembre/2006
Capital: $ 100.000, 100 cuotas de $ 1.000, correspondiendo:
María RICCETTO: 50 cuotas, SARAVIA-PERERA: 50 cuotas
Cesión: María RICCETTO: 30 cuotas
PERERA-SARAVIA: 50 cuotas
Cesionarios: Nepomuceno SARAVIA (20 cuotas)
Gustavo PINTO (20 cuotas)
Marcelo CYNOVICH (40 cuotas)
Administración: Cynovich, Saravia y Pinto, dos cualesquiera conjuntamente.
Registro: 16101/2006.
22) $ 1485 1/p 38113 Dic 11- Dic 11

e-com Center S.R.L.

Contrato: 24 octubre 2006
Inscripción: N° 19804, 25/10/2006
Socios: NICOLE FRIDER DODEL (1 cuota)
ANDERSON JAVITE (1 cuota)
Capital: $ 20.000.-
Objeto: Equipamiento, servicio de telefonía, servicio técnico, venta de productos informáticos, tecnológicos, telefonía celular. Comercialización de alojamiento Web. Importación.
Plazo: 5 años, desde 1/11/06.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Anderson Javite.
22) $ 1485 1/p 38151 Dic 11- Dic 11

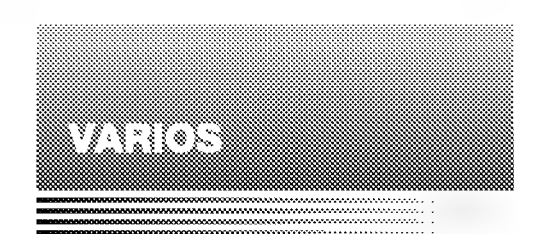
NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

PODER JUDICIAL
MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTOS. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 18° Turno caratulados: "TOLEDO MACIEL, MARIELA ROSANA C/ FERNANDEZ FORTE, MARCELO WALDEMAR- PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" Ficha 2-14656/2006, se cita, llama y emplaza a MARCELO WALDEMAR FERNANDEZ FORTE, a que comparezca a estar a derecho en estos autos en el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio que la represente.
Se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, cinco de octubre de dos mil seis. Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Cta. Cte.) 10/p 55671 Dic 11- Dic 22



PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZA AEREA URUGUAYA
DIRECCION NACIONAL DE AVIACION CIVIL E INFRAESTRUCTURA AERONAUTICA

RESOLUCIÓN N° 448-2006

06-PASE 50204/06

Aeropuerto Internacional de Carrasco, Gral. Cesáreo L. Berisso, 04 DIC. 2006

VISTO: La adopción de las Normas y Métodos Recomendados Internacionales, Anexo 11 "Servicios de Tránsito Aéreo", Enmienda 44, al Convenio sobre Aviación Civil Internacional, y la necesidad de continuar con el proceso de adecuación de las reglamentaciones aeronáuticas nacionales de acuerdo a las normas internacionales vigentes para la República.
RESULTANDO: I) Que el Consejo de la O.A.C.I. adoptó el 14 de marzo de 2006 la enmienda 44, la que no fue desaprobada por más de la mitad de los Estados Partes en el plazo que disponen para hacerlo y su aplicación a partir del 23 de noviembre de 2006.
CONSIDERANDO: I) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 90 del Convenio sobre Aviación Civil Internacional ratificado por Ley 12.018 de 4 de noviembre de 1953, las Normas y Métodos Recomendados en vista, son de aplicación internacional a partir del 23 de noviembre de 2006.
II) Que de acuerdo a los informes técnicos pertinentes se está de acuerdo con la adopción de la Enmienda 44, manteniéndose las diferencias establecidas en la Resolución Nº 121-2006 de 6 de abril de 2006 publicada en el Diario Oficial Nº 26.976 de 19 de abril de 2006; lo cual fue comunicado a la O.A.C.I. el 26 de junio de 2006.
III) Que no conteniendo las Normas y Métodos Recomendados Internacionales Enmienda 44 en vista disposiciones que contraríen la legislación nacional, por lo que conforme a lo establecido en los artículos 37 y 54 del Convenio sobre Aviación Civil Internacional, corresponde disponer aplicable la misma.
IV) Que a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica se le han delegado atribuciones por parte del Poder Ejecutivo para la aprobación y modificación de las reglamentaciones del Código Aeronáutico y demás leyes aplicables, entre otras materias en lo referido a Servicios de Tránsito Aéreo, por Resolución Nº 1808/003 de 12 de diciembre de 2003 dictada en Consejo de Ministros.
ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 168 de la Constitución de la República, en el Convenio sobre Aviación Civil Internacional suscrito en Chicago el 7 de diciembre de 1944 ratificado por ley 12.018 de 4 de noviembre de 1953 y Resolución Nº 1808/003 de 12 de diciembre de 2003 dictada en Consejo de Ministros.

EL DIRECTOR NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL E INFRAESTRUCTURA AERONAUTICA EN USO DE ATRIBUCIONES DELEGADAS DISPONE

ARTICULO 1º.- Declarase aplicable en el Derecho Interno las Normas y Métodos Recomendados Internacionales, Enmienda 44, Anexo 11 "Servicios de Tránsito Aéreo" al Convenio sobre Aviación Civil Internacional a partir del 23 de noviembre de 2006, con excepción de las diferencias establecidas en la Resolución Nº 121-2006 de 6 de abril de 2006.
ARTICULO 2º.- Comuníquese a la Secretaría de la Presidencia de la República y al Ministerio de Defensa Nacional.
ARTICULO 3º.- Publíquese en el Diario Oficial y en el sitio web de la DINACIA www.dinacia.gub.uy.
ARTÍCULO 4º.- Publíquese en la A.I.P. lo dispuesto en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 5º.- Pase al Director de Secretaría a efectos de la instrumentación de lo establecido el los Artículos 2º, 3º y 4º.

EL DIRECTOR NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL E INFRAESTRUCTURA AERONAUTICA BRIGADIER GENERAL (AV.), JOSE L VILARDO.

27) (Cta. Cte.) 1/p 55652 Dic 11- Dic 11

RESOLUCIÓN N° 449-2006

06-PASE 50272/06

Aeropuerto Internacional de Carrasco, Gral. Cesáreo L. Berisso, 04 DIC. 2006

VISTO: La adopción de las Normas y Métodos Recomendados Internacionales "Investigación de Accidentes e Incidentes de Aviación" Enmienda 11 del Anexo 13, al Convenio sobre Aviación Civil Internacional y la necesidad de continuar con el proceso de adecuación de las reglamentaciones aeronáuticas nacionales de acuerdo a las normas internacionales vigentes para la República.
RESULTANDO: I) Que la Novena edición, julio de 2001, del Anexo 13 incorporó todas las enmiendas adoptadas por el Consejo de la Organización de Aviación Civil Internacional antes del 27 de febrero de 2001 y reemplaza desde el 1º de noviembre de 2001 todas las ediciones anteriores del mismo.
II) Que por Decreto Nº 59/003 de 11 de febrero de 2003 se declaró aplicable en el derecho interno a partir de su publicación en el Diario Oficial las Normas y Métodos Recomendados Internacionales - Investigación de accidentes e incidentes de aviación - Anexo 13 al convenio sobre Aviación Civil Internacional - Novena edición - julio de 2001.
III) Que el Consejo de la O.A.C.I. adoptó el 3 de marzo de 2006 la enmienda 11, la que no fue desaprobada por más de la mitad de los Estados Partes en el plazo que disponen para hacerlo y su aplicación a partir del 23 de noviembre de 2006.
CONSIDERANDO: I) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 90 del Convenio sobre Aviación Civil Internacional ratificado por Ley 12.018 de 4 de noviembre de 1953, las Normas y Métodos Recomendados en vista, son ya de aplicación internacional.
II) Que de acuerdo a los informes técnicos pertinentes, se recomienda la adopción sin diferencias de la enmienda 11 de las Normas y Métodos Recomendados Internacionales "Investigación de Accidentes e Incidentes de Aviación".
III) Que no conteniendo las Normas y Métodos Recomendados Internacionales en vista, disposiciones que contraríen la legislación nacional por lo que conforme a lo establecido en los artículos 37 y 54 del Convenio sobre Aviación Civil Internacional corresponde disponer aplicable la misma.
IV) Que a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica se le han delegado atribuciones por parte del Poder Ejecutivo para la aprobación y modificación de las reglamentaciones del Código Aeronáutico y demás leyes aplicables, entre otras materias en lo referido a Investigación de Accidentes e Incidentes de Aviación, por Resolución Nº 1808/003 dictada en Consejo de Ministros.

Aviso N° 55653 finaliza en Pág. 3492-C

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 168 de la Constitución de la República, en el Convenio sobre Aviación Civil Internacional suscrito en Chicago el 7 de diciembre de 1944 ratificado por ley 12.018 de 4 de noviembre de 1953 y Resolución Nº 1808/003 de 12 de diciembre de 2003 dictada en Consejo de Ministros.

EL DIRECTOR NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL E INFRAESTRUCTURA AERONÁUTICA EN USO DE ATRIBUCIONES DELEGADAS DISPONE

ARTICULO 1º Declarase aplicable en el Derecho Interno la enmienda 11 de las Normas y Métodos Recomendados Internacionales "Investigación de Accidentes e Incidentes de Aviación" Anexo 13, a partir del 23 de noviembre de 2006.
ARTICULO 2º Comuníquese a la Secretaría de la Presidencia de la República y al Ministerio de Defensa Nacional.
ARTICULO 3º Publíquese en el Diario Oficial y en el sitio web de la DINACIA www.dinacia.gub.uy.
ARTÍCULO 4º Publíquese en la A.I.P. lo dispuesto en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 5º Pase al Director de Secretaría a efectos de la instrumentación de lo dispuesto en los Artículos 2º, 3º y 4º.

EL DIRECTOR NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL E INFRAESTRUCTURA AERONÁUTICA BRIGADIER GENERAL (AV.), JOSE L. VILARDO.

27) (Cta. Cte.) l/p 55653 Dic 11- Dic 11

RESOLUCIÓN N° 450-2006

06-EX050091

Aeropuerto Internacional de Carrasco, Gral. Cesáreo L. Berisso, 04 DIC. 2006

VISTO: La adopción de la enmienda 39 del Anexo 2 Normas Internacionales - Reglamento del Aire - al Convenio sobre Aviación Civil Internacional y la necesidad de continuar con el proceso de adecuación de las reglamentaciones aeronáuticas nacionales de acuerdo a las normas internacionales vigentes para la República.
RESULTANDO: I) Que por Resolución Nº 426-2005 de 28 de diciembre de 2005 se dispuso la aplicación en el Derecho Interno de la Enmienda 38 al Anexo 2, Décima Edición - Julio de 2005, la cual incluye las Enmiendas 1 a 38, Normas Internacionales - Reglamento del Aire - al Convenio sobre Aviación Civil Internacional; a partir de la publicación en el Diario Oficial de la presente Resolución, excepto en lo que se refiere a los puntos que a continuación se detallan: 3.3.1.2; 3.3.1.4; 3.3.3.2; 3.3.5.5; 3.6.2.1.2; 3.9; 4.1; 4.3; 4.4 y 4.7.
II) Que de acuerdo a los informes técnicos, por razones de seguridad y operativas en los servicios ATC brindados a los usuarios, es necesario dejar sin efecto las diferencias correspondientes a los puntos 3.9 y 4.1, citados en el Resultando I).
III) Que en cuanto al resto de los puntos se mantiene lo dispuesto en el Artículo 1º de la Resolución Nº 426-2005 de 28 de diciembre de 2005.
IV) Que el Consejo de la O.A.C.I. adoptó el 20 de febrero de 2006 la Enmienda 39 y su aplicación a partir del 23 de noviembre de 2006.
V) Que la enmienda 39 se basa en un examen de las recomendaciones de seguridad operacional formuladas por la Oficina federal alemana de investigación de accidentes aéreos teniendo como tema la reestructuración del texto para recalcar la responsabilidad del piloto al mando en todos los aspectos de la prevención de colisiones.
VI) Que de acuerdo a los informes técnicos pertinentes, al 23 de noviembre de 2006 se dará cumplimiento a la Enmienda 39, excepto en lo que se refiere a las normas establecidas en los puntos 3.3.1.2; 3.3.1.4; 3.3.3.2; 3.3.5.5; 3.6.2.1.2; 4.3; 4.4 y 4.7.
CONSIDERANDO: I) Que el proceso de adecuación de las Reglamentaciones a los Anexos al Convenio sobre Aviación Civil Internacional ha avanzado sustancialmente mediante los Decretos N° 349/000 de 28 de noviembre de 2000, Nº 183/001 de 26 de abril de 2001 y Resolución Nº 1808/03 de 12 de diciembre de 2003 (Delegación de Atribuciones) dictada en Consejo de Ministros.
II) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 90 del Convenio sobre Aviación Civil Internacional ratificado por Ley 12.018 de 4 de noviembre de 1953 se ha fijado la aplicación internacional de la enmienda 39 a partir del 23 de noviembre de 2006.
III) Que la citada enmienda no contiene disposiciones que contraríen la legislación nacional, por lo que conforme a lo establecido en los artículos 37 y 54 del mencionado Convenio sobre Aviación Civil Internacional, corresponde disponer aplicable la misma, excepto en lo que se refiere a las normas establecidas en los puntos 3.3.1.2; 3.3.1.4; 3.3.3.2; 3.3.5.5; 3.6.2.1.2; 4.3; 4.4 y 4.7.
IV) Que a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica se le han delegado atribuciones por parte del Poder Ejecutivo para la aprobación y modificación de las reglamentaciones del Código Aeronáutico y demás leyes aplicables, entre otras materias en lo referido a Reglamento del Aire, por Resolución Nº 1808/003 dictada en Consejo de Ministros.
ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 168 de la Constitución de la República, en el Convenio sobre Aviación Civil Internacional suscrito en Chicago el 7 de diciembre de 1944 ratificado por ley 12.018 de 4 de noviembre de 1953 y Resolución Nº 1808/003 de 12 de diciembre de 2003 dictada en Consejo de Ministros.

EL DIRECTOR NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL E INFRAESTRUCTURA AERONÁUTICA EN USO DE ATRIBUCIONES DELEGADAS DISPONE

ARTICULO 1º.- Declarase aplicable a partir del 23 de noviembre de 2006 en el Derecho Interno la Enmienda 39 al Anexo 2, Normas Internacionales - Reglamento del Aire - al Convenio sobre Aviación Civil Internacional, manteniéndose las diferencias establecidas en la Resolución Nº 426-2005 de 28 de diciembre de 2005, con excepción de las normas 3.9 y 4.1 las que se dejan sin efecto.
ARTICULO 2º.- Comuníquese a la Secretaría de la Presidencia de la República y al Ministerio de Defensa Nacional.
ARTICULO 3º.- Publíquese en el Diario Oficial y en el sitio web de la DINACIA www.dinacia.gub.uy.
ARTÍCULO 4º.- Publíquese en la A.I.P. lo dispuesto en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 5º.- Pase al Director de Secretaría a efectos de la instrumentación de lo dispuesto el los Artículos 2º, 3º y 4º.

EL DIRECTOR NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL E INFRAESTRUCTURA AERONÁUTICA BRIGADIER GENERAL (AV.), JOSE L VILARDO.

27) (Cta. Cte.) l/p 55654 Dic 11- Dic 11

RESOLUCIÓN N° 452-2006

06-EX 12294

Aeropuerto Internacional de Carrasco, Gral. Cesáreo L. Berisso, 04 DIC. 2006

VISTO: La necesidad de continuar con el proceso de adecuación de las reglamentaciones aeronáuticas nacionales de acuerdo a las normas internacionales vigentes para la República.
CONSIDERANDO: I) Que el proceso de adecuación de las Reglamentaciones a los Anexos al Convenio sobre Aviación Civil Internacional ha avanzado sustancialmente mediante los Decretos 349/000 de 28 de noviembre de 2000 y 183/001 de 26 de abril de 2001.
II) Que la Organización de Aviación Civil Internacional, entre los días 23 y 30 de abril de 2001 efectuó una auditoria de vigilancia de la seguridad operacional de la cual resultaron una serie de recomendaciones en cuanto a modificaciones de las reglamentaciones aeronáuticas nacionales.
III) Que asimismo, los servicios técnicos de la autoridad aeronáutica han considerado conveniente ajustar las reglamentaciones vigentes en diversos aspectos a la luz de la experiencia en su aplicación y de las nuevas tendencias internacionales, sin apartarse de las normas establecidas por la Organización de Aviación Civil Internacional.

Aviso N° 55655 finaliza en Pág. 3495-C

IV) Que por Resolución Nº 242-2006 de 19 de julio de 2006, publicada en el Diario Oficial Nº 27.043 de 27 de julio de 2006, se dispuso la aplicación en el Derecho Interno de las Normas y Métodos Recomendados Internacionales, Anexo 6, Parte I, Octava Edición-Julio de 2001 (enmiendas 1 a 26, 27, 28 y 29) Operación de Aeronaves - Transporte Aéreo Comercial Internacional.
V) Que a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica se le han delegado atribuciones por parte del Poder Ejecutivo para la aprobación y modificación de las reglamentaciones del Código Aeronáutico y demás leyes aplicables, entre otras materias en lo referido a Licencias al Personal, Reglamento del Aire, Operación de Aeronaves - Transporte Aéreo Comercial Internacional y Aeronavegabilidad, por Resolución Nº 1808/003 de 12 de diciembre de 2003 dictada en Consejo de Ministros.
ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 168 de la Constitución de la República y en el Convenio sobre Aviación Civil Internacional suscrito en Chicago el 7 de diciembre de 1944 ratificado por Ley 12.018 de 4 de noviembre de 1953.

EL DIRECTOR NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL E INFRAESTRUCTURA AERONÁUTICA EN USO DE ATRIBUCIONES DELEGADAS DISPONE

Artículo 1° Incorporase al RAU 1 aprobado por Decreto 349/000 de 28 de noviembre de 2000 las siguientes definiciones generales:
"Servicio de Escala": Servicios necesarios para la llegada de una aeronave a un aeropuerto y su salida de éste, con exclusión de los servicios de tránsito aéreo.
"Piloto de relevo en crucero": Miembro de la Tripulación Técnica designado para realizar tareas de piloto durante el vuelo de crucero para permitir al piloto al mando o al copiloto el descanso previsto.
Artículo 2° Modificase el numeral (26) del Artículo 61.233 "Definiciones"del RAU 61 aprobado por Decreto 183/001 de 26 de abril de 2001, el quedará redactado de la siguiente manera:
26) Tripulación Técnica Reforzada: es la que comprende algún tripulantes técnicos adicionales, incluido el Piloto de relevo en crucero, titulares de licencias, etc. que le permita ocupar un puesto de trabajo en la aeronave con objeto de que algún miembro de la tripulación pueda descansar. Los miembros adicionales deben poseer Licencias y habilitaciones como para poder sustituir a los otros tripulantes sin ninguna limitación operacional.
Artículo 3° Incorporase al Capítulo A "Generalidades"del RAU 91 aprobado por Decreto 349/000 de 28 de noviembre de 2000 el siguiente artículo:
"91.100 Capacidad de Hablar y Comprender Idiomas para las comunicaciones.
Los titulares de un AOC se cerciorarán que los miembros de la tripulación de vuelo demuestren la capacidad de hablar y comprender el o los idiomas utilizados para las comunicaciones en la ruta a volar.
Artículo 4° Modificase el Artículo 91.159 Altitud o nivel de crucero en vuelo IFR y VFR del RAU 91 aprobado por Decreto 349/000 de 28 de noviembre de 2000 por el siguiente:
"Artículo 91.159 "Altitud o nivel de crucero en vuelo IFR y VFR
Cuando se opere una aeronave en territorio uruguayo, se hará manteniendo las alturas y niveles de vuelo, de acuerdo a la Tabla que se encuentra publicada en la AIP Uruguay, ENR 1.7.5 "Tablas de niveles de crucero"
Artículo 5° Modificase el Artículo 91.175 del RAU 91 aprobado por Decreto 349/000 de 28 de noviembre de 2000 el quedará redactado de la siguiente forma:
"91.175 Despegues y aterrizajes en condiciones IFR
a) Aproximaciones por Instrumentos (Excepto CAT II y III)
Ningún piloto puede iniciar una aproximación instrumental a menos que:
(1) el aeródromo disponga de una instalación de reporte meteorológico operada por una entidad aprobada por la DINACIA;
(2) el último reporte meteorológico emitido por dicha estación indique que las condiciones meteorológicas son iguales o superiores a los mínimos de RVR o visibilidad autorizados para la aproximación publicada que se intenta ejecutar;
3) el valor determinante para iniciar o continuar una aproximación final es el valor de RVR o visibilidad. En el caso que se reciba información sobre techo visibilidad vertical, no se tendrá en cuenta a menos que la DINACIA prescriba lo contrario.
(4) Si una vez iniciada la aproximación y antes del pasaje sobre el FAF o comienzo del segmento de aproximación final el órgano ATS informara valores de RVR o visibilidad menores a los publicados, se ejecutará el procedimiento de aproximación frustrada.
(5) Si posterior a pasar el FAF o iniciar el segmento de aproximación final las condiciones de RVR o visibilidad quedaran por debajo de los mínimos publicados, se podrá continuar el procedimiento respetando estrictamente los valores establecidos de DA, MDA y MAP, de acuerdo a lo establecido en el numeral (6).
(6) Para los propósitos de este artículo, cuando el procedimiento de aproximación a ser usado prevea y requiera de una DA o MDA, se aplicará el que resulte más restrictivo de los siguientes valores:
- (i) el publicado por el Estado para ese procedimiento de aproximación.
- (ii) el autorizado para el piloto al mando.
- (iii) El establecido para el equipamiento a bordo.

(7) Donde sea aplicable una DA o MDA, ningún piloto podrá operar una aeronave por debajo de ellas ni continuar una aproximación a menos que:
(i) una de las siguientes referencias visuales sea distinguida
- (I) luces de identificación de final de pista (REILS), o
- (II) indicador visual de senda de planeo (PAPI o VASIS), o
- (III) marcas o luces de la TDZ, o
- (IV) marcas o luces de pista, o
- (V) luces de aproximación, o
- (VI) luces de umbral; y

(ii) el avión se encuentre en una aproximación estabilizada que permita un aterrizaje seguro en la TDZ
(8) Si en algún momento, debajo de la DA o MDA el piloto pierde la referencia visual que le permita completar el aterrizaje en forma segura, deberá ejecutar el procedimiento de aproximación frustrada.
(9) Operación por debajo del DH o MDA. Donde se aplique un DH ó MDA, ningún piloto puede operar una aeronave, por debajo de la MDA autorizada, ni continuar una aproximación bajo esa MDA a menos que:
(i) La visibilidad de vuelo no sea menor que la indicada en la aproximación instrumental estándar que está siendo usada; y
(ii) La aproximación en que se especifiquen requisitos de referencia visual, al menos una de las siguientes referencias visuales sea distinguible e identificable para el piloto:
- (I) El sistema de luces de aproximación, excepto que el piloto no pueda descender bajo los 100 pies de altitud de la zona de toque (touchdown), usando luces de aproximación como referencia, a menos que las barras rojas de terminales o las barras rojas laterales estén visibles e identificables para el piloto.
- (II) El umbral.
- (III) Las marcas del umbral.
- (IV) Las luces del umbral.
- (V) Las luces de identificación de final de la pista (REILS).
- (VI) El indicador visual de senda de aproximación (PAPI o VASI).
- (VII) La zona de toque y las marcas de la zona de toque.
- (VIII) Las luces de zona de toque.
- (IX) La pista o marcas de la pista.
- (X) Las luces de la pista

b) Aterrizaje.
Ningún piloto que opere una aeronave, excepto una aeronave militar de la República Oriental del Uruguay y que cumpla con los criterios de coordinación entre Servicios de Control de Tránsito Aéreo y vuelos militares según consta en el AIP-Uruguay, puede aterrizar una aeronave cuando la visibilidad de vuelo sea menor que la indicada en el procedimiento de aproximación instrumental estándar que está siendo usado.
c) Procedimientos de aproximación frustrada (Missed Approach).
Cada piloto que opere una aeronave, excepto una aeronave militar de la República y que cumpla con los criterios de coordinación entre Servicios de Control de Tránsito Aéreo y vuelos militares según consta en el AIP-Uruguay, DEBE ejecutar un procedimiento de aproximación frustrada, cuando cualquiera de las siguientes condiciones existan:

(1) Cuando los requerimientos del numeral (7) de este artículo no se cumplan en alguno de los siguientes momentos:
(i) Cuando la aeronave está siendo operada en el MDA;
(ii) Una vez llegado al punto de aproximación frustrada (MAP) incluyendo una altura DA, en donde se especifique y sea requerido, o en cualquier ocasión luego de eso hasta el momento del toque.
(2) Cuando una parte identificable del aeródromo no sea distinguida por el piloto durante el vuelo, circulando en o por encima de MDA, a menos que la incapacidad de ver parte del aeródromo resulte como consecuencia de viraje normal de la aeronave durante la aproximación circulando luego del cual se recobrarán las referencias visuales requeridas.
d) Mínimos de despegue en un aeródromo civil.
A menos que sea autorizado de otra manera por la DINACIA, ningún piloto que opere una aeronave puede despegar de un aeródromo civil en IFR, a menos que, las condiciones de visibilidad sean iguales o superiores a las mínimas para despegues IFR indicadas para ese aeródromo en el AIP-Uruguay.
e) Aeródromos militares.
A menos que sea autorizado de otra manera por la autoridad, cada persona que opere una aeronave civil en IFR dentro o fuera de un aeródromo militar cumplirá con los procedimientos de aproximación instrumental, despegue y aterrizaje mínimos establecidos de acuerdo a los mínimos de operación de reglas civiles y establecidos por la autoridad militar que tenga jurisdicción sobre ese aeródromo.
f) Valores comparables de RVR y visibilidad en el terreno.
Si un procedimiento de despegue o aterrizaje prevé una RVR mínima, pero esa información RVR no está disponible, la RVR mínima será convertida en visibilidad de acuerdo a la tabla siguiente:

RVR	Visibilidad (millas terrestres)	METROS
1600	1/4	500 metros
2400	1/2	800 metros
3200	5/8	1000 metros
4000	3/4	1300 metros
4500	7/8	1500 metros
5000	1	1600 metros
6000	11/4	2000 metros

g) Utilización del radar en procedimientos de aproximación instrumental.
Cuando el radar está aprobado en ciertas áreas para propósitos ATC, puede ser usado no solo para aproximaciones RADAR, vigilancia o precisión, sino también puede ser usado en conjunto con aproximaciones instrumental que prevean el uso de otros tipos de radio ayudas.
Los vectores de Radar pueden ser autorizados para prever una guía de curso a través de los segmentos de una aproximación al curso final o FAF. Cuando se opera en una ruta no publicada, o mientras que el Radar provea vectores, el piloto cuando reciba la autorización para efectuar una aproximación, además de cumplir con 91.177, deberá mantener la última altitud asignada a ese piloto hasta que la aeronave este establecida en un segmento de una ruta publicada, o de un procedimiento de aproximación instrumental, a menos que una altitud diferente le sea asignada por ATC. Después que la aeronave esté establecida, mantendrá las altitudes publicadas que se aplican para el descenso de cada ruta o segmento de aproximación, a menos que una altitud diferente sea asignada por ATC.
Cuando se alcance la aproximación final o el FIX el piloto puede: o completar la aproximación instrumental de acuerdo con el procedimiento aprobado para la radio ayuda que se está utilizando o continuar la aproximación por Radar, vigilancia o precisión hasta completar el aterrizaje.
h) Limitación para realizar virajes de base o procedimiento.
Cuando sea proporcionada guía vectorial para guiar a una aeronave hacia ayudas de aproximación final interpretadas por el piloto, nadie puede efectuar un viraje de base o de procedimiento sin la autorización expresa del ATC.
i) Componentes de ILS.
Los componentes básicos de un ILS son el localizador, la senda de planeo, el marcador exterior, el marcador intermedio y, cuando se ha instalado para utilizarlo en un ILS de Categoría II ó III, el marcador interno. El DME, VOR ó Radio Faros No-Direccionales (NDB) especificados en el procedimiento de aproximación instrumental estándar, o el radar de vigilancia, pueden ser sustituidos por el marcador exterior.

Artículo 6° Modificase el literal (a) del Artículo 91.207 Transmisor del Localizador de Emergencia, del RAU 91 aprobado por Decreto 349/000 de 28 de noviembre de 2000 el quedará redactado de la siguiente forma, manteniéndose sin modificación el texto desde el literal b) hasta el final:

"91.207 Transmisor Localizador de Emergencia (ELT)

(a) Todas las aeronaves que realicen vuelos prolongados sobre el agua o zonas terrestres designadas, deben poseer un E.L.T. automático que esté en condiciones operativas y cumpla con los requerimientos de la Orden Técnica Estándar OTE-C91 y OTE-C126.
1) El Ministerio de Defensa a través de la Dirección Nacional de Telecomunicaciones del Uruguay tiene la responsabilidad de la confección y actualización del Registro Nacional de Radio balizas de Localización de Emergencia Aeronáutica ELT/TLE, que emitan en frecuencia de 406 y 121.5 Mhz. La DINACIA proporcionará el formato de inscripción correspondiente a la radio baliza en coordinación con la Dirección Nacional de Telecomunicaciones.

Artículo 7° Modificase el literal (b) (2) del Artículo 5° de la Resolución Nº 57/005 de 24 de febrero de 2005.
Donde dice: "... desempeño de sus funciones, o para una persona autorizada a la cabina de mando según el RAU 121.457".
Debe decir: "... desempeño de sus funciones, o para una persona autorizada a la cabina de mando según el RAU 121.547".

Artículo 8° Modificase el literal (a) del Artículo 121.440 del RAU 121 aprobado por Decreto 349/000 de 28 de noviembre de 2000 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"121.440 Chequeos de línea

(a) Ningún titular de un AOC utilizará o continuará utilizando a un piloto como piloto al mando en un avión a menos que, dentro del año anterior haya aprobado un chequeo de línea que incluya los procedimientos asociados con esa ruta o cualquier aeródromo que requieran la aplicación de habilidades o conocimientos especiales."

Artículo 9° Incorporase el literal (c) al Artículo 121.443 del RAU 121 aprobado por Decreto 349/000 de 28 de noviembre de 2000, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"121.443 Requisito de Piloto al Mando: ruta y aeropuertos

(c) Los titulares de un AOC se cerciorarán que los miembros de la tripulación de vuelo demuestren la capacidad de hablar y comprender el o los idiomas utilizados para las comunicaciones en la ruta a volar."

Artículo 10° Incorporase el Artículo 121.451 al RAU 121 aprobado por Decreto 349/000 de 28 de noviembre de 2000, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"121.451 Experiencia reciente: Piloto de relevo en crucero

Ningún titular de un AOC designará a un piloto para que actúe como piloto de relevo a menos que, en los 90 días precedentes, el piloto:
(a) Se haya desempeñado como piloto al mando, copiloto o piloto de relevo en crucero en el mismo tipo de avión.
(b) Haya completado un curso de actualización en pericia de vuelo, comprendidos los procedimientos normales, anormales y de emergencia específicos para el vuelo de crucero en el mismo tipo de avión o en un simulador de vuelo aprobado a tal efecto y haya practicado procedimientos de aproximación y aterrizaje y sea capaz de realizar dichas prácticas sin estar al mando."

Artículo 11° Modificase el Artículo 121.651 del RAU 121 aprobado por Decreto 349/000 de 28 de noviembre de 2000 el quedará redactado de la siguiente forma:

"121.651 Despegues y Aterrizajes en condiciones IFR

a) Aproximaciones por Instrumentos (Excepto CAT II y III)
Ningún piloto puede iniciar una aproximación instrumental a menos que:
(1) el aeródromo disponga de una instalación de reporte meteorológico operada por una entidad aprobada por la DINACIA;
(2) el último reporte meteorológico emitido por dicha estación indique que las condiciones meteorológicas son iguales o superiores a los mínimos de RVR o visibilidad autorizados para la aproximación publicada que se intenta ejecutar;
(3) el valor determinante para iniciar o continuar una aproximación final es el valor de RVR o visibilidad. En el caso que se reciba información sobre techo visibilidad vertical, no se tendrá en cuenta a menos que la DINACIA prescriba lo contrario.
(4) Si una vez iniciada la aproximación y antes del pasaje sobre el FAF o comienzo del segmento de aproximación final el órgano ATS informara valores de RVR o visibilidad menores a los publicados, se ejecutará el procedimiento de aproximación frustrada.

(5) Si posterior a pasar el FAF o iniciar el segmento de aproximación final las condiciones de RVR o visibilidad quedaran por debajo de los mínimos publicados, se podrá continuar el procedimiento respetando estrictamente los valores establecidos de DA, MDA y MAP, de acuerdo a lo establecido en el numeral (6).

(6) Para los propósitos de este artículo, cuando el procedimiento de aproximación a ser usado prevea y requiera de una DA o MDA, se aplicará el que resulte más restrictivo de los siguientes valores:
(i) el publicado por el Estado para ese procedimiento de aproximación.
(ii) el autorizado para el piloto al mando.
(iii) El establecido para el equipamiento a bordo.

(7) Donde sea aplicable una DA o MDA, ningún piloto podrá operar una aeronave por debajo de ellas ni continuar una aproximación a menos que:
(i) una de las siguientes referencias visuales sea distinguida
(I) luces de identificación de final de pista (REILS), o
(II) indicador visual de senda de planeo (PAPI o VASIS), o
(III) marcas o luces de la TDZ, o
(IV) marcas o luces de pista, o
(V) luces de aproximación, o
(VI) luces de umbral; y
(ii) el avión se encuentre en una aproximación estabilizada que permita un aterrizaje seguro en la TDZ

(8) Si en algún momento, debajo de la DA o MDA el piloto pierde la referencia visual que le permita completar el aterrizaje en forma segura, deberá ejecutar el procedimiento de aproximación frustrada.

(9) Operación por debajo del DH o MDA. Donde se aplique un DH ó MDA, ningún piloto puede operar una aeronave, por debajo de la MDA autorizada, ni continuar una aproximación bajo esa MDA a menos que:
(i) La visibilidad de vuelo no sea menor que la indicada en la aproximación instrumental estándar que está siendo usada; y
(ii) La aproximación en que se especifiquen requisitos de referencia visual, al menos una de las siguientes referencias visuales sea distinguible e identificable para el piloto:
(I) El sistema de luces de aproximación, excepto que el piloto no pueda descender bajo los 100 pies de altitud de la zona de toque (touchdown), usando luces de aproximación como referencia, a menos que las barras rojas de terminales o las barras rojas laterales estén visibles e identificables para el piloto.
(II) El umbral.
(III) Las marcas del umbral.
(IV) Las luces del umbral.
(V) Las luces de identificación de final de la pista (REILS).
(VI) El indicador visual de senda de aproximación (PAPI o VASI).
(VII) La zona de toque y las marcas de la zona de toque.
(VIII) Las luces de zona de toque.
(IX) La pista o marcas de la pista.
(X) Las luces de la pista

b) Aterrizaje.
Ningún piloto que opere una aeronave, excepto una aeronave militar de la República Oriental del Uruguay y que cumpla con los criterios de coordinación entre Servicios de Control de Tránsito Aéreo y vuelos militares según consta en el AIP-Uruguay, puede aterrizar una aeronave cuando la visibilidad de vuelo sea menor que la indicada en el procedimiento de aproximación instrumental estándar que está siendo usado.

c) Procedimientos de aproximación frustrada (Missed Approach).
Cada piloto que opere una aeronave, excepto una aeronave militar de la República y que cumpla con los criterios de coordinación entre Servicios de Control de Tránsito Aéreo y vuelos militares según consta en el AIP-Uruguay, DEBE ejecutar un procedimiento de aproximación frustrada, cuando cualquiera de las siguientes condiciones existan:
(1) Cuando los requerimientos del numeral (7) de este artículo no se cumplan en alguno de los siguientes momentos:
(i) Cuando la aeronave está siendo operada en el MDA;
(ii) Una vez llegado al punto de aproximación frustrada (MAP) incluyendo una altura DA, en donde se especifique y sea requerido, o en cualquier ocasión luego de eso hasta el momento del toque.
(2) Cuando una parte identificable del aeródromo no sea distinguida por el piloto durante el vuelo, circulando en o por encima de MDA, a menos que la incapacidad de ver parte del aeródromo resulte como consecuencia de viraje normal de la aeronave durante la aproximación circulando luego del cual se recobrarán las referencias visuales requeridas.

(d) Mínimos de despegue en un aeródromo civil.
A menos que sea autorizado de otra manera por la DINACIA, ningún piloto que opere una aeronave puede despegar de un aeródromo civil en IFR, a menos que, las condiciones de visibilidad sean iguales o superiores a las mínimas para despegues IFR indicadas para ese aeródromo en la AIP-Uruguay.

(e) Aeródromos militares.
A menos que sea autorizado de otra manera por la autoridad, cada persona que opere una aeronave civil en IFR dentro o fuera de un aeródromo militar cumplirá con los procedimientos de aproximación instrumental, despegue y aterrizaje mínimos establecidos de acuerdo a los mínimos de operación de reglas civiles y establecidos por la autoridad militar que tenga jurisdicción sobre ese aeródromo.

(f) Valores comparables de RVR y visibilidad en el terreno.
Si un procedimiento de despegue o aterrizaje prevé una RVR mínima, pero esa información RVR no está disponible, la RVR mínima será convertida en visibilidad de acuerdo a la tabla siguiente:

RVR	Visibilidad (millas terrestres)	METROS
1600	1/4	500 metros
2400	1/2	800 metros
3200	5/8	1000 metros
4000	3/4	1300 metros
4500	7/8	1500 metros
5000	1	1600 metros
6000	11/4	2000 metros

(g) Utilización del radar en procedimientos de aproximación instrumental.
Cuando el radar está aprobado en ciertas áreas para propósitos ATC, puede ser usado no solo para aproximaciones RADAR, vigilancia o precisión, sino también puede ser usado en conjunto con aproximaciones instrumental que prevean el uso de otros tipos de radio ayudas.
Los vectores de Radar pueden ser autorizados para prever una guía de curso a través de los segmentos de una aproximación al curso final o FAF. Cuando se opera en una ruta no publicada, o mientras que el Radar provea vectores, el piloto cuando reciba la autorización para efectuar una aproximación, además de cumplir con 91.177, deberá mantener la última altitud asignada a ese piloto hasta que la aeronave este establecida en un segmento de una ruta publicada, o de un procedimiento de aproximación instrumental, a menos que una altitud diferente le sea asignada por ATC. Después que la aeronave esté establecida, mantendrá las altitudes publicadas que se aplican para el descenso de cada ruta o segmento de aproximación, a menos que una altitud diferente sea asignada por ATC.
Cuando se alcance la aproximación final o el FIX el piloto puede: o completar la aproximación instrumental de acuerdo con el procedimiento aprobado para la radio ayuda que se está utilizando o continuar la aproximación por Radar, vigilancia o precisión hasta completar el aterrizaje.

(h) Limitación para realizar virajes de base o procedimiento.
Cuando sea proporcionada guía vectorial para guiar a una aeronave hacia ayudas de aproximación final interpretadas por el piloto, nadie puede efectuar un viraje de base o de procedimiento sin la autorización expresa del ATC.

(i) Componentes de ILS.
Los componentes básicos de un ILS son el localizador, la senda de planeo, el marcador exterior, el marcador intermedio y, cuando se ha instalado para utilizarlo en un ILS de Categoría II ó III, el marcador interno. El DME, VOR ó Radio Faros No-Direccionales (NDB) especificados en el procedimiento de aproximación instrumental estándar, o el radar de vigilancia, pueden ser sustituidos por el marcador exterior."

ARTÍCULO 12º Comuníquese a la Presidencia de la República y al Ministerio de Defensa Nacional.
ARTÍCULO 13º Publíquese en el Diario Oficial y en el sitio en web de la DINACIA, www.dinacia.gub.uy.
ARTICULO 14º Pase al Director de Secretaría a efectos de la instrumentación de lo dispuesto en los Artículos 12º y 13º.
ARTICULO 15º Remítase copia de la presente Resolución al Director General de Aviación Civil y al Director General de Infraestructura Aeronáutica a sus efectos.

EL DIRECTOR NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL E INFRAESTRUCTURA AERONÁUTICA
BRIGADIER GENERAL (AV.), JOSE L. VILARDO.

27) (Cta. Cte.) I/p 55655 Dic 11- Dic 11

ENTES AUTONOMOS

B.C.U. - BANCO CENTRAL DEL URUGUAY



Banco Central del Uruguay

** MESA DE NEGOCIACIONES **
** CAMBIOS Y ARBITRAJES **
CIERRE DE OPERACIONES DEL DIA 06 DE DICIEMBRE DE 2006

PAISES	MONEDAS TRANSF.	COD.	ARBITRAJES
	MERCADO DE CAMBIOS		
ARGENTINA	PESO ARGENTINO	0500	3,055000
BRASIL	REAL	1000	2,144800
INGLATERRA	LIBRA ESTERLINA	2700 U$S	1,966700
JAPON	YEN	3600	115,190000
SUIZA	FRANCO SUIZO	5900	1,195200
UNION MONET. EURO	EURO	1111 U$S	1,329300

COTIZACIONES INTERBANCARIAS

				COMPRA	VENTA
ARGENTINA	PESO ARG. BILLETE	0501	$	8,000	8,050
BRASIL	REAL BILLETE	1001	$	10,800	10,850
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA BILLETE	2225	$	24,370	24,420
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA CABLE	2224	$	24,350	24,400
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA FDO BCU	2223	$	24,350	24,400

POR OTROS ARBITRAJES Y/O TASAS CONSULTAR A CENTRO DE COMUNICACION INSTITUCIONAL TELEFAX: 19671690.

27) (Cta. Cte.) 1/p 55661 Dic 11- Dic 11

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA (UDELAR)

FACULTAD DE ODONTOLOGIA

Se notifica a la Dra. MARIA GABRIELA FRONTAN QUEVEDO que deberá presentarse en un plazo perentorio de tres días hábiles para justificar el no haberse presentado a cumplir funciones al finalizar la licencia extraordinaria que le fuera concedida hasta el 31.08.2006.

27) (Cta. Cte.) 1/p 55650 Dic 11- Dic 11

FACULTAD DE VETERINARIA

Montevideo, 5 de diciembre de 2006
LLAMADO A ASPIRANTE PARA CARGO DEFINITIVO
-Profesor Adjunto G3, para la Unidad de Enseñanza. Cart. Nº 255/06. Exp. Nº 7318/06.
CIERRE: 16 de febrero de 2007, hora 12:00
Informes, inscripciones y reglamentaciones de Concursos: Sección Concursos de lunes a viernes de 9:00 a 12:30 hs., A. Lasplaces 1550, teléfono 6280129, mail: concursovet@adinet.com.uy
La Sección permanecerá cerrada del 8 de enero al 9 de febrero de 2007.

27) (Cta. Cte.) 1/p 55666 Dic 11- Dic 11

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

SEXTO TURNO

EDICTO.

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6° Turno, dictada en autos "Edificio Embajador c/ Altman Lescka, Regina y otros. Cobro de pesos. Fa. 2-50739/06", según providencia 3484/2006 de fecha 20 de octubre de 2006, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a comparecer y estar a derecho a los sucesores de ISAAC LUBCHANSKY ALTMAN bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Montevideo 23 de noviembre de 2006 Esc. SUSANA FERNANDEZ, Actuaria Adjunta.

27) $ 4200 10/p 38116 Dic 11- Dic 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 25 Turno, en los autos caratulados: "INAU INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY C/ GONZALEZ VIRGINIA SEPARACION DEFINITIVA" IUE 2-32441/2006 y por decreto número 3904 de fecha 6 de octubre de dos mil seis se cite y emplaza a Virginia Andrea Gonzalez a estar a derecho y a contestar la demanda en un plazo de 90 dias bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer. Montevideo ocho de noviembre de dos mil seis. Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.

27) (Cta. Cte.) 10/p 55665 Dic 11- Dic 22

VARIOS

LUGAREL S.A., RUC 21.339986.0015, denuncia extravio de todos sus libros: Actas de directorio, registros de Accionistas, Diario e Inventario y estatutos de la sociedad. Esta publicacion se hace conforme al art. 53 de la Ley 16.871.

27) $ 168 1/p 37998 Dic 11- Dic 11

PERDIDA DE LIBROS DE COMERCIO MELTIR S.A.

En cumplimiento del artículo 53 de la Ley 16.871 comunicamos la pérdida del libro "Actas de Actas de Directorio y Asambleas de la Sociedad"
EL DIRECTORIO.

27) $ 168 1/p 38148 Dic 11- Dic 11

BIEN DE FAMILIA

Escritura: 27 de julio de 2006
Inscripción: N° 26764 - 15/8/2006
Escribana: Rosana Mazzaroni
Padrón: 41.250/002
Calle: Carlos de la Vega 3933 ap. 002
Constituyentes: César Alipio Martínez Meneses o Menezes y Martha Beatriz Merica Andrade
Beneficiaria: Katherin Vanesa Martínez Merica
Plano Agrimensor: Alejandro Casás Benavent de noviembre de 1993
Inscripto: Dirección General del Catastro Nacional N° 20.956 - 9 de noviembre de 1994
Tasación B.H.U: 1.661 UR.

27) (Cta. Cte.) 10/p 55669 Dic 11- Dic 22

PODER JUDICIAL

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno de Paysandú Dra. Magela Otero Zabaleta en los autos caratulados: "LARRAÑAGA, GLADYS BEATRIZ. SOLICITA CANCELACION DE TITULO." IUE 305-183-2006, se hace saber que por Providencia Nro. 2915 de fecha 27 de setiembre de 2006 y en virtud de lo dispuesto por el art. 109 de la ley 14.701, se dispuso la cancelación de la letra de cambio Nro. 36714385, librada a la orden de la Sra. GLADYS BEATRIZ LARRAÑAGA C.I. Nro. 2.601.501-1 por la suma de U$S 13.150 pagadera en la Sucursal del Banco de la República Oriental del Uruguay una vez transcurrido el plazo de 60 días contados desde la última publicación. EN FE DE ELLO: Se expide el presente en la ciudad de Paysandú a los once días del mes de octubre de dos mil seis.- ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA ADJUNTA.

27) $ 2016 3/p 38063 Dic 11- Dic 13

ESTATUTOS Y BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

PUNTA PACIFICA S.A.

Montevideo
100 años
$ 2.100.000.-
Industrializar, comercializar en todas forma, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio.- Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones.- Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, derivados. Participación, constitución adquisición de empresas que operen los ramos preindicados.
24/11/06, 23682.
28) $ 2970 1/p 38017 Dic 11- Dic 11

RICAMONT S.A.

Montevideo
100 años
$ 2.100.000.-
Industrializar, comercializar en todas forma, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio.- Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones.- Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, derivados. Participación, constitución adquisición de empresas que operen los ramos preindicados.
24/11/06, 23669.
28) $ 2970 1/p 38018 Dic 11- Dic 11

AQUABAY S.A.

Montevideo
100 años
$ 2.100.000.-
Industrializar, comercializar en todas forma, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio.- Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones.- Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, derivados. Participación, constitución adquisición de empresas que operen los ramos preindicados.
23/11/06, 23590.
28) $ 2970 1/p 38019 Dic 11- Dic 11

BEACH PROJECT S.A.

Montevideo
100 años
$ 2.100.000.-
Industrializar, comercializar en todas forma, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio.- Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones.- Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, derivados. Participación, constitución adquisición de empresas que operen los ramos preindicados.
24/11/06, 23679.
28) $ 2970 1/p 38020 Dic 11- Dic 11

FIGOLF S.A.

Montevideo
100 años
$ 2.100.000.-
Industrializar, comercializar en todas forma, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio.- Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones.- Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, derivados. Participación, constitución adquisición de empresas que operen los ramos preindicados.
23/11/06, 23587.
28) $ 2970 1/p 38021 Dic 11- Dic 11

CORWIT S.A.

Montevideo
100 años
$ 2.100.000.-
Industrializar, comercializar en todas forma, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio.- Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones.- Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, derivados. Participación, constitución adquisición de empresas que operen los ramos preindicados.
24/11/06, 23681.
28) $ 2970 1/p 38022 Dic 11- Dic 11

BOAMARE S.A.

Montevideo
100 años
$ 2.100.000.-
Industrializar, comercializar en todas for-

ma, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio.- Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones.- Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, derivados. Participación, constitución adquisición de empresas que operen los ramos preindicados.
24/11/06, 23677.
28) $ 2970 1/p 38023 Dic 11- Dic 11

ECONOWAY S.A.

Montevideo
100 años
$ 2.100.000.-
Industrializar, comercializar en todas forma, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio.- Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones.- Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, derivados. Participación, constitución adquisición de empresas que operen los ramos preindicados.
24/11/06, 23676.
28) $ 2970 1/p 38024 Dic 11- Dic 11

CALTMAR S.A.

Montevideo
100 años
$ 2.100.000.-
Industrializar, comercializar en todas forma, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio.- Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones.- Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, derivados. Participación, constitución adquisición de empresas que operen los ramos preindicados.
24/11/06, 23675.
28) $ 2970 1/p 38025 Dic 11- Dic 11

COSTA BALEAR S.A.

Montevideo
100 años
$ 2.100.000.-
Industrializar, comercializar en todas forma, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio.- Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones.- Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, derivados. Participación, constitución adquisición de empresas que operen los ramos preindicados.
24/11/06, 23673.
28) $ 2970 1/p 38026 Dic 11- Dic 11

TRIBASOL S.A.

Montevideo
100 años
$ 2.100.000.-
Industrializar, comercializar en todas forma, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio.- Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones.- Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen los ramos preindicados.
29/11/06, 24508.
28) $ 2970 1/p 38027 Dic 11- Dic 11

SHALANI S.A.

Montevideo
100 años
$ 2.100.000.-
Industrializar, comercializar en todas forma, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio.- Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones.- Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen los ramos preindicados.
29/11/06, 24510.
28) $ 2970 1/p 38028 Dic 11- Dic 11

TOCUMAR S.A.

Montevideo
100 años
$ 2.100.000.-
Industrializar, comercializar en todas forma, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales,

técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio.- Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones.- Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen los ramos preindicados.
29/11/06, 24512.
28) $ 2970 1/p 38029 Dic 11- Dic 11

BELMAREY S.A.

Montevideo
100 años
$ 2.100.000.-
Industrializar, comercializar en todas forma, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio.- Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones.- Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen los ramos preindicados.
29/11/06, 24511.
28) $ 2970 1/p 38030 Dic 11- Dic 11

CARBURANTES EUROPEOS Y AMERICANOS CARBESA URUGUAY S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar todas formas, mercaderías, arrendamientos bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, derivados; Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
$ 1.800.000.-
100 AÑOS
MONTEVIDEO
INSCRIPCION: 30/11/06, 24642.
28) $ 2970 1/p 38032 Dic 11- Dic 11

BRIFORD INTERNATIONAL S.A.

OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, en ramos, anexos: alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados; Toda clase de operaciones con inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge. Montevideo. 100 años. Dólares 100.000. INSCRIPCIÓN: 09/10/06, 18260.
28) $ 2475 1/p 38089 Dic 11- Dic 11

GEDBERY CORPORATION S.A.

OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, en ramos, anexos: alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados; Toda clase de operaciones con inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge. Montevideo. 100 años. Dólares 100.000. INSCRIPCIÓN: 09/10/06, 18259.
28) $ 2475 1/p 38090 Dic 11- Dic 11

BENULA S.A.

OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, en ramos, anexos: alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados; Toda clase de operaciones con inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge. Montevideo. 100 años. Dólares 100.000. INSCRIPCIÓN: 09/10/06, 18240.
28) $ 2475 1/p 38091 Dic 11- Dic 11

ANCROFT TRADE S.A.

OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, en ramos, anexos: alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados; Toda clase de operaciones con inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge. Montevideo. 100 años. Dólares 100.000. INSCRIPCIÓN: 09/10/06, 18239.
28) $ 2475 1/p 38092 Dic 11- Dic 11

BERNERY CORPORATION S.A.

OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, en ramos, anexos: alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados; Toda clase de operaciones con inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge. Montevideo. 100 años. Dólares 500.000. INSCRIPCIÓN: 09/10/06, 18238.
28) $ 2475 1/p 38093 Dic 11- Dic 11

FESKIN COMPANY S.A.

OBJETO: En el exterior podrá realizar: In-

versiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, en ramos, anexos: alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados; Toda clase de operaciones con inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge. Montevideo. 100 años. Dólares 100.000. INSCRIPCIÓN: 09/10/06, 18249.

28) $ 2475 1/p 38094 Dic 11- Dic 11

MANISH S.A.

OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, en ramos, anexos: alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados; Toda clase de operaciones con inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge. Montevideo. 100 años. Dólares 100.000. INSCRIPCIÓN: 09/10/06, 18248.

28) $ 2475 1/p 38095 Dic 11- Dic 11

SALLACHY S.A.

OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, en ramos, anexos: alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados; Toda clase de operaciones con inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge. Montevideo. 100 años. Dólares 100.000. INSCRIPCIÓN: 09/10/06, 18247.

28) $ 2475 1/p 38096 Dic 11- Dic 11

FALECK TRADING S.A.

OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, en ramos, anexos: alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados; Toda clase de operaciones con inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge. Montevideo. 100 años. Dólares 100.000. INSCRIPCIÓN: 09/10/06, 18246.

28) $ 2475 1/p 38097 Dic 11- Dic 11

HYNISH FINANCE S.A.

OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, en ramos, anexos: alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados; Toda clase de operaciones con inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge. Montevideo. 100 años. Dólares 100.000. INSCRIPCIÓN: 09/10/06, 18245.

28) $ 2475 1/p 38098 Dic 11- Dic 11

LEDVIL INTERNATIONAL S.A.

OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, en ramos, anexos: alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados; Toda clase de operaciones con inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge. Montevideo. 100 años. Dólares 100.000. INSCRIPCIÓN: 09/10/06, 18244.

28) $ 2475 1/p 38099 Dic 11- Dic 11

HELTRAY COMPANY S.A.

OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, en ramos, anexos: alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados; Toda clase de operaciones con inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge. Montevideo. 100 años. Dólares 100.000. INSCRIPCIÓN: 09/10/06, 18243.

28) $ 2475 1/p 38100 Dic 11- Dic 11

TIMSGARRY S.A.

OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, en ramos, anexos: alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados; Toda clase de operaciones con inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge. Montevideo. 100 años. Dólares 100.000. INSCRIPCIÓN: 09/10/06, 18242.

28) $ 2475 1/p 38101 Dic 11- Dic 11

ROGERTON S.A.

OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, en ramos, anexos: alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, te-

levisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados; Toda clase de operaciones con inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge. Montevideo. 100 años. Dólares 100.000. INSCRIPCIÓN: 09/10/06, 18235.
28) $ 2475 1/p 38102 Dic 11- Dic 11

LEDSHAM INVESTMENT S.A.

OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, en ramos, anexos: alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados; Toda clase de operaciones con inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge. Montevideo. 100 años. Dólares 100.000. INSCRIPCIÓN: 09/10/06, 18233.
28) $ 2475 1/p 38103 Dic 11- Dic 11

REFORMAS

SALES TEAM URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA
Antes: NADIBAL S.A.

Por Asamblea G. Extraordinaria del 30 de mayo de 2006, se resolvió la Reforma del Estatuto.- ARTICULO 1. NOMBRE-PLAZO-DOMICILIO: Constituyese "SALES TEAM URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA". Su plazo es de 100 años desde hoy.- Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.-
Inscripción Reg. de Personas Jurídicas, Sección Comercio el 10/10/2006 No. 18391.
28) $ 1980 1/p 38038 Dic 11- Dic 11

SOUTHLANDS S.A.

Reducción de capital
Asamblea General Extraordinaria: 30/11/06
Documentación: Rincón 468 P° 3, Montevideo.
28) $ 4950 10/p 38069 Dic 11- Dic 22

AUDEMAR S.A.

Reducción de capital
Asamblea General Extraordinaria: 30/11/06
Documentación: Rincón 468 P° 3, Montevideo.
28) $ 4950 10/p 38070 Dic 11- Dic 22

UROLAND S.A.

Reducción de capital
Asamblea General Extraordinaria: 30/11/06
Documentación: Rincón 468 P° 3, Montevideo.
28) $ 4950 10/p 38071 Dic 11- Dic 22

FILVESUR S.A.

Reducción de capital
Asamblea General Extraordinaria: 30/11/06
Documentación: Rincón 468 P° 3, Montevideo.
28) $ 4950 10/p 38072 Dic 11- Dic 22

COLONIAR S.A.

Reducción de capital
Asamblea General Extraordinaria: 30/11/06
Documentación: Rincón 468 P° 3, Montevideo.
28) $ 4950 10/p 38073 Dic 11- Dic 22

FERKEZUL S.A.

Reducción de capital
Asamblea General Extraordinaria: 30/11/06
Documentación: Rincón 468 P° 3, Montevideo.
28) $ 4950 10/p 38074 Dic 11- Dic 22

GIRUSOL S.A.

Reducción de capital
Asamblea General Extraordinaria: 30/11/06
Documentación: Rincón 468 P° 3, Montevideo.
28) $ 4950 10/p 38075 Dic 11- Dic 22

NALKAMAR S.A.

Reducción de capital
Asamblea General Extraordinaria: 30/11/06
Documentación: Rincón 468 P° 3, Montevideo.
28) $ 4950 10/p 38076 Dic 11- Dic 22

BOSQUE SOLEADO S.A.

Reducción de capital
Asamblea General Extraordinaria: 30/11/06
Documentación: Rincón 468 P° 3, Montevideo.
28) $ 4950 10/p 38077 Dic 11- Dic 22

EL PRESAGIO S.A.

Reducción de capital
Asamblea General Extraordinaria: 30/11/06
Documentación: Rincón 468 P° 3, Montevideo.
28) $ 4950 10/p 38078 Dic 11- Dic 22

Cantidad de avisos del día publicados en esta edición: 184.

SUSCRIPCIONES 2007

Seguimos cambiando para brindar un mejor servicio

Estimado Suscriptor:

Comunicamos que la suscripción al Diario Oficial (versión papel) para el año 2007, NO se renovará en forma automática.

Por tal motivo deberá confirmar la misma antes del 8 de diciembre de 2006 especificando la modalidad de pago elegida (anual, semestral o mensual).

Destacamos que la tarifa a aplicar será la de enero de 2005 .

Agradecemos remitir la información a:

suscripcionesdiariopapel@impo.com.uy

ULTIMO PLAZO 15/12/06

Departamento de Difusión
y Servicio al Cliente

IMPO

DIARIO OFICIAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Dirección Nacional de
Impresiones y Publicaciones Oficiales

Av. 18 de Julio 1373 // Teléfonos: (5982) 908 50 42 - 908 51 80 // Fax: 900 33 71 // impo@impo.com.uy // www.impo.com.uy // Montevideo-Uruguay


Primer Pabellón Nacional (1828 - 1830)
Fotografía de Maricel Costa
IMPO
Dirección Nacional de Impresiones
y Publicaciones Oficiales
DIARIO OFICIAL